



anales

---

---

toledanos

---

---

XXXV

TOLEDO 1998  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## EXCAVACIONES EN LA ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE TOLEDO

*Mercedes de Paz Escribano  
Antonio de Juan García*

### Introducción

Durante los meses de verano de 1991 se llevaron a cabo unas obras de saneamiento en uno de los edificios pertenecientes a la Escuela de Artes y Oficios de Toledo<sup>1</sup> y que en su día fue convento de religiosas franciscanas conocido con el nombre de Santa Ana. Así mismo se realizó una excavación arqueológica en el jardín de la Escuela, donde a causa de un hundimiento del terreno habían quedado al descubierto restos de construcciones de un antiguo edificio.

La Escuela de Artes y Oficios de Toledo se encuentra situada junto al Monasterio de San Juan de Los Reyes, en la Judería toledana. Entre las calles Reyes Católicos, Santa Ana y los rodaderos del río Tajo. Consta de dos edificios separados por un jardín y al que se accede por la calle de Santa Ana. Uno de los edificios, de estilo neomudéjar.

### Evolución del plano

Estudiando los distintos planos de la ciudad de Toledo que se han ido elaborando a lo largo de los siglos podemos seguir la transformación urbanística que ha sufrido la ciudad y concretamente su barrio de la judería, lugar dónde se encuentran ubicados los edificios objeto de estudio. En el plano conocido con el nombre de «plano del Greco» (fig.1) que aparece reproducido en el célebre cuadro «Vista y plano de Toledo» y que posiblemente fue dibujado por su hijo Jorge Manuel, lo que primero llama nuestra atención es la gran profusión de casas de vecinos existente en esta zona, muy diferente del estado actual. Donde hoy se ubica el edificio de la Escuela de Artes aparecen dos calles, hoy inexistentes, una es el callejón del Mármol y de la otra desconocemos su nombre. También es de destacar que el Monasterio de San Juan de Los Reyes en los momentos de realización del plano, principios del siglo XVII, ocupaba mayor extensión que en la actualidad.

1 La dirección de las obras corrió a cargo del arquitecto don Manuel Pina y la ejecución de las mismas a don Alfonso Peña. A ambos les damos las gracias por toda la ayuda prestada.

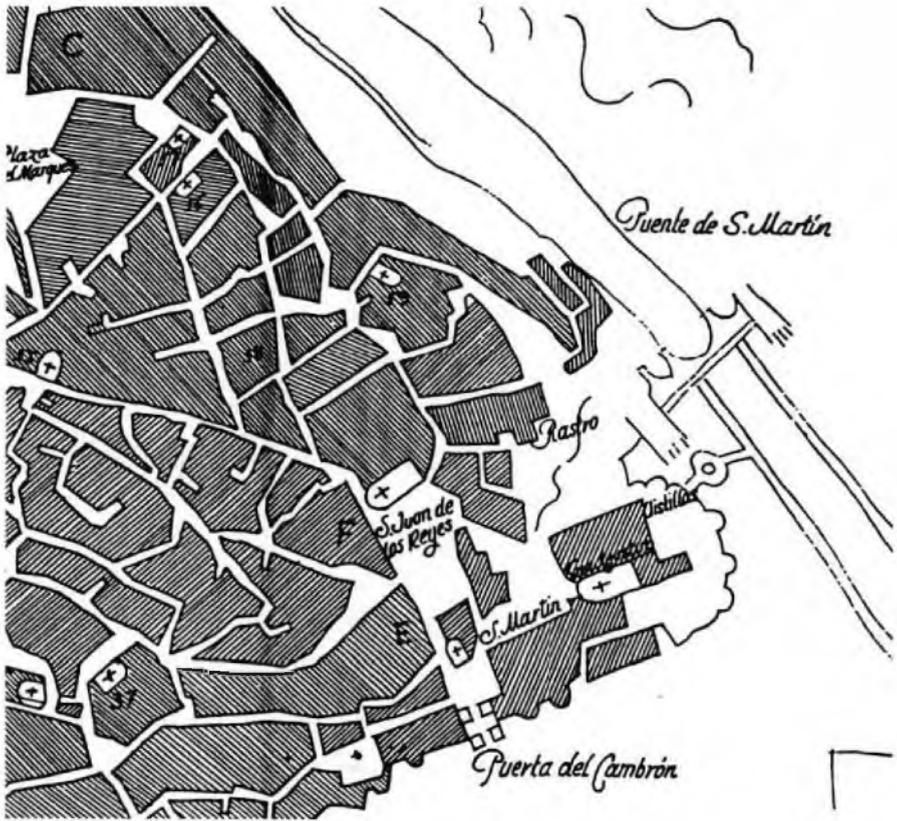


Fig. 1 - Plano de El Greco.

Posiblemente sería el segundo claustro, edificación de la que apenas si se conoce documentación.

A finales del siglo XVII o comienzos del XVIII, Josep Arroyo Palomeque, confecciona un curioso plano en perspectiva caballera (fig.2) en el que también apreciamos, como en el anterior del Greco, las dos calles que antes hemos mencionado así como varias casas de vecinos frente al Convento de Santa Ana, hoy día jardín de la Escuela.

De mediados del siglo XIX, concretamente de 1858 es otro plano, mucho más pormenorizado que los anteriores y realizado por el ingeniero D. Francisco Coello y el arquitecto D. Maximiano Hijón (fig.3) en el que se sigue viendo el callejón del Mármol, entre el Jardín Botánico y San Juan de Los Reyes y en el que ya han desaparecido las casas de vecinos situadas frente al convento de Santa Ana. Se observa que en el primer edificio de la Escuela, el de Mérida, se señalan unas ruinas, posiblemente el segundo claustro de San Juan de los Reyes.

De 1882 es el plano de D. José Reinoso (fig.4) que no nos aporta ningún dato digno de mención, tan sólo señalar que aparecen con claridad los nombres de los edificios que aparecen en el. Así tenemos con los números:



Fig. 2 - Plano de Arroyo Palomeque.

146.-Archivo Histórico (en el exconvento de Santa Ana).

163.-Comisión de Monumentos Histórico-Artísticos.

191.-Jardín Botánico.

198.-Museo Provincial.

241.-San Juan de los Reyes.

282.-Santa Ana.

288.-Franciscanos de San Juan de los Reyes.

De la misma época son los planos de Ibáñez de Ibero (fig.5) y del Servicio Geográfico del Ejército (fig.6) donde se aprecia con claridad el trazado urbano de la zona que nos ocupa. Sobre todo la calle del Mármol.

En 1926 se edita el plano del ingeniero-geógrafo D. Alfonso Rey Pastor (fig.7) en donde ya nos encontramos con un trazado urbano prácticamente igual al de la actualidad. Han desaparecido las calles que iban de Santa Ana a Reyes Católicos al igual que el callejón del Mármol y a excepción de la esquina de la calle Reyes Católicos con la cuesta de Santa Ana, el resto del espacio está ocupado por los edificios de la Escuela de Artes y el jardín intermedio. También han desaparecido los restos del segundo claustro de San Juan de los Reyes y en su lugar ya está el edificio que construyó Mérida para Escuela de Artes.

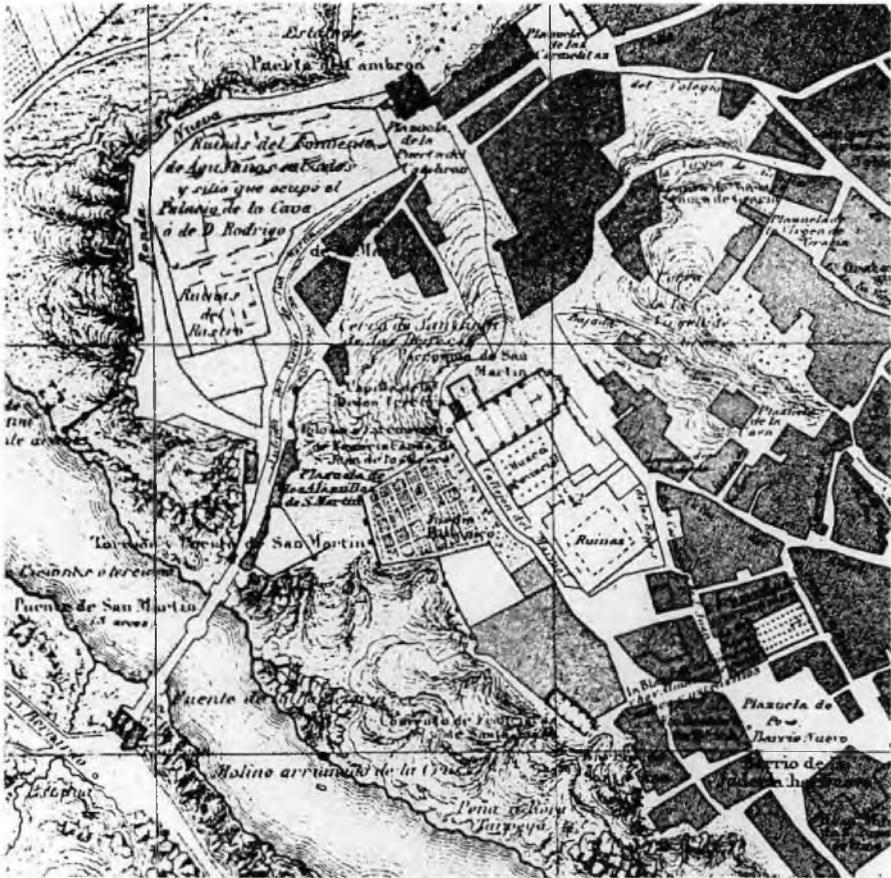


Fig. 3 - Plano de Coello (1858).

A través de la documentación aportada por Dña. Isabel Barajas para su Tesis de Licenciatura, aún inédita, y que amigablemente nos dejó consultar por lo que desde estas líneas le damos las gracias, hemos conocido unos planos y unos croquis, fechados entre finales del siglo XIX y principios del XX, fecha de construcción del edificio de la Escuela por Mérida. Planos fechados en 1882 por Arturo Mérida en donde se dice y se señala mediante un montaje de superposición de planos, que el primer edificio de la Escuela se edificaría sobre los restos del segundo claustro de San Juan de los Reyes y que como pudimos observar en los planos de Coello y Reinoso, estaría en ruinas en aquellos años (Figs. 8 y 9)<sup>2</sup>.

2 Los planos utilizados forman parte de la Memoria de Licenciatura de Dña. Ana Isabel Barajas, titulada «Arquitectura neomudejar en Toledo: La Escuela de Arte y Oficios». Se encuentra en el Archivo de la Administración, Alcalá de Henares, legajo 8.958 de la sección Educación.

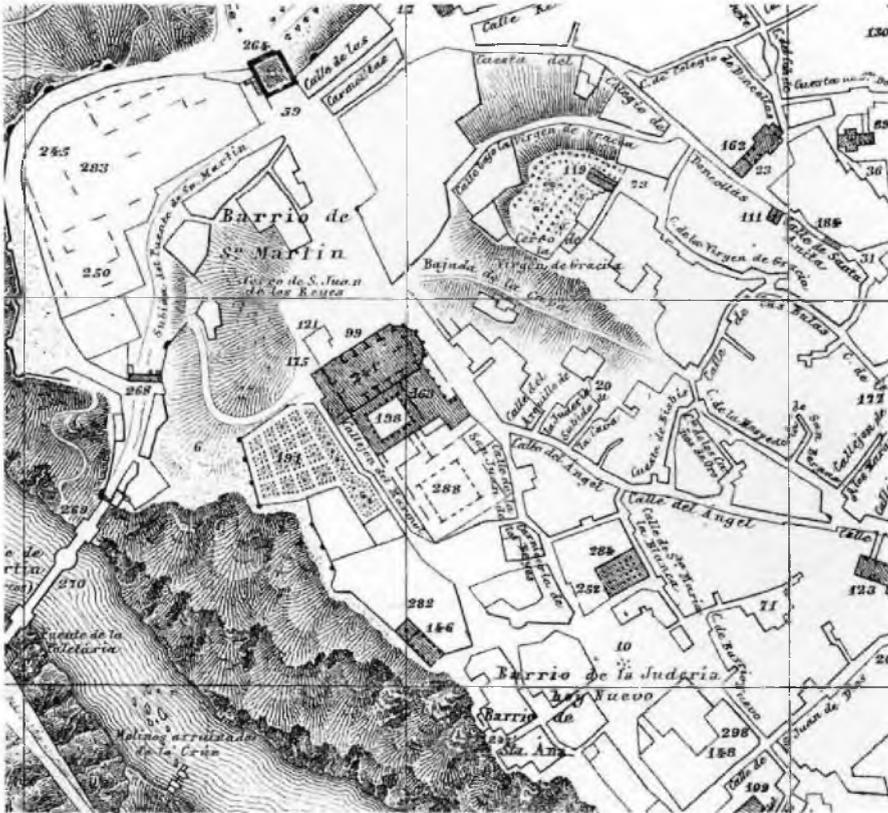


Fig. 4 - Plano de Reinoso (1882).

### El Convento de Santa Ana

Todos los historiadores de la ciudad de Toledo, si bien es verdad que algunos de una manera más explícita que otros, se han detenido a describir el antiguo convento de Santa Ana, hoy reutilizado, después de muchas reformas para albergar los talleres y el Salón de Actos de la Escuela de Artes y Oficios.

Así el vizconde de Palazuelos en su Guía Artístico-Práctica dice:

«A últimos del siglo XV una piadosa señora llamada María González establecía en las casas de los duques de Maqueda una nueva comunidad de monjas franciscanas que se pasaron a poco a cierto edificio próximo a Santa

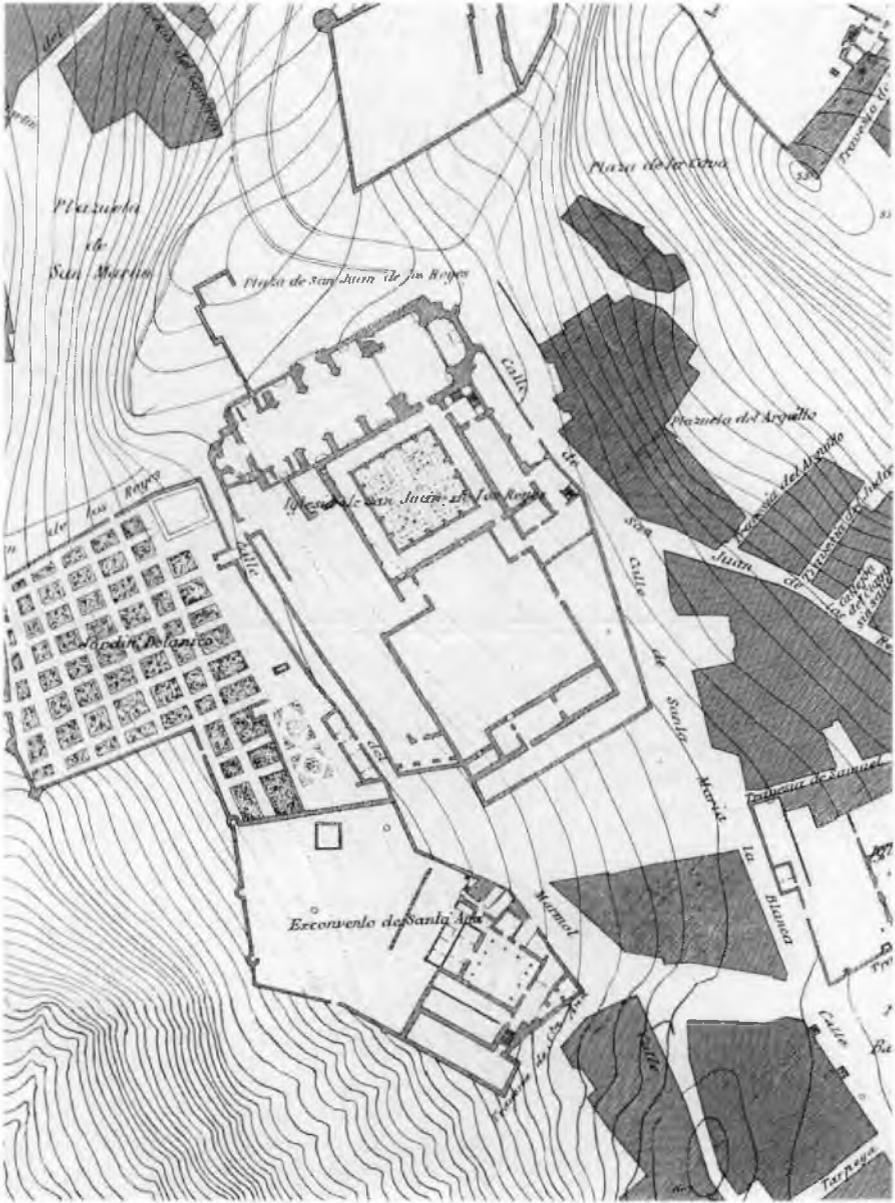


Fig. 5 - Plano de Ibáñez de Ibero (1882).

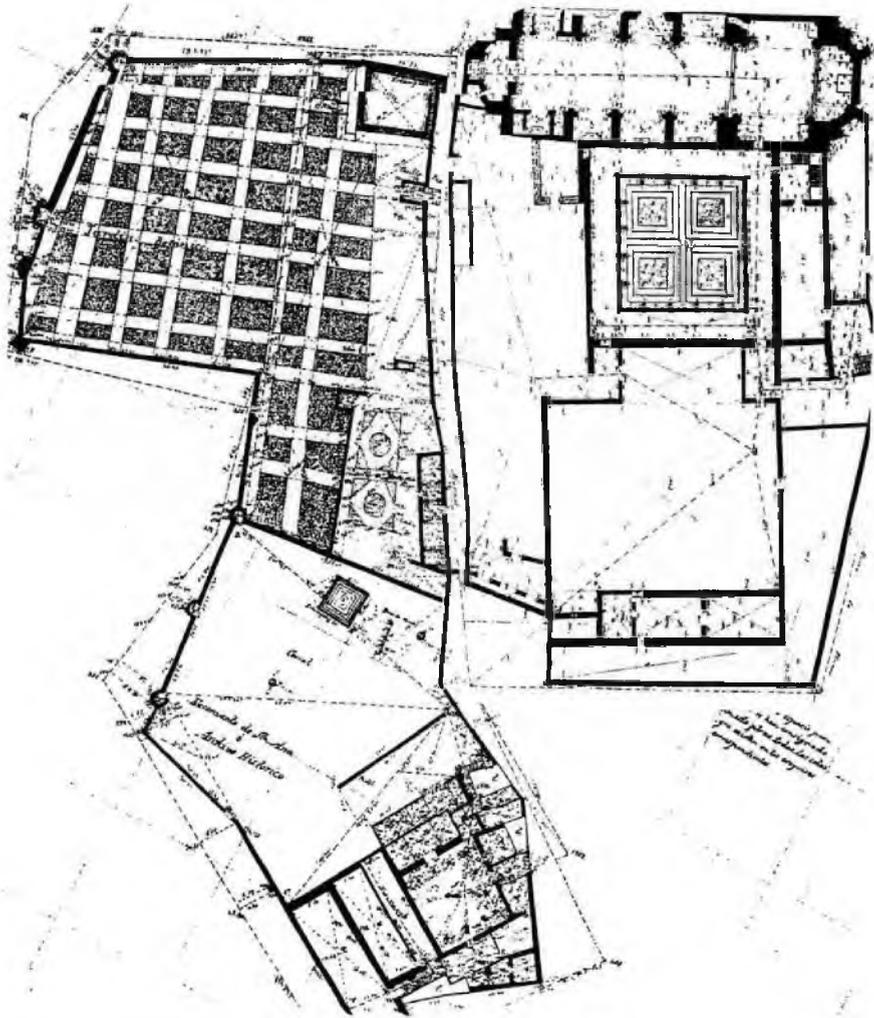


Fig. 6 - Plano del Servicio Geográfico del Ejército.

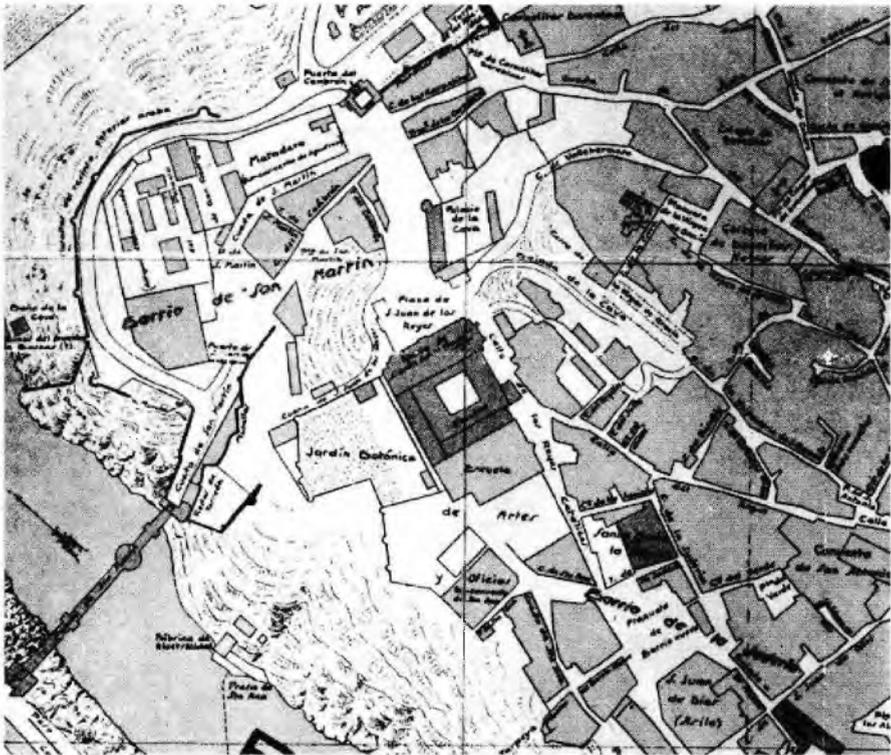


Fig. 7 - Plano de Rey Pastor (1926).

María la Blanca, y más tarde a las casas que fueron de doña Leonor, reina de Aragón, apellidada la Rica-Fembra, sobre las que edificaron su convento. Con tal carácter continuó este hasta que en 1836 cupo en suerte quedar deshabitado por incorporación que se hizo de sus moradoras a las religiosas de la Concepción francisca. Sucesivamente fue sirviendo de casa de vecindad, de hospital militar y otra vez de convento; por último exclaustrada otra vez la comunidad, hállase en él instalado desde 1872 el Archivo Histórico de Toledo, y desde más reciente fecha una Escuela provisional de Industrias Artísticas, que habrá de trasladarse al lugar adecuado que para este objeto se construye, tan luego como la fábrica llegue a su fin.

El edificio es insignificante interior y exteriormente. Una vez en el patio, podrá visitarse el archivo, que ocupa la antigua iglesia del convento; consta esta de una sola nave de regular capacidad, cubierta por dos buenos arcos, de los que el mayor o del cuerpo del templo, está formado por cuadrados casetones y el menor, que es mas rico y corresponde al presbiterio, forma casetones hexágonos y otras figuras geométricas. Para acomodar la sala al objeto a que hoy se la destina hase colocado en casi toda su extensión gran aparato de maderamen tan sólido como tosco, formando dos pisos

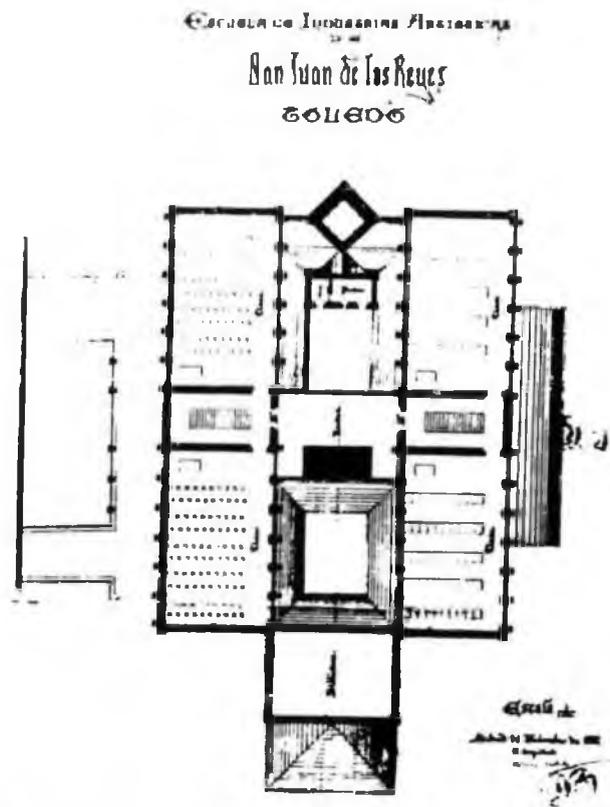
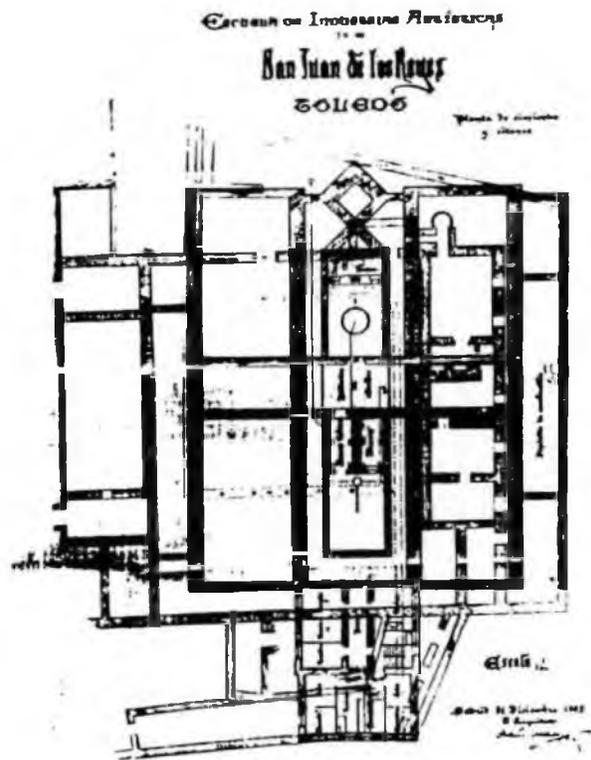
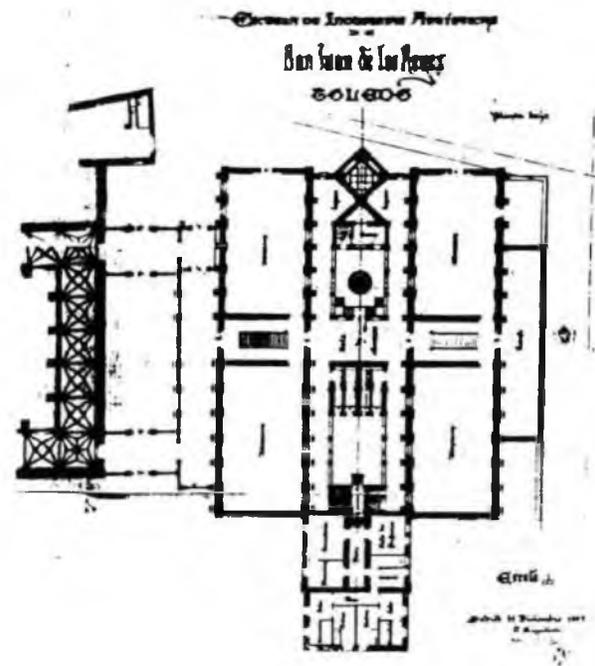


Fig. 8 - Planta principal y planta del Monasterio de San Juan de los Reyes.



Planta de cimientos y sótanos.



Planta baja.

Fig. 9 - Planta de cimientos y sótanos y planta baja.

con estanterías en que se contienen los 5.000 o más legajos, aún no catalogados de los que se compone el archivo.

La parte derecha del edificio está destinada, según ya se ha dicho, a Escuela de Industrias Artísticas, a cuyo fin han sido precisas obras de importancia, que han corrido a cargo del inteligente arquitecto Sr. Mérida».

Después de ver la descripción que hace Palazuelos del edificio vamos a pormenorizar las obras que se realizan en él a partir del momento que se destina a archivo y posteriormente a Escuela de Artes.

En 1879 se aprueba un proyecto de Amador de los Ríos en el que se rehabilita la iglesia del convento para Archivo de las Ordenes Militares. Y es cierto que la iglesia sufrió algún tipo de obra que Mérida calificaría como «chapuza», aunque sin mencionar el nombre de Amador de los Ríos.

En 1883, siendo ya Arturo Mérida el arquitecto-restaurador de San Juan de los Reyes y el proyectista del nuevo edificio que se construiría para Escuela de Artes, presenta un proyecto para la instalación provisional de dicha Escuela en el Convento de Santa Ana. Él quería adaptar este edificio para Escuela de Artes mientras se construía un edificio de nueva planta. No se trataría de una restauración en regla ya que Mérida consideraba el edificio de poco valor, artísticamente hablando. Ese primer proyecto no se llegó a aprobar por causas que desconocemos.

A primeros de mayo de 1886 vuelve a presentar un proyecto semejante al del año 1883. El Archivo de las Ordenes Militares ya había abandonado el edificio por lo que se podía destinar para otros fines. En 1887 se adjuntan unos planos del estado del edificio, parte de él ya en ruinas. Mérida dice que se va a actuar en la zona que da al jardín, dejando sin tocar la fachada de la calle del Beaterio (fachada del edificio actual) y la de la calle de Santa Ana. Y lo que hace es levantar una edificación de entramado de madera en el jardín, siendo de albañilería sólo los tabiques. La cubierta, en principio, estaba proyectada de cartón embreado, aunque más tarde se optó por una cubierta de zinc, por ofrecer menos peso a la estructura de madera. La intención del arquitecto era aprovechar ese edificio para la instalación de algunos talleres y una galería de vaciados.

En 1899, Mérida pretende derribar todo lo viejo y ruinoso, aunque aprovechando algunos muros como contrafuertes y establecer en los corrales y en el jardín hornos, muflas y secaderos para el taller de cerámica.

Es ya en 1916 cuando el nuevo arquitecto-restaurador de San Juan de los Reyes, Escuela de Artes y Santa Ana, D. Manuel Anibal Álvarez pretende reformar otras dependencias del edificio de Santa Ana porque debido a un huracán parte de la obra provisional que había hecho Mérida había quedado destruida.

Con fecha de 11 de mayo de 1918 Manuel Anibal informa que el edificio de Santa Ana está ruinoso y que no tiene uso alguno. Así mismo el Ayuntamiento de Toledo pide que se hagan reformas en el edificio por haberse desprendido un alero del mismo poniendo en peligro la vida de los viandantes.

El 10 de junio de 1917 Jesús Carrasco Muñoz es nombrado arquitecto del nuevo edificio de la Escuela de Artes, aunque pensamos que hasta un año o dos después el responsable del edificio de Santa Ana sigue siendo Manuel Anibal, ya que seguía siendo el arquitecto de San Juan de los Reyes.

En 1925 parece ser que definitivamente se hace cargo del edificio Jesús Carrasco que presenta nuevos planos (figs. 10 y 11). Cotejando estos planos y los que hizo Mérida en su día se puede decir que se había derruido parte de la fachada

PLANO DE CONJUNTO

TOLEDO

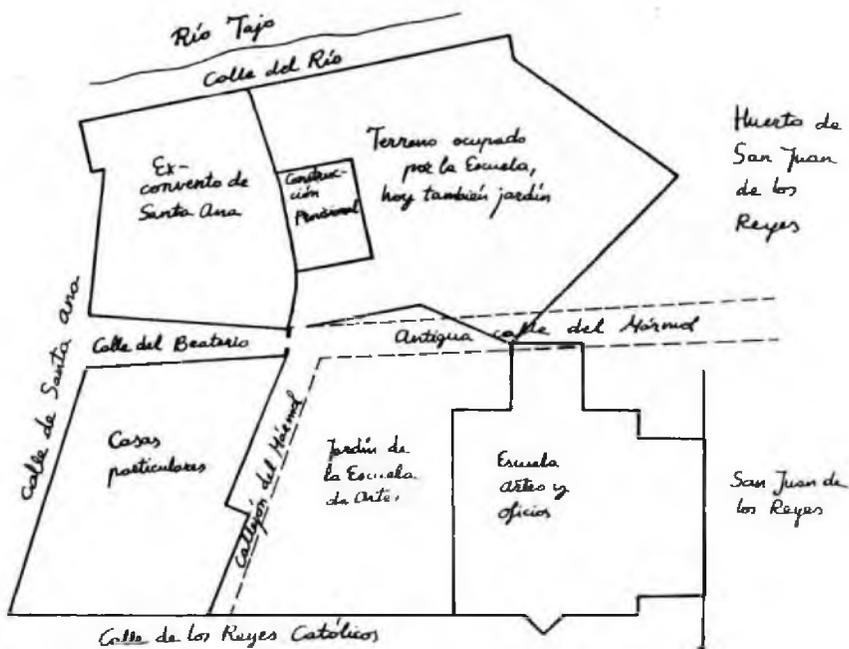
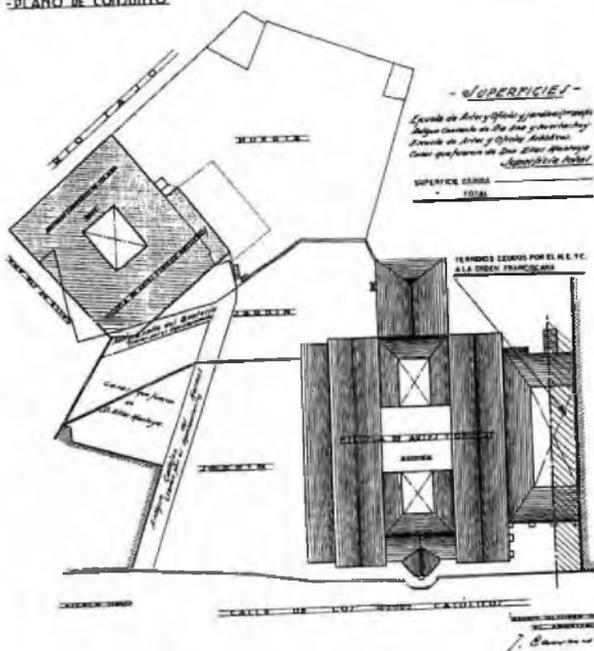


Fig. 10 y 11.

de la calle de Santa Ana, excepto la capilla y también estaba hundida la fachada de la calle del Beaterio (fachada actual). El patio también se había visto afectado por el derrumbe, sobre todo su parte izquierda. La iglesia se encontraba ocupada por muebles viejos y se utilizaba como leñera y el jardín era tal y como hoy lo vemos. Incluso ya existía el horno de cerámica que se encuentra en una de sus esquinas. Todavía estaba en uso público la calle del Beaterio, aunque sólo se utilizaba para la entrada a este edificio (esa calle es el espacio existente entre la fachada del edificio y el jardín, hoy paso privado de la Escuela de Artes).

En 1926 parece ser que las obras realizadas por Carrasco y que tenían un presupuesto de 876.992,46 pesetas están prácticamente finalizadas, faltando sólo algunos detalles decorativos. Parece ser que más tarde se tramita un presupuesto adicional para conservar los artesonados y el patio.

En 1927 se derrumba el pabellón provisional que había construido Mérida. En 1930 se hace una recepción provisional de las obras y en el año siguiente se da la recepción definitiva, ofreciendo el edificio el aspecto que presenta en la actualidad. Aunque se han seguido realizando obras en él, sobre todo en la zona de los sótanos. Pero todas han sido obras que no han variado la estructura original del edificio, tal y como las que se han realizado actualmente.

Parece ser que Jesús Carrasco sólo pudo aprovechar el espacio de la antigua iglesia, hoy Salón de Actos, parte de la nave lateral contigua a la iglesia y un ángulo del patio. El muro de la fachada principal estaba derruido y del resto sólo se conservaban los pies derechos de las galerías en el piso principal así como las columnas de la planta baja.

La zona que a lo largo del tiempo ha sufrido menos transformaciones ha sido la zona de la capilla, con artesonados incluidos; parece ser que era una de las partes más sólidas del edificio. El muro exterior de la capilla era muy parecido al que luego rehizo el arquitecto, con dos grandes ventanales en el centro y una galería de ventanas en la parte superior. Al edificio se entra por el patio, existiendo por la parte superior del mismo una planta y por la inferior, dos. Parece ser que originalmente y según los planos de Carrasco, el patio tenía columnas en tres lados, presentando en el muro sudeste un muro corrido, es decir, frente a la fachada principal actual. Carrasco conserva las columnas del patio ya existentes y coloca de nuevo las del frente, que parece ser que no existían. En el presupuesto aparecen «siete columnas de piedra granítica, base y capitel, para igualar con las actuales». En la memoria de 1928 viene explicado explícitamente como se desmonta y se rehace el patio. La galería superior gana en altura y sobre ella se construye una estructura de madera con ventanas cuadradas parecida a la galería alta que existía en el lado del patio y que no tenía columnas. El patio, para un mayor aprovechamiento, se cubre con una claraboya, conservando los elementos de madera que forman parte del mismo y que de estar a la intemperie hubieran sufrido grandes desperfectos.

En la iglesia se abren huecos en sus muros, concretamente una puerta en la fachada de la calle del Río, otra en la fachada del jardín y también se descubre la antigua puerta, con escaleras, que da a la calle de Santa Ana. De los muros de los sótanos se mantienen parte de los originales que se encontraban en buen estado. Parece ser que uno de los aljibes que existían en el edificio y del que hablaremos más adelante se utilizan a partir de este momento como pileta de decantación de la arcilla que se utilizaba en el taller de cerámica. El otro aljibe del edificio posible-

mente dejó de utilizarse a partir de la obra de Carrasco, pues es cuando se cierra la boca del mismo y desaparece el brocal del patio.

Esta es a grandes rasgos una somera definición del edificio tal y como se encuentra en la actualidad. Concretando, podemos decir que del edificio del siglo XVI quedan parte de las estructuras de los sótanos y la zona de la iglesia del convento. El resto de la construcción se puede considerar como de los primeros años del siglo XX.

En conclusión estamos ante una edificación a la que se accede al patio a través de una habitación o vestíbulo que tiene a su vez una habitación a cada lado del mismo y es a través del patio por donde se da paso a las distintas clases o talleres y a las escaleras que nos llevan a la galería superior, de donde a su vez se accede a las habitaciones allí existentes y en donde existe otra escalera que nos conduce a los pisos inferiores, en donde se encuentran la iglesia, hoy Salón de Actos, y los sótanos.

### **Escuela de Artes y Oficios: Edificio Principal**

El 8 de julio de 1881 el Ministro de Fomento, D. José Luis Alvareda, dicta una Real orden dirigida al Sr. Director General de Instrucción Pública, para la instalación de una Escuela de Industrias Artísticas en el edificio de San Juan de los Reyes de Toledo.

Parece ser que después del incendio de 1809 este edificio había llegado a tal grado de ruina que no sólo era importante y necesaria la restauración del mismo sino darle además alguna utilidad para así ayudar a su futura conservación.

Del edificio de San Juan de los Reyes tan sólo quedaba en pie la iglesia y un lado del claustro actual. Contiguo a este existían las ruinas del segundo claustro, o mejor dicho existía un solar y las antiguas dependencias del convento que también estaban prácticamente en ruinas.

Para estas obras se contrata al arquitecto D. Arturo Mélida. Para que realizara conjuntamente las obras de restauración de San Juan de los Reyes y el edificio de nueva planta que albergaría a la Escuela de Artes y Oficios.

Parece ser que entre 1883 y 1886 se están realizando las obras en San Juan de los Reyes, no habiéndose empezado aún las de la Escuela de Artes. Sabemos que como la obra se demoraba, se intentó habilitar Santa Ana para albergar la Escuela. Pero como el proyecto resultaba económicamente muy gravoso y aunque se elogió el carácter artístico del mismo, se aconseja que se lleve a cabo un proyecto de menos pretensiones y de menor costo. La primera parte de las obras termina en 1894, realizándose la segunda parte de las mismas desde 1894 a 1902. Parece ser que Mélida tuvo que hacer reformas en el proyecto original, como por ejemplo la de prescindir de algunos detalles decorativos y de la calefacción para que el presupuesto inicial disminuyera de su cuantía. Parece ser que el grueso de las obras se lleva a cabo entre 1888-1889 y 1894. Con fecha 31 de enero de 1896 se presenta un presupuesto adicional, quizás para el cerramiento, las verjas, la acera..... aunque el Ayuntamiento de Toledo pide que se abra el edificio en 1893 y 1899, aunque no es hasta 1902 cuando se inaugura. Concretamente el 22 de abril de 1902 se fecha el acta de entrega del edificio. Al mismo tiempo el Gobierno entregó el corral del exconvento de Santa Ana, lindante con el callejón del Mármol, así como la servidumbre de uso del solar que linda con la calle de Santa María la Blanca (hoy Reyes

Católicos), con el corral mencionado y con el callejón del Mármol. Toda esta zona, después del cerramiento sería el jardín que hoy en día existe entre los dos edificios y en donde se han llevado a cabo algunas intervenciones arqueológicas que pasamos a detallar.

### **Excavaciones en la zona del jardín**

Como se dijo al principio, hacía algún tiempo que en una zona del jardín la tierra había cedido dejando al descubierto un hueco por el que se veía un sótano abovedado y relleno de escombros. En ese momento no se creyó oportuno excavarlo y fue en el verano de 1991 cuando se procedió a su desescombros y excavación aprovechando las obras que se iban a realizar dentro del recinto de la Escuela de Artes.

En primer lugar se procedió a retirar toda la capa de tierra vegetal que existía en el lugar y que por tratarse de un jardín era de una potencia considerable. Enseguida afloraron a la superficie restos de unos muros de unos 50-60 cm. de altura y que pensamos se trataba de los restos de los muros del patio de una casa. Confirmamos esto al aparecer el suelo de dicho patio. Se trataba de un pavimento hecho con baldosas de barro, de forma rectangular y en muy mal estado de conservación. Todavía se apreciaban algunas holambillas de cerámica vidriada así como parte del rodapié del patio, también vidriado y de color verde.

En dichos muros aparecían unos huecos que creemos se trata de espacios que en su día albergaron columnas, aunque no hemos encontrado ningún resto de las mismas. En el suelo del patio se apreciaban unos huecos o respiraderos que comunicaban este con el sótano y por los que también se apreciaba el relleno de escombros que este presentaba.

También procedimos a levantar el suelo del patio y el relleno existente hasta las bóvedas de ladrillo de los sótanos pues era imprescindible, por motivos de seguridad, el echar una capa de hormigón encima de éstas y un encofrado antes de proceder a la limpieza de los sótanos debido al mal estado que presentaban las bóvedas y temiendo que pudiera haber algún derrumbe. El relleno de escombros que existía entre el solado del patio y las bóvedas era de unos 30-40 cm. de espesor y tan sólo nos deparó un par de fragmentos de cerámica común, siendo tierra la mayoría del relleno.

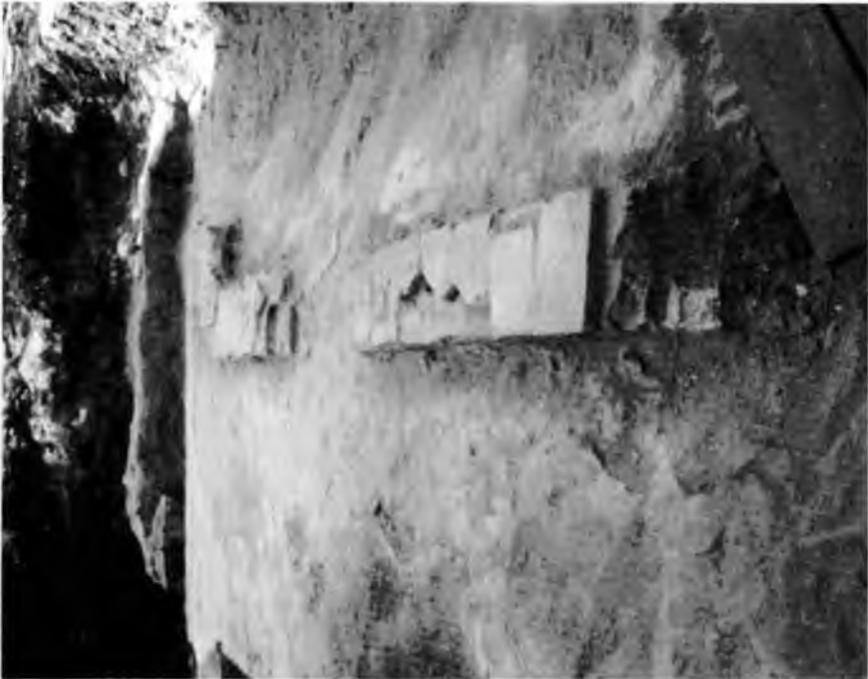
También en el suelo del patio se podían apreciar unos canalillos que recogían las aguas y las transportaban hasta un aljibe que existía en uno de los lados del patio.

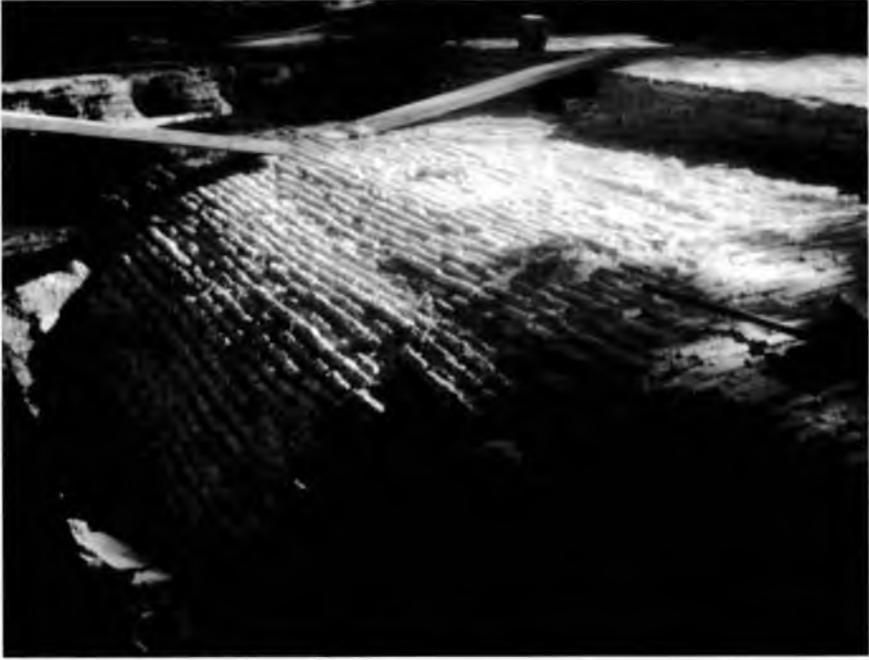
Después de encofrar las bóvedas se procedió a la limpieza y desescombros del sótano. Este era de planta rectangular aunque dividido por un pilar de ladrillos y una serie de compartimentos. Hay que decir que el sótano no se ha excavado en su totalidad por lo que su estructura debe ser más compleja. El motivo de que no se haya llegado a excavar totalmente es debido a que parte del mismo está debajo de una zona del jardín en donde existen árboles, pinos centenarios que hacen imposible el desescombros debido al gran peso que soportan las bóvedas. Si en un futuro se hace un replanteamiento de esa zona del jardín es posible que lleguemos a conocer en su totalidad la estructura completa del mismo.

En la pared este del sótano aparece una puerta tapiada con piedras que evidentemente nos conducen a otra dependencia pero esta ha sido una de las zonas que no hemos podido excavar por los motivos antes apuntados.



Restos de los muros del patio de la casa del jardín.





**Bóvedas de los sótanos de la casa del jardín.**  
En la inferior se aprecian las bocas del pozo y del algibe.



Todo el techo del sótano, al igual que los pilares que lo sustentan, son de ladrillo, si bien muy alterado por la acción de la humedad, mejor dicho del agua, pues el escombros que rellenaba dicho sótano era más bien barro. En principio se podría pensar que eran filtraciones de la zona del jardín que estaba encima, aunque más tarde y según iba avanzando la limpieza pudimos comprobar que existían veneros de agua que cruzaban dicho sótano de este a oeste. Agua que se intentó canalizar y dirigir hacia el aljibe con un simple surco que los propios obreros hicieron en la roca del suelo. Como acabamos de decir, todo el suelo de los sótanos era la propia roca, granito. No había ningún rastro de que en algún momento hubiera tenido algún tipo de enlosado. Lo que nosotros pudimos ver era simplemente el suelo de roca sobre la que apoyaban directamente los pilares y los muros.

Dichos muros estaban fabricados unos de ladrillo y otros de mampostería encintada con verdugadas de ladrillos, que aún conservaban restos del enlucido, aunque en muy malas condiciones debido a la humedad allí existente.

### **Excavaciones en Santa Ana**

Dentro de este edificio más que excavación lo que se hizo fue un seguimiento de las obras de saneamiento que se llevaron a cabo en la zona de los sótanos preferentemente. Dichas obras iban encaminadas a averiguar y solventar los problemas de humedades que presentaba el edificio y que afectaban a su estructura.

En el exterior del convento y en lo que en su día fue corral y hoy zona de gran vegetación, sin duda por el agua que permanentemente corre a través de las plantas, se apreciaron restos de estructuras que se limpiaron de los escombros que las ocultaban y se dejaron al descubierto. Eran cimentaciones de un muro construido con grandes piezas de cuarcita, así como una estructura abovedada, restos de una antigua atarjea y una especie de piloncillo o brocal. Pensamos que son elementos del antiguo convento que el arquitecto que hizo las reformas no creyó oportuno ni aprovechar ni demoler. Quizás por falta de presupuesto pero que será importante excavarlos en su totalidad para ir aportando más datos para la historia del convento de Santa Ana así como para conocer el uso de esta zona de Toledo en épocas anteriores.

Otra de las pequeñas intervenciones llevadas a cabo fue la apertura de un hueco en el muro exterior del edificio, en la fachada que da al antiguo corral o jardín, concretamente debajo de lo que fue iglesia del convento. El motivo de hacer ese hueco en el muro era documentar la existencia de una cripta debajo de la iglesia. Para ello y antes de levantar el suelo de la misma se optó por abrir un hueco desde el exterior que gracias al desnivel natural del terreno nos quedaba a nivel de la posible cripta.

Se desmontaron las piedras del muro y se documentó la existencia de dicha cripta pero al estar colmatada con tierra apelmazada optamos por volver a cerrar el muro.

Ya situándonos en el interior del edificio, dedicado hoy a albergar a algunos talleres y dependencias de la Escuela, tan sólo podemos decir que se realizaron una serie de obras menores en la zona de los sótanos ya que era la más perjudicada por la humedad.

Las obras de saneamiento que se llevaron a cabo en esos sótanos se concretaron en la canalización de las aguas, para lo que fue necesario levantar el suelo de los



**Interior del sótano. Pilar de ladrillo.**



**Restos de los muros del patio de la casa.**



**Algibe «A».**



**Interior de Santa Ana.  
Canalización para la  
recogida de las aguas.**

mismos. Así mismo se procedió a la instalación de una tubería y el saneamiento de algunos de los muros afectados por la humedad para lo que se picaron y quitaron el encalado que los revestía. Estos muros presentaban paramentos desiguales. Normalmente eran fábricas de mampostería con algunos «remiendos» de ladrillo, lo que nos da idea de las reformas sucesivas que ha sufrido el edificio.

Una de las estructuras, si podemos llamarlas así, que se conservan del antiguo convento eran dos aljibes que aunque habían perdido su función, uno de ellos se conservaba en un excelente estado.

Los hemos denominado A y B en las ilustraciones para así diferenciarlos. El aljibe A presenta una curiosa forma y todavía conserva ese color rojizo típico de los aljibes debido al color de la pasta de ladrillo con las que se enlucían para así impermeabilizarlos. Se localiza en la parte inferior del edificio, debajo de la cruzija este del patio.

Del otro aljibe, que denominamos con la letra B, sólo se aprecia bien la pileta y restos de lo que sería la manga de la boca, habiendo desaparecido la bóveda aunque se aprecian restos en el encalado de la pared. La pileta se utilizó posteriormente para decantar la arcilla del taller de alfarería.

Aunque este aljibe se encontraba en peor estado de conservación hemos encontrado un documento muy curioso en el que se describe minuciosamente la construcción del mismo. Dicho documento, del que adjuntamos un resumen, es un curioso dato sobre la construcción de aljibes, algo frecuente en la ciudad de Toledo, en donde en cada casa había normalmente uno. Aljibes que poco a poco se van destruyendo y por tanto mutilando la historia de la ciudad.

Para finalizar tenemos que decir que en uno de los muros de los sótanos y a una altura considerable del suelo aparecía una puerta tapiada con piedras. También se intentó abrir por si condujera al otro lado del sótano, pero al igual que ocurrió con la cripta, tras las piedras no había sino tierra apelmazada por lo que se optó por cerrar al igual que habíamos hecho anteriormente.

## **Materiales**

Dentro de los materiales encontrados podríamos hacer unas pequeñas distinciones, pues evidentemente todos no se encuentran dentro de un mismo contexto.

Por un lado tenemos los restos de los elementos constructivos de la casa del jardín. Es en esta zona donde nos aparece el mayor número de fragmentos. Así tenemos algunos alizares vidriados y de técnica de aristas y fragmentos de holambriillas, también vidriadas y realizadas con la misma técnica. Por otra parte y dentro del mismo contexto tenemos los típicos fragmentos de cerámica común o de cocina que son los restos de los utensilios que utilizaron los vecinos; entre ellos destacan algunos fragmentos de cuencos, platos, jarritas, etc. todos ellos muy fragmentados y que podríamos datar del siglo XVI en adelante. Aquí también podemos incluir la colección de jarritas y cántaros que aparecieron dentro del aljibe de la casa y que salieron a la luz con motivo de la limpieza del mismo. Se trata de aquellas piezas que los vecinos no pudieron recuperar después de haberseles caído en el aljibe para la recogida de agua.

Después de estos materiales, de amplia cronología, pero que no nos remontan hasta más allá de los siglos XVI-XVII nos encontramos con otro tipo de material. En primer lugar podemos incluir aquellos elementos de deshecho que los alumnos

de la propia Escuela habían ido abandonando en la zona del jardín. No hay que olvidar que en este recinto ha habido talleres de cerámica, mármol, forja, etc. y todos ellos han producido gran cantidad de materiales.

En segundo lugar debemos mencionar otros materiales que son los restos de la decoración del edificio primitivo que con motivo de las obras acometidas en este centro por el arquitecto Sr. González-Valcárcel hace algunos años, se retiraron de su lugar de origen y se enterraron en el jardín. Son los restos de los heraldos de terracota que decoraban la fachada del edificio principal.

Tras el estudio realizado y que hemos pretendido plasmar en estas líneas podemos apuntar que la distribución urbanística de esta zona era claramente distinta de la actual. Los restos aparecidos aunque no sean concluyentes sí demuestran este cambio y podemos prever que futuras actuaciones nos ayuden a dibujar el plano de Toledo en la época de construcción del convento de Santa Ana y en épocas anteriores.

Estamos en plena judería toledana. A pocos metros se encuentran tres de los edificios más importantes de Toledo, por un lado las dos sinagogas: Santa María la Blanca y la sinagoga del Tránsito y por otra parte el monasterio de San Juan de los Reyes. Como hemos visto a través de los planos de Mérida, este aprovechó los cimientos del segundo claustro de San Juan de los Reyes para la construcción del edificio principal de la Escuela de Artes y Oficios. Por otro lado y también según la documentación aportada y confirmada por los restos arqueológicos encontrados, la zona donde hoy se ubica el jardín estuvo antes construido, habiendo desaparecido incluso alguna de las antiguas calles.

Las obras realizadas no han hecho sino apuntar el potencial arqueológico de esta zona del antiguo barrio judío, rodeada de edificios emblemáticos de la ciudad, a los que hay que sumar el que fuera Jardín Botánico, lo que hace de todo ello un conjunto digno de un estudio más profundo y un lugar fácilmente recuperable para una ciudad tan escasa de espacios verdes como Toledo.

## **Apéndice documental<sup>3</sup>**

### **Archivo Histórico Provincial de Toledo.**

Protocolo 1836, del escribano Juan de Navarra. Folio 158 y ss. 1588, julio, 13.- Toledo.

#### **Resumen:**

Escritura de obligación entre Domingo Sánchez, albañil y vecino de Toledo y la abadesa y convento de Santa Ana, Dña. Francisca Evangelista, para la construcción de un aljibe en dicho convento, con las siguientes características.

La primera condición era la de rozar y abrir una manga para la boca de dicho aljibe en el grueso de la pared de la habitación de adobe de dicho monasterio, que es donde está una lumbrera, entre la ventana y la puerta de dicha habitación a la parte del patio y claustro de dicho monasterio.

Si la piedra lo permite, se ahondará la manga del aljibe 7 pies.

3 El resumen de la transcripción del documento se debe a doña Dolores de Paz y a don Julio Porres.



**Interior de Santa Ana.  
Muro colindante con  
la capilla y puerta tapiada  
en el interior de los sótanos.**



La puerta de la habitación habrá que cerrarla para formar el vaso del aljibe, que medirá 18 pies de largo por 14 de ancho.

Se guarnecerá el interior del aljibe de ladrillo y cal (la proporción de cal será de una de cal y otra de arena). El ladrillo se colocará solamente a sogá. Esta construcción se revestirá toda ella con «cal en balsa» (cal muy líquida).

Encima del revestimiento de ladrillo se iniciará una bóveda a rosca de ladrillo (esto es, ladrillo a sogá), que cubra todo el vaso del aljibe. La misma guarnición del aljibe cubre el interior de la manga hasta el brocal. El aljibe se solará con dos suelos de ladrillo y cal. Por debajo de la manga hay que dejar una pileta de decantación. Debajo del suelo de ladrillo se formará una solera de cal y piedra menuda de media vara de alta. Encima de la bóveda se hará un relleno de tierra y arcilla, para evitar filtraciones de agua. Se betuna el aljibe como es la costumbre.

La caja del aljibe será de 25 pies de largo aunque si la altura no pudiese ser la de los 7 pies previstos, el aljibe será más largo.

Habrà un canalillo del brocal al centro del patio y desembocará en dos pilas.

### **Bibliografía**

ALCOCER, P. *Historia o descripción de la imperial ciudad de Toledo*. Toledo, 1554.

MARIAS, Fernando. *La arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas e I.P.I.E.T. Madrid vol. III, 1986.

MUÑOZ BARAGÁN, Eugenia. *La Escuela de Artes y Oficios de Toledo*. I.P.I.E.T. Temas Toledanos n.º 72. Toledo 1992.

VIZCONDE DE PALAZUELOS. *Guía Artístico-Práctica*. Toledo 1890.

PARRO, SÍXIO Ramón. *Toledo en la mano*. Toledo 1857.

PISA, FRANCISCO de. *Apuntamientos para la II parte de la descripción de la imperial ciudad de Toledo*. I.P.I.E.T. Toledo 1976.

PORRES MARTÍN-CLETO, Julio y BLÁZQUEZ MIGUEL, J. *Un proceso inquisitorial y cuatro conventos toledanos*. Anales Toledanos XXIV. Toledo, 1987.

PORRES MARTÍN-CLETO, Julio. *La desamortización del siglo XIX en Toledo*. Toledo, 1965.

## LOS ORÍGENES DE LA LITURGIA HISPANO-MOZÁRABE

*Ramón González Ruiz*

Este trabajo tiene por objeto volver sobre un tema de gran transcendencia religiosa y cultural y también de gran complejidad, sobre el que la investigación histórica contemporánea no puede presumir de haber realizado progresos sustanciales. La falta de documentos litúrgicos y de testimonios históricos apropiados no ha impedido, sin embargo, que haya sido enfocado bajo nuevas perspectivas, las cuales nos han acercado en buena medida a una mejor comprensión del problema.

El grado de arraigo de una liturgia autóctona es muestra evidente de la consolidación de la iglesia en un territorio. Se implanta firmemente el cristianismo cuando las instituciones eclesíásticas se insertan en el seno de la cultura de un pueblo. Las instituciones fundamentales de la iglesia pueden ser de variada naturaleza. Las más fácilmente observables para el historiador son las que afectan al territorio (obispaos y parroquias), a las personas (obispos, clero y pueblo), al derecho (concilios y decretales) y a los símbolos de la fe (expresión de unas mismas creencias que mantienen unidas a las comunidades cristianas). En este trabajo no es mi intención adentrarme por alguno de estos caminos.

Aquí deseo abordar el desarrollo de este culto católico a partir de los tiempos en que la fe cristiana se ha convertido ya en la religión mayoritaria de la población peninsular. Es indudable que incluso en tiempos de persecución, al cristianismo hispánico no le había faltado el vigor suficiente para afrontar y superar dificultades notables, como pueden ser la apostasía de algunos de sus dirigentes, según ocurrió en el caso de los obispos Basflides y Marcial a mediados del siglo III. La superación de estos obstáculos es un índice del vigor de las adhesiones personales a la fe de la comunidades cristianas.

En este trabajo pretendo situarme principalmente en la franja temporal que arranca de la época en que la cristiandad hispánica experimenta las turbulencias políticas y sociales suscitadas por las invasiones bárbaras. No trato del proceso de cristianización, sino que el objetivo consiste en analizar las primeras manifestaciones conocidas del culto cristiano y, en cierta medida, comprobar hasta qué punto la iglesia ha echado raíces en medio de la cultura de aquellos pueblos.

La época considerada va aproximadamente desde los tiempos en que tienen lugar las invasiones hasta el fin del reino visigodo de Toledo (siglos V-VII), es decir, el amplio espacio comprendido entre las dos grandes invasiones de la

Península. En medio de ese tiempo hay una raya histórica, marcada por un acontecimiento tan sustantivo como la celebración del Concilio III de Toledo (589), en que el catolicismo adquiere rango de religión oficial del Estado. Este hecho es de tal magnitud que hace que haya un antes y un después en toda consideración histórica que verse sobre esta época.

Tratamos de la liturgia hispánica, una de las instituciones medulares del mundo cristiano peninsular, intentado situar en el tiempo, en la medida en que es eso es posible, el largo proceso de su creación. Las fuentes disponibles son más bien avaras en noticias. La mayor parte de ellas se basan principalmente en los cánones conciliares.

En el tratamiento de estas fuentes, tan peculiares, es preciso tener presente la norma metodológica enunciada por Pinell: «Para entender y determinar exactamente qué es lo que defienden por tradición o introducen como novedad los cánones litúrgicos de los concilios de la España visigótica, es necesario colocarlos en un contexto histórico. Me refiero, naturalmente, al contexto histórico-litúrgico; es decir, al grado, o mejor, a la fase, de formación o evolución, en que se hallaba entonces la liturgia, según testifican los mismos concilios u otras fuentes de la historia»<sup>1</sup>.

Todas las instituciones eclesíásticas desempeñan una función de robustecimiento interno y consolidación con relación a las comunidades eclesiales. Todas van asegurando a lo largo de los siglos la pervivencia del grupo y la transmisión de los contenidos de la fe. Pero unas son más sustantivas que otras. En sus comienzos las comunidades cristianas pueden no estar todavía estructuradas territorialmente, pueden carecer de un cuerpo normativo de derecho para regir la vida colectiva, pueden desarrollarse sin la presencia de ciertos grados de la jerarquía, pero es impensable que carezcan de una *lex orandi*, de una práctica litúrgica, plasmada en unos ritos. La iglesia es inconcebible sin el ejercicio del culto aún en sus más remotos orígenes. De ellos nos informan las fuentes del Nuevo Testamento y los primeros testimonios históricos acerca de la iglesia antigua, tanto de origen cristiano como pagano.

En este trabajo me voy a referir casi exclusivamente al *ordo misae*, a la liturgia eucarística, y poco al oficio de las horas, el cual presenta mayores dificultades de interpretación. La complejidad del estudio de este último deriva del hecho de que deben considerarse por separado los oficios catedralicio y monástico, que diferían entre sí.

La iglesia española anterior a la invasión de los musulmanes y a la que vivió bajo el dominio musulmán nos ha dejado un monumento religioso y cultural de incalculable valor, no demasiado conocido. Su liturgia, denominada con los apelativos de mozárabe, visigótica, toledana y más modernamente hispánica, recoge, por ejemplo, una buena parte de la actividad literaria y poética de los hispanos en los siglos V-VII<sup>2</sup>. Ninguna de las liturgias occidentales, con excepción de la romana, ha llegado hasta nosotros tan completa en sus textos como ella.

1 Jordi PINELL, «Credo y comunión en la estructura de la misa hispánica, según disposición del III Concilio de Toledo», *Concilio III de Toledo. XIV Centenario* (Toledo 1991) 330.

2 Así, por ejemplo, el conjunto de su himnología religiosa abarca cerca de 200 himnos, de los cuales la mitad pueden ser de procedencia extranjera, 16 son del poeta español Prudentio, unos 50 son de poetas hispanos anónimos y otros 40 fueron compuestos después de la invasión musulmana. Este hecho demuestra que la actividad creadora e la liturgia hispánica continuó hasta la misma época de su supresión en el siglo XI. Cf. Ursicino DOMÍNGUEZ DEL VAL, «Características de la Patrística hispana en el siglo VII», *La Patrología Toledana-visigoda* (Madrid 1970) 23.

Su gestación dura largos siglos. La época creativa arranca de mucho antes de la entrada de los visigodos en la Península y se prolonga hasta después de la invasión musulmana. Del tronco apostólico se deriva un esquema eucológico común, el cual mediante un proceso que podríamos llamar de aculturación, se va adaptando a las necesidades y a la idiosincrasia de las comunidades locales. Así se da comienzo también a su desarrollo, diversificación y enriquecimiento.

## 1. Los cuatro primeros siglos

A guisa de introducción voy a resumir aquí el estado de la cuestión por lo que hace a los conocimientos que poseemos en esta materia durante los cuatro primeros siglos de la era cristiana.

El sabio holandista Johannes Pinius realizó su *Iter hispanicum* por España en 1721 y se detuvo de una forma preferente en Toledo. En esta ciudad tomó contacto con varios eruditos y sabios del tiempo y pudo contemplar con asombro las celebraciones de la liturgia hispano-mozárabe que, por decisión de Cisneros, se continuaban practicando, como una reliquia escondida en sus últimos reductos, en la capilla del Corpus Christi de la Catedral de Toledo y también en dos parroquias urbanas, la de Santa Eulalia y la de Santas Justa y Rufina. Quedó fascinado por la belleza de los ritos y por el aroma de arcaísmo litúrgico que en ellos se percibía. Alguien le habló de los venerables códices visigóticos existentes en la Biblioteca Capitular, que guardaban aquella bellísima liturgia. Los examinó todos y ha dejado una buena descripción de cada uno como apéndice de su obra. En los largos meses de su estancia en la ciudad recopiló cuantos datos pudo sobre los orígenes y características de aquella perla escondida. Años después publicó en Amberes en el tomo VI, preliminar al mes de julio, un *Tractatus historico-chronologicus De Liturgia antiqua Hispanica, Gothica, Isidoriana, Mozarabica, Toletana, Mixta*, que después vería la luz en forma independiente<sup>3</sup>. Pinius conocía a la perfección toda la literatura cristiana antigua y apoyándose en un perfecto dominio de las fuentes, preparó su estudio sobre la base de una concienzuda acumulación de testimonios literarios, prácticamente exhaustiva. El análisis de los datos, muy minucioso, le condujo a la conclusión de que nada o casi nada seguro se podía decir sobre el desarrollo de la liturgia hispánica durante los cuatro primeros siglos del cristianismo. Nuestro desconocimiento, añade, se extiende no sólo a los orígenes y desenvolvimiento de la liturgia hispánica, sino también a todas las liturgias occidentales de raíz latina. Dos siglos después, intentando reconstruir la trayectoria histórica del culto cristiano a partir de las fuentes literarias durante el siglo IV, Manuel Sotomayor ha llegado a una conclusión muy similar: «nuestro conocimiento directo sobre el modo en que se desarrollaba es prácticamente nulo»<sup>4</sup>.

Sin embargo, esto no quiere decir que debemos renunciar al intento de profundizar en el estudio de sus orígenes. Pinius creyó encontrar la solución en el recurso al examen de las fuentes literarias que nos hablan acerca de los puntos de proce-

3 Johannes PINIUS, *Tractatus historico-chronologicus de Liturgia Hispanica, Gothica, Isidoriana, Mozarabica, Toletana, Mixta* (Antverpiae Anno Domini 1729)

4 Manuel SOTOMAYOR, *Historia de la Iglesia en España*. I. La Iglesia en la España romana y visigoda (Madrid, BAC, 1979) 278.

dencia del cristianismo hispano. Partía del supuesto de que la iglesia madre de donde una iglesia local ha recibido la evangelización, de ella ha recibido también las formas del culto. Tesis en principio no descaminada, pero imposible de verificar, porque estamos ayunos de datos que nos permitan reconstruir el proceso acerca de cómo y de dónde vino a Hispania el anuncio de la buena nueva evangélica. Para probar su tesis, Pinus aducía el conocido testimonio, demasiado tardío, del papa Inocencio I en su epístola a Decencio del año 414, en la cual reclama para Roma el honor exclusivo de haber instituido iglesias en todo el occidente por medio del apóstol Pedro o de alguno de sus sucesores. Pinus sacó la conclusión: «Eodem itaque spectat institutio liturgiæ Hispanicæ quo spectat institutio ecclesiarum et plantatio Catholicæ fidei in Hispania, ad cathedram utique Romanam sancti Petri»<sup>5</sup>. La convicción del origen romano de la iglesia española arraigó pronto como tradición antigua, unánimemente aceptada, según se desprende del testimonio de San Isidoro de Sevilla: «Ordo autem missæ vel orationum quibus oblata Deo sacrificia conscrantur primum a Sancto Petro est institutus»<sup>6</sup>. La misma convicción duraba tenazmente fuera de España en tiempos de Gregorio VII y éste fue el motivo aducido por el papa reformador para abolir en toda la Península el antiguo rito hispánico e introducir en ella el romano-galicano en siglo XI<sup>7</sup>. Este convencimiento generalizado ha dominado casi universalmente la historiografía española hasta nuestros días.

Historiadores españoles contemporáneos, fiándose de testimonios literarios y hallazgos arqueológicos, no siempre concluyentes, han propugnado el origen africano del cristianismo peninsular. Así lo han hecho muy especialmente los profesores Díaz y Díaz y Blázquez. Como pruebas han aducido, sobre todo, la carta sinodal del obispo de Cartago San Cipriano del año 254, y otros obispos africanos, en respuesta al problema planteado en las iglesias hispanas de Mérida y Astorga-Lefón por la presencia en ellas de unos obispos libeláicos. El recurso a Cartago como punto destacado de la cristiandad occidental sería por parte de los querellantes una muestra de reconocimiento no sólo de la superioridad de las iglesias africanas sobre las hispanas, sino también del punto originario de donde procedían<sup>8</sup>. Pero los que así han argumentado no han tenido en cuenta suficientemente que otra de las partes en discordia, Basílides, el obispo inculpada, se había acogido, por su parte, al juicio de la iglesia de Roma. Si esta vía se hubiera demostrado válida, sería completamente lícito suponer también una dependencia respecto de las fórmulas eucológicas en las celebraciones litúrgicas. Ahora bien, el documento cartaginés no lleva necesariamente a la primera de dichas conclusiones, por lo cual la dependencia litúrgica no puede darse como indubitable. Así que por este camino tampoco podemos tener seguridad alguna acerca del punto originario de la liturgia hispana.

5 PINUS, o.c., pág. 2, párrafo B.

6 S. Isidorus, *De ecclesiasticis officiis*, Lib. I, Cap. 15.

7 RAMÓN GONZÁLEZ, «The persistence of the Mozarabic Liturgy in Toledo after A.D. 1080», *Sanctago, Saint-Denis and Saint-Peter. The Reception of the Roman Liturgy in Leon-Castile in 1080*. Ed. Bernard F. REELLY (New York, Fordham University Press 1985) 157-185. Versión castellana con el título «La persistencia del rito hispánico o mozárabe en Toledo después del año 1080», *Anales Toledanos* XXVII (1990) 9-33.

8 Manuel C. DÍAZ Y DÍAZ, «En torno a los orígenes del cristianismo hispánico», *Los raíces de España* (Madrid 1967) 435-436; JOSÉ MARÍA BLÁZQUEZ, «Posible origen africano del cristianismo español», *Archivo Español de Arqueología* 40 (1967) 31-32.

Sotomayor ha demostrado en varias ocasiones cuán engañosa es la suposición del origen africano del cristianismo peninsular, haciendo hincapié en la procedencia múltiple de la iglesia hispánica y en la configuración, muy diversificada, de las comunidades que surgieron en el territorio de Hispania en los primeros siglos, coexistiendo unos acusados desniveles de impregnación cristiana en las poblaciones de las distintas regiones y provincias. El análisis de las noticias respecto de los intercambios culturales, humanos, militares y comerciales invita más bien a pensar que las corrientes de ideas, creencias, lenguaje, etc., se dieron con mucha más intensidad respecto de Roma que de África, pues la primera continuaba ostentando el prestigio de ser la cabeza del imperio. A una conclusión muy similar se llega también por el análisis estilístico de los sarcófagos paleocristianos<sup>9</sup>.

En los primeros cuatro siglos es impensable de todo punto suponer una uniformidad de rito litúrgico en todas las tierras de la Península Ibérica. Otorgada la paz religiosa por Constantino a principios del siglo IV, las comunidades comenzarían un desarrollo rápido, con una creciente intercomunicación entre ellas y los puntos neurálgicos del occidente cristiano, de tal forma que, partiendo de un particularismo litúrgico sumamente acentuado, de alguna manera se iniciaría ya un proceso de unificación ritual, en una forma parecida a como sucedió con el proceso de unificación del derecho canónico. Hay que tener en cuenta que la liturgia es el elemento eclesialístico dotado de mayor conservadurismo y, por tanto, más resistente al cambio, por lo cual el proceso de aproximación de las manifestaciones litúrgicas entre las distintas iglesias locales seguiría un curso extremadamente lento.

Algunos han insistido en que los tres primeros siglos de la Iglesia habrían constituido en materia litúrgica «un período en que la regla era, sobre todo, la improvisación»<sup>10</sup>. A pesar de los testimonios aducidos de Hipólito de Roma y Gregorio de Tours<sup>11</sup>, esta hipótesis me parece difícil de sostener en su versión más rigorista, porque choca frontalmente con el tradicionalismo propio de las primitivas comunidades cristianas y con su apego a las tradiciones apostólicas. Además los testimonios citados son susceptibles de más de una interpretación: Quizás ciertos obispos más formados en las reglas de la retórica se permitían algunas libertades o perifrasis en las fórmulas eucológicas, pero es más difícil creer que estas «improvisaciones» modificaran las estructuras básicas de las celebraciones. Si la norma general hubiera sido la inspiración personal y la diversificación regional, se hubieran producido durante los tres primeros siglos unas divergencias de tal magnitud que las distintas modalidades litúrgicas no hubieran podido reconocerse como elementos procedentes de un tronco común.

San Isidoro, para quien no era un secreto la variedad de ritos e incluso las disparidades dentro del mismo rito hispánico, hizo esfuerzos ingentes por conseguir la unificación completa en el Concilio IV de Toledo del 633, aunque no lo consiguió del todo, como veremos después. Pues bien, San Isidoro asegura que la celebración del sacrificio de la misa «uno eodemque modo universus peragit orbis»<sup>12</sup>, no siendo

9 SOTOMAYOR, *o.c.*, 122-149; SOTOMAYOR, «Los primeros tiempos del cristianismo en Andalucía», *XX Siglos. Cristianismo en Andalucía*, Año I, Números 3-4 (1990) 13-16.

10 Anthony WARD et Cuthbert JOHNSON, en: Manus Févatin, *Le Liber Mozarabicus Sacramentorum et les manuscrits mozarabes* (reimpresión de l'édition de 1912, Roma, Edizioni Liturgiche, 1995) 9.

11 Cyrille VOGEL, *Medieval Liturgy. An Introduction to the Sources* (Washington, Pastoral Press, 1986) 31-33.

12 San Isidoro, *De ecclesiasticis officiis*, *ibid.*

óbice la variedad de las ceremonias. En los distintos ritos prevalece, según San Isidoro, la unidad esencial sobre la diversidad ceremonial. Este es con toda probabilidad el sentido de su afirmación.

La celebración de algunos concilios daría lugar a poner de manifiesto las disparidades litúrgicas y la necesidad de eliminar las divergencias más llamativas, así como la de subrayar las identidades. Los concilios de Elvira (302), I de Zaragoza (380) y I de Toledo (400) demuestran la necesidad de hacer frente de forma solidaria a problemas comunes que superaban los límites territoriales de cada uno de los obispados y que no rebasaban, por otro lado, las fronteras de la Hispania romana. La simple celebración de estos concilios y, sobre todo, su recepción como normativos en cuestiones disciplinares, indican en los jerarcas cristianos la conciencia de una responsabilidad compartida en el interior de un territorio que abarcaba más o menos todo el suelo peninsular. En dichas asambleas conciliares se tuvieron que poner de manifiesto las convergencias y las divergencias en la celebración de los divinos misterios y la necesidad de proceder a una praxis más uniforme. La asimilación de elementos ajenos estaría determinada por su valor pastoral y por su generalización en otras iglesias. Es bien notorio que las reuniones conciliares desde siempre han dado lugar a unos intensos y fecundos intercambios de todo tipo entre los padres conciliares de distintas procedencias, contactos a los que no serían ajenos tampoco sus acompañantes. Es necesario suponerlos muy fructíferos precisamente en unos tiempos en que la liturgia se encontraba en un proceso permanente de creación y desarrollo. Así que tuvo que haber trueques de experiencias pastorales, tanto entre los obispos como también a niveles inferiores de los altos dignatarios que los acompañaban. Por otra parte, no se debe olvidar que obispos hispanos asistieron a concilios celebrados fuera de la Península o viajaron por distintas regiones y no pudieron por menos de hacerse portadores, a su retorno, de muchas novedades litúrgicas, ya introducidas con éxito en otras latitudes. Seguramente un cierto proceso de unificación litúrgica comenzaría en el siglo IV e incluso antes y se fue implantando lentamente, hasta el punto de que en tiempos de San Isidoro todavía no había culminado. Y nunca se llegaría a la unificación completa, como veremos después al tratar del tema de las dos tradiciones del rito hispánico.

Las tres asambleas conciliares hispanas del siglo IV dieron origen a una abundante legislación canónica, que tenía repercusiones evidentes en la liturgia y en los sacramentos, pero estamos muy mal informados sobre las formas rituales de las celebraciones. Numerosas disposiciones sobre el bautismo, la confirmación, la penitencia, la comunión, el matrimonio, el catecumenado y las cualidades de los ordenandos se encuentran en el concilio de Elvira, pero ni una sola palabra sobre la estructura litúrgica de los ritos. Hay, en cambio, algunas disposiciones con valor litúrgico, como las relativas a la celebración del domingo (c.21: sobre los que no acuden a la iglesia en tres domingos seguidos, que sean apartados de la comunión durante un tiempo), la pascua y la introducción de la fiesta de Pentecostés (c.43), que indican que a principios del siglo IV ya está bien perfilado el esquema básico del ciclo del año litúrgico. No parece estarlo, en cambio, el tiempo litúrgico de la cuaresma, pues se establecen períodos de ayunos en todos los meses del año, menos las vacaciones estivales de julio y agosto (c.23) y todos los sábados (c.26)<sup>13</sup>.

<sup>13</sup> José VIVES et alii, *Concilios Visigóticos e Hispano-romanos* (Barcelona-Madrid 1963) 5-9.

En el concilio de Zaragoza del 380 aparecen muchas indicaciones litúrgicas: El domingo es día festivo y no se debe ayunar; nadie falte a la iglesia durante la cuaresma (c.2)<sup>14</sup>. Asegura Janini que en el siglo IV la organización litúrgica de la cuaresma era embrionaria o quizás inexistente para el conjunto territorial de Hispania<sup>15</sup>; el ciclo de la Epifanía aparece muy destacado precedido de una preparación penitencial de 21 días antes del 6 de enero, ciclo litúrgico en que los cristianos deben asistir a la iglesia (c.4), evitando todo tipo de reuniones de sabor tal vez priscilianista<sup>16</sup>. De aquí se deduce que la fiesta de Navidad aún no se celebraba como solemnidad independiente, pero por el testimonio de Baquiaro se sabe que en otras regiones de Hispania ya se había introducido<sup>17</sup>. Es claro que en unos lugares iban más adelantados que en otros y esto concuerda con la afirmación básica de la que partimos en este trabajo: Durante los primeros siglos la sustancial unidad litúrgica se mantiene al mismo tiempo que coexiste sin estridencias con numerosas variantes locales.

El concilio I de Toledo del año 400 contiene los primeros indicios inequívocos que apuntan a la liturgia hispana, tanto en lo relativo a la misa como al oficio. La eucaristía se celebra diariamente. Si un clérigo no asiste al oficio diario (así entiende el P. Pinell la palabra *sacrificium*, que Vives traduce como sacrificio diario), no será tenido como clérigo (c.V); el penitente, que haya hecho penitencia pública por causa de homicidio o de pecados muy graves, solamente en caso de necesidad puede ser admitido en el grado de los lectores y ostiarios, sin estar autorizado para leer ni el evangelio ni la lectura apostólica (*evangelium et apostolum*) (c.II); de la misma manera el subdiácono que hubiera contraído segundas nupcias ha de ser contado entre los lectores u ostiarios, de forma que no se le permita leer el evangelio y la lectura apostólica (*evangelium et apostolum*) (c.IV). El sentido de estos cánones nos lleva al conocimiento no sólo del número de lecturas de la misa sino también al de su terminología. En efecto, la liturgia hispana ha conservado hasta los tiempos de la última reforma, como uno de sus elementos distintivos, frente a la liturgia romana tradicional, la estructura triple en las lecturas de la misa, con la respectiva denominación de *Propheta, Apostolus, Evangelium*. Y aunque el concilio toledano del 400 no menciona expresamente la primera de ellas, se deduce del contexto que su lectura era competencia de los lectores y ostiarios, mientras que para leer el *Apostolus* y el *Evangelium* se requería, por lo menos, el orden del subdiaconado<sup>18</sup>.

El síntoma más claro y específico de la presencia de una liturgia propia en las tierras de España es el contenido del canon IX del mismo concilio I de Toledo. Este ya no se refiere a la misa, sino al oficio. En dicho canon, los padres conciliares prohibieron que ninguna profesa ni viuda, sin la presencia del obispo o de un presbítero, pueda cantar en su casa las antifonas, asistida por un confesor o por un siervo suyo, porque el lucernario sólo puede leerse en la iglesia y, si se hace en una villa, debe ser siempre bajo la presidencia de un ministro competente, obispo, pres-

14 De este canon y su transmisión textual ha dado una interpretación original José JANINI, «Cuaresma visigoda y casnes tollendas», *Anthologica Annua* 9 (1961) 16-17.

15 *Ibid.*, pág. 17.

16 VIVES, 16-18.

17 SOTOMAYOR, o.c., 279.

18 VIVES, o.c., 20-25.

bítero o diácono<sup>19</sup>. Recuérdese que la liturgia hispana ha conservado también hasta nuestros días la primitiva denominación de lucernario para la ceremonia inicial de la hora canónica de la tarde, que comienza con el encendido de la lámpara, su elevación por parte del diácono y la consiguiente aclamación: *In nomine Domini nostri Jesu Christi lumen cum pace*, seguido de la recitación o canto del salmo lucernario y, a continuación, de oraciones, antífonas, salmos, aleluia, himno y otros elementos litúrgicos<sup>20</sup>.

Esta hora canónica estaba relacionada con la costumbre del encendido de las candelas vespertinas para alumbrar la casa o la iglesia. Se comprende que en el año 400 las señoras devotas –profesas y viudas–, tal vez impedidas por achaques físicos o por la distancia –quizás por residir en el campo–, para tomar parte en el rito canónico, habían comenzado a introducir en sus casas esta costumbre devocional, según una ceremonia imitada de las celebraciones oficiales de la iglesia. Si no tenían quien las acompañase, se ayudaban en la recitación o canto de las voces de un confesor o de algún siervo también devoto, sin contar con ningún tipo de aprobación.

La presencia de monjes aspirantes a ser reconocidos oficialmente con una espiritualidad superior a la de los simples clérigos (deseaban que se les reconociera ser «más observantes de la ley», según la versión de Vives), de la cual nos habla el canon VI del concilio I de Zaragoza, sugiere que sus grupos organizados pudieron dar origen ya por entonces a variantes litúrgicas adaptadas a las necesidades peculiares de las comunidades monásticas<sup>21</sup>.

## 2. La liturgia hispánica en los siglos V y VI.

En su *Tractatus historico-chronologicus* se lamentaba Pinius de la no supervivencia de cualquier libro litúrgico que nos permita conocer el estado de la liturgia en el siglo IV, queja que ampliaba, con razón, a todas las liturgias occidentales. Sólo disponemos de noticias aisladas procedentes de fuentes canónicas y literarias.

Como ha puesto de manifiesto Janini, siguiendo a Bourque, fue en Roma y a fines del siglo IV, por influencia del papa Siricio, cuando se produjo una innovación litúrgica de tal transcendencia que alteraría por completo la historia de todas las liturgias occidentales «La gran reforma litúrgica consistió, según Janini, en apartarse de la antigua costumbre del formulario fijo para la misa, introduciendo nuevos modos de plegaria con la variedad de colectas, *communicantes* y prefacios para las diversas fiestas y ferias. Ello caracterizó desde entonces a la liturgia de Occidente»<sup>22</sup>. El papa Siricio (384-399) fue un hombre modesto, pero dotado de una extremada sensibilidad para la creación literaria. Autor también de las primeras decretales, es muy conocida la que dirigió a Himerio, obispo de Tarragona<sup>23</sup>.

Esta reforma o revolución litúrgica, como también se puede llamar, fue consecuencia de otra innovación no menos importante, efectuada unos años antes tam-

19 VIVES, o.c., 22.

20 PINIUS, en DHEE II, 1311.

21 VIVES, o.c., 17.

22 JOSÉ JANINI, *S. Siricio y las Cuatro Temporales* (Valencia 1958) 16.

23 Véase el texto en PL 13, 1131-1147.

bién en Roma. En efecto, entre los años 360 y 380 se produjo la sustitución del griego por el latín en la liturgia romana, no se sabe si durante el pontificado del papa Liberio (352-366) o de su sucesor Dámaso (366-384)<sup>24</sup>. La eliminación de la lengua griega en la liturgia romana condujo a la inaplazable necesidad de la creación de un latín litúrgico de corte clásico, sobrio, elegante y bien medido. El papa Siricio, según Janini, al comprobar las ventajas de la lengua latina, tal vez se movió a introducir los formularios variables en las misas<sup>25</sup>. Con lo cual los dos cambios se introdujeron casi al mismo tiempo y uno sería el desencadenante del otro.

A mayor abundamiento, se sabe que en el siglo IV también tuvo lugar otra innovación de carácter codicológico de notable trascendencia. Casi todos los escritos se venían transmitiendo tradicionalmente en soportes de papiro y algo menos en pergamino, pero el libro continuaba con la presentación tradicional en forma de rollo. Se sabe que ya los cristianos de fines del siglo I preferían el libro en forma de códice al libro en forma de rollo y esta elección probablemente está relacionada con su deseo de diferenciarse de los judíos, quienes en sus sinagogas continuaron afeerrados al rollo (Lucas 4,17-20). Por su parte, también los escritores latinos paganos persistían en su tradicional preferencia por el mismo tipo de libro en forma de rollo, preferencia que duraba todavía en el siglo IV. Se ha dicho que los tres grandes momentos de la historia de la escritura son: La invención de la escritura, la aparición del libro en forma de códice y el descubrimiento de la imprenta<sup>26</sup>. Pues bien, en el siglo IV en la liturgia y en otros ámbitos no religiosos se generalizó del todo el uso del libro en forma de códice, es decir, el libro compuesto por una secuencia de hojas dobladas en forma de cuadernos, cosidas por el lomo. La utilización preferente del códice en las ceremonias de la iglesia debe ponerse en relación con la costumbre cristiana de orar y escuchar la palabra de Dios en pie, frente a la costumbre del rollo, cuya copia y lectura requería la postura sentada, porque el rollo comúnmente se apoyaba en las rodillas. El códice era mucho más práctico para el manejo y para la lectura, porque permitía la lectura selectiva y no continua, disociando el texto de la palabra, se escribía por ambas caras, se almacenaba y se transportaba más cómodamente y eliminaba el tedioso problema de desenrollar con una mano y enrollar con otra las largas tiras de papiros o pergaminos cosidos<sup>27</sup>. Además facilitaba las remisiones de unas páginas a otras con cierta comodidad, mientras que para esta misma operación el rollo ofrecía dificultades de manejo y pérdida de tiempo. La forma de códice de los libros cristianos se generalizó, sobre todo, en la copia de las biblias. Hay que recordar que las biblias se preparaban también para servir como leccionarios, acotando con signos especiales las perícopas de cada festividad y de ahí la necesidad de un sistema de remisiones. De este modo el uso del códice se extendió al resto de los libros litúrgicos en la iglesia. La única excepción fueron los rollos para el canto del *Exultet* en la vigilia pascual, que, por otros motivos, no ajenos a la propia liturgia, se mantuvieron en vigor hasta muy entrada la Edad Media. Habría que averiguar si las innovaciones litúrgicas fueron consecuencia de las innovaciones codicológicas o al contrario.

24 JANINI, S. *Siricio*, 59.

25 *Id.*, *Ibid.*, pág.60.

26 Colette SIRAT, «Du rouleau au codex», *Le Livre au Moyen Age* (Paris, Presses du CNRS, 1988) 14-21.

27 Barbara A. SHAILOR, *The Medieval Book* (University of Toronto Press 1991) 6-8.

Desearíamos conocer el impacto real de estas innovaciones romanas sobre el cristianismo de la Península Ibérica: ¿Cuál era la lengua litúrgica en uso? ¿Se produjo también en España el cambio del griego por el latín en la segunda mitad del siglo IV? Si esto fuera así, la difusión y recepción de los *libelli* romanos recibiría una explicación mucho más coherente, por la necesidad de suplir el vacío creado. Y además, encontraría una explicación mucho más fácil el hecho de que los textos de la liturgia hispana, tal como los conocemos hoy, no reflejan una situación evolutiva que pueda ser anterior al siglo V, según la opinión común de los filólogos. Aún así, es de suponer que el cambio de lengua litúrgica apenas afectaría a las estructuras propias del rito hispánico.

El papa Siricio puso en boga el nuevo sistema de los llamados *libelli missarum*, los cuales desde el punto de vista codicológico es probable que adoptaran la forma de cuadernillos sueltos de libros (biniones, terniones, cuaterniones, etc.), según la extensión del texto copiado. De esta forma se podían reproducir con facilidad. La sencillez de su estructura material les aseguraba una copia poco costosa y, por consiguiente, una amplísima circulación. Los *libelli* contenían las partes variables de la misa, especialmente las cuatro o cinco colectas, el prefacio y alguna otra pieza litúrgica intercambiable en el rito romano<sup>28</sup>. En su obra de reforma litúrgica, Siricio tuvo la suerte de ser sucedido e imitado durante todo el siglo V por hombres de la talla de Inocencio I, León Magno y Gelasio I, papas estilistas de una elevada formación retórica. Estos papas no sólo continuaron la obra comenzada, sino que en buena parte también la retocaron y la mejoraron.

Así surgió una colección de formularios de las partes variables de la misa para la liturgia romana, cuyo ejemplar principal y más antiguo se encuentra en un manuscrito de la Biblioteca Capitular de Verona y es conocido por los liturgistas con el nombre de Sacramentario de Verona, el cual, a veces es conocido también con el nombre de Sacramentario Gelasiano. Dicho oracional es una amplísima compilación de fórmulas litúrgicas agrupadas por meses. Su estudio ha llevado a varios historiadores a formular diferentes hipótesis, no siempre coincidentes, pero hoy se acepta generalmente que la mayor parte de los *libelli* fueron compuestos en los siglos V y VI, tomándolos del archivo pontificio de Letrán<sup>29</sup>. Según Janini, un ejemplar del Gelasiano fue traído probablemente a la Península Ibérica antes del año 600, porque las oraciones y los prefacios de Gelasio I sirvieron en España como modelos de expresión para el lenguaje litúrgico<sup>30</sup>.

Por su parte, el análisis filológico del latín litúrgico hispánico nos sitúa, según Díaz y Díaz, en los siglos VI y VII. Desde el punto de vista estrictamente litúrgico, «parece que puede darse por conclusiva definitiva el hecho de que los redactores de la misa española buscaron inspiración en una colección de *libelli* de los papas del siglo V, análoga a la conservada en el manuscrito de Verona»<sup>31</sup>. La recepción de la colección gelasiana en España se advierte con claridad en las numerosas expresiones litúrgicas imitadas y retocadas de los *libelli* romanos del siglo V<sup>32</sup>.

28 VOGUÉL, o.c., 37-38.

29 VOGUÉL, o.c., 38-46.

30 JOSÉ JANINI, «Sacramentorum praefationes y liturgia visigótica», *Miscelánea Ferron* (Barcelona 1965) 141-142.

31 JANINI, *ibid.*, 146.

32 JANINI, *ibid.*, 161.

Como consecuencia de las novedades adoptadas por la prestigiosa iglesia de Roma, primero lentamente a lo largo del siglo V y luego con mayor intensidad en los siglos VI y VII, surgieron en muchas partes grupos de imitadores, reformadores y creadores, expertos en la composición del género literario litúrgico en el seno de la gran familia de las liturgias latinas occidentales. La variedad de formularios de la misa dio lugar a un fecundo período de creatividad. El intercambio de *libelli* entre las distintas regiones cristianas de Europa se fue haciendo moneda corriente. El flujo de trueques y préstamos no sólo se produjo desde Roma hacia dichas iglesias, italianas, hispanas, francas, sino también en sentido contrario, desde todas partes hacia Roma y, por supuesto, entre unas regiones y otras de unos mismos territorios<sup>33</sup>. El intercambio parece que afectó más al estilo, al contenido teológico y pastoral y al *cursus* o ritmo musical de las expresiones literarias de los formularios que a las estructuras litúrgicas propias de cada rito, las cuales continuaron siendo sumamente conservadoras y no se prestaban a ser alteradas con facilidad. Así lo demuestra el hecho de que la liturgia hispánica no aceptase la institución romana de las Cuatro Témperas del año, si bien parece que en la Tarraconense llegaron a instaurarse las letanías, a tenor de los cánones 2 y 3 del Concilio de Gerona del año 517<sup>34</sup>. Por su parte, la liturgia ambrosiana de Milán opuso tenaz resistencia, hasta que al fin acabó por asumirlas después de varios siglos de tanteos<sup>35</sup>. Lo que más se imitaron fueron los giros, las expresiones acuñadas, las formas canonizadas (*Ausdrücken*).

Toda esta gran obra literaria se llevó a cabo a pesar de las adversidades de los tiempos, producidas por la invasión y ocupación de tierras llevada a cabo por los bárbaros y caracteriza desde el punto de vista de la historia de la liturgia a los siglos V y VI. Por supuesto, que no fue la liturgia un elemento insensible que se mantuviera al margen de los acontecimientos sociales, antes bien, muchas fórmulas litúrgicas, especialmente en las colectas, reflejan las angustias de los pueblos, la inseguridad, la falta de paz, el clima helico y sus secuelas de hambres y de pestes.

No estamos bien informados sobre el proceso de crecimiento y asimilación de la liturgia en las diversas regiones de Hispania. Parece que no fue uniforme, pero se acentuó durante el siglo VI. Es indudable que se estaba todavía en una situación muy alejada de la unificación litúrgica. La aparición de la figura del obispo metropolitano<sup>36</sup> pudo tener un efecto ambivalente. Por una parte, la configuración de la liturgia hispana se fue regionalizando, porque, según el concilio de Gerona del 517, la iglesia metropolitana debía ser tenida como modelo litúrgico para toda la provincia eclesiástica, tanto en la misa como en el oficio<sup>37</sup>. Este regionalismo periférico parece que se muestra con claridad en las decisiones que toman en materia litúrgica los concilios provinciales de la época. El de Tarragona del 516 en su canon VI, por ejemplo, ordena que todos los clérigos se reúnan para las vísperas del sábado, que todos los días se celebren vísperas y maitines, porque faltando el clero,

33 Según este mismo autor, la adopción de fórmulas no romanas por Roma tuvo lugar con motivo de los cambios producidos en la Iglesia franca en el siglo VIII, durante la reforma carolina.

34 SOTOMAYOR, *Historia de la Iglesia*, 387.

35 JANINI, S. *Siricio*, 122-123.

36 José María MARTI BONET, «Proceso y factores de los pueblos hispano-visigodos. La estructura metropolitana», *Concilio III de Toledo. IX Centenario (589-1989)* (Toledo 1991) 543-563.

37 SOTOMAYOR, *o.c.*, 387.

se ha comprobado que en las iglesias menores ni siquiera se encienden las lámparas. La ley más explícita se encuentra en el canon I del concilio de Gerona del 517, el cual emana esta disposición general: «en la celebración de la misa establecemos que la práctica de la iglesia metropolitana se observe también en toda la provincia Tarraconense, tanto en el orden de la misa como en las costumbres de la salmodia y de la administración de los sacramentos» (= «tam ipsius missae ordo quam psallendi vel ministrandi consuetudo servetur»)<sup>38</sup>. Este testimonio es capital y parece un indicio manifiesto de que dentro de una misma provincia eclesiástica habían coexistido hasta este tiempo notables disparidades litúrgicas en la misa, en el oficio y en el ritual. Es muy probable que a comienzos del siglo VI esta fuese la situación habitual en casi todas las diócesis de la Península. En el mencionado concilio, en los cánones II y III los obispos aceptan la práctica de las letanías en la semana después de Pentecostés y en noviembre, acompañadas con ayunos y abstinencias.

Al mismo tiempo, el hecho de adoptar a la iglesia metropolitana como modelo litúrgico exclusivo para las diócesis sufragáneas tendía a crear unidades regionales litúrgicas, impermeables a las influencias del resto de las provincias eclesiásticas de la Península.

Una importante desviación de la disciplina litúrgico-canónica detecta el Concilio II de Toledo del año 527, cuando el obispo Montano de Toledo, exige perentoriamente en cuanto tal metropolitano, que quede eliminada la costumbre de que, en sede vacante, el santo crisma sea consagrado por presbíteros, como se habían atrevido a hacer en Palencia<sup>39</sup>. El concilio I de Barcelona del 540 manda en sus cánones I y II que el salmo 50 se diga antes del cántico y que en los maitines se dé la bendición a los fieles igual que en las vísperas<sup>40</sup>. Todo esto supone la existencia de una liturgia ya muy bien estructurada.

El concilio de Valencia del 549 ordena que el evangelio se lea después del *Apostolus* y antes de presentar las ofrendas, para que la predicación del obispo pueda ser oída por los catecúmenos y los infieles, porque la escucha de la palabra puede dar ocasión para su conversión. Es de notar cómo esta decisión fue tomada con una clara visión pastoral, de donde podemos deducir que muchas innovaciones serían introducidas en la liturgia hispánica por motivos similares. Así se comprende que el hecho de legislar en esta materia es debido a que algunas iglesias se habían desviado de la práctica tradicional o no habían caído en la cuenta de que había que organizar los ritos en favor de la posibilidad de conversión de aquellos asistentes especialmente necesitados de escuchar la palabra divina<sup>41</sup>.

### 3. La obra de Martín de Dumio en el reino suevo.

El caso del reino suevo es notable desde el punto de vista litúrgico. Convertido al catolicismo y habiendo llegado Martín de Dumio a las tierras del noroeste de la Península, a partir de mediados del siglo VI se inicia un magnífico despliegue reli-

38 VIVES, *Concilios*, 39.

39 VIVES, *Ibid.*, 46-47.

40 VIVES, *Ibid.*, 33.

41 VIVES, 61.

gioso en todo el reino. En Braga se celebran dos concilios, uno en el año 561 y otro en el 572, que son el exponente de la vitalidad del pequeño reino galaico-portugués. Al primero asiste Martín como abad-obispo de Dumio y al segundo asiste ya en calidad de metropolitano de Braga. Él es el alma de todo el movimiento reformador. Conseguida la unidad nacional y sellada la unidad religiosa con la conversión de los suevos, el reino se apresuró a pasos acelerados hacia la consecución de la unidad canónica y litúrgica. El camino seguido le había sido indicado por el papa Vigilio en una carta dirigida a Profuturo, obispo de Braga en el 538, documento que los obispos suevos tenían en gran veneración. En el primer concilio de Braga se dedica todavía una atención preferente al problema de la unidad de la fe (o sea a la erradicación del priscilianismo), pero el segundo objetivo es claramente el de conseguir la unidad en el orden disciplinar y litúrgico, como se indica en la introducción, con el fin de que, «si acaso por descuido de la ignorancia o por incuria del largo tiempo transcurrido hay entre nosotros algunas variedades o dudas, las reduzcamos a una misma fórmula razonable y verdadera»<sup>42</sup>. Promulgados los 17 anatematismos antipriscilianistas, se leyó la carta de Vigilio a Profuturo y enseguida manifestaron su propósito: «si quid per ignorantiam apud quosdam variat, ad uniformem concordiae regulam praescribitis inter nos capitulis adstringatur»<sup>43</sup>. Pocas veces se ha sentido con mayor fuerza la necesidad de la unidad. Y a continuación propusieron una serie de capítulos, de los que son buena muestra los siguientes: «Todos tuvieron por bien de común acuerdo, que se guarde un único e idéntico orden en la salmodia, tanto en los oficios matutinos como vespertinos. Y no se recen diversa y privadamente, ni se mezclen las costumbres de los monasterios con la norma eclesiástica» (c.I) = unificación de los oficios matutinos y vespertinos, con neta separación de las costumbres monásticas. «También se tuvo por bien que en las misas y vigilijs de los días festivos, todos lean unas mismas lecciones y no diversas» (c.II) = unificación del sistema del leccionario festivo. Pero el canon más significativo es el IV: «También se tuvo por bien que la misa se celebre por todos según una misma fórmula («ordo missae»), aquella que Profuturo, en otro tiempo obispo de esta iglesia metropolitana, recibió por escrito de la misma autoridad de la sede apostólica». = unificación del «ordo missae», según el modelo romano enviado a Profuturo. Con estas disposiciones es evidente que el catolicismo hispano-suevo adquirió una impronta netamente romana. Y en la Península es el primer intento de unificar a nivel nacional la liturgia de todo un reino.

El segundo concilio de Braga, que ya fue presidido por Martín de Dumio como metropolitano de Braga, no hizo más que remachar la unidad. El canon más importante desde el punto de vista litúrgico es el IX, en que se establece la norma de que sean los metropolitanos quienes anuncien a los obispos de su provincia la fecha de la celebración de la pascua y éstos la promulguen el día de Navidad, con el fin de que puedan organizar pastoralmente el comienzo de la cuaresma, las letanías, los ayunos, los exorcismos y el bautismo de los niños<sup>44</sup>. Con esta medida se buscaba también la unificación del eje central sobre el que gira todo el ciclo del año litúrgico y en torno a él la planificación de las actividades pastorales correspondientes.

42 Vives, 66.

43 Vives, 71.

44 Vives, 84.

Pero la obra de Martín de Dumio no quedó reducida a estos dos concilios. Su obra escrita es relativamente extensa y ejerció un enorme influjo. Siendo él de procedencia oriental, le eran conocidas las disposiciones de los concilios de Oriente. Aparte de algunas obras que él mismo tradujo del griego, redactó unos *Capitula Martini*, que son una compilación de cánones elaborada a base de disposiciones extraídas de los concilios orientales y también de cánones del Concilio I de Toledo del año 400, adaptados a la iglesia suevo. Contienen muchas normas canónicas y litúrgicas. Martín de Dumio era un hombre muy abierto a todas las influencias exteriores. García Moreno ha subrayado la intensidad de los contactos del pequeño reino con las Galias merovingia por la ruta marítima del Cantábrico<sup>45</sup> y, por tanto, su orientación no hacia el poderoso vecino visigótico, sino al franco. Según Thompson, se debe situar hacia el 552 la migración de una nutrida colonia de bretones hacia las costas norteñas de Galicia y la creación de una diócesis para ellos cerca de Mondoñedo<sup>46</sup>. Todo esto no dejaría de influir en las cuestiones eclesiásticas del reino. Sotomayor ha hecho notar que la obra reformadora de san Martín de Dumio denota una evidente tendencia a la incommunicación de aquel reino con el resto de la Península y con Africa. En cambio, no se interrumpieron los contactos con Roma y con Oriente, ni tampoco con el reino franco<sup>47</sup>.

No se sabe muy bien cómo resistió al paso del tiempo todo el esfuerzo que hizo este hombre admirable, porque muy pocos años después de su muerte, el reino suevo primero fue declarado vasallo del reino visigodo por de Leovigildo y luego conquistado por el mismo rey en el 585. Es muy probable que la reforma litúrgica sobreviviera a estas adversas circunstancias, pero no resistiría mucho más allá de la unificación nacional litúrgica decretada en el Concilio IV de Toledo del 633, que tiene unos cánones claramente dirigidos contra las prácticas bracarenses. Varios obispos suevos de confesión arriana habían abjurado de su fe en el Concilio III de Toledo, lo que indica que ni siquiera la unidad de la fe se había logrado del todo antes del 589.

#### 4. La liturgia hispánica en el siglo VII.

La fragmentación de la Península Ibérica en el siglo VI era una realidad que se daba en todos los terrenos: En el de la liturgia y también en el de la política, que era mucho más relevante. Para la liturgia hispánica se han señalado estrechos parentescos con liturgias vigentes en varias zonas, generalmente con las tierras periféricas peninsulares y con las circunvecinas. Así se han rastreado las influencias procedentes de Bizancio, de Roma, de Africa, de las Galias, de Milán. En efecto, los intercambios de todo tipo con dichas tierras son intensos en los siglos de la consolidación definitiva de la liturgia hispánica. A su vez, las liturgias occidentales han recibido el impacto de la Península Ibérica. Por lo que hace al Oriente, hay que decir que en este tiempo Bizancio estaba muy cerca, tan cerca que limitaba con Hispania por el sureste peninsular y por Africa.

45 LUIS A. GARCÍA MORENO, *Historia de la España visigoda* (Madrid, Ctedra, 1989) 108.

46 GARCÍA MORENO, *o.c.*, 109.

47 SOTOMAYOR, *o.c.*, 398.

A mediados del siglo VI los monarcas godos estaban muy lejos de dominar todo el territorio peninsular. Algunas de las zonas más independientes de su dominación se hallaban en el sur. No sólo la Bética, sino ciudades como Córdoba y Sevilla no reconocían al rey visigodo. La extrema debilidad de estos monarcas les llevó a correr aventuras peligrosas. A este propósito es digno de mencionar aquí el experimento bizantino en el levante español, propiciado por ellos. Atanagildo, un usurpador que luchaba contra su rival Agila y que fue el primer rey del que se dice que puso su trono en Toledo como centro de la monarquía, solicitó la intervención de los imperiales, que dominaban ya todo el norte de Africa. Los mandos militares bizantinos, dueños de Italia y de todo el norte de Africa, hicieron desembarcar en el 552 una primera oleada de tropas en la costa levantina, ocupando sin resistencia una gran franja de tierras desde Cádiz casi hasta Valencia, que Atanagildo les ofreció a cambio de apoyo militar a su causa. El establecimiento de una cabeza de puente sobre la Península Ibérica tenía en la mente de los bizantinos la clarísima finalidad de la reconstrucción de los antiguos límites del imperio romano. La inclusión de esta zona del sudeste hispánico en territorio del Imperio no fue duradera, pero, aunque la presencia bizantina en dichas tierras no superó los 75 años, tuvo, sin embargo, notables consecuencias en todos los órdenes. No hay que olvidar que dicha cabeza de puente se creó siendo la monarquía visigoda todavía oficialmente arriana y que la expulsión de los bizantinos se efectuó cuando ya se había transformado en católica. Mientras los godos fueron arrianos, continuaban siendo gentes extrañas en el cuerpo social de occidente y, por tanto, objeto de posibles medidas de cruzadas políticas y bélicas por parte del Imperio<sup>48</sup>. Todos los reyes godos, desde Leovigildo hasta Suintila, lucharon con más o menos éxito por desembarazarse de este extraño enclave, hasta que terminó cayendo finalmente el último reducto de la ciudad de Cartagena hacia el año 625. Sin embargo esos casi 75 años de presencia bizantina coinciden con momentos fundamentales de la historia del reino godo, especialmente con el Concilio III de Toledo, la conversión del rey y del pueblo al catolicismo, la unificación de los pueblos hispanorromano y godo, el reconocimiento de la iglesia católica como institución medular del reino toledano. Como saben muy bien los historiadores de la época visigoda, el imperio bizantino, tan lejano y tan cercano, tan conocido por los hispanos y tan admirado, desempeña a la vez un papel de rechazo y de modelo para muchas instituciones del reino visigodo. Es combatido y al mismo tiempo imitado. Su fastuoso aparato protocolario es tenido en cuenta a la hora de introducir el boato mayestático en el hábito de los reyes, en la titulación de sus nombres y en su sacralización, en la forma de ejercer una política eclesiástica de corte cesaropapista, en el desarrollo ceremonial de las asambleas conciliares, en las fórmulas de cortesía entre las personas de alta representación. En suma, el reino visigodo después del concilio III de Toledo vivió siempre con un ojo puesto en Constantinopla, aunque por otra parte detestara a los imperiales. La provincia bizantina de España, que dependía del exarcado de Cartago, tuvo hacia el interior de la Península un protagonismo mucho más profundo que lo que podría sugerir la supervivencia política de su zona de influencia. Según Hillgarth, sin su presencia catalizadora no se explica la sublevación de Hermenegildo ni el giro posterior de su hermano Recaredo hacia el catolicismo.

48 Jocelyn N. HILLGARTH, «El Concilio III de Toledo y Bizancio», *Concilio III de Toledo. XIV Centenario* (Toledo 1991) 300.

En este sentido, es indudable que la liturgia hispánica no pudo quedar al margen de todo este entramado de influencias y así lo manifiesta expresamente el canon 2 del concilio III de Toledo, por donde se ve que los padres conciliares conocen muy bien las costumbres litúrgicas bizantinas, algunas de las cuales les sirven de modelo, como afirma Pinell. Lo más probable es que la dominación bizantina en el levante español no afectara para nada a las prácticas litúrgicas de las iglesias hispanas del sureste. Sin embargo, la liturgia bizantina se practicaría entre las tropas imperiales allí acantonadas y en iglesias propias. Sabemos, por ejemplo, que Justiniano mandó edificar en Ceuta una magnífica iglesia a la Theotokos, como una puerta abierta al Imperio situada en el Estrecho<sup>49</sup>. Los contactos fueron constantes y los viajes a Constantinopla de personajes hispanos destacados son tan conocidos que no es menester encarecerlo, comenzando por San Leandro y Juan de Biclara, los dos pilares fundamentales del Concilio III de Toledo.

Al mismo tiempo que con el Oriente bizantino, el reino visigodo mantuvo una intensa comunicación con África. Como consecuencia de la ocupación vándala, este territorio hubo de sufrir en sus carnes las profundas heridas de una agresiva política de persecución, a veces sistemática, por parte de los arrianos. El reino vándalo hizo intentos serios de conversión forzosa al arrianismo de los católicos africanos sometidos. Los numerosos obispos africanos solicitaron constantemente la ayuda de Bizancio y los invasores sabían que los africanos mantenían intactas sus simpatías políticas hacia el Imperio. El general Belisario desbarató el reino vándalo en el año 534, integrando la ciudad y el Norte de África en el imperio de Justiniano. Los católicos africanos opusieron entonces resistencia a la política de Justiniano y hubo migraciones al exterior, como la de Donato y sus monjes, que vinieron a la Península y fundaron el monasterio Servitano, del que salió el abad Eutropio, otro de los campeones del Concilio III de Toledo. La iglesia africana tenía por este tiempo una gran personalidad y, en opinión de Fontaine, era la más culta de occidente. San Ildefonso habla con elogio de la biblioteca que trajo Donato<sup>50</sup>. Todos los avatares, positivos o negativos, de las iglesias africanas eran perfectamente conocidos en la Península<sup>51</sup>. Pinell pone de manifiesto los paralelismos entre las liturgias de ambas zonas. Especialmente llamativas son las coincidencias de los sistemas de lecturas entre las liturgias hispana y la de san Agustín.

El repliegue de los godos hacia el interior de la Península Ibérica a raíz de la derrota de Vouillé (507), les permitió mantener como suya una lengua de tierra más allá de los Pirineos. Territorio ambicionado por los merovingios y francos, apenas pudieron conservar integrado en el reino de Toledo a este trozo de la antigua Galia romana. La provincia Narbonense desempeñó, sin embargo, la función de pasillo tendido hacia el resto de la cristiandad europea, como corredor de comunicación<sup>52</sup>. Tierra de frontera, fue siempre también una zona de conflictos<sup>53</sup>. No estaba muy

49 HILLGARTH, *o.c.*, 299.

50 SAN ILDEFONSO, *De utrisq; illustribus*. Ed. Carmen Codoñer Merino (Salamanca 1972) 120.

51 María Elvira GIL EGEA, «De la conferencia de Cartago del 484 al III Concilio de Toledo. El triunfo del catolicismo». *Concilio III de Toledo. XIV Centenario*, 403-407.

52 Janet L. NELSON, «A propos des femmes royales dans les rapports entre le monde wisigothique et le monde franc à l'époque de Roccarod». *Concilio III de Toledo. XIV Centenario*, 465-474.

53 Federico UDAÑA MARTORELL, «La Tarraconense y la Narbonense en la época del III Concilio de Toledo». *Concilio III de Toledo. XIV Centenario*, 645.

poblada, ni sobresalía por su cultura. Su misión fue la de facilitar los contactos de todo orden, también en el terreno litúrgico.

El concilio III de Toledo del 589 se centró en el problema de la conversión de los visigodos y en la total eliminación del arrianismo. Sin embargo, tomó unas de las medidas litúrgicas más espectaculares que se conocen: El credo nicenoconstantinopolitano debía ser recitado por todos los asistentes en la misa de la liturgia hispánica. Este mandato se encuentra en el canon II, es decir, en el comienzo mismo de las deliberaciones conciliares. El mandato vino, según se dice, por ruegos del rey Recaredo, pero también se manifiestan otros motivos pastorales, como la reverencia de la fe y la ayuda de la inteligencia de los hombres, con la evidente intención de ser aprendido y recitado de memoria por los fieles, para eliminar hasta sus últimas raíces los residuos del arrianismo. La decisión es universal, es decir, que afecta a todas las iglesias de España, de Galia y de Galicia, es decir, también al antiguo reino suevo. El modelo que se toma es el de las iglesias orientales («secundum formam orientalium ecclesiarum»), se manda que se haga diariamente (según Pinell, la rúbrica del canon no refleja bien el contenido del texto del canon) y se ordena colocar en un lugar insólito de la estructura de la misa: Al comienzo del rito preparatorio para la comunión, antes del Padre Nuestro. La situación del Credo en este lugar es uno de los signos más distintivos de la liturgia hispánica, según Pinell, pues en la bizantina la recitación del Credo se hace entre el signo de la paz y el prefacio; en la ambrosiana, entre el ofertorio y la oración *super oblata*; y en la romana al final de la liturgia de la palabra. Así, la profesión de la fe en las otras liturgias, especialmente en la romana, es una respuesta de fe a la palabra proclamada, mientras que en la hispánica es un testimonio externo de ortodoxia y una purificación del corazón antes de la recepción del cuerpo y la sangre de Cristo (canon II: «fides vera manifestum testimonium habeat et ad Christi corpus et sanguinem praelibandum pectora populorum fide purificata accedant»)<sup>54</sup>

Aunque este canon del Concilio III de Toledo de por sí tendía a la uniformidad, fue el Concilio IV de Toledo del 633, presidido por San Isidoro, el que afrontó con decisión el tema de la unificación litúrgica. Este propósito se manifiesta en los prolegómenos mismos del concilio, a instancias del rey Sisenando. Los padres conciliares declaran: «Juzgamos necesario tratar conforme a su deseo y al nuestro lo que toca a los sacramentos divinos que son administrados en las iglesias de España diversamente y en forma ilícita»<sup>55</sup>. El canon II de este concilio es toda una declaración programática: «Tenemos por bien que todos los obispos que estamos enlazados por la unidad de la fe católica, en adelante no procedamos en la administración de los sacramentos de la iglesia de manera distinta o chocante, para evitar que nuestra diversidad en el proceder pueda parecer, delante de los ignorantes o de los espíritus rastroeros como error cismático y la variedad de las iglesias se convierta en escándalo para muchos. Guárdese, pues, el mismo modo de orar y de cantar en toda España y Galia, el mismo modo en la celebración de la misa, la misma forma en los oficios matutinos y vespertinos. Y en adelante los usos eclesiásticos entre nosotros, que estamos unidos por una misma fe y en un mismo reino, no discreparán, pues esto es lo que los antiguos cánones decretaron: Que cada provincia guarde unas

54 VIVES, 125.

55 VIVES, 186-187.

mismas costumbres en los cánticos y misterios sagrados» (= «ut omnes sacerdotes qui catholice fidei unitate complectimur, nihil ultra diversum aut dissonum in ecclesiasticis sacramentis agamus, ne qualibet nostra diversitas apud ignotos seu carnalibus schismatis errorem videatur ostendere et multis existat in scandalum varietas ecclesiarum. Unus ergo ordo orandi atque psallendi a nobis per omnem Spaniam atque Galliam conservetur, unus modus in missarum sollempnitatibus, unus in vespetinis matutinisque officiis, nec diversitas sit ultra in nobis ecclesiastica consuetudo qui una fide continemur et regno; hoc enim et antiqui canones decreverunt, ut unaquaque provincia et psallendi et ministrandi parem consuetudinem teneat»<sup>56</sup>.

Pinell ha hecho una bellísima interpretación de este y los otros 14 cánones litúrgicos del Concilio IV de Toledo. Según él hay que ver en este conjunto un verdadero género literario, que responde a unas peculiaridades redaccionales propias y exige un adecuado método de interpretación. La unidad litúrgica se postula, según la letra de este canon, como una consecuencia de las unidades ya conseguidas: la unidad religiosa y la unidad política: «una fide continemur et regno».

Los otros cánones litúrgicos tratan sobre la fecha de la pascua. La forma del bautismo por simple inmersión, los oficios y ayunos del Viernes Santo, la vigilia paschal, la oración del Padre Nuestro diaria en la misa, la exclusión del cántico del aleluía en cuaresma, sobre el lugar de la recitación de los laudes después del evangelio, sobre el uso de los himnos litúrgicos, el canto diario del himno de los tres jóvenes en la misa, de la doxología «Gloria y honor al Padre y al Hijo y al Espíritu Santo por los siglos de los siglos Amen» al final de los salmos y en los responsorios, del lugar de la bendición al pueblo. No vamos a entrar aquí en el comentario de cada uno de estos puntos, pero sí es preciso subrayar que la lista es por demás interesante, porque indica seguramente que éstos eran los puntos principales de las discordancias litúrgicas que se observaban entre las diversas iglesias de la Hispania visigótica.

La redacción de estos cánones es obra muy probable del mismo san Isidoro, su principal promotor y presidente. San Isidoro, que ya se encontraba en una dorada ancianidad, había escrito acerca de la liturgia hispánica en dos momentos antecedentes: Una en su obra de juventud *De ecclesiasticis officiis*, primer tratado de liturgia conocido, redactado antes del año 615; y en el libro VI de sus *Etimologías*, obra de madurez, cuyos postulados debió tener la oportunidad de aplicar en el Concilio toledano<sup>57</sup>.

El último párrafo del canon II contiene una disposición del máximo interés, puesto que nos da la clave para entender la situación de la liturgia en lo que podríamos llamar el postconcilio: Ordena que cada provincia debe observar la misma costumbre litúrgica en el oficio y en la misa («ut unaquaque provincia et psallendi et ministrandi parem consuetudinem teneat»). La interpretación que da Pinell de este texto es que «el modelo inmediato de la acción litúrgica es el de las celebraciones tal como se realizan en la catedral de la respectiva provincia»<sup>58</sup>. No sé si el sabio benedictino expresó del todo lo que parece que sentía a este respecto. Este párrafo final del canon establece que en cada provincia eclesiástica la iglesia metropolitana, bajo la dirección de su obispo, se constituya en efecto como responsable de la unidad litúrgica en la misa y en el oficio. Así como el concilio general legisla

56 VIVES, 188.

57 PINELL, «Credo y comunión...», *Concilio III de Toledo*, 336-337.

58 PINELL, *ibid.*, 338.

para la totalidad del reino, la iglesia metropolitana se encarga de asegurar la uniformidad a nivel provincial. No es solamente que sirva de modelo para el resto de las iglesias sufragáneas y que el modelo a imitar sea la iglesia metropolitana, sino que la ejecución de lo preceptuado por el concilio es tarea que compete como tal a dicha iglesia metropolitana.

Es muy probable que no en todas las provincias se llevara a cabo la reforma y la unificación en un período de tiempo prudencial. El proceso de la unificación fue lento en ciertas provincias, hasta el punto de que en ellas debió ser interrumpido bruscamente por la invasión musulmana. Por eso, la unificación litúrgica nacional quedó sin concluir.

El siglo VII no sólo contempló la aplicación casi unánime de las directrices unificadoras del Concilio IV de Toledo, sino que fue también un siglo creativo desde el punto de vista litúrgico. Parece que no se alteró la estructura de la misa, pero se compusieron muchos textos para misas nuevas, se introdujeron himnos y se organizaron los libros litúrgicos. La extensión de esta exposición no permite ir más allá de unas simples menciones. Sabemos que notables personajes del siglo VII, tanto de Toledo como de otras demarcaciones eclesiásticas pusieron su talento literario a disposición de la iglesia para la composición de nuevos textos litúrgicos. Un destacado dominador del estilo litúrgico fue san Ildefonso de Toledo, a quien se le encomendó, según parece, la composición de la misa de Santa María, que fue mandada celebrar en el canon 1º del Concilio X de Toledo<sup>59</sup>.

La figura más sobresaliente fue, sin lugar a dudas, la de san Julián, arzobispo de Toledo (680-690). Según su biógrafo y sucesor Félix, los arquetipos de los libros litúrgicos de la España visigoda fueron organizados por él. En opinión de Janini, «los testimonios de San Isidoro de Sevilla y San Ildefonso de Toledo manifiestan que en la sexta y séptima centuria hubo una gran actividad litúrgica hispánica, una época de fecunda creación. Pero se trataba de colecciones de plegarias, es decir, de *libelli* del oficio, de la misa y del ritual. En cambio, Félix de Toledo testimonia que su predecesor Julián organizó los arquetipos del *Liber orationum*, del *Liber Missarum* y de los *ordines*, recogidos luego en el *Liber Ordinum*»<sup>60</sup>. Por otro lado, sabemos también que preparó el *Liber comicus*, o leccionario, del cual san Julián mismo afirma que mejor debería llamarse *Liber commatus*, por su estructura llena de pausas para la correcta recitación por los lectores. También se conoce la existencia del *Antifonario* o libro musical, igualmente corregido en Toledo. No es el momento de entrar aquí en un análisis más detallado.

La fase juliana de fines del siglo VII sería la culminación de la creación de la liturgia hispánica. Es el fin de la etapa de los *libelli* y la puesta en circulación de verdaderos libros litúrgicos autónomos. Y también el límite final –en modo alguno definitivo– del proceso de la unificación nacional.

## 5. El problema de las dos tradiciones del rito hispánico

El examen de los manuscritos de la vieja liturgia hispánica había creado grandes quebraderos de cabeza a los liturgistas modernos, al advertir las notables dis-

59 PINELL, *Ibid.*, 338.

60 JOSÉ JANINI, «Roma y Toledo. Nueva problemática de la liturgia visigoda», *Estudios sobre la Liturgia mozárabe* (Toledo 1965) 47-53.

crepancias litúrgicas entre unos y otros. Así, por ejemplo, en ciertos manuscritos el advenio constaba de cinco domingos, en otros de seis; la selección de las lecturas de la misa no es la misma en unos y otros; la hostia es partida en siete partes, según unos manuscritos, y en nueve, según otros; los cánticos del oficio son diferentes; las estructuras de las horas se distinguen entre sí, etc. Pinell ha hecho una larga enumeración de estas divergencias<sup>61</sup>. Nadie sabía dar una explicación a este fenómeno hasta que el mismo Pinell llegó a la conclusión que el problema no se podía resolver, si no se daba por supuesta la existencia de dos tradiciones dentro del mismo rito. A la primera él mismo la llamó A, y según su opinión, sería propia de las iglesias del centro y norte de la Península. A la segunda la designó como B, es de sabor más arcaico y sería propia más bien de las comunidades del Sur<sup>62</sup>.

Lo que Pinell apuntó en un principio como hipótesis no ha hecho más que recibir posteriormente nuevas confirmaciones. Yo mismo encontré fortuitamente un testimonio histórico de notable valor en una época de gran vacío documental, al descubrir y publicar los comentarios del canciller don Pedro López de Ayala en su *Crónica del reinado de Pedro I de Castilla*, a propósito de los mozárabes toledanos de su tiempo. Cuando él escribe a fines del siglo XIV, las parroquias mozárabes de Toledo son seis y así se han mantenido invariables desde tiempos inmemoriales. El canciller recoge la leyenda de que los moros otorgaron a los cristianos que quedaron en la ciudad una especie de pacto, según el cual dispondrían de dichas seis iglesias, para oír sus misas y sus horas. Y añade: «E dicen en las tres iglesias dellas el oficio segund la ordenanza de Sant Leandre e en las otras tres segund la ordenanza de Sant Isidro, que fueron arzobispos de Sevilla e sanctos homes e ordenaron el oficio e servicio divinal cómo se dixesen las horas..., empero las palabras de la consagración todas son unas»<sup>63</sup>. El sagaz canciller advirtió la diversidad de usos litúrgicos en los dos grupos de parroquias mozárabes de Toledo y quiso dejar constancia de cómo en unas parroquias siguen la «ordenanza» de San Leandro y en las otras la «ordenanza» de San Isidoro. El canciller, que había sido en su juventud canónigo de la catedral de Toledo<sup>64</sup>, donde su propio padre también había sido racionero, demostró ser un hombre sumamente observador y así dejó constancia de esta aparente anomalía de que en un mismo rito y dentro de una misma ciudad la comunidad mozárabe toledana estuviese dividida en dos observancias litúrgicas diferentes<sup>65</sup>. Él da la explicación popular de su tiempo, la cual probablemente venía ya de muy atrás. Las dos variantes convivían sin ninguna rivalidad interna. La leyenda había equiparado a ambas, pues si una de las tradiciones se acogía a la autoridad de San Leandro, la otra lo hacía a la de San Isidoro. Y para subrayar la unidad interna, recalca que las palabras de la consagración son idénticas.

Las ediciones de Cisneros se hicieron eco de esta realidad, puesto que él editó la tradición B y, por eso mismo, puso por título a sus ediciones *Missale mixtum secundum regulam Beati Isidori, dictum Mozarabes* (ed. Toledo 1500, por Pedro de

61 PINELL, DHEE II, 1304-1305.

62 JORDI PINELL, «Los textos de la antigua liturgia hispánica», *Estudios sobre la Liturgia Mozárabe* (Toledo 1965) 111.

63 PEDRO LÓPEZ DE AYALA, *Crónica del rey Don Pedro*, ed. BAE, tomo LXVI (Madrid 1953) 422.

64 PÉRO LÓPEZ DE AYALA, *Crónicas*. Edición, prólogo y notas de José Luis Martín (Barcelona, Planeta 1991) XLVII-XLVIII.

65 RAMÓN GONZÁLEZ, «El canciller don Pedro López de Ayala y el problema de las dos tradiciones del rito hispánico», *Liturgia y música mozárabes* (Toledo 1978) 105-110.

Hagenbach). El genuino significado de la referencia al santo sevillano (*secundum regulam Beati Isidori*) ha traído de cabeza a todos los liturgistas modernos, desde Cisneros para acá. Su misterioso contenido no ha encontrado una explicación satisfactoria hasta que Pinell propuso la hipótesis de las dos tradiciones, hipótesis que ha dejado de serlo cuando se contrastó con la nueva lectura del documento del canciller de Castilla. Quizás sería el momento de abandonar unas denominaciones propuestas por Pinell como provisionales y enlazar con la verdadera tradición antigua conservada en Toledo. Aunque de indudable origen legendario, tal vez sería más adecuado llamarlas «tradición Isidoriana» y «tradición Leandrina».

Ambas tradiciones han mantenido sus divergencias, conviviendo fraternalmente en la ciudad de Toledo hasta la reforma de Cisneros de fines del siglo XV, en que se adoptó como única la tradición B, la Isidoriana, que es también la que ha sido objeto de reforma en estos últimos años, por obra del cardenal González Martín.

¿De dónde procede la tradición B y cómo llega a Toledo? La tradición B es tan legítima y auténtica como la A. En ambas se utiliza un mismo *Liber Missarum* y un mismo Oracional festivo. La explicación, no siempre aceptada por todos, es que la tradición B llegó a Toledo con la migración masiva de mozárabes procedentes del sur, huyendo de las persecuciones de los almorávides y almohades. Esta masiva migración tuvo lugar, sobre todo, a mediados del siglo XII, cuando los cristianos mozárabes escaparon de la dura represión de los almohades, musulmanes muy fanatizados que procedían de África. Comunidades enteras de mozárabes andaluces se vieron forzados a abandonar sus tierras de origen, huyendo con sus obispos y arcedianos, con sus reliquias y sus libros y se establecieron en la ciudad de Toledo y sus aldeaños. Se conocen los nombres del obispo Clemente, electo de Sevilla, que se asentó en Talavera y los de Ecija, Niebla y Sidonia, los de Denia y de Valencia, que buscaron cobijo en Toledo. Nada menos que seis obispos, es decir, cristiandades enteras, fueron desarraigadas y acogidas en Castilla. Llegó también el arcediano de Málaga, hombre considerado como santo y obrador de milagros en vida. Otros emigrados procedían de Granada, Guadix, Córdoba y Baeza, probablemente capitaneados por sus líderes religiosos. También vino el de Marchena. Grupos mozárabes llegaron de Mérida y hasta de África. Se les asignaron tres parroquias personales, para que en ellas pudiesen practicar sus ritos con plena libertad. Las parroquias mozárabes de la tradición B (Isidoriana) tenían como titulares a las santas Justa y Rufina, a San Torcuato y a San Marcos. Los mozárabes nativos de Toledo y de las restantes procedencias (tradición A, Leandrina) disponían de otras tres circunscripciones parroquiales, bajo la advocación de San Lucas, San Sebastián y Santa Olalla<sup>66</sup>. Todas ellas carecían de territorio, siendo su jurisdicción exclusivamente personal.

De esta manera los grupos mozárabes de Toledo, muy diversificados por sus orígenes, su impregnación de cultura y lengua árabes y por sus prácticas litúrgicas ancestrales, encontraron un acomodo aceptable en Toledo, ciudad que se convirtió para ellos en un polo de libertad durante la Baja Edad Media. Todo ello fue consecuencia de una operación de alta política de Alfonso VI, el cual necesitaba gentes para repoblar las ciudades y tierras reconquistadas y desoyó en este punto los apre-

66 Hoy sólo quedan dos parroquias personales, la de Santa Olalla y la de Santas Justa y Rufina. La primera era cabeza de la tradición A y la segunda de la B. La reforma de Cisneros las unificó y hoy la tradición A, quizás la más toledana de origen, ha caído en desuso.

miantes requerimientos de Gregorio VII, que urgía para que aboliese la liturgia hispánica en todo su reino. La abolición en efecto, fue decretada en el concilio de Burgos del año 1080, pero tal prescripción nunca fue aplicada a las comunidades mozárabes. Los sucesores de Alfonso VI en el trono de Castilla no modificaron esta línea de conducta, antes bien continuaron atrayendo gentes a la arriesgada tarea de la repoblación, ofreciendo a cambio horizontes de libertad. Esta combinación de circunstancias hizo que los mozárabes y su liturgia consiguieran finalmente sobrevivir. De esta manera la minoría cristiana de los mozárabes fue salvada por los reyes castellanos. Los propios mozárabes, a su vez, consiguieron salvar sus peculiares tradiciones litúrgicas, que, sorteando incontables dificultades, han sobrevivido hasta nuestros días.

Con bastante probabilidad la tradición B o Isidoriana era propia de una provincia eclesiástica del sur de la Península, donde al final del reino visigodo aún no habían conseguido dar cumplimiento al proceso de la plena unificación litúrgica. Parece que ésta no puede ser otra que la de Sevilla, precisamente la sede de San Isidoro, del obispo que había sido el campeón de la unidad en el Concilio IV de Toledo.

# CATÁLOGO DE REALES CÉDULAS Y PROVISIONES REFERENTES A MILICIAS, ARCHIVO SECRETO DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO

M.<sup>º</sup> Eugenia Alguacil Martín  
M.<sup>º</sup> José Rodríguez Molina

## 1. Introducción

El objetivo primordial de este trabajo ha sido la difusión de una pequeña parte de la riqueza de los fondos, poco conocidos, que contiene el Archivo Municipal de Toledo<sup>1</sup> y concretamente, el Archivo Secreto<sup>2</sup>. A través de él, podremos conocer o al menos aproximarnos a lo que fue la vida municipal en el pasado, y confirmar el valor que le concede Antonio Sierra Corella<sup>3</sup>.

Este catálogo<sup>4</sup> es un instrumento de descripción del archivo cuya finalidad es ofrecer al investigador la información básica para acceder a esta valiosa fuente, y motivar el interés por un tema que se revela apasionante: El aporte humano y financiero que la ciudad de Toledo hizo al ejército durante los siglos XV y XVI.

Sin embargo, el reclutamiento de las milicias, aun siendo el aspecto más directamente reflejado en la documentación, no es el único. Es de gran utilidad para conocer la composición de las tropas, el número de soldados que aportaban las grandes ciudades, los tipos de armas utilizados y el modo de financiación; al igual que para hacer un seguimiento de los episodios bélicos –la guerra de sucesión que se produjo tras la muerte de Enrique IV de Castilla, la de Granada, las guerras mantenidas con Francia en el siglo XVI y la anexión del Reino de Portugal por Felipe II– a medida que los monarcas comunicaban a la ciudad de Toledo sus victorias<sup>5</sup>.

1 Sobre este archivo existe un interesante estudio de A. SIERRA CORELLA que aporta una visión general. «El Archivo Municipal de Toledo», publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia* XCVIII, vol. 2, 1931, pp. 665-769.

2 «...denominado así por conservarse hasta hace unos años en un mueble-archivo de especial singularidad, y que ofrecía una gran seguridad», según explica su actual archivero, Mariano García Ruipérez, en la *Guía del Archivo Municipal de Toledo*, 1996. Inédita, pero consultable en el propio Archivo.

3 Ob. cit. p. 666: «... a un solo fin se dirige la divagación precedente, a poner de manifiesto la importancia de la vida municipal, para que resulte la necesidad del conocimiento de la historia de los Concejos y Ayuntamientos y con este conocimiento el de la esencia de estas agrupaciones humanas».

4 Se han hecho otros estudios de este tipo con una parte de los fondos de archivos, como el de R. CARRILERO MARTÍNEZ, *Fondos documentales reales de la Edad Media en el Archivo Histórico Provincial de Albacete. Consideraciones paleográficas y diplomáticas*.

5 El documento 7 es uno de los más ricos en cuanto a las detalladas descripciones de la victoria obtenida en Peñagonzález.

De este modo, el investigador podrá profundizar en otros aspectos no menos interesantes que esta fuente ofrece<sup>6</sup>.

## 2. Estudio archivístico

El Archivo Secreto constituye una de las cinco grandes agrupaciones en que están divididos los fondos del Archivo Municipal de Toledo<sup>7</sup>.

Los sesenta y cinco documentos catalogados, y que en adelante se denominarán «agrupación documental», corresponden, según la signatura antigua que conservan, al Cajón 1.º, Legajo 2.º, números 55 y 56 del Archivo Secreto. La signatura de cada documento está compuesta por el número del cajón, del legajo –siempre los mismos– y un número –55 ó 56– seguido de una letra minúscula según el orden alfabético, y una vez terminado éste, se reinicia añadiendo un guión sobre cada letra.

El número 55 incluye treinta y cinco documentos cuyas fechas están comprendidas entre los años 1516 y 1597; y el número 56 incluye treinta, entre los años 1470 y 1497.

Sobre la documentación objeto de este estudio sólo existen en el archivo dos instrumentos de descripción. El primero, recogido en un libro becerro, es un índice antiguo fechado entre 1733 y 1735<sup>8</sup> y se limita a hacer un resumen general de los sesenta y cinco documentos<sup>9</sup>. Habrá que esperar dos siglos y medio, para que Esperanza Pedraza los recoja en su Catálogo del Archivo Secreto, donde únicamente se hace una revisión del anterior. Describe someramente este legajo señalando las fechas extremas y ofreciendo un resumen global de todos los documentos<sup>10</sup>.

La descripción individualizada de cada documento que se presenta en este catálogo, intenta solventar la parquedad descriptiva que hasta ahora existía sobre este legajo<sup>11</sup>.

6 En referencia a la historia de la ciudad, es de obligada consulta el libro de E. BENTO REANO, *Toledo en el siglo XV. Vida política*. Madrid, 1961.

7 Ver la *Guía* de M. GARCÍA RUIZ.

8 A. SIERRA CORELLA recoge el acuerdo de la corporación para que se realizara. Ob. cit. p. 675. «Por acuerdo de esta Imperial Ciudad, se empezaron a ver los papeles de su archivo, y colocarlos, por el horden que se dice de este Becerro, en 8 de enero de el año de 1733, y se acabó, en 28 de junio de este presente de 1735, siendo corregidor en ella, el señor Don Bartholomé Espejo y Cisneros...».

9 En el folio 25 v. del libro Becerro se describe así: «Caxon 1º, Legajo 2º, Nº 1. Este número y legajo yncluye las Reales Cédulas, y Provisiones del Consejo que se libraron para esta Ymperial Ciudad desde el año pasado de 1469 a el de 1597, de las quales resultan los servicios hechos por Toledo, a los Señores Reyes, dándoles gente de Guerra para la conquista del Reino de Granada, Guerras de Portugal y de otras partes, que no se expresan en particular por su prolixidad, y por quedar notado en cada una su contenido».

10 «1469-1597. Reales cédulas y provisiones de los que resultan los servicios hechos por Toledo a los Reyes desde el año 1469 a 1597 dándoles gentes para la guerra». p. 17. E. Pedraza Ruiz, *Catálogo Archivo Secreto. Ayuntamiento de Toledo*. Toledo, 1985. Ayuntamiento de Toledo.

11 Para que sirva de orientación al investigador, puede haber más documentación referente a militares entre los documentos con la signatura cajón 1.º, legajo 4.º que por la descripción del libro becerro del siglo XVIII, contiene diversos tipos de documentos. P. 28v. «Caxon 1., Legajo 4.» Este número y legajo yncluye las cartas de creencia, y otras escritas a este Ilustrísimo Ayuntamiento en diversos assumptos desde la hera de 1391 a el año de 1596, que por su prolixidad y quedar cada una con su nota, no se expresan aquí, y tambien queda con este número la Real Cédula que se libró, para que fuese franco de alcavala y otros derechos la arna y demás vestimentos que se llevasen de esta Ymperial Ciudad a la conquista de el Reino de Granada».

En el proceso de organización, este grupo documental se ha clasificado como documentación real expedida por la Cancillería y recibida por el Ayuntamiento de Toledo<sup>12</sup>. Después de proceder a la ordenación cronológica, tarea que ha supuesto la ruptura del orden de la signatura antigua<sup>13</sup>, se le ha asignado un número de asiento a cada documento.

En la descripción consta en primer lugar los caracteres internos del documento: La data; tipología documental, autor, destinatario y resumen de contenido. Y en segundo lugar, los caracteres externos: Materia escritoria (hemos aportado las medidas del papel debido a la variación de su tamaño), tipo de escritura, estado de conservación y signatura antigua<sup>14</sup>.

### 3. Contexto histórico

En el período histórico que abarca la documentación, transcurren los reinados de Enrique IV, de los Reyes Católicos<sup>15</sup>, de Carlos V y de Felipe II<sup>16</sup>. Seguidamente se exponen de forma breve y general las características del ejército en las postrimerías del siglo XV y durante el siglo XVI.

#### *El ejército, las Milicias y su Reclutamiento*

En la Baja Edad Media los contingentes del ejército real estaban constituidos por las huestes del rey, las huestes señoriales y por las milicias de los concejos, cuando las poblaciones se organizaron como municipios. Las milicias concejiles fueron movilizadas por los concejos o municipios, mediante el llamamiento a las armas de todos los vecinos de la ciudad o villa y su término, que estuviesen en edad y condición de combatir. Estas no constituían cuerpos armados permanentes, sino

12 Según el *Cuadro de Organización de Fondos de Archivos Municipales* del Grupo de archivos municipales de Castilla La Mancha, 1988, Toledo. Junta de Comunidades de Castilla La Mancha. La agrupación documental se incluye en la sección Órganos de gobierno, subsección de Autoridades supramunicipales, que agrupan en series los tipos documentales emanados de la Autoridad real.

13 En el documento 12 aparece una anotación al margen que lo data en el año 1499, año que consideramos incorrecto y lo hemos datado en 1479.

14 Para el estudio paleográfico y diplomático se puede consultar: A. FLORIANO CUMBREÑO, *Curso General de Paleografía y Diplomática*, 2 vols. Oviedo, 1946; A. MILLARES CARLO, *Tratado de Paleografía Española*, 3 vols, Madrid, 1983; V.V.A.A., *Paleografía y Diplomática*. Unidades Didácticas de la UNED, 2 vols., Madrid, 1982; M.<sup>a</sup> J. SANZ FUENTES, «Tipología documental en la Baja Edad Media. Documentación real», *Archivística. Estudios Básicos*. Sevilla, 1983; F. ARRIBAS ARRANZ, *La carta y la provisión real*. Cuadernos de la Cátedra de Paleografía y Diplomática. II. Valladolid, 1959 y M.<sup>a</sup> S. MARTÍN POSTIGO, *La Cancillería castellana de los Reyes Católicos*. Valladolid, 1959.

15 Isabel y Fernando obtuvieron el título de «Reyes Católicos» en 1494 del Papa Alejandro VI, por lo tanto sólo a partir de ese año les denominamos así. En fechas anteriores les citamos con sus nombres, Isabel I reina de Castilla y Fernando V rey de Castilla. Se incluye en el reinado de los anteriores el de Juana I de Castilla y la regencia del Cardenal Cisneros.

16 En los documentos 49, 50, 51 y 52 a pesar de intitularlos el rey, van firmados: «yo la princesa». Se trata de la princesa Juana de Austria, hermana de Felipe II, quien firma en su nombre por ausencia del monarca, que se encontraba en Inglaterra tras haberse casado con María Tudor.

que su reclutamiento sólo se hacía en tiempo de guerra y los caballeros ciudadanos formaban parte de ellas.

La guerra de Granada y los conflictos de orden público interno crearon condiciones propicias para que los Reyes Católicos formaran en España un ejército nacional. El largo asedio al reducto musulmán exigió grandes movilizaciones de tropas, que al operar en terreno montañoso marginaron el uso de la caballería, potenciando la artillería e infantería<sup>17</sup>. Esta última, formada tanto por milicias reclutadas en Castilla y Andalucía, como por mercenarios y voluntarios procedentes de toda Europa, puso término a la Reconquista. Los desórdenes internos, a su vez, dieron lugar a un cuerpo armado estable, la Santa Hermandad; pero su función de salvaguardar la paz pública la convirtió en una especie de policía rural que con el transcurso del tiempo cayó en decadencia.

En el tránsito del siglo XV al XVI el ejército sufrió modificaciones. La nueva forma de organización política basada en la autoridad real que introdujeron los Reyes Católicos, requirió una nueva organización militar. Pese a la colaboración de las milicias señoriales y municipales, las crecientes necesidades bélicas y las numerosas personas que quedaban exentas de prestar servicio, hicieron imprescindible un mayor número de contingentes humanos.

Para cubrir esas necesidades se determinó recurrir a tropas mercenarias de carácter permanente, existentes ya en la etapa bajomedieval y que formarían el núcleo principal del ejército. Los Reyes Católicos consolidaron su uso e impusieron el reclutamiento forzoso que sentaría las bases de un ejército nacional<sup>18</sup>. De esta forma desaparecerán las milicias señoriales y concejiles, manteniéndose las mercenarias.

Con Carlos V, la ordenación de las milicias y su reclutamiento no fue sistemática, sino más bien irregular. Se realizaba una estimación del número de hombres necesarios para cada empresa. El Consejo de Guerra establecía los distritos de reclutamiento, coincidentes a menudo con un corregimiento o con estados señoriales y designaba un capitán para cada uno de ellos. Dicho capitán comparecía ante el concejo principal del distrito, instalaba la sede para el alistamiento y pregonaba el llamamiento a filas. Este sistema de reclutamiento voluntario entró en crisis entre los años 1580 y 1590 debido al gran descenso demográfico, lo que obligó a buscar nuevas soluciones.

En el reinado de Felipe II, la monarquía española llegó a contar con la mayor fuerza armada de Europa. El ejército de Flandes<sup>19</sup> sumó en ocasiones un total de ochenta mil combatientes españoles y extranjeros, organizados en los célebres tercios creados en 1534 por el emperador Carlos.

### ***Desarrollo de los acontecimientos a través de la documentación***

En el último tercio del siglo XV y durante todo el siglo XVI, fueron frecuentes los enfrentamientos bélicos con otros reinos. En la mayoría de los documentos se

17 M.A. LADERO QUESADA, *Castilla y la conquista del reino de Granada*. Valladolid, 1967. Y C. PESCADOR DEL HOYO, «La caballería popular en León y Castilla», *Cuadernos de Historia de España*, XXXIII-XXXIV, 1961, pp. 101-238.

18 F. REDONDO DÍAZ, «El Ejército», en *La España de las Reformas, hasta el final del reinado de Carlos IV*. Vol. X-2 de la *Historia General de España y América*, Rialp, Madrid, 1984.

19 G. PARKER, *El ejército de Flandes y el camino español, 1567-1659*. Madrid, 1976.

hace expresa referencia a la contienda para la que se necesitan soldados, o bien, se comunica que una ciudad o villa ha sido cercada y ganada.

Los últimos años de Enrique IV se vieron marcados por la inestabilidad y anarquía que estaban imponiendo los nobles castellanos, a los que tendrá que combatir en numerosas ocasiones<sup>20</sup>. Con motivo del fallecimiento, en 1474, de Enrique IV y la proclamación de su hermana Isabel como reina de Castilla, estalla una guerra civil que durará cuatro años. Por un lado los partidarios de Juana, la hija de Enrique IV, y por otro los de Isabel. Los aliados de la primera recibieron el apoyo de Portugal, que invadió España esperando un levantamiento general, lo que originó una guerra civil acompañada de una invasión extranjera<sup>21</sup>.

Entre los años 1474 y 1479, en que se firma la paz de Alcaçovas, los reyes Isabel y Fernando se dedicarán a repeler la invasión portuguesa<sup>22</sup> e irán recuperando sucesivamente ciudades castellanas como Toro<sup>23</sup>, Zamora<sup>24</sup>, Mérida y Medellín<sup>25</sup> que estaban en poder de la facción portuguesa y a favor de la causa de Juana. Para acometer esta empresa necesitaron un potente ejército y los fondos necesarios para las campañas.

En 1477 se reinicia la conquista de las Islas Canarias<sup>26</sup>. Portugal renunció en Alcaçovas a cualquier derecho sobre ellas, pero hasta 1496 Castilla no consiguió apoderarse del archipiélago<sup>27</sup>.

La Guerra de Granada<sup>28</sup> será el último episodio de la Reconquista<sup>29</sup>; en ella Isabel y Fernando asociaron a Aragón y a Castilla en una empresa común.

El ejército, dirigido personalmente por el rey Fernando, estaba formado por contingentes suministrados por la Corona, la nobleza, los municipios y la Santa Hermandad. Se puede observar a través de la documentación la frecuencia con que se requieren soldados a la ciudad de Toledo<sup>30</sup>. Después de la aristocracia, son los municipios, y concretamente los de Andalucía, los que aportaron mayor número de tropas.

La guerra de Granada brindó la ocasión de modernizar el ejército y perfeccionar sus técnicas y material, gracias a la utilización masiva de la artillería y la pólvora. Esta guerra requirió unos esfuerzos financieros excepcionales que los recursos fiscales ordinarios de la Corona no podían aportar. La petición de dinero<sup>31</sup> a las ciudades y sus tierras fue muy frecuente durante los años que duró la contienda.

Durante la regencia de Cisneros se manifestó una situación de franca rebeldía protagonizada por las ciudades castellanas, a causa de la ausencia del monarca.

20 Documentos 1 y 3.

21 J. PÉREZ, *Isabel y Fernando. Los Reyes Católicos*. Madrid, 1988, pp. 98-99.

22 Documentos 4 y 5.

23 Documento 8.

24 Documento 6.

25 Documento 13.

26 Documento 11.

27 J. PÉREZ, *Ob. cit.*, pp. 264-265.

28 Sobre esta guerra, E. BENITO RUANO ha publicado «Aportaciones de Toledo a la Guerra de Granada», en *Al-Andalus*, XXV, 1960, pp. 41-70; donde transcribe algunos de los documentos catalogados.

29 M. A. Ladero Quesada, *Ob. cit.*

30 Documentos 14, 18, 19, 22, 23, 25, 26 y 27. En el documento 22, se solicita a la ciudad de Toledo 300 peones, 150 ballesteros, 100 espingarderos y 50 lanceros para la toma de Málaga.

31 Documentos 15, 16 y 24.

Carlos V recién proclamado rey, luchó contra las ambiciones de la nobleza, para lo que creó una milicia de treinta mil hombres con la que enfrentarse a los rebeldes.

Este mismo monarca mantuvo una política imperial, que supuso un gran esfuerzo humano y financiero, por la constante participación en guerras. A través de esta documentación no resulta tan explícito como en los reinados anteriores y por tanto, es más difícil seguir e identificar los acontecimientos.

La unidad de la Cristiandad bajo el gobierno imperial y su defensa contra los musulmanes, fue la principal misión para Carlos V, por lo que no dudó en combatirlos<sup>32</sup>.

La hostilidad con Francia, heredada de época anterior<sup>33</sup>, fue constante en este reinado. La rivalidad entre las dos grandes potencias, se agravó al llegar al trono Carlos V; desde entonces, la frontera española con Francia no se limitó a los Pirineos sino que se extendió por otras muchas partes de Europa: por los Países Bajos y Artois, por el Franco Condado y el Mediterráneo. Hubo cuatro guerras con Francia a lo largo del siglo XVI; la última, entre 1542 y 1544, se refleja en la documentación<sup>34</sup>.

Posteriormente se reanudaron las hostilidades con Francia<sup>35</sup>, que aliada con los turcos atacaban los países del Mediterráneo y entorpecían las rutas marítimas imperiales con Italia.

El conflicto de Flandes que continuará en el reinado de Felipe II, se refleja también mediante la petición de tropas para este destino<sup>36</sup>.

Desde 1558 se agudizó la crisis entre el Estado y los moriscos de Granada; a consecuencia de ello, en el Norte de Africa y en todo el Mediterráneo surgieron hostilidades, y Argel declaró la guerra a España.

Desde comienzos de 1580 los nobles movilizaron tropas para la guerra de Portugal, en la que también participaron las ciudades<sup>37</sup>. Finalmente tomaron Lisboa y se anexionó Portugal.

En 1597 se solicitaron más soldados sin especificar su destino<sup>38</sup>; no obstante, podemos suponer que el fin fue ayudar a los católicos irlandeses que se rebelaron contra la reina Isabel de Inglaterra.

## 6. Catálogo

### *Archivo Secreto*

#### Cajón 1.º leg. 2

«Este legajo solo tiene este número y es de reales cédulas y provisiones de las que resultan los servicios hechos por Toledo a los Sres. Reyes desde el año 1469 a 1597 dándoles gentes para guerra»<sup>39</sup>

32 J. LYNCH, *España bajo los Austrias / I. Imperio y absolutismo (1516-1598)*. Madrid, 1989, p. 93.

33 Documento 10.

34 Documentos del 34 a 39.

35 Estos enfrentamientos duraron hasta 1556, como se refleja en los documentos 45, 48 y 49.

36 Documento 42.

37 Documentos del 55 al 57.

38 Documentos del 61 al 65.

39 Así lo introduce E. PEDRAZA RUIZ, *Ob. cit.*, p. 17.

1

1470, septiembre, 2. Medina del Campo

Real provisión de Enrique IV por la que manda a la ciudad de Toledo, villas y lugares de su comarca, que presten ayuda al capitán Juan Guillén con gente de a pie y de a caballo, para defender la ciudad de las tropas de Alfonso Carrillo, Lope de Acuña, Pedro Arias y otros caballeros.

Papel, 23 x 30 cm., escritura cortesana, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 b

2

1471, diciembre, 31. [s.l.]

Real cédula de Enrique IV por la que manda a la ciudad de Toledo que tenga apercebidos a los caballeros, escuderos y peones de ella y su tierra, hasta que reciban carta de llamamiento, por ser necesarios para su servicio.

Papel, 16 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 c

3

[1471] [s.m., s.d.]. [s.l.]

Real cédula de Enrique IV por la que manda a la ciudad de Toledo que reúna a todos los caballeros y gente de a pie de ella y su tierra, para que acudan a Chinchón con el resto de tropas del rey, para enfrentarse a las del arzobispo de Toledo en Perales.

Papel, 29 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 d

4

1475, junio, 5. Avila

Real cédula de Isabel I por la que manda a la ciudad de Toledo que envíe a Ávila gente de a pie y de a caballo para participar en la batalla contra el rey de Portugal.

Papel, 18 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 e

5

1475, agosto, 25. Valladolid

Real cédula de Isabel I por la que manda a la ciudad de Toledo que envíe gente para la defensa de Casarrubios.

Papel, 14 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 f

6

1475, diciembre, 5. Zamora

Carta misiva de Fernando V por la que hace saber a la ciudad de Toledo que ha entrado con sus tropas en Zamora y que va a poner cerco a su fortaleza.

Papel, 16 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 g



7

1476, marzo, 2. Zamora

Real provisión de Fernando V por la que da cuenta a la ciudad de Toledo de la victoria obtenida en Peleagonzález, muy cerca de la ciudad de Toro, sobre las tropas portuguesas mandadas por el conde D. Enrique.

Papel, 28 x 31 cm., escritura cortesana, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 h

8

[1476], septiembre, 19. Segovia

Carta misiva de la reina Isabel I por la que hace saber a la ciudad de Toledo la toma de la ciudad de Toro.

Papel, 23 x 30 cm., escritura cortesana, señal de sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 a

9

1478, mayo, 4. [s.l.]

Real cédula de Fernando V por la que manda a la ciudad de Toledo que aposente a la gente de pie y de a caballo enviada para su defensa.

Papel, 16 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 i

10

1479, febrero, 8. Trujillo

Real cédula de Fernando V e Isabel I por la que dan cuenta a la ciudad de Toledo de haber firmado la paz con Francia y mandan que se haga público.

Papel, 15 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 j

11

1479, febrero, 14. Trujillo

Real cédula de Fernando V e Isabel I por la que mandan a la ciudad de Toledo que preste favor y ayuda a Rodrigo de Marmolejo, continuo del rey, ejecutor del cobro de las indulgencias, para financiar la conquista de las islas Canarias.

Papel, 21 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 k

12

[1479], mayo, 5. Malagón

Carta misiva del rey Fernando V por la que comunica a la ciudad de Toledo la toma de la villa de Mora en Portugal por el maestre de la Orden de Santiago.

Papel, 15 x 21 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación.

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 a

13

1479, junio, 14. Trujillo

Real provisión de Isabel I por la que manda al jurado D. Fernando de Alcántara que haga repartir en la ciudad de Toledo y su tierra tres mil fanegas de trigo y de

harina y seis mil arrobas de vino, para abastecer a las tropas que tienen sitiadas las villas de Medellín, Mérida y otras de Extremadura.

Papel, 23 x 31 cm., escritura cortesana, señal de sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 l

#### 14

1482, mayo, 16. Córdoba

Real cédula de Fernando V e Isabel I por la que mandan a la ciudad de Toledo que envíe a Córdoba los peones, ballesteros y lanceros para luchar contra los moros de Granada.

Papel, 21 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 m

#### 15

1482, junio, 19. Córdoba

Real cédula de Fernando V por la que manda a la ciudad de Toledo que le preste dinero para financiar la guerra contra el reino de Granada.

Papel, 21 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 n

#### 16

1482, agosto, 11. Córdoba

Real cédula de Fernando V e Isabel I por la que mandan a la ciudad de Toledo que ayude a Gómez Manrique, su corregidor, a contratar un préstamo con los mercaderes toledanos, para financiar la guerra contra el reino de Granada.

Papel, 25 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 o

#### 17

1484, junio, 18. Alora

Real cédula de Fernando V por la que comunica a la ciudad de Toledo la toma de la villa y fortaleza de Alora.

Papel, 15 x 22 cm., escritura cortesana, regular estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 p

#### 18

1484, octubre, 19. Sevilla

Real provisión de Fernando V e Isabel I por la que mandan a la ciudad de Toledo y a las ciudades, villas y lugares de su arzobispado que tengan apercebidos a sus caballeros e hidalgos para que acudan a Córdoba, para participar en la campaña contra el reino de Granada.

Papel, 26 x 31 cm., escritura cortesana, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 q

#### 19

1485, julio, 31. Córdoba

Real provisión de Fernando V e Isabel I por la que mandan a la ciudad de Toledo que haga repartimiento en ella y su tierra de cien espingarderos y los envíe



con Diego López de Haro, continuo del rey, a la ciudad de Córdoba, para participar en la guerra contra el reino de Granada.

Papel, 31 x 30 cm., escritura cortesana, señal de sello de placa, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 r

**20**

1486, mayo, 30. Loja

Real cédula de Fernando V por la que comunica a la ciudad de Toledo la toma de la ciudad de Loja.

Papel, 30 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 s

**21**

1487, marzo, 9. Córdoba

Real provisión de Fernando V e Isabel I por la que mandan a todos los aposentadores y a la ciudad de Toledo que cumplan la carta por la que eximen a Mahomad Xenteybi y a Ali Xenteybi, vecinos de ella, de alojar huéspedes en sus casas.

Papel, 23 x 31 cm., escritura cortesana, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 t

**22**

1487, junio, 25. El real sobre Málaga

Real provisión de Fernando V e Isabel I por la que mandan a la ciudad de Toledo que haga repartimiento en ella y su tierra de trescientos peones y los envíe con Francisco Martínez, continuo del rey, al sitio de Málaga, para participar en la guerra contra el reino de Granada.

Papel, 31 x 31 cm., escritura cortesana, señal de sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 u

**23**

1488, marzo, 15. Valencia

Real provisión de Fernando V e Isabel I por la que mandan a la ciudad de Toledo que haga repartimiento en ella y su tierra de doscientos espingarderos y los envíe con Diego López de Haro, continuo del rey, a Villanueva de los Infantes, para participar en la guerra contra el reino de Granada.

Papel, 35 x 31 cm., escritura cortesana, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 v

**24**

1488, abril, 8. Valencia

Real provisión de Fernando V e Isabel I por la que dan licencia a la ciudad de Toledo para que pueda imponer sisa a los mantenimientos y con ello pagar el sueldo de los doscientos espingarderos que debía enviar a la guerra de Granada.

Papel, 30 x 31 cm., escritura cortesana, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 x

25

1490, julio, 13. Córdoba

Real cédula de Fernando V e Isabel I por la que mandan a la ciudad de Toledo que envíe doscientos espingarderos a Córdoba con Sancho Ortiz, continuo del rey, para participar en la guerra contra el reino de Granada.

Papel, 27 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 y

26

1490, diciembre, 8. Sevilla

Real provisión de Fernando V e Isabel I por la que mandan a la ciudad de Toledo, y a las ciudades, villas y lugares de su arzobispado, que hagan pregonar la convocatoria realizada por los reyes para que todos los caballeros e hidalgos acudan a Córdoba a la guerra contra el reino de Granada.

Papel, 27 x 30 cm., escritura cortesana, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 z

27

1491, enero, 17. Sevilla

Real provisión de Fernando V e Isabel I por la que mandan a la ciudad de Toledo que haga repartimiento en ella de ciento cincuenta espingarderos y los envíe a Córdoba con Diego de Cascales para participar en la guerra contra el reino de Granada.

Papel, 31 x 31 cm., escritura cortesana, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 a

28

1495, octubre, 5. Tarazona

Provisión de los Reyes Católicos por la que mandan a la ciudad de Toledo y a las ciudades, villas y lugares de su arzobispado que tengan apercebidos a sus caballeros e hidalgos.

Papel, 37 x 31 cm., escritura cortesana, señal de sello de placa, regular estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 b

29

1496, marzo, 2. Tortosa

Cédula de los Reyes Católicos por la que dan licencia a la ciudad de Toledo para que pueda imponer sisa sobre sus rentas y pagar a los peones espingarderos ofrecidos.

Papel, 30 x 22 cm., escritura cortesana, regular estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 d

30

1496, noviembre, 23. [s.l.]

Cédula de los Reyes Católicos por la que mandan a los caballeros y escuderos de la ciudad de Toledo, de su tierra y de su partido que estén apercebidos para partir con sus lanzas cuando se les mandare.

Papel, 22 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 c

31

1498, enero, 6. Alcalá de Henares

Cédula de los Reyes Católicos por la que mandan a los lugares de Camarena y Chozas de Canales, del arzobispado de Toledo, que den aposento y mantenimiento en ellos a la gente del capitán D. Fernando de Toledo.

Papel, 22 x 22 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 56 e

32

1516, junio, 28. Madrid

Cédula de los gobernadores del reino de Castilla, en nombre de la reina Juana y del rey Carlos, por la que mandan a los corregidores de Toledo y Ciudad Real que paguen a los escribanos de concejo de esas ciudades los gastos ocasionados por realizar los traslados de la instrucción que lleva Sebastián de Mesara para todos aquellos que se alistaran como soldados de infantería.

Papel, 31 x 21 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación.  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 b

33

1516, septiembre, 25. Madrid

Cédula de los gobernadores del reino de Castilla, en nombre de la reina Juana y del rey Carlos, por la que mandan al corregidor de la ciudad Toledo que compre seiscientos treinta picas y doscientas treinta escopetas para los soldados de infantería al mando del capitán Sebastián de Mesara.

Papel, 30 x 21 cm., escritura cortesana, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 c

34

1542, julio, 26. Monzón

Real cédula de Carlos V por la que manda al corregidor y ayuntamiento de Toledo que envíe la infantería que pueda alistar, y nombre capitanes a su mando, para la defensa de las fronteras de Navarra, Perpiñán, Fuenterrabía y San Sebastián.

Papel, 30 x 22 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 d

35

1542, septiembre, 1. Monzón

Real cédula de Carlos V por la que manda al ayuntamiento y corregidor de Toledo que envíe a Barcelona los seiscientos soldados prometidos para la defensa de Perpiñán, atacada por las tropas francesas.

Papel, 31 x 21 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 e

36

1542, septiembre, 4. Monzón

Real cédula de Carlos V por la que agradece al ayuntamiento de Toledo los soldados enviados para luchar contra los franceses y da licencia al corregidor para que les pague del sobrante del encabezamiento.

Papel, 29 x 20 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación.  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 f

Com. 4. x. 2.º de 1542

caja 17 - Reg. 27 - nº 55 - f.º el Rey

En juntamiento de consejo de la muy noble ciudad de  
Toledo vi real cédula de v. r. y del pasado y se ayuden man-  
res de sí sus magros sala del f.º principio my-  
nijo lo q. de v. r. parte nos digo lo qual y hauey q. d.º  
el numero de la parte q. primero no hauides enviado  
a ofeores a cumplir de 30. hombres q. ay de serme  
y tenemos en mucho p.º q. hauey de serme  
de v. r. fidelidad y lealtad y lo alporava y soy n.º  
q. aguderos sean viles y bien armados y m.º q. n.º  
lo q. deffeyre serme q. quisades tener posibilidad  
para poder embiar mas n.º / pero v. r. lo q. /  
dezia yo tempo por bien de acuntarlos y aff.º por  
ys (ees q. deff.º p.º y de los otros q. no hauey de serme  
tenemos memoria para man.º favorables y angu-  
mo aff.º c.º de general y particular m.º. En lo q. de  
ofeñere q. justo sea v. r. de r.º y sus continua.  
y en lo de serme / y por q. v. r. ultima mente  
os hauey s.º v. r.º q. de d.º para camina y venga  
v. r. brevedad p.º q. de aff.º se haga q. n.º de  
manda.º embiar la / q. de v. r.º para q. de r.º. Com.º q.  
batare de los sobre de r.º. y en ayuda alla  
j.º de r.º / de r.º. y q. de r.º. de r.º. y q. de r.º.

Fernandus de Soria  
Branluys

N.º 36. Agradecimiento por el envío de soldados para luchar contra los franceses, 1542. Firma autógrafa de Carlos V.

37

1542, septiembre, 4. Monzón

Real cédula de Carlos V por la que manda al corregidor de Toledo, que el receptor del sobrante del encabezamiento pague lo que faltare a los soldados enviados por la ciudad para luchar contra los franceses.

Papel, 29 x 19 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 g

38

1542, septiembre, 25. Monzón

Carta misiva de Carlos V por la que comunica al ayuntamiento de Toledo el envío de una cédula de aprobación del pago de los soldados enviados a luchar contra los franceses, por medio de D. Manrique de Silva, maestresala del príncipe D. Felipe.

Papel, 28 x 20 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 h

39

1542, octubre, 12. Velpuche [Bellpuig]

Real cédula de Carlos V por la que comunica al ayuntamiento de Toledo el regreso de las tropas enviadas por la ciudad para luchar contra los franceses y le ordena el pago del sueldo que se les adeudare.

Papel, 31 x 22 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 i

40

1543, febrero, 19. Madrid

Real cédula de Carlos V por la que manda al corregidor de Toledo que retenga el sobrante del encabezamiento en poder del receptor, hasta ver si es necesario para el pago de la gente de infantería.

Papel, 30 x 21 cm., escritura humanística cancilleresca, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 j

41

1543, febrero, 28. Madrid

Real cédula de Carlos V por la que comunica al ayuntamiento de Toledo las condiciones para el envío y pago de tropas ante un nuevo ataque francés por la frontera de Perpiñán y Fuenterrabía.

Papel, 31 x 22 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 k

42

1543, abril, 2. Molin de Rey [Molina del Rey]

Real cédula de Carlos V por la que manda al ayuntamiento de Toledo que preste la ayuda necesaria a D. Pedro de Guzmán, capitán y maestro de campo, para que pueda alistar en la ciudad trescientos infantes con destino a Flandes.

Papel, 29 x 21 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 l

43

1543, agosto, 13. Monzón

Real cédula de Carlos V por la que encarga al ayuntamiento de Toledo que incremente el número de soldados ofrecidos y le autoriza a utilizar los bienes de propios y el sobrante del encabezamiento para su pago.

Papel, 31 x 22 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 m

44

1551, septiembre, 19. Toro

Cédula del príncipe don Felipe por la que ordena a los capitanes Juan de Luján y Diego de Cisneros, que guarden la instrucción que recibieron sobre el alistamiento de trescientos infantes en la ciudad de Toledo.

ACOMPAÑA: Testimonio de Alvaro de Madrid, escribano público, de haber notificado dicha cédula al capitán Juan de Luján.

Papel, 30 x 21 cm., escritura humanística cursiva, regular estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 n

45

1552, agosto, 12. Monzón

Cédula del príncipe don Felipe por la que informa al ayuntamiento de Toledo de la ruptura de la paz con Francia, y de la alianza franco-turca, y le encarga que tenga preparados los soldados para enviarlos a defender el Reino, ante un posible ataque por mar.

Papel, 31 x 22 cm., escritura humanística redonda, restos de sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 o

46

1552, agosto, 31. Monzón

Cédula del príncipe don Felipe por la que concede licencia al ayuntamiento de Toledo para utilizar los bienes de propios y el sobrante del encabezamiento, y con ello pagar a los soldados ofrecidos.

Papel, 30 x 22 cm., escritura humanística redonda, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 p

47

1552, agosto, 31. Monzón

Cédula del príncipe don Felipe por la que manda al ayuntamiento de Toledo que tenga aperecida la gente de guerra y nombrado su capitán y le comunica que ya ha despachado la cédula solicitada para que pueda proceder a su pago.

Papel, 30 x 22 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 q

48

1552, noviembre, 20. Monzón

Cédula del príncipe don Felipe por la que manda al ayuntamiento de Toledo que tenga aperecida y preparada la gente de guerra de la ciudad y su tierra, y nombre sus capitanes, por haberse roto la paz con Francia.

Papel, 31 x 22 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación.  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 r

**49**

1557, agosto, 6. Valladolid

Cédula de la princesa Juana de Austria, hermana del rey Felipe II, por la que encarga al ayuntamiento de Toledo que tenga apercibida y armada el mismo número de gente de guerra que en 1542 y nombre su capitán y oficiales, para defender las fronteras con Francia.

Papel, 32 x 21 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 e

**50**

1557, septiembre, 19. Valladolid

Cédula de la princesa Juana de Austria, hermana del rey Felipe II, por la que manda a Antonio de Fonseca, corregidor de Toledo, que inste al ayuntamiento para que le sirva con el mismo número de gente de guerra que en 1542, y apruebe el nombramiento del regidor Juan de Arellano como su capitán.

Papel, 30 x 22 cm., escritura humanística cursiva, buen estado de conservación  
Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 s

**51**

1558, marzo, 9. Valladolid

Cédula de la princesa Juana de Austria, hermana del rey Felipe II, por la que manda al ayuntamiento de Toledo que tenga apercibidos setecientos infantes pagados por seis meses para servirle en la jornada de Bugía y Argel.

Papel, 30 x 22 cm., escritura humanística cancelleresca, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 t

**52**

1558, julio, 22. Valladolid

Cédula de la princesa Juana de Austria, hermana del rey Felipe II, por la que manda al ayuntamiento de Toledo que tenga apercibido el mismo número de gente de guerra que en 1542, ante un posible ataque de la armada franco-turca, situada frente a Ciudadela en la isla de Menorca.

Papel, 30 x 22 cm., escritura humanística cursiva, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 u

**53**

1562, junio, 26. Madrid

Carta misiva de Felipe II por la que agradece al ayuntamiento de Toledo que tenga apercibidos seiscientos soldados y le excusa de pagarles su sueldo hasta recibir nueva orden.

Papel, 30 x 22 cm., escritura humanística redonda, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 v



54

1563, mayo, 28. Aranjuez

Carta misiva de Felipe II por la que agradece al ayuntamiento de Toledo el servicio prestado y le remite a lo que de su parte le dirán los comisionados de la ciudad en lo relativo a la gente de guerra.

Papel, 31 x 22 cm., escritura humanística redonda, señal de sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 x

55

1580, febrero, 15. Madrid

Carta misiva de Felipe II por la que comunica al ayuntamiento de Toledo el derecho que posee a la sucesión de los reinos de la Corona de Portugal, y le avisa de su partida a Portugal y del servicio que espera de la ciudad.

Papel, 30 x 21 cm., escritura humanística cursiva, señal de sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 y

56

1580, abril, 9. Guadalupe

Real cédula de Felipe II por la que manda al ayuntamiento de Toledo que tenga apercibida y armada a la gente de guerra de la ciudad y su tierra, para enviarla a la defensa de las fronteras con Portugal.

Papel, 30 x 21 cm., escritura humanística cancillerescas, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 z

57

1580, abril, 25. Zurita

Carta misiva de Felipe II por la que agradece al ayuntamiento de Toledo el ofrecimiento de ochocientos soldados para servir en el ejército del duque de Alba.

Papel, 28 x 20 cm., escritura humanística cursiva, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 a

58

1580, julio, 6. Badajoz

Real cédula de Felipe II por la que manda al ayuntamiento de Toledo que ponga cinco o seis personas, de entre la gente de guerra ofrecida por la ciudad, para el nombramiento de su capitán.

Papel, 29 x 22 cm., escritura humanística cursiva, sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 b

59

1580, agosto, 8. Badajoz

Carta misiva de Felipe II por la que comunica al ayuntamiento de Toledo que tenga apercibida y alistada la gente de guerra y proponga cuatro personas para nombrar entre ellas a su capitán.

Papel, 29 x 22 cm., escritura humanística cursiva, señal de sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 c

**60**

1581, enero, 22. Elvas

Real cédula de Felipe II por la que manda al ayuntamiento de Toledo que despida a la gente de guerra alistada para su servicio.

Papel, 29 x 21 cm., escritura humanística cursiva, señal de sello de placa en el reverso, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 d

**61**

1597, enero, 21. Madrid

Real provisión de Felipe II por la que da licencia al ayuntamiento de Toledo para que pueda tomar el dinero necesario de los arbitrios y pagar con ello el sueldo de ochocientos infantes.

Papel, 32 x 22 cm., escritura humanística cursiva, sello de placa, regular estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 f

**62**

1597, febrero, 14. Madrid

Real provisión de Felipe II por la que manda al corregidor de Toledo, y a los jueces de comisión que enviare, que reciba en cuenta los gastos que la ciudad hiciere, para el pago de los ochocientos infantes ofrecidos.

Papel, 31 x 22 cm., escritura humanística cursiva, sello de placa, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 g

**63**

1597, febrero, 14. Madrid

Real provisión de Felipe II por la que manda al corregidor de Toledo que apremie a los concejos de los lugares de su tierra, jurisdicción y montes, para que cumplan el repartimiento de los trescientos soldados.

Papel, 31 x 22 cm., escritura humanística cursiva, sello de placa, regular estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 h

**64**

1597, marzo, 14. Madrid

Real provisión de Felipe II por la que manda a la persona que tome cuentas de los propios y rentas de la ciudad de Toledo, que reciba y pase los gastos ocasionados por el pago de los ochocientos infantes.

Papel, 31 x 22 cm., escritura procesal con influencia humanística, señal de sello de placa, buen estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 i

[1597, junio, 14. San Lorenzo [de El Escorial]

Real cédula de Felipe II por la que concede licencia al lugar de Bargas, jurisdicción de Toledo, para que pueda tomar a censo seiscientos ducados sobre sus propios y rentas, y pague con ello a los soldados ofrecidos.

Papel, 31 x 21 cm., escritura humanística cancillerescá, regular estado de conservación

Cajón 1.º, leg. 2.º, n.º 55 j

## JUAN DE HERRERA DISEÑA LA FACHADA DE LA CASA CONSISTORIAL DE TOLEDO

Luis Cervera Vera

### Nota preliminar

En este trabajo nos ocupamos únicamente de la intervención de Juan de Herrera con sus trazas para levantar la fachada de la *Casa Ayuntamiento*, como denominaron al edificio de la *Casa Consistorial* de Toledo. Pues sobre este edificio se han ocupado los estudiosos de nuestra arquitectura y últimamente Díaz Fernández ha publicado *La Casa del Ayuntamiento de Toledo*, donde documenta y recoge la bibliografía sobre la misma.

Nuestro propósito es recordar mediante el presente trabajo que el 15 de enero de 1997 se cumplieron cuatrocientos años del fallecimiento del genial arquitecto escorialense Juan de Herrera. Y, a la vez, puntualizar documentalmente la actuación de Juan de Herrera en parte de la mencionada fachada, prestando de obras posteriores.

### Inicia las obras de la fachada el maestro Hernán González con trazas de Nicolás de Vergara

En el ayuntamiento del Concejo toledano celebrado el sábado 6 de marzo de 1574, el *señor corregidor* Juan Gutiérrez Tello manifestó que *la delantera del edificio concejil, estando en lugar e parte tan señalada, no está con el autoridad e decencia que conviene, e que aunque la çuudad a tratado diferentes vezes de labrar el ayuntamiento, e para ese efeto se han hecho traças e modelos, no se determinó la ejecución de las obras, pues por la taxaçión que dello hicieron paresçe que costarian más de veinte e çinco mill ducados y careçian de dicha cantidad. Luego expuso que por ser tan neçesaria y forçosa la realización de la obra se había hecho por Hernán González e Nicolás de Vergara otro modelo que a su paresçer es conviniente, puesto que la costa será tan moderada que con mil ducados que se gasten se pondrá e adornará el ayuntamiento de manera que no sea neçesario usar de las traças antiguas que están hechas en muchos años. Lo qual, visto por la çuudad, acordaron fuera considerado en el primer ayuntamiento que se*

celebrara<sup>1</sup>, como así se hizo, nombrando en él comisario, para que vean las traças e modelos que últimamente se an hecho, e traten e confieran en su presencia si conuendrá mudar e quitar o acrecentar alguna cosa, o fazer la traça por diferente orden precediendo la consideración del caudal que la çiudad tiene para poder fazer este edificio<sup>2</sup>. Pero estudiado el asunto se apuntaron algunos inconvenientes de tanta consideración que pareció que no conuenía fazerse aquella nueva fábrica<sup>3</sup>, aunque dispusieron que la obra questá començada, de baxar la plaça, se prosiga e acabe por la horden que lo tiene proveydo e acordado<sup>4</sup>.

Dos meses después de iniciar el señor corregidor su propuesta para levantar la delantera de la Casa Ayuntamiento, en el día 12 de mayo de 1574, dixo que ya se habían hechos los çimientos de ella, e se van acabando los rescibos que a pareçido que conuene para su seguridad, añadiendo que la plaça se acabará de allanar dentro de tres o quatro días, e que luego se an de fazer las subidas para la puerta prinçipal, e que conforme a la obra... se trate si será bien que fasta el suelo del audiència se labre de sillería, para que corresponda al edificio de las escaleras e parapeto que se a de fazer, pues este fundamento podrá servir para qualquiera traça que la çibdad quiera fazer adelante<sup>5</sup>.

El tenaz corregidor toledano deseaba construir el edificio, y así, en la sesión del viernes 14 de mayo de 1574, dixo al concejo que se labre la delantera del Ayuntamiento, fasta el suelo del audiència de sillería, por la orden e traça que les pareçiese a los señores justiçia e comisarios, con pareçer e acuerdo de Hernán González, maestro mayor que la çiudad tiene, e de Nicolás de Vergara, que son las personas que tienen dudo las traças e tienen espiériencia de hedifiçios e casas desta calidad<sup>6</sup>.

### **El Concejo suplica a Felipe II la suspensión de las obras y acuerdan que dictamine las trazas Juan de Herrera**

Diez días después continuó insistiendo el señor corregidor en la necesidad de asentar de sillería la delantera del edificio<sup>7</sup>, cuya proposición hubo de ser votada a los dos días<sup>8</sup> y ganada por tan sólo un voto<sup>9</sup>. Ante esta situación indecisa suplicaron a Felipe II que la dicha obra cesase e no se prosiguiese en ella adelante; y Su Majestad, con fecha 23 de junio de 1574, firmó una provisión dirigida al señor corregidor ordenándole que juntara al concejo para resolver acerca de lo susodicho lo que más conuendrá que se faga en ello<sup>10</sup>.

Pasadas cinco semanas, el dicho señor corregidor, respondiéndolo a la dicha real provisión e obedeciéndola, reunió al concejo toledano el lunes 2 de agosto de

1 Véase Documento 1 de este trabajo.

2 Véase Documento 2.

3 Véase Documento 3.

4 Véase Documento 4.

5 Véase Documento 5.

6 Véase Documento 6.

7 Véase Documento 7.

8 Véase Documento 8.

9 Véase Documento 9.

10 *Ibidem*.

1574, y después que fuera *por la ciudad visto* el mandato de su majestad, insistió en sus razones para proseguir la obra, alegando *que la necesidad desta labor y edificio hera precisa por estar el Ayuntamiento con gran desautoridad e yndegencia, temiendo a los lados dos hedificios que son la santa yglesia e casas archobispales, que paresçe que por sólo este respeto obliga a que se faga con más brevedad e conforme a las trazas questán fechas.* A continuación los regidores discutieron ampliamente la tozuda proposición del corregidor y, admitiendo realizar la obra, decidieron *que se fagan nuevas trazas e modelos en cantidad de diez o quinze mil ducados, para que después las trazas se comuniquen con Herrera, maestro mayor de las obras reales, e con su voz se escoja la más conveniente*<sup>11</sup>.

### Encomiendan nuevas trazas a Juan de Herrera

Con esta decisión debió entrar el Concejo en contacto con Juan de Herrera, pues tenemos noticia de que el arquitecto real se encontraba en Toledo el día 24<sup>12</sup> y, posiblemente, el siguiente 26 de septiembre de 1574<sup>13</sup> fue para dictaminar acerca de las trazas que le presentaron.

Sin duda alguna el Concejo, luego de escuchar la opinión de Juan de Herrera sobre ellas y la seguridad con que debió pronunciarse al considerar la arquitectura más adecuada para el edificio que pretendían continuar levantando, decidieron prescindir de los modelos que tuvieran y encomendarle la confección de unas nuevas trazas para la fachada.

### Juan de Herrera entrega en Toledo sus trazas para la Casa Consistorial

Antes de transcurrir dos meses desde que le fueran encargadas a Juan de Herrera las trazas para la Casa Consistorial de Toledo, volvía nuestro arquitecto a la ciudad imperial para entregar los trabajos que había realizado.

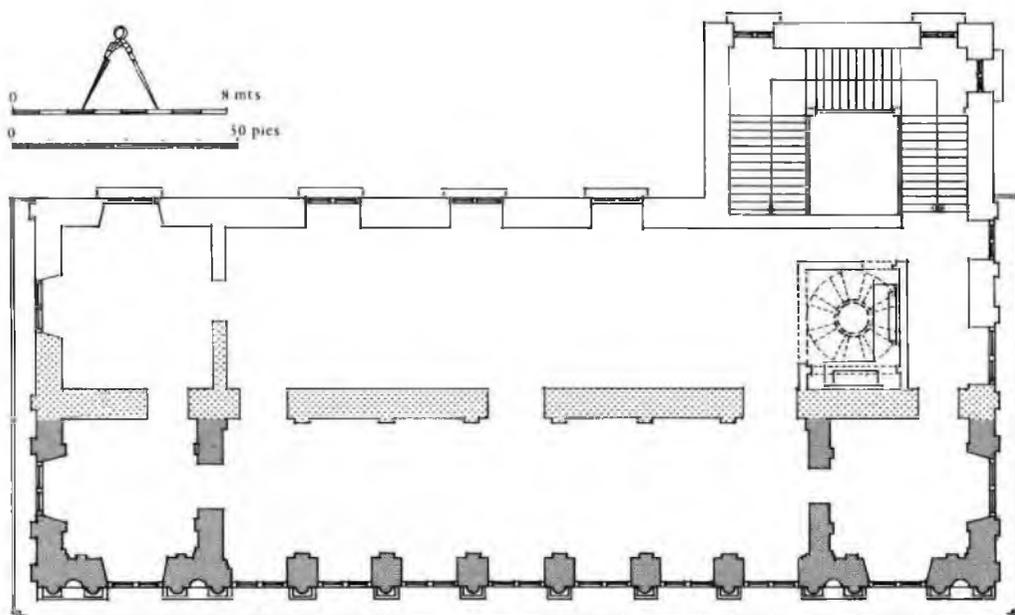
Así, en el ayuntamiento del Concejo toledano celebrado el miércoles 12 de noviembre de 1574, se acordó *que los señores comisarios questán nombrados para esta obra se junten en la posada del señor corregidor, estando presente Juan de Herrera e las personas que él nombrare, hombre despiencia en el arte de arquitectura, e traten e resuelvan la orden que se a de tener en esta traza, e en la execución e cumplimiento dello e de todo lo demás que paresçiere que conviene para la perfijion e hornamento desta obra*<sup>14</sup>.

11 *Ibidem*.

12 MARTÍN GONZÁLEZ, «El palacio de Aranjuez», 245, nota 42: *Archivo de Simancas. Sección citada leg. 6, fol. 126. Carta de Alonso de Mexa a Martín de Guztelu, secretario del Rey, 24 de septiembre de 1574. Aguardo a Herrera, que me ha escrito vendrá aquí mañana de Toledo, y verá esta obra y lo de la casa y lo de Aranjuez, donde se dará orden para comenzar a labrar y asentaz, que ya es tiempo.*

13 LLACUNO, *Noticias*, II, 138. En la carta del prior del monasterio de San Lorenzo el Real de El Escorial, con fecha del 26 de septiembre de 1574, consta que *A lo de la pieza alta, que ha de servir de sacristía al coro de la iglesia, os responderé... que ahora no puedo por estar Herrera en Toledo, con quien lo tengo de tratar y mostrarle la traza.*

14 Véase Documento 10.



Casa Consistorial de Toledo. Planta principal (segunda)

Juan de Herrera

Firma de Juan de Herrera en el Documento II.

En la reunión que hubo de celebrarse en virtud de aquel acuerdo, Juan de Herrera entregó al Concejo toledano las plantas generales del edificio, la *montea principal de toda la delantera de la dicha fábrica, un perfil general de ella, y estudiados detalles a gran escala de los órdenes y molduraciones diseñados en sus trazas*<sup>15</sup>.

También presentó *un tanteo de lo que podrá costar la dicha obra*<sup>16</sup>, y con *algunas advertencias particulares*<sup>17</sup>.

A continuación, y en presencia del señor corregidor Juan Gutiérrez Tello, se analizaron y vieron *las traças e montea que Juan de Herrera a hecho para el edificio, e aviéndolo tratado e conferido con él, e puéstole los inconvenientes e comodidades desta obra, considerando lo uno e lo otro, resolvieron la traça que conuendrá que se faga e esecute*, por lo cual estimaron en el ayuntamiento celebrado el siguiente día 19, que *se deve mandar aprovar la que agora últimamente da firmada de su nombre*<sup>18</sup>.

Sin duda entonces fue cuando Juan de Herrera redactó, y escribió él mismo, unas complementarias advertencias que aclaraban algunas cuestiones de tipo técnico y constructivo<sup>19</sup>.

El Concejo, finalmente, en aquel mismo día, ordenó *recoger e rescibir del señor Juan de Herrera todos los papeles desta traça formados del dicho Juan de Herrera*<sup>20</sup>.

Cuatro días después, en el ayuntamiento del martes 23 de noviembre de 1574, *se hordenó questa delantera se labrase conforme a la traça quel dicho Juan de Herrera les entregó*<sup>21</sup>. Un mes después, el 29 de diciembre de 1574 el Concejo en virtud de una provisión real debería abonar a Juan de Herrera ciento cincuenta ducados por sus trazas<sup>22</sup>, y el siguiente día 31 del mismo mes y año ordenó abonar a Herrera dicha cantidad<sup>23</sup>.

### Continuación de las obras

Esta fábrica la continuó levantando el maestro Hernán González de Lara, que era *la persona que la çibdad tenía nombrada para la obra y edificio deste Ayuntamiento e para todas las demás*<sup>24</sup>. Pero el día 2 de septiembre de 1575 comunicaba el corregidor al concejo que le habían *certificado questa enterrado* por cuya triste falta y para sustituirle manifestó que *la çibdad deve poner los ojos en persona que tenga todas las qualidades que se requiere para este efeto e encargarle esta obra e las demás que en esta sazón están pendientes*<sup>25</sup>.

15 Véase Documento 11. Manuel B. Cussio descubrió este documento y los que citamos en las dos notas siguientes. Cussio, «Más documentos inéditos». Posteriormente Cussio, *El Greco*, II, 667 y ss., repite el texto y los datos consignados en su primer estudio.

16 Véase Documento 11 y Documento 12.

17 Véase Documento 11 y Documento 13.

18 Véase Documento 15.

19 Véase Documento 14.

20 Véase Documento 15.

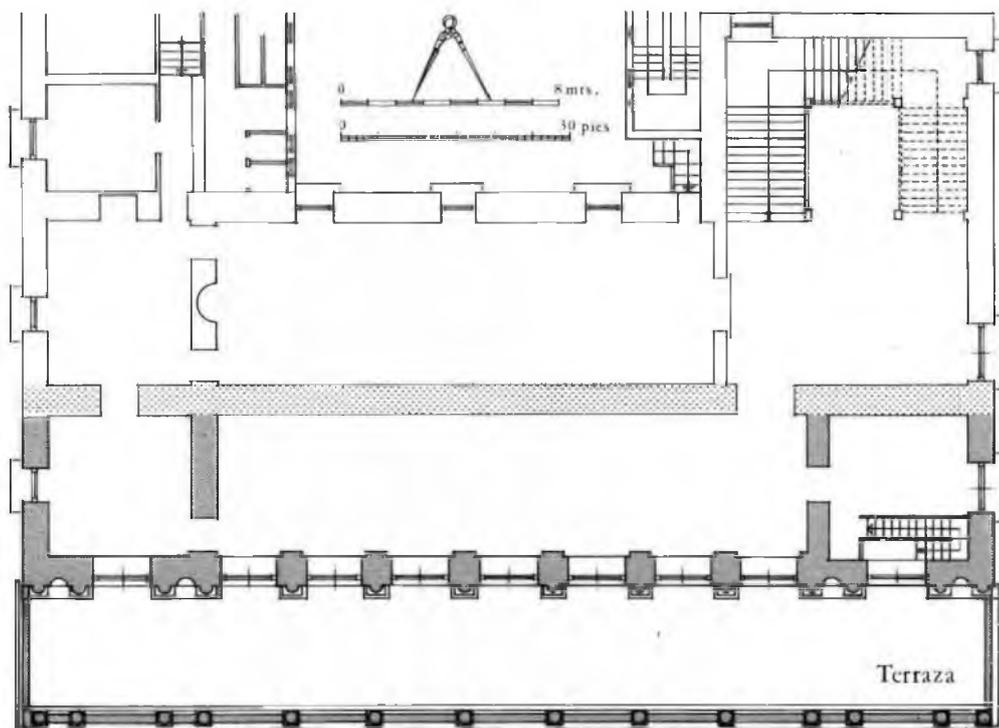
21 Véase Documento 16.

22 Véase Documento 17.

23 Véase Documento 18.

24 Véase Documento 19.

25 *Ibidem*.



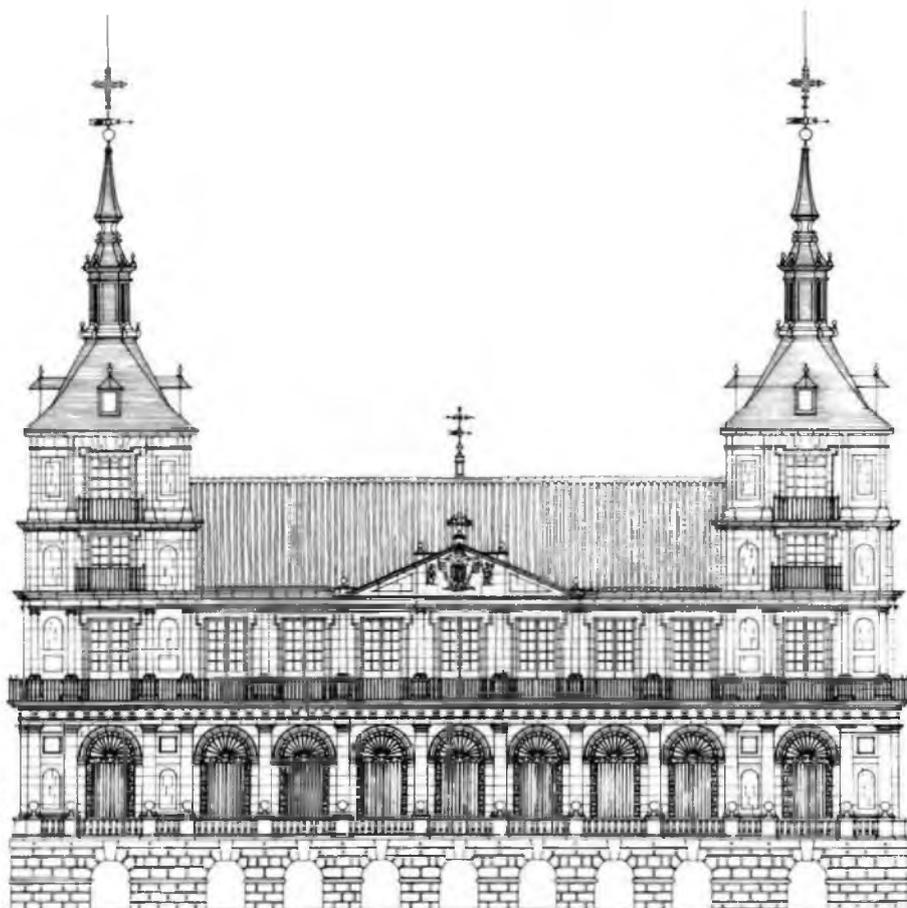
**Casa Consistorial de Toledo, Planta de calle (primera)**

**Fábrica diseñada por Juan de Herrera**

**Obra fábrica medieval**

**Firma de Juan de Herrera en el Documento 12.**

**Firma de Juan de Herrera en el Documento 14.**



**Firma de Nicolás de Vergara en «las condiciones con que se an de encargar de la piedra y sillares que son menester para la esquina de la torre de la delantera del Ayuntamiento de Toledo» (A.M. Toledo, *Obras del Ayuntamiento*).**

A los cinco días, en el Ayuntamiento del miércoles 7 de septiembre de 1575, el corregidor *dixo* que después de informarse *de las personas* que residían en Toledo capaces de *ocupar el oficio de maestro mayor* no había hallado mejor relación que la de Nicolás de Vergara, por lo que *tiniendo respeto a esto e a la neçesidad que la çibdad tiene para la obra del Ayuntamiento e del alhóndiga nueva*<sup>26</sup>, nombraba para el mencionado oficio al dicho Nicolás de Vergara con *doze mill maravedís de salario por el tiempo e entre tanto que la çibdad otra cosa proveiere*<sup>27</sup>.

### **El Concejo Toledano acuerda pagar ciento cincuenta ducados a Herrera por su ocupación en diseñar la Casa Ayuntamiento**

Después de que el Concejo toledano acordó que la delantera de la Casa Ayuntamiento *se labrase conforme a la traça quel dicho Juan de Herrera les entregó*<sup>28</sup>, y en concepto de salario, *conforme a la horden de la provisión de todo el tiempo que se avia ocupado desde el primero día que fue a Toledo para poner la mano en esta traça, le libraron çinquenta ducados, lo qual no quiso rescibir i Herrera, ni el salario quel Concejo le mandó dar*<sup>29</sup>. Ante esta situación los toledanos, el martes 23 de noviembre de 1574, decidieron dirigirse al Consejo real rogándole que *entiendan lo que en este negocio a pasado*<sup>30</sup>.

Por su parte Juan de Herrera debió recurrir cerca de Felipe II suplicando mayor cantidad que la ofrecida. El rey consideró oportuna su demanda, puesto que dictó una *provisión en la cual mandaba pagar al dicho Juan de Herrera çiento e çinquenta ducados, por los días que se ocupó en hazer los disegnos e planta e traça para la obra del Ayuntamiento*; y el Concejo toledano, *vista la provisión real en el ayuntamiento celebrado el miércoles 29 de diciembre de 1574, de conformidad la obedescieron con el acatamiento debido*<sup>31</sup>.

Así, a los dos días, en el ayuntamiento del viernes postrero de diciembre –día 31<sup>32</sup>– de 1574, *leióse nuevamente la provisión de su magestad por la qual se manda pagar a Juan de Herrera, criado de su magestad, çiento e çinquenta ducados, del tiempo que se ocupó en las traças e planta mencionadas*; y, para su obediencia, ordenó el señor corregidor que le pagara el Concejo aquella cantidad *de los dineros de su cargo*<sup>33</sup>.

Aunque no hemos encontrado la carta de pago de Juan de Herrera, suponemos que cobró sus ciento cincuenta ducados, por cuanto el acuerdo del Concejo toledano así lo ordenó, y porque nuestro arquitecto, como buen montañés, prestaba

26 Sobre esta Alhóndiga o «Pósito» toledano, véase PARDO, Toledo, II, 600; CUADRA y ESCRIVÁ DE ROMANI, *Boxquejo histórico*; y PORRES, «La Alhóndiga de Toledo», 134. Acerca del emplazamiento de la primitiva «Alhóndiga del Rey», consúltese GONZÁLEZ PALENCIA, *Los mozárabes de Toledo*, 58; y PORRES, *Historia de las cultas de Toledo*, I, s.v.

27 Véase Documento 20.

28 Véase *Juan de Herrera entrega en Toledo sus traças para la Casa Consistorial*, en este trabajo.

29 *Ibidem*.

30 *Ibidem*.

31 Véase Documento 17.

32 Según CAPELLI, *Cronología*, 77, el día 31 de diciembre de 1574 fue viernes.

33 Véase Documento 18.

mucha atención a sus cuestiones económicas, siempre vigiladas por el espíritu interesado y mercantil de María de Álvaro, su mujer.

Como hemos reseñado documentalmente, a Juan de Herrera le encargó en Toledo su Concejo la confección de las trazas para la Casa ayuntamiento<sup>34</sup>, las cuales entregó en aquella ciudad a satisfacción de los toledanos<sup>35</sup>, quienes, como acabamos de referir, acordaron abonarle por sus trabajos la cantidad de ciento cincuenta ducados.

## Menciones sobre el autor de las trazas de la Casa Consistorial toledana

Ni en vida de Herrera ni en los años que siguieron a su muerte, se le citó como autor de las trazas. Luego, desde finales del siglo XVIII hasta principios del presente, los estudiosos atribuyeron los diseños de su fábrica al Greco y, posteriormente, a Jorge Manuel Theotocópuli o, por el contrario, en algunos estudios, ni siquiera se cita a su posible diseñador.

Fue Antonio Ponz quien por primera vez atribuyó al Greco la traza de la Casa Ayuntamiento de Toledo, basándose en *que por tal la tenían los inteligentes*<sup>36</sup>. Con anterioridad, ni Francisco de Pisa<sup>37</sup> ni Pedro de Herrera<sup>38</sup>, contemporáneos de Dominico Theotocópuli, le mencionan como diseñador de esta obra; y, después de ellos, Pacheco<sup>39</sup>, Josepe Martínez<sup>40</sup> y Palomino<sup>41</sup>, al estudiar la obra del inmortal cretense, tampoco citan como suyas las trazas de la bella fábrica toledana. Luego de publicar Ponz la noticia, Laguno<sup>42</sup> y Ceán Bermúdez<sup>43</sup> siguieron atribuyendo al Greco la obra que nos ocupa, aunque posteriormente Caveda manifestó que *es de sentir se ignore el nombre del autor de las trazas*<sup>44</sup>. Más adelante, sin duda influenciados por el prestigio de aquellos eruditos del dieciocho, Amador de los Ríos<sup>45</sup>,

34 Véase *Inicia las obras de la fachada*, en este trabajo.

35 Véase *Juan de Herrera entrega en Toledo sus trazas para la Casa Consistorial*, en este trabajo.

36 Ponz, *Viage*, I, 203: *Se habló de la Casa del Ayuntamiento inmediata al Palacio Arzobispal, y le pagué la noticia de su fachada con decirle, que la fábrica del Ayuntamiento, de gentil y elegante arquitectura, era obra de Dominico Greco: que por tal la tenían los inteligentes: y que no cedía en su bella proporción a las mejores de Toledo: que sus corredores, sus columnas dóricas, y jónicas, sus torres, sus nichos, y lo demás formaban un todo de mucha gracia*. Reproduce aquí Ponz el texto de la primera edición de su *Viage*, 217, que editó bajo el seudónimo de Pedro Antonio de la Puente.

37 PISA, *Descripción*.

38 HERRERA, *Descripción*.

39 PACHECO, *Arte de la pintura*.

40 MARTÍNEZ, *Discursos*, III, 13.

41 PALOMINO VELASCO, *El Museo Pictórico*.

42 LAGUNO, *Noticias* III, 39, entre las obras de Dominico Theotocópuli cita *las casas de ayuntamiento de Toledo*.

43 CEÁN BERMÚDEZ, *Diccionario*, 3-6: *Hizo las trazas de... la casa de ayuntamiento de la ciudad de Toledo*.

44 CAVEDA, *Ensayo histórico*, 479: *Es de sentir se ignoren hoy los nombres de los que diseñaron muchas fábricas de esta época, cuyo mérito les honra, y que son todavía ornamento de nuestro suelo. Cuentase en este número...: la casa de ayuntamiento de Toledo...*

45 RÍOS, *Toledo Pintoresca*, 145: *Trazó todo el edificio y encargóse de la dirección de su fachada Jorge Theotocópuli, hijo de Domenico, siendo corregidor de Toledo don Juan Gutiérrez Tello, persona muy dada á las artes y gran protector de los que á ellas se dedicaban... Pnsiguióse la [obra] de las Casas de Ayuntamiento con el mayor empeño, quedando terminada en 1618, si bien en 1690 fue restaurada toda la parte interior... y en 1704 sufrió otra reparación de bastante importancia...*

Quadrado<sup>46</sup>, el vizconde de Palazuelos<sup>47</sup>, Parro<sup>48</sup> y Marina<sup>49</sup>, entre otros muchos, aceptaron la uniforme atribución al Greco *creada en días lejanos a su tiempo*<sup>50</sup>.

El Greco, que nos muestra en su arte la *ininterrupción de las masas espiritualizadas*, como agudamente observó Camón Aznar<sup>51</sup>, y cuya estética se encontraba en franca oposición con *las formas abstractas escorialenses*<sup>52</sup>, no podía haber diseñado la Casa Ayuntamiento de Toledo. Así lo vislumbro Lampérez contemplando su fachada, quien, por primera vez –a primeros de este siglo–, expresó la opinión de que *esta obra debía ser de Herrera*<sup>53</sup>.

Aunque el Greco poseyó notables conocimientos arquitectónicos<sup>54</sup>, que sin

46 QUADRADO, *Recuerdos y bellezas de España. Castilla la Nueva*, II, 320: *La fachada emprendida poco después, y dirigida por el famoso Greco Domingo Theotocópuli*. QUADRADO y FUENTE, *España... Castilla la Nueva*, III, 158: *La fachada emprendida poco después, y dirigida por el famoso Greco Domingo Theotocópuli, pintor tan caprichoso como regular arquitecto*.

47 PALAZUELOS, Toledo, 553: *Dióse comienzo á la obra, según planos del célebre Theotocópuli, mas no quedó finalizada hasta casi transcurrida una centuria*.

48 PARRO, Toledo, II, 532. *Encargáronse los planos al famoso arquitecto, escultor y pintor Dominico Theotocópuli (entendido por el Greco) y no á su hijo Jorge Manuel como algunos han creído, pues esie era todavía muy joven cuando se principió la obra, si bien no se concluyó hasta veinticinco años después la fachada principal y galerías, que fue lo que entonces se hizo*.

49 MARINA, *Nueva Guía de Toledo*, 65: *El edificio actual fue edificado á comienzos del siglo XVII, debiéndose los planos al famoso Theotocópuli, terminándose en 1618*.

50 SAN ROMÁN, *El Greco en Toledo*, 86: *En nuestra humilde opinión, el asegurar que el cretense fue escultor y arquitecto es una afirmación sostenida á posteriori; es decir, no fue hecha por testimonios recogidos en los días del artista, en que pudo conocerse plenamente su personalidad, prescindiendo de que hiciera ó no tales ó cuales obras. En este concepto, los autores de la época, como Pacheco, Góngora y el mismo Paravicino le citan sólo como pintor; y así se llama él siempre en los documentos. Se dijo que fue escultor y arquitecto el Greco, por haberle atribuido, en días lejanos á su tiempo, algunas obras de escultura y arquitectura*.

51 CAMÓN AZNAR, «Los factores españoles en la estética del Greco», 16: *Uno de los motivos de la íntima coherencia de las obras del Greco se debe a este rígido macizamiento de las superficies, a esta ininterrupción de las masas espiritualizadas*.

52 CAMÓN AZNAR, «El greco y la estética del arte barroco», 5: *Al platonismo descarnado de la épica filipina, a esa mental elabroración de las formas que estiliza la materia tan sólo como apoyatura expresiva de ideas ó de geometrías, sucede en el siglo XVII un naturalismo que gusta de la brutal tectilidad de los seres y que sólo concibe el infinito apoyado sobre los horizontes. Y en ese mundo con proporciones y ritmo de tiempo de estaciones, las formas abstractas y desvitalizadas de la cultura escorialense se yerguen como fantasmas irritados, más aleteantes y desmesurados cuanto más incongruentes se hallan en el medio que les rodea. Este es otro de los venenosos secretos del Greco. En su agudo estudio, después de analizar documentalmente las arquitecturas pintadas por el cretense, termina afirmando PAVÓN, «El Greco arquitecto», 220: *No vemos relación alguna entre Herrera y el Greco*.*

53 LAMPÉREZ, «Un problema», 338: *hace muchos años, antes de que las eruditas y afortunadas investigaciones de Cossío descubriesen los documentos, sentí, ante buen número de socios de la Sociedad Española de Excursiones, delante de la Casa-Ayuntamiento de Toledo, que esta obra debía ser de Herrera, y de su mano la parte baja (las covachuelas de los escribanos), y traza suya estropeada por otros, el cuerpo del Edificio [...] que la Casa-Ayuntamiento era de Herrera, construida por Vergara y por Jorge Manuel Theotocópuli*.

54 CAMÓN AZNAR, *Dominico Greco*, II, 1179: *La cultura arquitectónica del Greco debió de ser grande, PAVÓN, «El Greco arquitecto», 209: *La educación arquitectónica del Greco, a su llegada a Toledo, deriva de Vitruvio y de los tratadistas italianos de la segunda mitad del siglo XVI, cuyos tratados, continuamente evocados por el Greco en sus cuadros italianos y trazas toledanas, figuran en el inventario hecho por Jorge Manuel, su hijo. A causa de esta cultura arquitectónica, fue considerado como arquitecto por LAMPÉREZ, «Un problema», 341: *El Greco fue arquitecto, pues esa era la educación artística que recibían los artistas del Renacimiento, si bien no todos llegasen, en el cultivo simultáneo de las tres Nobles Artes, á las cimas donde brillan Leonardo de Vinci y Miguel Ángel. Curiosa la noticia proporcionada por Jorge Manuel de que Dominico Greco, su padre, en su insigne libro que dejó hecho de arquitectura, dedicado á V. Magestad, sobre Vitruvio, y que analiza con su habitual agudeza MARTÍN GONZÁLEZ, «El Greco, arquitecto», 86-88.***

duda fueron amplios y actualizados a juzgar por los textos de su biblioteca<sup>55</sup>, únicamente los empleó para pintar aquellos escenarios y fábricas que contemplamos en sus cuadros<sup>56</sup>. Pero no fue arquitecto, pues documentalmente se desconocen obras trazadas por él<sup>57</sup>, y sólo tenemos noticias de que cuando *el edificio de la Santa Iglesia de Toledo se caía y amenazaba ruina, el Greco lo aseguró y remedió, de manera que con gasto muy pequeño de menos de veinte ducados, se aseguró todo el peligro*, según dejó constancia Jorge Manuel Theotocópuli, su hijo, quien al ponderar los conocimientos arquitectónicos de su padre, solamente mencionó esta pequeña intervención y un trabajo sobre el texto de Vitruvio<sup>58</sup>. Es presumible que el Greco, a pesar de que poseía un espíritu opuesto al racional de Herrera<sup>59</sup>, recibiera de éste el influjo de su fuerte y equilibrada concepción arquitectónica<sup>60</sup>.

Inexplicablemente Schubert, que apoyó documentalmente su *Geschichte des Barock in Spanien* en las noticias de Llaguno-Ceán, atribuyó la Casa Ayuntamiento de Toledo a Jorge Manuel Theotocópuli<sup>61</sup>, al que también lo consideran arquitecto de aquella fábrica el marqués de Lozoya<sup>62</sup> y otros<sup>63</sup>.

Después de la opinión de Lampérez y de publicar Cossío los documentos que acreditan a Juan de Herrera como autor de las trazas<sup>64</sup>, se abandonaron las erróneas atribuciones<sup>65</sup>, restituyendo a Herrera la paternidad de sus trazas. Y, desde entonces, así lo consignaron Repullés<sup>66</sup>, Lambert<sup>67</sup>, González Simancas<sup>68</sup>,

55 Acerca de la magnífica biblioteca humanista del Greco consúltese: SAN ROMÁN, *El Greco en Toledo*, 195-197, donde transcribe el *Inventario*; SAN ROMÁN, «De la vida del Greco», 88-91 transcribe el *II Inventario* con un intento de identificación de los libros; SAN ROMÁN, «Dos libros de la Biblioteca del Greco», 235-238; SAMBRICIO, «Dos libros de la Biblioteca del Greco», 238-240. Comenta los libros del Greco CAMÓN AZNAR, *Domínico Greco*, I, 212.

56 PAVÓN, «El Greco arquitecto», 209: *El Greco aprendió arquitectura para pintar los escenarios arquitectónicos de sus cuadros italianos*; véase el mencionado trabajo de Pavón, donde desarrolla un valioso estudio sobre este punto. También CAMÓN AZNAR, *Domínico Greco*, II, 1179 y ss., analiza el mismo tema. Interesante consultar TRAPIER, «El Greco», 73-90. Por los amplios conocimientos arquitectónicos de Domínico, LAMPÉREZ, «Un problema», 341, llegó a considerar, que *El Greco fue arquitecto, puesto que conocía, leía, escribía y trazaba Arquitectura*.

57 COSSIO, «Más documentos inéditos», 2: *En Toledo no se sabe con seguridad de ninguna obra suya arquitectónica*, y páginas siguientes. LAMPÉREZ, «Un problema», 341: *Si no ejerció en grande, fue porque le absorbió más la pintura*. SAN ROMÁN, *El Greco en Toledo*, 87: *Siendo esto así, y no habiendo encontrado en ninguno de los documentos, que hemos examinado para este trabajo, prueba alguna en su favor, nos decidimos á sostener que el Greco no fue escultor ni arquitecto* y 89: *Si agregamos á esto que no existen otras obras de arquitectura atribuidas al Greco, rigurosamente se deduce que éste no se dedicó á la arquitectura*; y añade, 91: *No existiendo, pues, construcción alguna que pueda ser considerada como obra del Greco: resultando que todas las que se le atribuyen son de otros artistas, es lícito sostener que el pintor candota no ejerció la arquitectura*. Véanse, también, los trabajos citados en las notas anteriores y COSSIO, *El Greco*, II, 457 y ss.

58 MARTÍN GONZÁLEZ, «El Greco, arquitecto», 86.

59 LAMPÉREZ, «Un problema», 341: *su espíritu místicoy tormentoso se aventó mal con el compás y la medida de la Arquitectura seca y árida de su tiempo*.

60 CAMÓN, *Domínico Greco*, II, 1182: *fue Herrera el que influyó en la concepción arquitectónica del Greco*, y 1188: *El influjo de Herrera es, desde luego, evidente en las obras del Greco*.

61 SCHUBERT, *Geschichte des Barock*, 103: *Sein Sohn und Schüler Jorge Manuel Theotocopuli vereinte 1612-18 beim Bau des Rathauses von Toledo*; también, en su traducción por Fernández Alcalde, SCHUBERT, *Historia del Barroco en España*, 126.

62 LOZOYA, *Historia del Arte Hispánico*, 21.

63 PUÑO BENITO, *Guía de Toledo*, 194.

64 COSSIO, «Más documentos inéditos», y COSSIO, *El Greco*, II.

65 BARRÉS, *El Greco o el secreto de Toledo*, 76.

66 REPULLES Y VARGAS, *El Greco*, 24.

67 LAMBERT, *Les Villes*, 139.

68 GONZÁLEZ SIMANCAS, *Toledo*, 208.

Calzada<sup>69</sup>, Kubler<sup>70</sup>, Wethey<sup>71</sup>, Martín González<sup>72</sup>, Bevan<sup>73</sup> y Chueca<sup>74</sup>; aunque no mencionan esta obra entre las de Herrera: Byrne-Stapley<sup>75</sup>, Ruiz de Arcaute<sup>76</sup> y Bayon<sup>77</sup>.

Describen esta fábrica Francisco de Pisa<sup>78</sup> y Pedro de Herrera<sup>79</sup>, contemporáneos de su construcción. Quadrado<sup>80</sup> y Parro<sup>81</sup> se extienden en detalles. Y sobre su arquitectura, poco estudiada, se ocuparon Lambert<sup>82</sup>, Schubert<sup>83</sup>, Caturla<sup>84</sup> y Kubler<sup>85</sup>.

Acerca de las obras posteriores, que pudieran modificar detalles de las trazadas por Juan de Herrera, no son objeto del presente trabajo.

### Documento 1

*El Concejo toledano acuerda que se estudien las trazas presentadas por Hernán González de Vergara para la Casa Ayuntamiento.*

Toledo, 6 de marzo de 1574.

(A.M. Toledo, Libro de Actas 12, Ayuntamiento del sábado 6 de marzo de 1574).

El señor corregidor hizo relación a su señoría que la delantera deste ayuntamiento siendo dél, e estando en lugar e parte tan señalada, no está con el autoridad e decencia que conviene, e que aunque la çiudad a tratado diferentes vezes de labrar el ayuntamiento, e para ese efecto se an hecho traças e modelos, que por la tasación que dello se an hecho paresçe que costarían más de veinte e çinco mill ducados, e por ser mucha la cantidad de dinero e estar los propios desta çibdad tan... se a dexado de poner en efeto la determinación de lo que la çiudad a tratado, e es tan neçesaria e forçosa por las causas que a referido, e por otras muchas que la çiudad tiene mejor entendido, e para escusar el un ynconviniente o el otro, se a hecho por Hernán González e Nicolás de Vergara otro modelo que a su paresçer es conviniente, e la costa será tan moderada, que con mill ducados que se gasten se pondrá e adornará el ayuntamiento de manera que no sea neçesario usar de las traças antiguas questán hechas en muchos años; que la çiudad lo vea, trate e confiera e provea de la manera que les paresçiere, e quel ayuntamiento tenga el autoridad e representación que requiere casa tan principal e lugar tan calificado, e para esto an de traer aquí el modelo que se a hecho para que se vea la traça dél, e sobre todo se provea lo que mejor paresçiere.

69 CALZADA, *Historia de la arquitectura española*, 328.

70 KUBLER, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, 24.

71 WETHEY, *El Greco and his school*, 123.

72 MARTÍN GONZÁLEZ, *Historia de la Arquitectura*, 297.

73 BEVAN, *History of Spanish Architecture*, 155.

74 CHUECA GOITIA, *Arquitectura del siglo XVI*, 377.

75 BYRNE and STAPLEY, *Spanish Architecture*, al estudiar en el cap. XIV las obras de Juan de Herrera no menciona la del ayuntamiento de Toledo.

76 RUIZ DE ARCAUTE, *Juan de Herrera*.

77 BAYON, *L'Architecture en Castille*, 251, no cita la obra del Ayuntamiento de Toledo entre las de Herrera.

78 PISA, *Descripción*, fol. 33.

79 HERRERA, *Descripción*, fol. 79 v.º

80 QUADRADO Y FUENTE, *España... Castilla la Nueva*, III, 158.

81 PARRO, *Toledo*, II, 533.

82 LAMBERT, *Les Villes*, 139.

83 SCHUBERT, *Historia del Barroco en España*, 126.

84 CATURLA, *Artes de épocas inciertas*, 61.

85 KUBLER, *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, 24.

Lo qual, visto por la çiudad, de conformidad mandaron dar çédula de conbite para el primer ayuntamiento para ver dicha proposiçión, tratar e conferir e proveer lo que más conenga, eçebto el señor Juan Gómez de Silva ques ausente, que se dé la dicha çédula de conbite para ver el modelo.

#### **Documento 2**

*El Concejo toledano nombra comisario para examinar las trazas de Hernán González y Nicolás de Vergara*

*Toledo, 11 de marzo de 1574.*

*(A.M. Toledo, Libro de Actas 12, Ayuntamiento del jueves 11 de marzo de 1574).*

En el primero paso de la çédula del conbite que habla para ver una proposiçión hecha por el señor corregidor en que refiere a la çibdad lo mucho que conberná se adereze el Ayuntamiento de lo que parece ser necesario e preçiso, atento que, conforme a la traza que dello se a fecho, se podrá hazer en mill ducados, según questo y otras cosas en ella se contiene e pobeer en el caso, leióse la dicha çédula de conbite e...

El señor corregidor dixo ques en nonbrar e nonbra por comisarios a los señores don Pedro de Silva e Juan Gómez de Silva, regidores, e jurados Baltasar de Toledo e Alonso Sánchez Hurtado, para que vean las traças e modelos que últimamente se an hecho, e traten e confieran en su presençia si conberdrá mudar e quitar o acreçentar alguna cosa, o fazer la traça por diferente orden, preçediendo la consideraçión del caudad que la çiudad tiene para poder fazer este hedifiçio, lo qual fagan con las personas que les paresçiere que sean pláticas e espiencia en estas traças e montea, e de la resoluçión a paresçer que toviere den cuenta de la çibdad, para que su señoría sobre todo provea lo que más conenga, e para el día que se ovriere de ver se de çédula de conbite.

#### **Documento 3**

*El regidor toledano Juan Gómez de Silva se opone a la realización de las obras de la Casa Ayuntamiento.*

*Toledo, 26 de abril de 1574.*

*(A.M. Toledo, Libro de Actas, 12, Ayuntamiento del lunes 26 de abril de 1574).*

El señor don Juan [Gómez] de Silva propuso e dixo que en uno de los ayuntamientos del mes de março pasado se trató de baxar la plaça desta casa e de renovar la delantera de enprestado, e aviéndode llamado para ello e conferido largamente, se apuntaron algunos inconvenientes de tanta consideraçión que paresçió que no convenia fazerse e que agora a entendido que...

#### **Documento 4**

*El corregidor toledano acuerda realizar la obra de la Casa Ayuntamiento en beneficio del ornato de la plaza*

*Toledo, 28 de abril 1574.*

*(A.M. Toledo, Libro de Actas 12, Ayuntamiento del miércoles 28 de abril de 1574).*

...que hizo a la çiudad el señor don Juan Gómez de Silva... el ayuntamiento pasado se leyó la dicha çédula de conbite e leida e por su señoría de la çiudad vista después de aver platicado sobrello votaron.

El señor corregidor dixo que por las causas que tiene referidas:

Luego la çibdad, de conformidad, mandaron que la obra questá començada, de baxar la plaça, se prosiga e acabe por la horden que lo tiene proveydo e acordado, e que los señores Juan Gómez de Silva e don García de Ayala, regidores, e jurados Alonso de Cisneros e Juan de Valladolid, fablen a los señores deán e cabildo e les den a entender e ynformen lo que la çibdad tiene acordado e proveydo, para que lo entiendan e vean en quanto beneficio es de la plaça porque se faze mayor para el hornato e poliçia della, e la mesma diligencia fagan con el señor governador, e si alguna relación se les a hecho de que lo que se haze es en daño destas dos casas avrá sido no aviendo visto lo que la çibdad tiene hordenado porque su yntinción es que lo que se oviere de facer sea en hornato e autoridad de la dicha plaça sin que aya ocasión de ningún género de ynconviniente.

Asimismo, acordaron de conformidad que se de çédula de conbite para el primer ayuntamiento para que se vea, trate e confiera la horden que se debe fazer para que de aquí adelante, en qualquiera obra que se hiziere en su çibdad o de los muros afuera, no se puede tratar della ni tomar resolución sin que preçeda çedula de conbite, e para facer la dicha hordenança e traella al dicho ayuntamiento para que lo provca por la horden que les paresçiere que más conviene nonbrar a los señores Mateo Vázquez [*de Ludeña*], don Juan [*Gómez*] de Silva, regidores, e Andrés Téllez e Gonzalo Hurtado, Jurados, con los tetrados de la çibdad o uno dellos.

#### Documento 5

*El corregidor toledano expone al Concejo que han sido ejecutados los cimientos de la Casa Ayuntamiento.*

*Toledo, 12 de mayo de 1574.*

*(A.M. Toledo, Libro de Actas 12, Ayuntamiento del miércoles 12 de mayo de 1574).*

El señor corregidor dixo que, en cumplimiento y execución de lo que la çibdad tiene proveydo, se an hecho los cimientos del Ayuntamiento e se va acabando los resçibos que paresçido que coviene para seguridad dél, e la plaça se acabará de allanar dentro de tres o quatro días, e que luego se an de fazer las subidas para la puerta principal, e que conforme a la obra... se trate si será bien que fasta el suelo del audiència se libre de sillería, para que corresponda al edificio de las escaleras e parapeto que se a de fazer, pues éste fundamento podrá servir para qualquiera traça que la çibdad quiera fazer adelante, aunque se gasten veinte e çinco mill ducados, e para que se pueda tomar resolución en esto, conforme a lo que se a hordenado e proveído, es en que se de çédula de convite para el primer ayuntamiento.

Lo qual por la çibdad, de conformidad mandaron que se dé çédula de conbite para el primer ayuntamiento, para ver la dicha proposición, plaicar e prover en el caso lo que convenga.

#### Documento 6

*El corregidor toledano propone labrar con sillería la delantera de la Casa Ayuntamiento de acuerdo con las trazas de Hernán González y Nicolás de Vergara.*

*Toledo, 14 de mayo de 1574.*

*(A.M. Toledo, Libro de Actas 12, Ayuntamiento del viernes 14 de mayo de 1574).*

En el conbite que fabla para ver una propusición hecha por el señor corregidor, en que refiere el estado en questá la obra que se prosygue del Ayuntamiento e lo

que conuerná que se faga en ella, como ésto e otras cosas en ella se contiene, e para lo ver e prover en el caso lo que convenga, leióse la dicha cédula de conbite. la qual leída e por su señoría vista, votaron del tenor siguiente:

El señor corregidor dixo que es en que se labre la delantera del Ayuntamiento, fasta el suelo del audiencia, de syllería, por la horden e traça que les paresçiere a los señores justitia e comisarios, con paresçer e acuerdo de Hernán González, maestro mayor que la çudad tiene, e de Nicolás de Vergara, que son las personas que tiene dado las traças e tiene espiriençia de hedifiçios e casas desta calidad.

#### Documento 7

*El corregidor toledano propone continuar la obra de la Casa Ayuntamiento.*

*Toledo, 24 de mayo de 1574.*

*(A.M. Toledo. Libro de Actas 12, Ayuntamiento del lunes 24 de mayo de 1574).*

El señor Malco Vázquez [de Ludeña] dixo que para proseguir en la obra que la çudad tiene parada...

El señor corregidor dixo que, conforme a una relación que el maestro mayor desta çudad embió ayer a la comisión por estar enfermo e ynpedido, paresçió ques muy nesçesario el descargar los pilares de piedra questán en el primer suelo del audiencia para que se pueda asentar la silleria, está hordenado que se ponga en lo que fasta agora está acordado que la labre, e que para este efeto e para lo principal, ques que toda la delantera corresponde lo uno a lo otro e que se faga con el autoridad e degençia que conviene, conuerná que la çudad lo vea e provea de la manera que le paresçiere para que se aga con la brevedad que se requiere, e para esto se manda que la çudad dé cédula de conbite para el primer ayuntamiento, e se traigan las traças e se junten los oficiales más pláticos e despieriencia que ay en esta çudad.

Lo qual, visto por la çudad, aviendo oydo la proposiçión, mandaron dar cédula de conbite para el primer ayuntamiento, para tratar e conferir lo que paresçiere que más conviene sobre la dicha proposiçión, e proveer e que los señores comisarios traigan las traças questán hechas e acordado que se fagan, e fagan llamar a Hernán González e Nicolás Vergara e a las demás personas, que les paresçiere que tengan plática e espiriençia dello que puedan ynformar a la çudad.

#### Documento 8

*El Concejo toledano trata sobre la continuación de la obra de la Casa Ayuntamiento*

*Toledo, 26 de mayo de 1574.*

*(A.M. Toledo. Libro de Actas 12, Ayuntamiento del miércoles 26 de mayo de 1574).*

En el conbite que habla para ver una proposiçión hecha sólo por el señor corregidor sobre la obra del Ayuntamiento que se va prosiguiendo, e para la ver, platicar e prover en el caso lo que convenga leióse la dicha cédula de conbite, e leída:

El señor corregidor dixo que, conformándose con su proposiçión, es en que los señores comisarios por la horden de su comisión la vayan continuando y executando e manden poner los pilares altos e baxos de la misma piedra de los syllares e varandas con sus balaustrs e arcos o linteles por la horden que les paresçiere, que todo sea de la misma piedra, e que para satisfacer e façilitar el gasto e costa que en esta obra se a de fazer, como se [ha] apuntado por algunos cavalteros de los que agora están en este Ayuntamiento; él dará horden cómo la çudad se ayude para este

efeto de quatroçientos o quinientos ducados, demás de los çien mil maravedís que para este efeto se an dado e gastado, sin tocar en los propios de la çiuðad ni echarse tributo, ni venderse ninguna cosa para este edificio, los quales dichos señores comisarios fagan e cumplan esta comisiòn con la salvedad que la calidad del negocio requiere para que se pueda servir e gozar del dicho edificio e entrada en el dicho Ayuntamiento por la puerta principal... vezes que se a hallado en las juntas que se a mandado fazer de ofiçiales e maestros para estas traças a entendido que con lo que agora a referido en su boto e paresçer, quedará este Ayuntamiento con mucha autoridad de dentro e de fuera, como se requiere que esté casa tan principal e tan señalada; y que si más quisiere fazer adelante, queda la puerta abierta para autorizar más la torre guarnesçiéndola de sillares como se faze lo demás.

El señor don Juan de Lazcano dixo que según lo questá pasado por çibdad de la sillería que se a de poner a todo lo demás en estos çimientos paresçe que la una obra llama la otra para que corresponda lo uno con lo otro, porque no quede sin tener efeto que paresçe que conviene, es en conformarse con el señor corregidor e en açeptar la merced que a esta çiuðad faze para alivialla en parte de la costa que se a de fazer en este edificio.

El señor don Rodrigo Marañón con el señor corregidor, atento a que la obra está enpeçada, e, en el estado en questá, conviene que se acabe.

El señor Juan Gómez de Silva dixo que se conforma en lo que tiene votado açerca desta materia de que se trata.

El señor don Luis de Avalos dixo que es en que se no faga obra de nuevo, atento a que Toledo para las que tiene començadas que son muy nesçesarias, como es la del alhóndiga, no a seis meses que tomó a çenso çinco mill ducados, e será menester que tome muchos más para acaballa, e que la obra de que agora se trata no hera nesçesidad de removella, atento a lo que tiene dicho, e que quando se oviera de fazer avía de ser con mucho acuerdo e consultándolo con su majestad por la merced que siempre a hecho a esta çiuðad de querer entender a ver las obras que en ella se fazen tan principales como ésta, qualesquiera razón que fuese, que suplica a la çiuðad mire mucho en ello, e si nesçesario es le requiere no pase adelante, e de cómo lo requiere lo pide por testimonio.

El señor Francisco Sánchez de Toledo con el señor Tello.

El señor Diego de Robles con lo que a votado el señor corregidor, e es en açeptar la merced que faze a esta çiuðad de dar los dineros para esta obra que a significado en su voto.

El señor Juan de Alcocer con el señor corregidor.

El señor Luis Gaitán de Ayala dixo que la nesçesidad del reparo deste Ayuntamiento es tan grande e tan conveniente como a todos es notorio, e mayormente por averse començado e puesto en el estado que de presente está, e por estas razones es en que se repare por la horden que el señor corregidor a dicho en su voto, ayudándose de la merced e ayuda que en él ofresçe, e porque no tiene por perfecta ni acabada la obra si no se guarniere e adornare toda la delantera del Ayuntamiento, igualmente que no es parte la menos principal la torre; es en que ansimismo se guarnesca de la mesma sillería por la parte de la plaça, e questa obra se comiençe por estos corredores e se remate e acabe por la torre que es lo que se puede dilatar, e no es en que se faga la obra sino fuere de manera que se pueda acabar como tiene dicho.

El señor Gaspar Sánchez Franco con el señor corregidor.

El señor Juan de Herrera con el señor Juan de Lazcano.

El señor Gaspar Ramírez de Vaca dixo ques con lo que tiene votado otras vezes que se a tratado de reparar el Ayuntamiento.

El señor Alonso Franco con el señor corregidor. -Juan Gutiérrez Tello. -Pedro de Martín Real, escriuano.

#### Documento 9

*El Concejo toledano recibe una provisión real y acuerda que las trazas para la Casa Ayuntamiento se consulten con Juan de Herrera.*

*Toledo, 2 de agosto de 1574.*

*(A.M. Toledo, Libro de Actas 12, Ayuntamiento del lunes 2 de agosto de 1574).*

En el conbite que se dio por mandado del señor corregidor, que se trata para ver una provisión real de su magestad librada de los señores de su muy alto Consejo e sellada con su real sello, dirigida al señor corregidor, que su fecha es en Madrid a veinte e tres de junio deste año, que trata sobre la obra que se faze en el Ayuntamiento desta çibdad; e para la ver, platicar, conferir e votar al tenor de lo en ella contenido se leió la dicha çédula de conbite, e leída, se leió la dicha provisión real, su tenor de la qual es ésta que se sigue:

Don Felipe, por la gracia de Dios rei de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén... e de Tirol, etcétera: A vos, el nuestro corregidor de la çudad de Toledo, sabed... se hacía, se avía comenzado por justas causas que se avían referido, vos, después de lo susodicho, avíades juntado çinco regidores allegados vuestros, con los quales avíades juntado proveído sin zédula de conbite que se allanase la plaza del dicho Ayuntamiento e se hiciese en ella çierta escalera, diçiendo que en ello no se contrabenia a lo que la dicha çibdad tenía acordado, porque no se avía de tocar e renovar la delantera que hera lo que se os avía contradicho, ni se hacía costa a la dicha çudad, porque sin tocar en sus propios lo hariades de çiertas sobras del encabezamiento, lo qual avía pasado con... que en el dicho Ayuntamiento no se avía de dar sellada de nuevo la dicha, pues avíades tomado a proponer que se echasen se sylleria los çimientos del dicho Ayuntamiento que avíades fecho ahondar e descubrir, lo qual serviría para quando la dicha çibdad labrase la delantera del dicho Ayuntamiento de propósito, todo a fin de la obligar poco a poco a la dicha çibdad a que biniese a hazer lo que avíades pretendido al principio e avíades propuesto que se hiciese toda la delantera del dicho Ayuntamiento de arcos e pilares de cantería, lo qual avíades pasado por un boto e avíades salido con ello, e aunque se os abía requerido que la dicha çibdad devía veinte e nueve çentos de maravedís de que pagaba çenso e fuzfa al presente otras obras forçosas como hera la del Alhóndiga, para la qual avía tomado a çenso çinco mill ducados e tomaría otros muchos antes que se acabase, e que demás dello tenía librados en seis meses las rentas de todo el año, e que en el estado que al presente estava la dicha obra no se perdía nada en dexalla de proseguir, e prosiguiéndola se sigan con muchas inconvenientes, todavia pretendíades proseguir la dicha obra, de que la dicha çibdad resçibía agravio e daño porque la dicha obra aviéndose de acabar como se enpeçava no se acabaría con çinco mill ducados, y se avían de tomar a çenso sobre sus propios, suplicándonos

mandásemos que la dicha obra çesase e no se prosiguiese en ella adelante, o como la nuestra merçed fuese, lo qual, visto por los del nuestro Consejo, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para nos en la dicha razón, e nos tovimoslo por bien, por la qual vos mandamos que luego que con esta carta fuéredes requerido, tomeis a juntar en el dicho Ayuntamiento... a las personas dél, faziéndoselo saber un día antes, e ansí juntos platiqúeis e confirais açerca de lo susodicho e lo que más convendrá que se faga en ello, e la resolución que tomáredes en el dicho Ayuntamiento, con vuestros paresçer de lo que en ello convendrá pover, lo enbiéis al nuestro Consejo para que visto se provea lo que convenga, e no fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de diez mill ducados para nuestra Cámara: dada en la villa de Madrid, a veinte e tres días del mes de junio de mill e quinientos e setenta e quatro años... el licenciado Juan Tomás, el dotor Luis de Molina, el dotor Domingo de Cárdenas Zapata, el licenciado Covarrubias; yo, Domingo de Zabala, escribano de Cámara de su majestad, lo fize escribir por su mandado con acuerdo de los que su Consejo; regidores Jorge de Olalde Vergara, por çaçiller Jorge de Olalde Vergara.

La carta con provisión real... al muy yllustre señor Juan Gutiérrez Tello, alférez mayor de Sevilla, con ... justiçia mayor de la dicha çudad en su persona, el qual dixo que obedesçe la dicha real provisión con el acatamiento devido e quel responderá; testigos Diego Sotelo, escriuano público, e Pablo García, vezinos de Toledo.

E después de lo susodicho, en la dicha çibdad de Toledo, a treinta e un días del dicho mes de julio del dicho año de mill e quinientos e setenta e quatro años, el dicho señor corregidor, respondienddo a la dicha real provisión e obedesçiéndola, como la tiene obedesçida, para el cumplimiento della, está presto de fazer e cumplir lo que su magestad por la dicha real provisión manda e de todo lo que dava e dio por su respuesta; testigos: Diego Sotelo y Antonio de Paredes, vezinos de Toledo, yo, Fernando de Santa María, escribano de su majestad e público de los del número de la dicha çudad de Toledo, presente fui a lo que dicho es con los dichos testigos, e fize mí signo en testimonio de verdad, Fernando de Santa María, escribano público.

Lo qual dicho, e por la çudad visto, votaron del tenor siguiente:

El señor corregidor dixo que aunque él toviera justas causas para sobrerer el cumplimiento de la dicha provisión e informar a su magestad en su Consejo Supremo de lo que en estenegoçio a pasado de la obra deste Ayuntamiento, desde el prinçipio que se trató dél fasta el punto que agora está, por cumplirlo que se le manda e para mayor satisfaçión de la çibdad hizo dar çédula de combite para que se viesse oy en este Ayuntamiento hordinario e se cumpliese lo que su majestad por la dicha provisión manda, y en cumplimiento della es en que se guarde lo que la çibdad tiene pasado con tanto acuerdo e consideraçión, e aviéndose tratado e conferido en muchos ayuntamiento, e pareçiéndoles a la mayor parte de los regidores del ayuntamiento, o çasy todos, que la neçesidad desta lavor y edificio hara preçisa por estar el Ayuntamiento con gran desautoridad e yndeçençia, siendo más señalado e prinçipal e en la parte más descubierta e mayor concurso de gente que ay en toda la çudad, teniendo a los lados dos hedifiçios que son la santa yglesia e casa arçobispales, que paresçe que por sólo este respeto obliga a que se faga con más brevedad e conforme a las traças questán fechas... con ayuda e yntervención de otras per-

sonas pláticas e de más espíriencia en cosas desta calidad parece que costarán tres mill ducados, e quiriendo acreçentar e añadir algunas costas que la pongan en más poliçia e perfección le parece no se podrán gastar otros mill ducados más de los tres mill, e que conforme al punto en questá es cosa muy clara e entendida no se puede en ninguna manera dexar de proseguir e acabar, pues el çaguan e la puerta que para entrar en él a cavallo se a hecho, está acabado con tanta decençia, grandesa e autoridad que aunque se gastara mucha suma de dineros no se pudiera mejorar en la sustançia, e el audiencia que es lo que agora se va puniendo la mano está desolada e estantlada e de manera quel audiencia del alcalde mayor e de los demás ministro de justiçia no pueden entrar en ella, de que resulta mucha descomodidad e ynconveniente para los negoçiantes que no tienen otro lugar ni sitio donde su puedan juntar, e ansy se le an quejado muchas vezes para que mande e provea quel audiencia se acabe, para que todos los ministros de justiçia vengan a exerçer sus ofiçios en el puesto donde an estado desde que se ganó esta çibdad de moros; e ansymismo, en lo que toca a la delantera, se va labrando la cantería de syllería para que con toda brevedad se pueda sentar e poner e quedar el Ayuntamiento con el autoridad e hornato que conviene, y dezir que se fagan nuevas traças e modelos en cantidad de diez o quinze mill ducados e sin posibilitar el negoçio conforme al estado que la çibdad tiene su fazienda e caudal, que pues para çinco mill ducados que se refiere en la provisión que se an de gastar y deve la çibdad veinte e nueve quentos, e tiene librado en los propios en los seis meses primeros de el año, con mayor dificultad e ynposibilidad podrá gastar los quinze mill ducados que se presupone que serán menester, pocos más o menos; e las demás razones e causas que en este particular de que se trata se pueden referir realmente, e dexar para dar quenta a su magestad en su Consejo real para que vistas e entendidas la mande proveer de la manera que fueren servidos.

El señor alguazil mayor con el señor corregidor.—El señor don Pedro de Silva, alférez mayor, dixo que quiere oyr:

...que él entra en esta casa de a muchos años siempre en diversas ocasiones a oydo tratar con los señores corregidores que an sido e a la çibdad de la lavor desta casa, ansí por el hornato e autoridad della como por la poca seguridad que se tiene en los çimientos, como se a visto mejor después que se descubrieron, e de oyr dezir muchas vezes al señor don Fernando Silva, questá en gloria, que aviamos de facer rico a su magestad en un día con la provisión de todos nuestros ofiçios, e agora parece que llegó el punto del remedio de que tantas vezes se avía tratado, como acaesçe muchas vezes, e que en el estado en questá esta obra se vee muy bien que no puede dexar de yr adelante syn muy grandes ynconvenientes, espeçialmente estando pasado por çibdad, e ansí es en que el señor corregidor e señores comisarios desta obra, con los demás que su señoría quisiere nombrar sy fuere servido, fagan acabar en perfección las traças que para el modelo desta obra están mandadas fazer, e se resultan en la que paresçiere más conveniente, e den quenta a la çibdad de su paresçer, e con esto prosigan su obra para que se consiga lo que la çibdad pretende, que es se faga e acabe con la perfección que se requiere para casa de tanta autoridad e grandeza.

El señor don Juan de Silva dixo que en este mes de março que pasó, se a platicado la materia deste hedificio, variando acuerdos e traças; que al prinçipio se trataba de fazer un remiendo de prestado e contradixose porque no hera justo gastar en cosa que se oviese de derribar o conservar con verguenza, después se tornó a

yntroduzir esta plática diziendo que se allanase la plaça y se hiziese una escalera por defuera e entrada a cavallo por el lado, que no se daría otra pellada de nuevo ni se faría a costa de los propios, aunque esto tenía ynconvenientes heran menores, e ansy vino en ello por no porfiar e porque apresuradamente contra el estilo e costumbre deste ayuntamiento se avían encomençado a executar después no hallándose presente torno la çibdad a lo primero, añadiendo gasto en fazer arcos y linteles de piedra, e también se a mandado acuerdo porque devió paresçer la obra vil para de propósito e costosa para de prestado... dexando... la torre questá a la esquina... hedifiçio quedava qual quedaría un cuerpo que le faltase un braço, reparando también en este ynconveniente a entendido que últimamente se trata de derribar o acomodar la torre, de suerte que la delantera pase ygal de parte a parte, con lo qual se disimulan en algo los hierros, pero todavía quedan a su paresçer tantos que lo contradize por las razones siguientes:

Lo primero, porque faziendo una fábrica perpetua no se pueden sufrir dos o tres fealdades que por fuerça a de tener, que son la entrada prinçipal con una escalera arrimada a los pechos del hedifiçio e el quedar los dos cuerpos dél tan baxos e apoyados gastando el un tercio en chapiteles; que en el segundo cuerpo que es el corredor prinçipal no se pueden fazer arcos por ser tan baxo, e a sydo forçoso çerrar los claros con ventanas para estrechar los yntercolumnios questán bien, cosa fea e muy desconveniente lo otro, porque todos lo que an fablado sabiamente destas obras públicas an ordenado que sean yguales e conformes a la dignidad e autoridad de la çibdad donde se faze, e según esto el hedifiçio de que se trata es desautorizado e pobre para ocupar un puesto tan calificado e grave que obliga a corresponder con esta obra a la que podrá fazer el arçobispo de Toledo al lado desta casa e a la vezindad del templo más insigne de la cristiandad, y de no ydificar no se pide a nadie quenta, y de hedificar mal no se puede dar bueno lo otro, porque el hedifiçio antiguo, demás de la gravedad que por serlo tanto representava, debió ser el mejor que se pudo fazer entonces, porque ninguna de las casas antiguas de las personas de gran calidad, vezinos desta çibdad, es de mejor fábrica, sino desta mesma que de oy se trata quiçá sería en más con... que se aya hecho en esta sazón que la arquitectura se entiende perfetamente, e ansy vendrá la çibdad a gastar sus dineros en trocar el mejor hedifiçio que se pudo fazer en aquel tiempo por el más hordinario que se puede facer en éste; lo último porque el consuelo que de hedificar yndinamente es hedificar barato, e este también se perderá por labrar a priesa y se yncluyrán ansos ynconvenientes de hedificar mal e a mucha costa, porque con mucho menos daño se gastarán diez o doze mill ducados... çibdad que deve ochenta mill ducados... en que por el presente no se hizicre gasto alguno estrahordinario y se sobreesçerá esta lavor con sólo guarnesçer los çimientos de manpostería e fazer una escalera de prestado, escogiendo desde luego una traça conveniente a la grandeza de Toledo e resolviendo de ponella en obra en la primera ocaçión que pudiese respirar, pero porque todos, o la mayor parte de los que an de votar esto, les paresçe que se ynclinan a hedificar esta casa, ansí porque se a encomençado como porque en la verdad no se puede negar que sea muy nesçesaria, si quiere llegar a esta opinión e es en ello con que primero se fagan tres o quatro traças, limitando a los artiçes la costa fasta diez o doze mill ducados, que bastan a fazer la delantera suntuosísima, e hordenádoles que baxen la audiencia fasta sólo poder salir con solas tres gradas al llano de la plaça, las quales pasen de una parte a otra de la delantera, y guardando el huello desta sala levanten el corredor a su medida justa, e desta reso-

luçión se de cuenta a su magestad en persona, como por su opinión es justo e forçoso, e las traças se comuniquen con *Herrera, maestro mayor de sus obras e con su box se escoxa la más conveniente*, e se comiençe luego a poner en obra gastando cada año todo quanto se pudiere ahorrar de los gastos muy neçesarios e lo que más se pudiere ahorrar de los gastos muy neçesarios e lo que más se pudiere aver por otros arbitrios justos sin tomar dineros a çenso, e nonbra por comisarios para facer las traças juntamente con los que lo son de la obra a los señores don Luis de Herrera e jurado Fernando de Arce, e a los señores... de Cortes, sy el señor don Pedro partiere a tiempo para comunicarlas a su majestad y si se detoviere, es en que se scriva que faga este oficio el señor Diego de Vargas juntamente con el jurado... de Cortes.

El señor don Rodrigo Marañón dixo que él se halló un día en este Ayuntamiento que se trató desta obra la qual estava en dispusiçión, que convenia proseguirse e acabarse e ansí fue en que se hiziese e agora lo es, e encarga a la çudad e a los señores comisarios, que para ello están nombrados, tengan consideraçión a la autoridad desta çibdad e al gasto que si hiziere que sea tal que no se pueda poner inconvenientes para que otro día se aya de perder lo gastado.

El señor Ruy Gómez de Figueroa dixo que quiere oyr.

El señor don Luis de Avalos dixo que se conforma con el señor don Juan de Silva.

El señor Francisco Sánchez de Toledo dixo que se conforma con el señor don Rodrigo Marañón en que se guarde lo que se a pasado por çudad, atento las razones que tiene dichas e otras que se a dicho en los votos que... a votado quanto desto se a tratado.

El señor Diego de Robles dixo quel estado en que esta casa del Ayuntamiento está, con la lavor questá enpeçada, no da lugar a que se dexé de acabar, e ansí es que en que se acabe guardando la deçençia e autoridad que conviene que se guarde a esta çibdad, e para esto es en que se fagan algunas traças e se traigan a este Ayuntamiento para que se torne la que más convenga.

El señor Juan de Alcocer dixo que se conforma con el señor Mateo Vázquez [*de Ludeña*].

El señor Luis Gaitán de Ayala dixo que en este Ayuntamiento, e en los demás que se a tratado este negocio, se an apuntado tan bien e tan largamente las razones que obligan a que la çudad prosiga en mardar reparar e guarnesçer la delantera de su Ayuntamiento que no ay para que referillas, e él, teniéndolas por muy bastantes, a sido en que se hiziese, suplicando a la çudad mandase que se incorporase en la dicha obra uniformando la delantera de la torre, porque le paresçe mucha ynperfeçión lo contrario, e con este aditamento concurrió con su voto, e ansí lo faze agora.

El señor don García de Ayala dixo que él tiene votado solo este negoçio e librado dineros para ello, ansí se conforma con su voto, y es en que se faga lo que por la çudad está pasado, pues también lo tienen mirado e en tantas vezes pues avrán visto que es esto lo que conviene para la çudad, pues por agora no se pueden fazer tantos gastos que se ayan de librar diez o doze mill ducados para gastar en esta obra.

El señor don Luis de Herrera dixo que se conforma con el señor don Juan de Silva, e en lo que toca a su comisión es en nonbrar al señor Juan Gómez de Silva.

El señor Lope de Guzmán dixo que conforma con el señor don Juan de Silva.

El señor Alonso Daza Ramirez dixo que se conforma con el señor Mateo Vázquez [*de Ludeña*].

El señor Gaspar Sánchez Franco dixo que en que se guarde lo pasado por çuidad... su obra e aquello se efetue e guarde.

El señor Juan de Herrera lo mesmo.

El señor Alonso Franco lo mismo.

Declaróse el señor don Pedro de Silva, e votó e dixo que se conforma con el señor don Juan de Silva por las razones e causas que tiene dichas en su voto e por las demás que protesta dezir en el Consejo.

Declaróse el señor Ruy Gómez de Figueroa e dixo que él no se a hallado en ningún Ayuntamiento de los en que se a tratado destas obras, que sy se oviera hallado oviera sido de paresçer que Toledo no las enpeçara fasta poderlas fazer con la deçençia que hera justo e convenia a la grandeza desta çuidad, que es lo que syenpre se ha guardado, pero que ya questán enpeçadas es en que Toledo se esfuerçe acaballas con la autoridad que el señor don Juan de Silva a dicho en su voto, con el qual se conforma, preçediendo las diligencias que su merced dize y se acabe con la más brevedad que se posyble.—Juan Gutiérrez Tello.—Pedro de Martín Real, escriuano.

#### Documento 10

*El Concejo toledano acuerda reunirse en la imperial ciudad con Juan de Herrera para resolver la traza de la Casa Ayuntamiento.*

*Toledo, 12 de noviembre de 1574.*

*(A.M. Toledo, Libro de Actas 12, Ayuntamiento del miércoles 12 de noviembre de 1574).*

En el conbite que fabla para ver una carta quel Consejo de su magestad escribió a la çuidad sobre la obra del Ayuntamiento, e para la ver e prover en el caso lo que convenga, leióse la dicha çédula de conbite, la qual, leída e por su señoría vista, después de aver platicado e conferido sobrello, pasó lo siguiente:

Lo qual, visto por la çibdad de conformidad, acordaron que los señores comisarios questán nonbrados para esta obra se junten en la posada del señor corregidor, estando presente Juan de Herrera e las personas quel nonbrare, hombres despierçencia en el arte de arquitectura, e traten e resuelvan la horden que se a de tener en esta traça, e en la execución e cumplimiento dello e todo lo demás que paresçiere que conviene para la perfiçion e hornamento desta obra, e de la resolución que tomaren se traiga al Ayuntamiento para que se vea e provea lo que paresçiere que más conviene, e para vella se dé çédula de conbite quando dixeren, e la puedan dar las vezes que les paresçiere a los señores justicia e comisarios, aunque sea en días estrahordinarios de ayuntamiento, e quel señor don Juan de Silva sepa del presente.—Juan Gutiérrez Tello.—Pedro de Martín Real, escriuano.

#### Documento 11

*Relación autógrafa de Juan de Herrera describiendo los planos y documentos que realizó para «las casas de Ayuntamiento de la ciudad de Toledo».*

*(A.M. Toledo, Libros Manuscritos, Sig. 72, fol. 153r-v.).*

Los diseños que a hecho Juan de Herrera para las casas De Ayuntamiento de l la çuidad de Toledo son los siguientes:



Tres Pliegos y más de papel de manila mayora por  
y a los de otro en el qual está el capitulo acylla  
falso y cetera. Señalada con el sello de  
y que adese, Señalado. Señalada. T. numero. 10.

No Paperes que donde está impedita de la monten  
por el capitulo con los de las mercedas y al rucos que  
Señalados claros y cetera mas misn bies y de las pie  
de los justos de la en el dho. Señalada con la letra  
V. numero. 11

Un tanto de lo que por la esta de la dho. Señalada  
con la letra. X. numero. 12. En un pliego de  
papel ordinario.

A las mas ad de otros. Particularis que sean  
de otros. Señalada de la dho. Señalada con  
un pliego de papel ordinario Señalada con  
la letra Y numero. 13.

Todo lo que en los papeles van firmados con  
el nombre de don de la. y nombre de cada uno  
de los. y para que se vea.

Juan de Herrera

Documento 11

vna planta de toda la obra y sus partes de / la manera que a de estar debaxo del audiencia al / andar de la plaça. La qual planta esta señalada con / la letra. M. numero vno. 1.

otro pedaço de esta dicha planta hecho en mas grande / donde están particularmente la forma y miembros / que an de lleuar los pilastros que están debaxo del / audiencia la qual esta señalada con la letra. M. / numero.2.

otra planta general del audiencia y paseadero se / ñalada con la letra. R. numero. 3.

la monte principal de toda la delantera de la dicha fabrica. señalada con las letra A.B.C.D.E. / numero. 4.

otra monte de dentro del audiencia con todos sus ni / chos y gradas señalada con la letra F. numero. 5.

vn perfil general de toda la obra señalado con la letra / G. numero. 6

vn perfil particular de las bouedas que están deba / xo del audiencia y paseadero con la boueda dela / misma Audiencia y su testero y gradas, seña / lado con la letra. H. numero. 7.

vn pliego de papel de marca mayor Donde esta vna / vasa de las columnas de la primera orden de el tamaño / que a de ser, y en el enues de este pliego estan / otros dos moldes, altos y baxos del pasamano se / ñalado con la letra j. numero 8. los quales / moldes sirven también para los pedestales de la / primera orden. J.

otro pliego de papel donde esta Hecho El molde de la / ymposta de los arcos, y el molde del arquitraue / de los dichos arcos señalado con la letra. L. numero. 9. (fol. v<sup>o</sup>).

tres Pliegos y medio De papel de marca mayor pe / gados en vno. En el qual esta el capitel, rquitraue / friso y cornisa de la primera orden dorica del Tamaño / que a de ser, señalada con la letra. T. numero. 10.

otro Papel largo Donde esta un pedaço dela monte / principal con todas las medidas y alturas que / tienen los claros y los demas miembros y los despie / ços que todos ellos an de lleuar señalado con la letra. V. numero. 11.

vn tanteo de lo que Podrá costar la dicha obra señalado / con la letra. X. numero. 12. En vn pliego de / papel ordinario. {Documento III}.

Algunas advertencias Particulares que se an / de tener En hazer la dicha obra, escriptas en / vn pliego del papel ordinario senalado con / la letra. Y. numero. 13. / {Documento 13}.

Todos los quales dichos papeles van firmados del / dho Juan de Herrera, y nombrado en cada uno / lo que es, y para que sirve. / Juan de Herrera.

## Documento 12

*Memoria autógrafa de Juan de Herrera sobre «la costa que parece podrá tener toda la fábrica de las casas de Ayuntamiento» de la ciudad de Toledo.*

(A.M. Toledo, Libros Manuscritos, Sig. 72, fol. 151r.).

la costa que parece podrá tener toda la fábrica de las casas de / ayuntamiento de la çibdad de Toledo es la siguiente.

vale la fachada que mira A la yglesia y a la plaça, con el terrado o paseadero / comprehendido entre las quatro letras. A.B.C.D. ques todo el largo de / la fachada, y con los dos altos de las torres, como se muestran en el desegno: / diez mill ducados.

valen las paredes comprehendidas entre el çaguan y la audiencia y la sala y / el corredor alto, que de nueuo es neçario hazerse y las bouedas que estan de / baxo



del audiencia, y pascadero y las otras que están debaxo del corredor / alto, que la vna es la que cubre el Audiencia y la otra es la que cubre el dho / corredor sobre la qual esta el terrado alto, blanqueadas De estuco las / dos Altas, y la baxa xaharrada y puestas en la perfición, que conviene / a toda costa Dos mill y seiscientos ducados.

valen los pilares De las bouedas que están debaxo de la audiencia y sus corres / pondencias, las cuales an de ser de ladrillo y muy bien hechos, porque / sobre ellos cargan las columnas y pilastros que se comiençan a elegir del / andar del audiencia, como se muestra en la planta. M. Dada de / aguadas, los cuales pilastros y columnas son los que hazen toda la fachada, / a toda costa, setecientos ducados y haciendo se de piedra mill ducados.

el testero que mira al mediodía que lleua la misma lauor que la dicha / fachada çepto que las medias columnas se conuerten en pilastras como: / se muestra en la planta. R. y el otro testero que mira A las casas / arçobispales que es adonde agora está la puerta prinçipal, que quiriendo / la ciudad Puede ir de la misma orden. Tres mill ducados.

Para andamios, çimbrias, tiros, clauos y otros materiales neçesarios / que para la dicha obra serán menester, con mas las cadenas de hierro / que los dichos pilares lleuaran setecientos ducados.

Que monta toda la dicha obra, según y como Arriba dho, diez y: / siete mill y çien ducados, no contando los fundamentos que de / baxo de tierra se vuieren de hazer, porque desto no se podría dar / agora su çierto valor ni conuiene darlo Adestajo. / Juan de Herrera. X. un.º 12.

### Documento 13

*Memoria autógrafo de Juan de Herrera sobre «las cosas que se deven aduertir para la buena execucion de la obra que la ciudad de Toledo haze en sus casas de Ayuntamiento».*

*(A.M. Toledo, Libros Manuscritos, Sig. 72, fol. 152r.).*

Cosas que se deven aduertir para la buena execucion de la obra que la çidad / de Toledo haze en sus casas de ayuntamiento.

que los çimientos de la dicha obra no se deuen dar a destajo en ninguna manera / sino que la çidad mande hazerlos a su costa y encargarlos a persona que / tenga grandisimo cuidado de hazerlos y fundarlos sobre cosa firme, / pues el durar de la dicha obra o el paresçer esta en ser los çimientos buenos / o malos.

que la eleçión de los dichos çimientos se deue hazer con mucho cuidado, guar / dando las esquadrias y distançias que a de auer entre los vnos y los otros, / teniendo por regimiento. la pared que esta entre el audiencia y el / çaguán, para que en la eleçión de toda la obra que despues se a de hazer / sobrellos se guarde siempre sus derechuras, como se muestran en / la traça, y ase de aduertir que los dichos çimientos An de ser de tanta / grosseza que, eligiendo sobre ellos la dicha obra, quede de la vna parte / y de la otra alguna buena cantidad de los dichos çimientos, como se / muestra en el perfil senalado con la letra. S.

que sobre el çimiento donde carga la delantera y arquería del terradillo / o paseadero, se ponga todo a la larga vn enlosado que tome tanto an / cho quanto fuese el dicho çimiento, el qual enlosado esté vn quarto / de pie más alto que el andar de la plaça, y sobre este enlosado se a de elegir / la arquería y pared del terradillo o paseadero que está más alto que la dicha / plaça treze pies, los cuales treze pies son el alto que está el andar de la / audiencia mas alta que la plaça, y a el suelo del dicho terra-

Como que se venia en su parte la buena accion de la obra que se ha de  
de la obra que se ha de

que los muros de la obra no se caen en la obra en ninguna parte  
sino que se caen en la obra de las obras que se ha de

que se caen de los muros de la obra que se ha de  
de la obra que se ha de

que se caen de los muros de la obra que se ha de  
de la obra que se ha de

Y nu. 13.

dillo se / le a de dar en todo él vn quarto de pie de corriente, el qual comiençe dende / el pilastro de la audiència y vaya a parar al antepecho del dicho terradillo / adonde junto a el antepecho a de auer vna canal de medio pie de ancho que / corra todo A la larga del dicho terradillo, la qual canal a de ser hecha en / las losas sobre que carga el dicho antepecho, que por la parte de / afuera siruen de faxa de la delantera del dicho terradillo, y de esta / canal An de salir vn as gárgolas que vengan en medio de los pilares, / las quales buelen fuera del buio por baxo de la faxa vn pie, todo lo qual / se podrá uer en el perfil. S. en la línea n.o. y en la gárgola. o.p. / J.H.Y. unº. 13.

(Al dorso de esta Memoria escribió Juan de Herrera unas advertencias para la mejor ejecución de la obra, que se transcriben en el siguiente Documento 14).

#### Documento 14

*Advertencia autógrafa de Juan de Herrera para la mejor ejecución de la obra de «las casas de Ayuntamiento de la ciudad de Toledo».*

(A.M. Toledo, Libros Manuscritos, Sig. 72, fol. 152v).

Toda la obra de cantería de esta fábrica se a de tener gran quenta con que / la piedra sea dura y de buen color y bien labrada, y que en las juntas / no se consientan poner Rajas de madera ni otra cosa, sino sola la cal / que fuere menester para juntar la vna con la otra.

Pareçe que sería Bien la ciudad Mandase hazer vn arco con sus dos / pilares y pilastros de la dicha fábrica. Dende la audiència arriba / y otro tanto del terradillo, con toda la diligencia posible, para que a / viendo despues de dar todo lo demás a destajo viesse el oficial que lo / auia de seguir, porque demás de ser esto conuiente A la dicha / obra sería gran descanso A la ciudad.

ase de tener otrosí, quenta que la dicha obra no se admitan baxas de / Ruines ofiçiales, porque demás de no saberla hazer se pierde lo que / hazen y el dinero que se les da y el tiempo que traujan, sino que / considerado bien lo que vale la dicha obra se busquen algunos / buenos ofiçiales de quien se tenga crédito, y a los que mas se justi / ficaren con esta consideración se les podrá dar la dicha obra con las / condiciones que más paresçiere a la dicha ciudad que convengan.

Es neçesario se echen en las bouedas de la audiència Dende la pared / que diuide la audiència del zaguán, hasta los pilastros de la dicha / audiència, quatro cadenas de hierro como se muestran en el per / fil. S. y en los lugares que van señalados En la planta / R con la letra. K. Y otras tantas cadenas a de lleuar la boueda / del corredor alto, y en los mesmos lugares, las quales cadenas tendrán / por lo menos tres dedos de grueso.

En todo lo demás se siga la traça de la dicha obra, guardando lo que ella / muestra, porque si esto se guarda no avra falta en ninguna cosa della / Juan de Herrera.

#### Documento 15

*El Concejo toledano acuerda aceptar las trazas de Juan de Herrera para la Casa Ayuntamiento.*

*Toledo, 19 de noviembre de 1574.*

(A.M. Toledo, Libro de Actas 12, Ayuntamiento del viernes 19 de noviembre de 1574).

En el conbite que fabla para oír a los señores justicia e comisarios para dar quenta de lo que se a tratado en cumplimiento de la comisión que se les dio para la traça de la obra del ayuntamiento, e para la ver, platicar e prover en el caso lo que convenga, leióse la dicha cédula de conbite, la qual leída, se leió un paresçer que se sigue:



Muy yllustres señores: Los comisarios de vuestra señoría, en presençia del señor corregidor, vimos las traças e monteas que Juan de Herrera a hecho para el hedifiçio deste Ayuntamiento, e aviéndolo tratado e conferido con él, e puéstole los inconvenientes e comodidades desta obra, considerando lo uno e lo otro, se a resuelto en la traça que convendrá que se faga e eecute, e así nos pareçe que vuestra señoría debe mandar aprovar la que agora últimamente da firmada de su nonbre, e que se guarde e cumpla, y esto es en conformidad de lo que el Consejo enbió a mandar. Juan Gutiérrez Tello, Mateo Vázquez de Ludeña, Francisco Sánchez de Toledo, Juan de Valgo.

El qual dicho paresçer leído, e por su señoría visto, después de aver platicado e conferido sobrello, proveyeron lo que se sigue:

La çudad de conformidad aviendo visto el dicho paresçer se conformaron con él e mandaron que los señores comisarios de la obra lo guarden y ecuten, e tengan cuidado particular de recoger e resçibir del señor Juan de Herrera todos los papeles desta traça, firmados del dicho Juan de Herrera, y si les paresçiere para ... desta obra de madera o de yeso lo fagan.

#### Documento 16

*El Concejo toledano acuerda labrar la fachada de la Casa Ayuntamiento de acuerdo con las trazas de Juan de Herrera*

*Toledo, 23 de noviembre de 1574.*

*(A.M. Toledo, Libro de Actas 12, Ayuntamiento del murtes 23 de noviembre de 1574).*

En el conbite que fabla para responder a la carta que el Consejo real mandó escribir a la çudad, en lo que toca a la traça y obra del Ayuntamiento e para lo ver e proveyer lo que paresçiere que más conviene, leióse la dicha conformidad de conbite.

La çudad, de conformidad, aviendo visto la çédula de conbite e la relaçion que un fecho los señores comisarios desta obra y edifiçio del Ayuntamiento, acordaron que los señores comisarios de corte, o qualquier dellos, respondan a la carta que el Consejo les mandó escribir con Juan de Herrera dando quenta de cómo se avo la última traça que hizo, y se hordenó questa delantera se labrase conforme a la traça que el dicho Juan de Herrera les entregó, ques conforme a lo que el consejo les enbió a mandar: e ansimismo se scriva cómo aviéndole librado al dicho Juan de Herrera su salario, conforme a la horden de la provisión de todo el tiempo que se avía ocupado desde el primero día que bino a poner la mano en esta traça, le librarón çinquenta ducados, lo qual no quiso resçibir ni el salario que el consejo le mandó dar, e todo la demás que les paresçiere que conviene en esta sustançia e conformidad, e ansimismo se scriva otra a Francisco de Segura, juntamente con el traslado de la carta que se escribe al Consejo, para que le paresçiere, para que entiendan lo que en este negocio a pasado, e no aviendo mensajero çierto con quien se pueda enbiar este despacho vaya un peón a la diligencia que los señores comisarios le despacharen.— Juan Rodríguez Tello.—Pedro de Martín Real, escriuano.

#### Documento 17

*Por provisión real el Concejo toledano deberá pagar a Juan de Herrera ciento cincuenta ducados por sus trazas para la Casa Ayuntamiento.*

*Toledo, 29 de diciembre de 1574.*

(A.M. Toledo, Libro de Actas 12, Ayuntamiento del miércoles 29 de diciembre de 1574)

Leióse una provisión real de su magestad que se presentó por parte de Juan de Herrera, criado de su magestad, por la qual manda se paguen al dicho Juan de Herrera çiento e çinquenta ducados, por los días que se ocupó en hazer los disegnos e planta e traça para la obra del Ayuntamiento desta çudad e puerta, vista de conformidad la obedesçieron con el acatamiento devido, e quanto al cumplimiento della mandaron dar çédula de conbite para mañana jueves, para ver, platicar e prover en el caso lo que conenga.

#### Documento 18

*El Concejo toledano, en cumplimiento de la provisión real, ordena pagar a Juan de Herrera ciento cincuenta ducados por sus trazas para la Casa Ayuntamiento.*

*Toledo, 31 de diciembre de 1574.*

(A.M. Toledo, Libro de Actas 12, Ayuntamiento del viernes «postrero de diciembre» de 1574).

Entró el señor Alonso Franco, regidor.—Leióse la provisión de su magestad por la qual se manda pagar a Juan de Herrera, criado de su magestad, çiento e çinquenta ducados, del tienpo que se ocupó en las traças e planta de la obra del Ayuntamiento, e visto por la çudad pasó lo siguiente:

El señor corregidor dixo que el teniente obedesçerá la provisión real de su magestad, e ansí es en él que se cumpla, e cumpliéndola, es en librar al dicho Juan de Herrera los dichos çiento e çinquenta ducados, conforme a la dicha provisión real, los quales pague el Ayuntamiento de los dineros de su cargo; e es, ansimismo, en dar por conforme la diligencia de los ochenta e dos ducados que para este efeto se le libraron, e que los señores contadores la den por çançelada, e tomen la razón desta que se haze, e se haga la diligencia en la dicha provisión.

#### Documento 19

*Fallece Hernán González y el Concejo decide buscar otro maestro para realizar las obras de la Casa Ayuntamiento de Toledo.*

*Toledo, 2 de septiembre de 1575.*

(A.M. Toledo, Libro de Actas 13, Ayuntamiento del viernes 2 de septiembre de 1575).

El señor corregidor dixo que las enfermedades de Hernán González, que la persona que la çibdad tenia nonbrada para la obra y edificio deste Ayuntamiento e para todas las demás, an dado fin dél, e ansí le an çertificado questá enterrado, e siendo esto ansy, e teniendo la obra desde Ayuntamiento preçisa neçesidad e que tenga persona de mucha inteligencia e habilidad, que así está con los comisarios que la çudad tiene nonbrados, e con todos los ofiçiales que trabajan en ella, le paresçe que la çibdad debe poner los ojos en persona que tenga todas las cualidades que se requiere para este afeto e encargarle esta obra e las demás que en esta sazón están prendientes.

#### Documento 20

*El Concejo toledano nonbra a Nicolás de Vergara maestro mayor de obras de la imperial çudad.*

Toledo, 7 de septiembre de 1575.

(A.M. Toledo, Libro de Actas 13. Ayuntamiento del miércoles 7 de septiembre de 1575).

En el conbite que fabla para nonbrar maestro mayor de las obras desta çibdad, atento que Hernán González, maestro mayor de las dichas obras, es falleçido e pasado desta presenta vida, e para plaucar e prover en el caso lo que convenga leióse la dicha çédula de conbite, e leida, depués de aver plicado sobrello votaron del tenor siguiente:

El señor corregidor dixo quel se a informado de las personas que ay en esta çibdad que puedan ocupar el oficio de maestro mayor para las obras desta çudad, e que de ninguno dellos a hallados mejor relación que Nicolás de Vergara, e que teniendo respeto a esto e a la nesçesidad que la çibdad tiene para la obra del Ayuntamiento e del alhóndiga nueva, que son las más importantes y que requieren continua asistencia, es en nonbrar e nonbra al dicho Nicolás de Vergara con doze mill maravedís de salario por el tiempo e entre tanto que la çibdad otra cosa proveiere.

El señor alguacil mayor con el señor comisario.

## Bibliografía

- BARRÉS, Maurice. *El Greco o el secreto de Toledo*. Traducción y prólogo de Alberto Insúa, Madrid, Renacimiento, 1914.
- BAYON, Damien. *L'Architecture en Castille au XVIe siècle. Commande et réalisations*. Paris, Collection Le signe de l'Art, 1967.
- BEVAN, Bernard. *History of Spanish Architecture*. London, Batsford, 1938.
- BYNE, Arthur, and STAPLEY, Mildred. *Spanish Architecture of the sixteenth century*. New York and London, Publications of the Hispanic Society of America, 109, 1917.
- CALZADA, Andrés. *Historia de la arquitectura española*. Barcelona-Buenos Aires, Labor, 1933.
- CAMÓN AZNAR, José. «El Greco y la estética del arte barroco», en *Revista de Ideas Estéticas*, 4, Madrid, 1943, 3-17.
- CAMÓN AZNAR, José. «Los factores españoles en la estética del Greco», en *Revista de Ideas Estéticas*, 2, Madrid, C.S.I.C. 1943, 3-17.
- CAMÓN AZNAR, José. *Dominico Greco, I y II*. Madrid, Calpe, 1970.
- CAPELLI, A. *Cronologia, Cronografia e Calendario Perpetuo*. Milano, 1930.
- CATURLA, María Luisa. *Artes de épocas inciertas*, Madrid, 1944.
- CAVEDA, José. *Ensayo histórico sobre los diversos géneros de arquitectura empleados en España desde la dominación romana hasta nuestros días*, Madrid, 1848.
- CEÁN BERMUDEZ, Juan Agustín. *Diccionario histórico de los mas ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, V, Madrid, 1800.
- COSSIO, Manuel B. *El Greco, II*, Madrid, 1908.
- COSSIO, Manuel B. «Más documentos inéditos para la Historia del Arte español», *La Lectura*, año V, 2, Madrid, 1905, 1-16.
- CUADRA y ESCRIBA DE ROMANI, L. de la. *Bosquejo histórico de la Cofradía de los Desamparados*, Toledo, 1924.
- CHUECA GOITIA, Fernando. *Arquitectura del siglo XVI*, Madrid, 1953. [Vol. XI de *Ars Hispaniae*].

- DÍAZ FERNÁNDEZ, Antonio José. *La Casa del Ayuntamiento de Toledo, Historia de un edificio*, Toledo, Ayuntamiento, 1994.
- FERNÁNDEZ ALCALDE, Manuel. *Historia del Barroco en España*, Madrid, Calleja, 1924.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Angel. *Los mozarabes de Toledo en los siglos XII y XIII*, vol. Preliminar, Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 1930.
- GONZÁLEZ SIMANCAS, M. *Toledo. Sus Monumentos y el Arte Ornamental*, Madrid, 1929.
- HERRERA, Pedro de. *Descripción de la Capilla de Nuestra Señora del Sagrario, que erigió en la Santa Iglesia de Toledo, el Ilmo. Sr. Cardenal D. Bernardo de Sandoval y Rojas*, Madrid, Casa de Luis Sánchez, 1617.
- KUBLER, George. *Arquitectura de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, 1957. [Vol. XIV de *Ars Hispaniae*].
- LAMBERT, Elie. *Les Villes d'Art célèbres. Tolède*. Paris, Renouard, 1925.
- LAMPÉREZ Y RÓMEA, Vicente. «Un problema: El Greco y la arquitectura. (Conferencia dada en Toledo el 22 de Marzo de 1914)», en *Boletín de la Sociedad Castellana de Excursiones*, VII, Valladolid, 1915 y 1916, núm. 159, 337-341.
- LOZOYA, Marqués de. *Historia del Arte Hispánico*, IV, Barcelona, 1945.
- LLADUNO Y AMIROLA, Eugenio. *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, II y III, Madrid, Imprenta Real, 1829.
- MARINA, Juan. *Nueva Guía de Toledo*. Toledo, 1892.
- MARTÍN GONZÁLEZ, «El palacio de Aranjuez en el siglo XVI», en *Archivo Español de Arte*, XXXV, Madrid, 1962, 237-252.
- MARTÍN GONZÁLEZ, J. J. *Historia de la Arquitectura, tercera edición aumentada*, Madrid, Gredos, 1973.
- MARTÍN GONZÁLEZ, Juan José. «El Greco, arquitecto», en *Goya, Revista de Arte*, 26, Madrid, 1958, 86-88.
- MARTÍNEZ, Josepe. *Discursos practicables / del Nobilísimo Arte de la Pintura / sus rudimientos / medios y fines que enseña la experiencia, con los ejemplares / de obras insignes de artífices ilustres / por... / Pintor del S. M. D. Felipe IV / y del Sermo. Sr. D. Juan de Austria, a quien dedica esta obra; Publicada la Real Academia de San Fernando, con notas, la vida del Autor y una reseña histórica de la Pintura en la corona de Aragón por su individuo de número don Valentín Cardenera y Solano*, Madrid, Imprenta de Manuel Tello, 1866.
- PACHECO, Francisco. *Arte / de la pintura. / Sv antigüedad. / y Grandezas*, Sevilla, 1649.
- PALAZUELOS, Vizconde de. *Toledo. Guía artístico-práctica*, Toledo, 1890.
- PALOMINO VELASCO, Antonio. *El Museo Pictórico, y Escala Óptica*, II, Madrid, 1724.
- PARRO, Sixto Ramón. *Toledo en la mano*, II, Toledo, 1857.
- PAVÓN, B. «El Greco arquitecto», en *Archivo Español de Arte*, XXXV, Madrid, 1962, 209-222.
- PISA, Francisco de. *Descripción de la Imperial Ciudad de Toledo, y Historia de sus antigüedades, y grandezas, y cosas memorables que en ella han acontecido...* Toledo, Pedro Rodríguez, 1617.
- POLO BENITO, J. *Guía de Toledo. Publicación Oficial del VII Centenario de la Catedral*, Toledo, 1926.
- PONZ, Anónimo. *Viage de España*, I, Madrid, 2.ª edición, 1776.
- PORRES, Julio. «La Alhóndiga de Toledo», en *Anales Toledanos*, VII, Toledo, Diputación Provincial, 1973, 131-135.
- PORRES, Julio. *Historia de las calles de Toledo*, I, Toledo, 1978.
- QUADRADO, José M.ª y FUENTE, Vicente de la. *España. Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia Castilla la Nueva*, III, Barcelona, 1886.
- QUADRADO, J. M. *Recuerdos y bellezas de España bajo la Real protección de S.S.M.M. la Reyna y el Rey. Obra destinada á dar á conocer sus monumentos y antigüedades, en láminas dibujadas del natural y litografiadas por F. J. Parcerisa. Escrita y documentada por J. M. Quadrado, Castilla la Nueva*, II, Madrid, 1853.

- REPILLES Y VARGAS, Enrique M.<sup>a</sup>, *El Greco, arquitecto y escultor*. Discurso de ingreso en la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando. Madrid, 1914.
- RICOS, José Artador de los *Toledo Pintoresca, o descripción de sus más célebres monumentos*. Madrid, Imp. de D. Ignacio Bala, 1845.
- RUIZ DE ARCAUTE, Agustín. *Juan de Herrera, Arquitecto de Felipe II*, Madrid, Espasa Calpe, 1936.
- SAMBRICIO, V. de. «Dos libros de la Biblioteca del Greco. II. El Appiano Alejandrino de Venecia (1551)», *Archivo Español de Arte*, XIV, Madrid, 1941, 238-240.
- SAN ROMÁN Y FERNÁNDEZ, FRANCISCO de Borja. *El Greco en Toledo a nuevas investigaciones acerca de la vida y obras de Dominico Theotocopuli*. Madrid, Victoriano Suárez, 1910.
- SAN ROMÁN, F. de B., «Dos libros de la Biblioteca del Greco. I. El Jenofonte de Florencia (1516)», *Archivo Español de Arte*, XIV, Madrid, 1941, 235-238.
- SAN ROMÁN, F. de B. «De la vida del Greco (Nueva serie de documentos inéditos)», *Archivo Español de Arte y Arqueología*, III, Madrid, 1927, 88-91.
- SÁNCHEZ CANTÓN, F.J. *Fuentes Literarias para la Historia del Arte Español*, III, Madrid, 1934.
- SCHUBERT, OTTO. *Historia del Barroco en España*, Madrid, Calleja, 1924.
- SCHUBERT, OTTO. *Geschichte des Barock in Spanien*, Esslingen A.N. Paul Neff, 1908.
- TRAPIER, Elizabet du Gue, «El Greco in the Farnese Palace, Rome», en *Gazette des Beaux Arts*, L.I, n.º 1069, Paris, 1958, 73-90.
- WETHEY, Harold E. *El Greco and his school*, I, Princeton, University Press, 1962.

## NUEVAS NOTICIAS SOBRE EL ARTIFICIO DE JUANELO

*Julio Porres Martín-Cleto*

### I

De vez en cuando, los archivos nos descubren datos desconocidos sobre un tema que creíamos agotado. También publicaciones de otras provincias nos brindan, seguramente sin saberlo sus autores, noticias útiles para nosotros, que aclaran incógnitas sobre las que se venía especulando por no tener datos seguros.

Recientemente hemos conocido un valioso artículo sobre un viajero portugués que en 1604 (cuando todavía funcionaba el Artificio), pasó por Toledo, vio el Ingenio en marcha, entró en el interior del edificio que lo albergaba y tuvo la excelente idea de describirlo y hasta de dibujar una «torre de cazos» en sus dos posiciones.

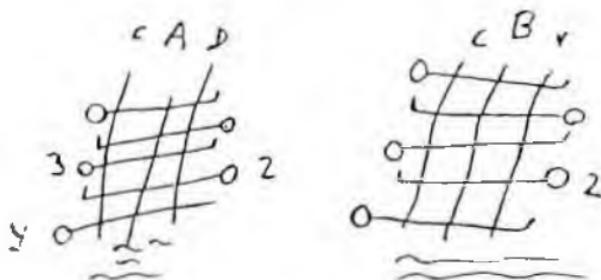
Un buen amigo nuestro, don José Cobos Bueno, correspondiente en Badajoz de la Real Academia toledana, nos ha enviado una separata de este viaje publicada por don Ángel Marcos de Dios, catedrático de Filología Portuguesa en Salamanca<sup>1</sup>. Se llamaba el viajero Manuel Severim de Faria, sobrino del chantre de Evora don Baltasar de Faria (al que sustituiría en la prebenda años después), quienes viajaron a Guadalupe para entregar a la Virgen una ofrenda de gratitud acordada por su cabildo, al haberse salvado Evora de una epidemia de cólera que azotó a Lisboa en 1598-99. Tras visitar el santuario extremeño el 6 de mayo de 1604, prosiguieron su viaje por Badajoz, Talavera de la Reina, Cebolla, Burujón, llegando a Toledo el 11 del mismo mes. Aquí permanecieron hasta el día 14, saliendo en la tarde de ese día hacia Aceca, Añover y Aranjuez. Siguieron luego a Madrid y regresaron a Evora. En esos cuatro días visitaron todo lo que les pareció importante de la ciudad: el Alcázar, la Catedral (donde citan el enterramiento del rey portugués Sancho II), San Juan de los Reyes, hospital de Afuera (en obras por entonces) y el Nuncio. También menciona los cigarales, especialmente el del canónigo Diego de Ávalos, que visitaron. Y se detuvieron para ver y examinar «o Peregrino ingenho» de Joanello...

1 A. MARCOS DE DIOS: «Itinerario hispánico del chantre de Evora, Manuel Severim de Faria, en 1604». *Revista de Estudios Extremeños*, tomo XLII, n.º 1. Badajoz, Diputación Provincial, 1986, pp. 139-185.

admiravel fabrica, tao memorada e celebrada em toda Espanha e quasi em todo o Mundo»

Reproducimos a continuación, por su gran interés, el texto original en portugués y su traducción castellana. Dicen así:

«...per não ter outra fonte nem agoa senão o Tejo, e há algibes destes *[fol. 118 v.]* em casas particulares, que leuã 2 cargas de agoa, e tuda a que bebem hé de correcto senão este Alcaçar, a quem o Peregrino ingenho de Joanello Turriano que fes aquella admiravel fabrica, tao memorada e celebrada em toda Espanha e quasi em todo o Mundo cõ o nome em Antonomasia Engenho de Toledo. O qual leua a agoa acima ao paço Real que estaõ em hũ certo mais leuantado e soberbo ao Rio não a pique, em todo de hũ tanto, senão o primeiro pedaço de Engenho he a pique e direito e depois se não encostando sobre o monte com seus descansos ora mais dircitos ora mais leuantados, cuberto tudo de fora de madeira e tijolo franses de modo que se não ue de fora cousa nenhuã. Somente pella continuacão deste lunsu de casaria se mostra ser o engenho que uai por dentro. O motor deste artificio hé o mesmo Rio que dando em huãs rodas fas andar hũs canos de bronze de comprimento de 5 ou 6 palmos os quaes tem em huã parte hũa caixa aberta e quadrada de largura de hũ palmo e mais de meo de altura na qual se rescebe a agua, e o cano que esta pegado nesta sera de largura de tres dedos em quadro e parte d'elle está aberto por riba, e uai acabar em diminuição redonda, cõ hũ buraco que será do diametro de hu patacã pequeno. Estes canos estaõ postos a modo de tesoura e uirados hũs para os outros pes por cabeça de *[fol. 119]* modo que donde está a caixa de hum que como cabeça responde a ponta do outro, e assi estaõ postos muitos hũs em cima dos outros de maneira que o primeiro toma a agoa cõ a parte mais grossa e quando se leuanta a deita pella ponta em a caixa do segundo que está em cima como se ue nestas 2 figuras. A primeira A representa quando no primeiro mouimento o primeiro cano toma agoa cõ a cabeça mais grossa, e a 2.<sup>a</sup> B representa quando este primeiro cano ia leuanlandose deita a agoa na ponta grossa do 2.<sup>o</sup> cano



e assi acontece que quando se for a abaxar e pose na figura que está a figura para que o primeiro tome a tomar outra tanta agoa iã o segundo cano que a recebeo quando estaua na postura B a esta lansando no 3.<sup>o</sup> cano, e hase de aduertir que quando estes canos çe abaxaõ para tomar agoa dos outros inda que estejaõ superiores se abaxaõ tanto que foraõ abaxo de seu oliuel tambem se há de aduertir que para auer espaço bastante em que se uase a agoa de hũ cano tem huã roda mea cordada de modo que emquanto uai hum *[fol. 119 v.]* pao que chamaõ forçador pella

mea lua, não se podem mouer. O engenho dos canos é tanto que passa aquella mea lua e cae o pao no uão que na roda, entãõ se leuanta e poem em outra figura estes canos, para se abaxarem a huã ponte todos iuntos e se leuantarem da outra também todos iuntos tem huãs vergas de ferro de alto abaxo pegadas nelle como se ue nas linhas C D. Esta mesma inuençaõ hé a que uai por diante quando o engenho não uai taõ direito e se encosta ao monte. Somente tem de differensa que os canos são mais compridos e as Vergas de Ferro C D são de algũs pedaços pegados hũs aos outros. Este engenho não uai sempre continuamente subindo senãõ em alguãs partes uai como obra de 21 ou 20 palmos a oliuel, e nestes espaços de oliuel há hũs receptaculos destas agoas donde os tornaõ a tomar os canos que seguem.

Tem esta Cidade fermosissimas saidas, assi para a Vega que hé hum...»

### Traducción

[...] por no tener más fuente de agua que la del Tajo, y hay aljibes de éstos en casas particulares [fol. 118v] que levantan dos cargas de agua, y toda la que beben es de acarreo excepto la de dicho Alcázar, para el que el excepcional ingenio de Juanco Turriano hizo aquella admirable construcción, tan renombrada y celebrada en toda España y en casi todo el mundo con el nombre por antonomasia de Ingenio de Toledo. El cual levanta el agua hasta el palacio real que está en un cerro más elevado y por encima del río, pero no a pico ¿...?, salvo el primer tramo del Ingenio, que está a pico y derecho<sup>2</sup> y luego se va inclinando sobre el monte con sus repechos más o menos verticales, según convenga<sup>3</sup>, cubierto todo por fuera de madera y teja francesa, de modo que no se ve nada por fuera<sup>4</sup>. Sólo en la continuidad de este conjunto de casas puede verse que el ingenio va por dentro. El motor de dicho artificio es el propio río que, al chocar con unas ruedas, pone en movimiento unos caños de bronce de 5 ó 6 palmos de largo que tienen en un extremo una caja abierta y cuadrada<sup>5</sup> de un palmo de ancho y más de medio de altura, en la que se recoge el agua, y el caño que está pegado a ésta será de un ancho de unos tres dedos, y una parte de él está abierto por arriba y acaba en una disminución redonda con un orificio que tendrá el diámetro de un patacón<sup>6</sup> pequeño. Dichos caños están dispuestos a modo de tijera<sup>1</sup> e invertidos la cabeza de los unos sobre el pie de los otros [fol. 119<sup>r</sup>], de modo que donde está la caja de uno, o su cabeza, se corresponde con la punta del otro, y así están dispuestos muchos, unos encima de otros de manera que el primero toma el agua con la parte más gruesa y cuando se alza la vierte por la punta en la caja del segundo que está encima, como se ve en estas dos figuras: la primera (A) representa el momento en que, en el primer movimiento, el primer caño toma el agua con la extremidad más gruesa y la segunda (B) representa cuando este primer caño, al levantarse, vierte el agua en la punta gruesa del segundo caño.

Y así sucede que, cuando se baja y se coloca en la forma que indica el dibujo, para que el primero vuelva a recoger otro tanto de agua, ya el segundo caño, que la había recibido cuando estaba en la posición B, la está vertiendo en el tercer caño, y hay que advertir que cuando estos caños se bajan para tomar agua de los otros que están arriba se bajan tanto que descienden por debajo de su nivel; también se ha de advertir que, para tener tiempo suficiente en el que recoger el agua del caño tienen una rueda cortada por la mitad de modo que, cuando un [fol. 119 v] palo que llaman «forçador» pasa por la media luna, no se pueden mover<sup>7</sup>. El ingenio de los caños es tal que pasa dicha media luna y cae el palo en el hueco de la rueda, que entonces se levanta y pone de otra forma los caños, para que bajen por un extremo

todos juntos y se levanten por el otro también todos juntos [para lo cual] tienen unas barras de hierro de arriba abajo pegadas en ellos, como se ve en las líneas CD. Esta misma invención es la que va por delante cuando el ingenio no sube tan derecho y se recuesta sobre el monte. La única diferencia es que los caños están más juntos y las barras de hierro (CD) están en algunas partes pegadas unas a otras. Este ingenio no va siempre subiendo continuamente, sino que en algunas partes recorre entre 21 y 20 palmos a nivel, y en dichos tramos a nivel hay unos receptáculos para el agua de los que vuelven a tomarla los caños que siguen<sup>10</sup>.

(Trad. Beatriz Porres de Mateo)

### Comentario

Para los que no conozcan el funcionamiento del Artificio ni hayan examinado la maqueta del mismo que se exhibe en la Diputación Provincial, ideada por el Dr. Ladislao Reti, añadimos las siguientes notas al texto en español:

1) Pese a consultar a traductores de portugués, no hemos conseguido interpretar la frase que incluimos entre interrogantes. Por el sentido, proponemos «todo de una vez».

2) Este primer tramo «a pico», es decir, vertical y no inclinado como el resto, era el muro con dos órdenes de arcadas al que una noria («cadena de cucharas») movida por una rueda hidráulica, elevaba el agua a unos 13/14 mts. sobre el río, hasta una balsa inicial (depósito decantador, probablemente) en la que tomaba agua el primer cazo del sistema. Fue demolido este acueducto en 1868-69 para instalar en su lugar una elevadora municipal, con una bomba impelente movida por una máquina de vapor. Una fotografía de H. Ros (Archivo Casa Rodríguez) así como varios grabados del pasado siglo recogen fielmente este muro, último resto del Artificio existente hasta mediados del siglo XIX.

3) La pendiente desde el río hasta el Alcázar no es un plano recto, sino que el terreno tiene repechos más o menos horizontales o levantados, según las irregularidades de la pendiente.

4) Así aparece en la Vista de Toledo de Juan Álvarez de Colmenar, reproducida en la conferencia del Dr. Reti del 15 de junio de 1967, inserta en la revista *Provincia* núm. 60, como una serie de casas unidas, de una planta, que suben acomodándose a la fuerte pendiente desde el acueducto hasta el Alcázar.

5) Como los inventarios de piezas del Artificio hallados por el Dr. Reti en el Archivo General de Simancas hablan de «cazos», éste creyó lógicamente que eran de boca redonda, como son estos utensilios domésticos. Sin embargo, Severim de Faria dice claramente que cada caño o tubo de 5 ó 6 palmos ( $21 \times 5 = 1,05 \text{ m.}; \times 6 = 1,26 \text{ m}$ ) tiene en su extremo una caja abierta y cuadrada, de un palmo de ancho y más de medio de altura ( $21 \times 11 \text{ cms.}$ ) Así lo vemos en las láminas 95 y 96 de *Le Diverse et Artificiose Machine...* de A. Ramelli (París, 1588), que Escosura creyó que era el sistema seguido por Juanelo, erróneamente.

En cuanto al caño unido a la caja inicial, tenía de ancho (¿diámetro?) unos tres dedos. El dedo es la 12ª parte de un palmo, o sea,  $17 \text{ mm} \times 3 = 51 \text{ mm}$ . En las láminas citadas de Ramelli el caño es de sección rectangular, abierto por arriba. Parece más seguro para evitar derrames del líquido que fuera un cilindro; pero éste sería más difícil de fabricar entonces que un caño de tres caras.

En cuanto al metal del que estaban hechos, tanto los cazos como los caños, según Severim estaban contruidos con bronce. Pero el inventario citado indica que eran de latón, aleación más barata que el bronce y de color muy parecido a éste.

6) Fueran los conductos de sección rectangular o redonda, en el extremo del caño terminaba éste en una sección menor, a guisa de embudo, del diámetro de un patacón, moneda antigua de cobre de dos cuartos de valor, como la antigua moneda española de diez céntimos y como tenía que torcerse para quedar sobre el cazo inmediato se componía de dos piezas de metal, los codillos y picos que cita el inventario y que el Dr. Reti interpretó correctamente.

7) Este parecido, durante un momento del movimiento, con la «Tijera de Nuremberg» o Escala de Valturio, ha inducido a error a quienes han intentado reproducir el vaivén de los cazos. Manuel Severim advirtió también el parecido al ver funcionar el Artificio, pero explica con claridad el sistema verdadero.

8) Claramente se indica que bajo el «pico» del extremo de cada caño se situaba el cazo del superior, sin existir un cazo en cada extremo como algunos han creído, sino uno solo. Con mayor claridad aún, los esquemas A) y B) del manuscrito de Severim representan un solo cazo para cada soporte o caño, alternando el pico del inferior con el cazo del superior. La descripción de Ambrosio de Morales, seguida por otros analistas del sistema, da a entender que había dos cazos por cada caño, uno en cada extremo. Pero los dibujos del clérigo portugués, pese a su simplicidad, recogen de forma indudable que había un solo cazo por cada soporte o caño, y un pico en el extremo opuesto al caño.

9) Alude al sistema de parada del movimiento de los cazos, dando tiempo a que el inferior vertiera en el superior sin detener todo el sistema. Los inventarios de 1639 no lo describen, sin duda porque ya no se conservaba tras de los robos; pero inspirándose en el sistema relojero del «yugo escocés», que pone en marcha la sonería sin que se pare el movimiento de las agujas, se dotó a la maqueta del Artificio de este sistema, previa consulta con don Luis Montañés, conocido experto en relojería antigua.

10) Se indica la existencia de tramos «a nivel», o sea, sensiblemente horizontales, en los que no era necesaria una torre de cazos. El tramo más largo, recogido en la *Panorámica de Toledo* dibujada por Arroyo Palomeque (1718-1721), era el que cruzaba sobre la hajada del Carmen calzado. Pero como aquí se nos indica, había otros más cortos, según lo aconsejara el terreno, en los que bastaría un simple tubo ligeramente inclinado, o un caño abierto, de sección suficiente para el caudal que discurría por él. Este detalle, al parecer nimio, indica que Severim observó atentamente tanto la maquinaria inicial como el trayecto seguido por el Ingenio y corrobora el interés de su descripción.

## II

Tanto los toledanos como los que no lo son y, desde luego, el Ayuntamiento, han advertido el deterioro progresivo de gran parte del recinto histórico de la ciudad, así como un vaciamiento importante de su población. Viviendas abandonadas, en todo o en parte; ruina inminente de muchas de ellas; éxodo de sus vecinos, en busca de pisos modernos situados mas allá de las murallas, reduciéndose el censo de 25.000 habitantes hacia 1930 hasta los 9-10.000 en la actualidad. Se proyectan medidas que frenen esta emigración y que hagan compatible un tráfico motorizado razonable, propio de nuestra época, con un vivir más cómodo y unas calles transitables para el peatón. Pero esto será lento de alcanzar.

Tal situación no es nueva en Toledo. El Archivo Municipal toledano guarda cientos de expedientes, tramitados sobre todo en los siglos XVII y XVIII, que tratan de ruinas o amenaza de ellas en buena parte de la ciudad antigua, corroborando las descripciones de los viajeros foráneos y los historiadores locales que advirtieron y lamentaron esta situación. Barrios enteros vacíos, como el de La Granja, Tránsito, laderas hacia el río desde San Juan de los Reyes o las Carreras de San Sebastián, alrededores del Seminario, San Cristóbal... Edificios valiosos desamortizados y demolidos, muchos de ellos desde 1808-1810, como el Carmen Calzado, agustinos recoletos y descalzos, Vida Pobre, medio San Juan de los Reyes, Trinidad calzada, Merced... Sin contar las viviendas más recientemente abandonadas por sus dueños o desatendidas por sus rentas bajísimas.

Entre estos expedientes del Archivo Municipal hay uno que nos interesa especialmente, por referirse al Artificio de Juanelo. Artificio paralizado desde 1617 sin que se repararan sus averías, bien por falta de fondos estatales o porque la suspensión de las obras del Alcázar, sin perspectivas de que volviera a ser palacio regio, hacían innecesario el suministro de agua que el Ingenio proporcionaba. Tampoco lo reparaba el Ayuntamiento, pues no suministraba agua a los vecinos, sólo al Alcázar. Además era una propiedad regia y sólo el Rey, a través de la Junta de Obras y Bosques, podía dar otro destino al Artificio o repararlo.

Pero llegó un momento en que se advirtieron síntomas de ruina en la obra civil, conjunto de edificios que albergaba a la instalación. Tales indicios alarmaban especialmente a los arrieros, trajinantes y viajeros en general que desde el puente de Alcántara subían por la cuesta del Carmen calzado, el trayecto más corto y cómodo hacia Zocodover; primero al pie de las murallas donde se apoyaba el convento carmelitano y, pasado ya el postigo de Doce Cantos, bajo el pasadizo o puente aéreo que cruzaba sobre aquella cuesta. Pasadizo en cuyo comienzo desde el adarve y el «Pradillo de la Caridad» (cementerio de la cofradía del mismo nombre) estuvo la que fue vivienda del mismo Juanelo y sus sucesores que cuidaban del Artificio. Debió llegar la noticia al Ayuntamiento y su presidente, el corregidor, ordenó en 1726 una inspección de la zona.

Siguiendo los trámites acostumbrados, se ordenó que los alarifes municipales (cargo parecido al aparejador actual) inspeccionaran el paraje e informaran. Y el 18 de mayo de 1726, el alarife Pedro Sánchez Román, «habiéndolo reconocido con toda atención y cuidado» como él mismo dice, envió su informe al Ayuntamiento.

Indica en él que las tres líneas de paredes (parulelas, entre las cuales iban los dos Artificios construidos por Juanelo) desde el camino que baja al puente (camino llamado hoy Ronda de Juanelo) no debían demolerse por servir de estribos a la misma muralla, a la casa de arriba y el pasadizo, si bien había que consolidar los huecos existentes en las paredes y en sus cimientos. Sólo debía demolerse un pilar «que hay exento y no sirve de nada, si no es de meter miedo a la gente», así como un cerramiento de la casa, que estaba a punto de caer rodando al camino, por tener el maderamen podrido, los tabiques en vilo y casi desprendidos. Y fortificar una torrecilla (no sabemos si de la muralla o del pasadizo) que servía de estribo a la muralla del Pradillo citado, pues se iban desprendiendo piedras y ripios de ella, cayendo al camino. Calculó el costo de las obras en 800 o 900 reales.

Dos días después de recibir este informe se reunió «la Ciudad» (es decir, el Ayuntamiento), vio el escrito del alarife y acordó comunicarlo al veedor de las obras en los Reales Alcázares, cierto don Luis de la Cruz, por ser del Rey el

Artificio, a fin de que diera «pronta providencia para evitar la ruina que amenazaba a dicha fábrica» y a la casa, también ruinosas.

Lo curioso es que ya antes del informe, el 16 de mayo, se había reunido el Ayuntamiento para tratar casi del mismo asunto. Esta vez era el mal estado de la misma muralla, lo que sí era competencia municipal. Fueron entonces dos alarifes, el citado Sánchez Román y su compañero Joaquín Jiménez Revenga, y comunicaron a la Ciudad que ya antes se había demolido una parte de la muralla; pero más abajo –o sea, hacia el puente– de ella estaba ruinoso también, cayéndose piedras del muro. Preguntaron al alcaide del puente y a sus guardas y dijeron que los arrieros que venían a la ciudad usaban tal camino con mucho miedo, y otros se excusaban de subir por él. Informaron además los alarifes que debía demolerse también esta parte y peinar el terraplén resultante, para «evitar la ruina y desgracias que pueden sobrevenir». Así lo acordó el municipio el mismo día y debió hacerse, pues quedan hoy sólo restos del muro y de dos cubillos entre la puerta de Alcántara, restaurada hace pocos años, y el paseo que ocupa el solar del Carmen.

Quedó al parecer detenido el asunto hasta el 14 de agosto. Reunida la Ciudad se encomendó al regidor don Rodrigo de Cepeda y el jurado don Nicolás de Paniagua, como comisionados del barrio, que con alarife informaran del costo de esta operación. Repitieron la tasación anterior de Sánchez Román y concretaron que la zona en ruina iba desde el lugar que ocupó lo antes demolido hasta el muro donde apoyaba el convento. Éste no corría peligro, pues cargaba sobre piedra viva, lo que hoy mismo podemos ver.

Pero los comisarios no se dieron mucha prisa pues hasta diciembre de 1726 no emitieron y firmaron el informe definitivo. Y se acordó reiterar al veedor Luis de la Cruz el requerimiento que le hicieron el 20 de mayo anterior sobre la parte ruinoso del Artificio, o sea el muro donde se iniciaba el pasadizo y la casa del encargado de aquél, encargado que por supuesto no debía existir desde muchos años antes.

Y Luis de la Cruz contestó al fin, en fecha ilegible pero del año 1726, o sea, muy al final de éste. Dijo al Ayuntamiento que él había escrito a la Junta de Obras y Bosques comunicándola el requerimiento municipal. Que la Junta no había contestado y, dado el peligro de ruina, que el Ayuntamiento tomara la providencia que creyera conveniente.

Y así lo hizo la Ciudad. Encomendaron al regidor y jurado, comisarios del barrio, que de la «bolsa de puentes y empedrados» se pagara la demolición del muro ruinoso, cerca del puente de Alcántara. Y se requirió de nuevo al veedor De la Cruz que reparase la ruina que amenazaba al Artificio, apercibiéndolo de que si no lo hacía, lo ejecutaría el Ayuntamiento «a costa de los bienes que pertenecen a los Reales Alcázares».

Y aquí termina el expediente, sin que sepamos cómo se cobró la Ciudad del importe de consolidar esa parte de una propiedad regia que ya no tenía interés para el monarca y sus consejeros.

De todo este breve incidente obtenemos sólo dos noticias de cierto interés. Que la vivienda que habitó Juanelo y sus sucesores en el cuidado del Artificio estaba sobre la muralla del Pradillo y unida al convento del Carmen; seguramente la casa con tejado a dos aguas que vemos en la vista de la ciudad de Juan Álvarez de Colmenar, de 1707. Y que el pasadizo del Carmen, el más largo sin duda de los que el viajero Manuel Severim advirtió que era un «tramo a nivel», sin necesitar de

cazos, se conservaba todavía en 1726. Cuándo se se demoliera también este tramo, lo ignoramos.

Transcribimos a continuación el expediente del que hemos tomado estos datos. Para facilitar su lectura hemos añadido algunos signos de puntuación y disuelto las abreviaturas más difíciles de interpretar, si bien respetamos la ortografía original del documento.

Archivo Municipal de Toledo. Leg. «Policía urbana». 5. 1726.

*Informes de los alarifes Pedro Sánchez Román y Joaquín Ximénez Revenga, sobre amenaza de ruina de la muralla del Carmen.*

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Corregidor, he pasado a reconocer las tres líneas de paredes del artificio de Juanelo que suben desde el camino que baja al puente de alcantara hasta la casa y pasadizo del pradillo del carmen, y habiendolo reconocido con toda la haterenzion y cuidado, declaro que no se pueden demoler ninguna de las tres líneas de paredes, por razon destar sirviendo de hestribos ha la muralla y casa de arriba y pasadizo; y sin embargo de hestar dichas paredes sirviendo de estribos, an hecho sentumientos y grandes las paredes de dicha casa, por cuija razon es preziso mazizar los claros y buecos que ai en los zimientos de dichas tres líneas de paredes y fortificar sus zimientos, para la seguridad de dichas paredes y casa de arriba, y solo lo que se puede demoler es un pilar que ai hesento, q esse no sirbe de nada, si no es de meter miedo a la jente, como tambien es preziso demoler un zerramiento de la casa, que esse esta muy prosimo a benir rodando al camino, por estar las maderas podridas y hechas pedazos y los tabiques en biilo y desprendidos cuasi del todo, y esto no admite dilazion; y para fortificar dichas tres paredes en la forma que ba expresado, tendra de costa de ochozientos a novezientos Rl. sin entrar en tejados que estan mui maltratados, ni otros reparos anteriores.

Asimismo, en un rincon de una torrezilla cuadrada que sirbe de hestribo a la muralla del pradillo se nezesita gastar una carga de cal, q. se han descolgando las piedras y ripios al camino, y cada dia se ira deteriorando mucho mas, por llehar las (fol. 2) aguas los aires del canalon que viene del pradillo a dicho rincon. Es cuanto se me ofrece ynformar a Vss<sup>a</sup>, quien tomara la prohibenzia que mas conbenga para ello. Toledo y mayo 18 de 1726 años.—Pedro Sanchez Roman. (Rúbrica)

(Diligencia). Toledo y Maio 20 de 1726. Visto por la ciudad el reconocimiento y informe antezedente, acordó se dé recado a D. Luis de la Cruz, vecino de esta ciudad, como behedor que es de los Rs. alcazares, a quien perteneze dicho artificio y casa, noticiandole lo expresado en dho. informe, para que dé pronta providenzia p<sup>a</sup> evitar la ruina que amenaza la dha. fabrica y casa, y de lo que resultare se de cuenta a este ayuntamiento, para acordar lo que conbenga. Libro Capitular. (firmado): Ballesteros. Rúbrica.

(Fol. 3) En cumplimiento del auto probeydo por el Sr. Cortexidor, dezimos emos visto y reconocido con toda aenzion y cuidado la muralla del camino que baxa desde el Artificio al puente de alcantara que esta debaxo del convento de N<sup>o</sup> Sr<sup>a</sup> del Carmen estramuros de esta ciudad de Toledo y abiendola visto y reconocido declaramos que el trozo de muralla que se derribo antes de aora por estar amenazando ruina hi que quedo debaxo de lo derribado, emos reconocido aber echo vizio mas de lo que tenia y lo restante de dicha muralla asta la torre quadrada que esta a la parte de arriba de dho. camino está con mas quiebra y desplomo que quedo al

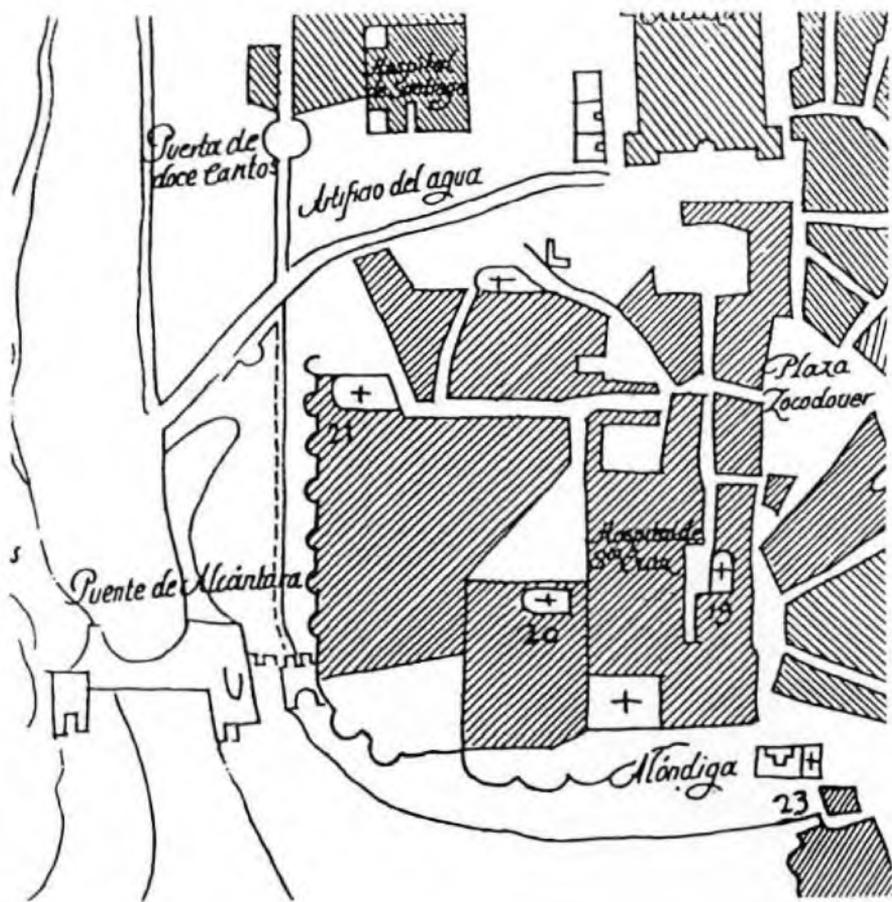
tiempo del derribo de la otra de mas abaxo, como tambien emos reconozido que detras de la torrezilla cuadrada se an descolgado algunas piedras y ripios y todo ello se alla mui escuezido de fortificazion. Y abiendonos ynformado del Alcayde y guardas de dho. puente de alcantara dizen que todos los arrieros que bienen a esta ciudad que bienen con mucho miedo por este camino, y los más se escusan a pasar por el, por razon del desanparo y menoscabo de dha. muralla, por no berse en una aflizion, la que berdaderamente se considera y para descargo de nuestra conziencia somos de sentir se demuela dha. muralla y peynar sus terraplenes mui escarpados, para evitar la ruina y desgracias que pueden sobrebenir (fol. 4). Es quanto se nos ofrezce ynformar a V<sup>a</sup> S<sup>a</sup> quien tome la prohibenzia que mas conbenga para ello. Toledo y mayo dieziseis de 1726 a (firmado): Pedro Sanchez Roman. Juachin Ximenez Rebenga. (rubricados).

(Providenzia) Toledo maio 17 de 1726. Visto por la ciudad el reconocimiento antez<sup>a</sup>, acordo que los Caualleros comisarios del quartel del puente de alcantara hagan se execute lo contenido en dho. informe, y den cuenta de su costa para librarlo. Libro Capitular. (firmado:) Ballestero (rúbrica).

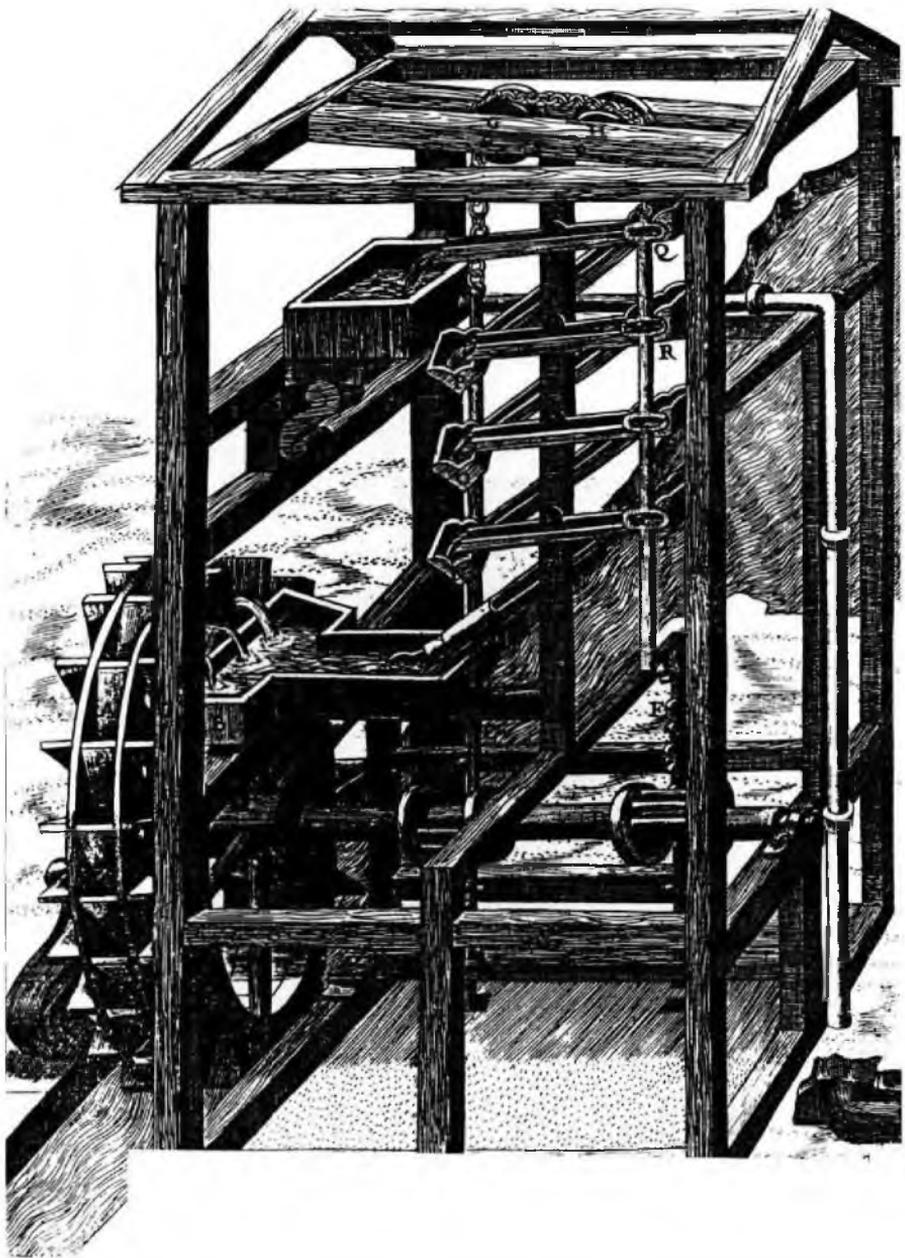
En el ayuntamiento que Toledo tubo en catorce de agosto del año de mil setecientos veinte y seis, la ciudad acordo que los Sres. D. Rodrigo de Zepeda regidor y D. Nicolas de Paniagua jurado, comisarios del quartel de alcantara, informen con alarife que costa tendra el vaziado y peinado que esta acordado se aga de la muralla del convento del Carmen que amenaza ruina, y si executado en dha. forma quedara con seguridad dho. terraplen. Y que por mi escribano maior se repita la instancia a D. Luis de la Cruz, como behedor que es de los dichos Reales Alcázares a fin de que de pronta providenzia para obiar la ruina que amenaza parte de la fabrica que ha quedado del Artificio de Joanelo, y de todo se de cuenta para acordar sobre ello.—Libro Capitular. Juan Ballestero, Esc<sup>o</sup> maior. (rúbrica).

(Fol. 5) Los comisarios de Vtra. Sria, con Pedro Sanchez Román, alarife, en cumplimiento del acuerdo antezedente de VSA, dezimos: en quanto a la muralla del Carmen, sobre si quedará asegurado el terraplen despues de derribar la porzion que falta que es de arriba, que es la que VSA tiene acordado que se derribe, es zierto que quedara seguro dho. terraplen, hexecutando el peinado como esta declarado antezedentemente en diez y seis de mayo de mill setezientos y beinte y seis por dho. Pedro Sánchez Roman y Juachin Ximenez q. Dios aya. Y aunque es herdad que no dizen en su declarazion desde donde adonde se a de començar el referido peinad<sup>o</sup> es preziso que se comienze desde las paredes del dho. conbento, asta lo ultimo del derribo de la parte de abaxo de dha. muralla, que en esta forma queda dho. terraplen con bastante escarpe y sin el peligro de desbanezarse al camino, como tenemos notizia que quieren los Padres del Carmen que quede paso, lo que no puede ser porque las aguas lo recalarán y se bendra dho. terraplen ha el camino, de lo que puede suzeder algunas algunas desgracias. Y en esto, a las paredes del dho. conbento no se les perjudica, respecto de la fundazion que se reconoce estar sobre piedra hiba, como en ellos se manifiesta. Y en quanto a la costa que tendra el derribo, peinado y descombro de dho. terraplen y muralla, dezimos a V<sup>a</sup> S<sup>a</sup> que sera su costa de ochozientos a nuebezientos rs. poco mas o menos, dexando la piedra acomodada y de suerte que no estorbe al camino y limpio de broza. Es quanto tenemos que ynformar a VS<sup>a</sup>, quien tomara la prohibenzia que mas conbenga para ello. Toledo y diziembre de 1726 años. (firmado:) Zepeda.—Paniagua y Toledo.—Pedro Sanchez Román. (Rubricados)

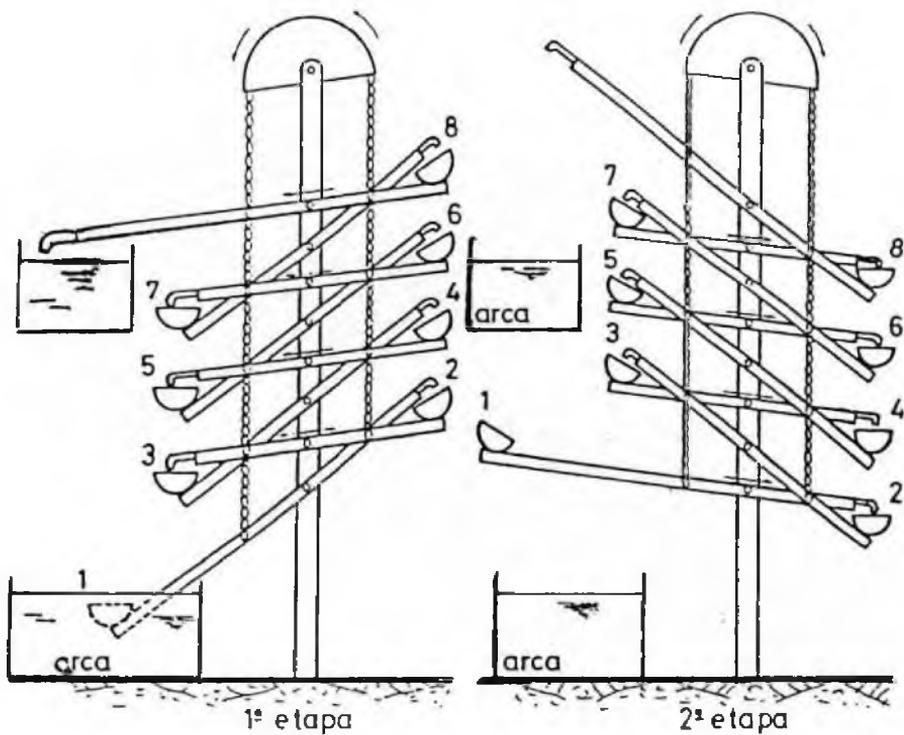
(Fol. 6). En el Ayuntamiento que Toledo tubo en veinte y tres de (ilegible) del año de mil setezientos y veinte y seis, se bió el informe antezedente y al mismo tiempo, yo el escribano mayor di cuenta a la ciudad que en conformidad de su acuerdo repetí la instancia a D. Luis de la Cruz, como bebedor de los Rs. Alcazares, y que diese providencia pronta para obiar la ruina que amenaza parte de la fabrica del Artificio de Juanelo, y de como abia respondido tener dada noticia dello a la Junta de Obras y Bosques para que se le diera orden de lo que debia executar, y que respecto a no haver tenido respuesta alguna y ser notorio el riesgo que amenazaba dicha fabrica, tomase la ciudad la prouidencia que le pareciese combeniente a fin de euitar dha. ruina. Y visto y oido por la ciudad, de conformidad acordó que el peinado del terraplen de dha. muralla se execute en la forma que se prebiene en dho. informe, y su costa se pague de la Volsa de puentes y empedrados lo qual agan executar los Sres. D. Rodrigo de Zepeda, regidor, y D. Nicolas Paniagua, jurado, como comisarios del quartel. Y en quanto a la ruina del Artificio, acordó la ciudad que se requiera a Dn. Luis de la Cruz, como bebedor del Alcázar a quien pertenece dha. fábrica, de pronta providencia a fin de evitar la ruina que amenaza a dho. Artificio. Con apercebimiento que no lo aciendo, pasará la ciudad a executar lo a costa de los bienes que pertenecen a los Rs. Alcazares. Y echo dho. requerimiento, de lo que resultare de cuenta el presente escribano maior. Consta del Libro Capitular.



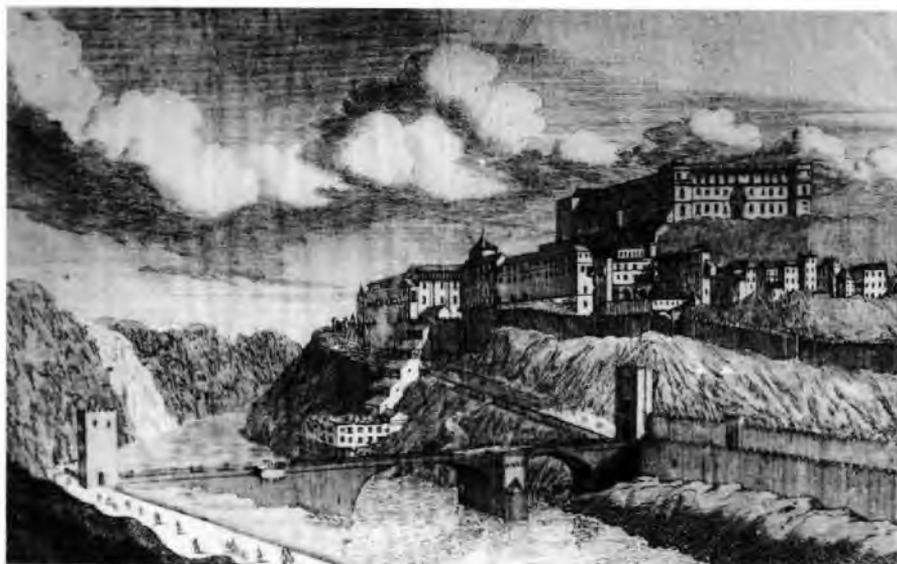
Con la indicación de «Artificio del agua», el plano de Toledo de El Greco representa el trayecto seguido por el Ingenio de Juanelo desde el río hasta la esquina NE del Alcázar.



Ingenio para elevar agua, publicado por Agostino Ramelli en *Le diverse et artificiose machine...* (Paris, 1588), lám. 97



Esquema de funcionamiento del Artificio de Juanelo, según L. Reti (Dib. de N. García Tapia)



Vista de Toledo en 1707, en *Les délicès de l'Espagne et du Portugal*, de J. Álvarez de Colmenar. Aparecen las siete primeras casas que albergaban el Artificio, desde el río hasta el convento del Carmen, y las dos últimas junto a la torre NE del Alcázar.



Vista de Toledo en el *Voyage pittoresque et historique de l'Espagne*, de A. Laborde (1806-1820). A la derecha, abajo, el acueducto inicial del Artificio y callejón ascendente de las torres de cazos y bielas impulsoras del movimiento, ya desaparecidas.

## EL LICENCIADO LÓPEZ DE ÚBEDA: EL ENIGMA DE SU PERSONALIDAD Y LA AUTORÍA DE *LA PÍCARA JUSTINA*

M.<sup>a</sup> Gema Bartolomé Mateos

### I. El licenciado López de Úbeda, médico toledano. Nuevas investigaciones de archivo

Pocos autores registra la literatura española cuya vida haya sido tan enigmática como fue la del creador de *La Pícaro Justina*, el licenciado López de Úbeda, habiéndose llegado, incluso, a dudar de su existencia.

En 1605, aparece en Medina del Campo el *Libro de entretenimiento de la Pícaro Justina* firmado por un tal licenciado Francisco López de Úbeda, autor totalmente desconocido hasta el momento.

Hasta ahora se han encontrado pocos documentos que acrediten la existencia de este médico de la Corte. Realmente, sólo nos podemos remitir a dos que localiza el erudito Pérez Pastor. En 1895, éste publica en su libro *La Imprenta en Medina del Campo* dos documentos aparecidos en el Protocolo de Juan Caívo de 1590 (folios 164 y 554):

1. Capitulación de dote entre el Licenciado Francisco López de Úbeda, médico, natural y vecino de la ciudad de Toledo, hijo de Luis López de Úbeda y de María de Contreras, y doña Jerónima de Loaisa, hija de Diego Ortiz de Canales y de Leonor Núñez de Loaisa, difuntos. Madrid 2 de febrero de 1590.

2. Carta de pago de dote otorgada por el Licenciado Francisco López de Úbeda en favor de doña Jerónima de Loaisa. Madrid 6 de abril de 1590.

A la vista de estos dos documentos podemos deducir que López de Úbeda se casó entre 1590 y 1592 con doña Jerónima de Loaisa, puesto que el trámite a seguir podía oscilar entre uno y dos años a partir de la extensión de tal carta de dote.

A partir de tales escritos, únicos fidedignos, es evidente la necesidad de intentar añadir otros datos sobre la vida de López de Úbeda mediante la investigación de otros fondos documentales. Y esto es lo que me he propuesto reflejar en este artículo.

El primer paso que he iniciado para desvelar la personalidad de nuestro autor, fue la consulta de los censos de la época en Toledo. El realizado en 1561<sup>1</sup> no arroja

<sup>1</sup> Publicado en el libro de Linda MARTZ y Julio PRAMES: *Toledo y los toledanos en 1561* (Toledo, 1974).

dato alguno sobre el novelista, mencionando sólo a algunos Francisco López sin segundo apellido, por lo que podríamos presumir que no habría nacido por entonces. En cambio, sí menciona a los posibles padres de la novia y del novio. Por su apellido podemos deducir la procedencia de la familia, Úbeda, que según J. Miguel Oltra se encontrarían ya en Toledo casi con seguridad por aquella época. Después de consultar el censo de 1561, se puede constatar la existencia de varios Luis López y dos María de Contreras, una de ellas viuda, posibles padres de nuestro autor. En cuanto a su prometida, no encontramos ninguna Jerónima de Loaisa, pero sí existe un Diego Ortiz de Canales, su posible padre, que habita en la calle de «la Alacaba» y que pertenece a la parroquia de San Román. En cuanto a la probable madre de Jerónima, hallamos a tres Leonor Núñez, todas viudas. Podría tratarse de cualquiera de ellas, pues ya consta en las capitulaciones que ella es huérfana de padres, lo cual nos puede llevar a inferir que su madre fuera la única que viviera hasta fechas próximas a la boda. Una de éstas habita en la calle de «El ala caba» y pertenece a la parroquia de Santo Tomás. Es curioso que el mismo nombre de calle se escriba de dos maneras diferentes. Esto pudiera deberse a vacilaciones de la época, por lo que la residencia en la misma calle hace probable la relación de ésta con Diego Ortiz de Canales, aunque tendríamos que suponer que el hecho de consignarla como viuda se tratara de un error o de un apunte no actualizado. La contradicción de pertenecer a dos parroquias diferentes podría atribuirse a algún error en el censo o simplemente al hecho de la gran proximidad de ambas parroquias, por lo que los distritos de cada una de ellas no estarían delimitados con exactitud en la época, dada la cantidad de iglesias existentes en Toledo en el siglo XVI. Incluso desde nuestra perspectiva actual, se podría recurrir a una explicación más sencilla y es que partes de una misma calle pueden pertenecer a iglesias distintas.

Al estar censadas estas personas sin ningún vínculo aparente entre ellas, es decir, sin constar que estuviesen casadas, sólo podemos conjeturar que el autor podría haber nacido hacia el final de la década de los 60, pues al casarse contaría, al menos, alrededor de los 20 ó 25 años de edad, aproximadamente.

Después de estos datos encontrados en el libro *Toledo y los toledanos en 1561*<sup>2</sup>, me decidí a intentar localizar su partida de matrimonio, por si ésta arrojaba alguna luz sobre el autor y sus padrinos de boda (de esta manera se concluiría qué tipo de relaciones tenía con las personas que menciona en su novela y se podrían encontrar nuevos datos sobre él a través de tales personajes).

Se supone que por la fecha en que debió contraer matrimonio todavía no era obligatorio tomar nota de las bodas acontecidas en cada parroquia, pues sólo empezó a serlo a partir del Concilio de Trento. Pero, realmente, todos los sacerdotes querían tener constancia de estos acontecimientos de su feligresía y los anotaban. Mi intención primera era encontrar el lugar de celebración de la boda cuyas capitulaciones se podrían haber hecho uno o dos años antes como era costumbre, así que en mis consultas repasé los libros referentes a matrimonios en los archivos parroquiales desde 1590 a 1593<sup>3</sup>. La primera conjetura que hice fue que, posible-

2 Ibidem.

3 Consulté los libros referentes a las actas matrimoniales desde 1590 a 1593 ubicados en los archivos parroquiales de las parroquias madrileñas y toledanas que a continuación enumero: En Madrid, San Martín, San Sebastián, San Ginés, Santa Cruz, Santiago, San Juan, San Miguel y Nuestra Señora de las Maravillas y los Santos Justo y Pastor; en Toledo, San Román, Santo Tomás, Santa Leocadia, San Juan, San Salvador, San Martín y San Nicolás.

mente, se casara en Toledo, puesto que ambos novios eran de allí y la parroquia de la novia estaba, por tanto, en esa ciudad. Empecé consultando los archivos de la de San Román, por ser ésta la parroquia del posible padre de la novia, a continuación consulté los archivos de la de Santo Tomé, por si la Leonor Núñez, anteriormente citada, fuera la madre de la novia. En aquella época era tradición casarse en la parroquia de la novia, pero en ninguna de estas iglesias se encontraba dato alguno sobre el enlace. Posteriormente, decidí consultar también los archivos de otras parroquias toledanas vigentes en el siglo XVI: Santa Leocadia, San Juan, San Salvador, San Martín, San Nicolás... De las de San Martín y San Salvador no se conservaban los archivos, y de las de San Román y San Juan sólo se guardaban a partir del 1594 y 1595, respectivamente. En las demás consultadas tampoco figuraba ningún otro dato concluyente. Si existían algunos Francisco López, pero no se casaban con doña Jerónima de Loaisa, ni constaba el segundo apellido de los señores relacionados.

Tampoco he encontrado ninguna otra referencia a López de Úbeda dentro del Archivo Histórico Provincial de Toledo, ni en el de la Diputación Provincial, ni en el Municipal de dicha ciudad.

Lo que sí he constatado es que en 1570 se encontraban en Úbeda un índice elevado de moriscos, entre 500 y 1.000; mientras que en Toledo ascendía el número de ellos a más de 2.000. Esto nos puede hacer suponer que un morisco prefiriera emigrar a una ciudad famosa como era Toledo por su gran número de conciudadanos. También nos podría alertar sobre la posibilidad de que nuestro autor proviniera de una familia emigrante de comerciantes moriscos. Pero, tal y como se refleja más adelante, algunos documentos nos prueban que la familia Úbeda estaba asentada en Toledo desde el siglo XV y no era morisca.

Puesto que no había evidencias seguras de su boda en Toledo, llegué a pensar que, el acta matrimonial referente a su boda formaba parte de los archivos no conservados de algunas de las parroquias, o que se había casado en Madrid, donde se supone que se afincó posteriormente nuestro autor.

Después de la búsqueda infructuosa en Toledo, me decanté por la posibilidad de que se hubiera casado en Madrid, de modo que empecé a consultar los archivos de las parroquias madrileñas que prestaban sus servicios durante aquella época<sup>4</sup>.

Decidí consultar primeramente los archivos de la de San Martín. J. M. Oltra ya apuntó anteriormente<sup>5</sup> que podía ser esta parroquia el lugar de su matrimonio, ya que la pícara Justina se casa en la iglesia de San Martín en Mansilla de las Mulas, y, por tanto, podría tratarse de una alusión a la boda del autor. Después de consultar los archivos de la misma parroquia entre los años 1585 y 1595, llegué a la conclusión de que en ella no se había casado y que, por tanto, la hipótesis de J.M. Oltra es harto inverosímil. Había muchos Francisco López pero ninguno de ellos casado con doña Jerónima de Loaisa.

A continuación me dispuse a examinar los de la parroquia de San Sebastián, puesto que era una de las preferidas por los hombres ilustres y de letras de la ciu-

4 En el libro de Luis GARCÍA BALLESTER: *Los Moriscos y la Medicina, un capítulo de la medicina y la ciencia marginadas en la España del siglo XVI* (Barcelona, 1984), p. 56.

5 Véase cita n.º 3.

6 J. M. OLTRA TOMÁS: *Lu Parodia como referente en la Pícara Justina*. Institución Fray Bernardino de Sahagún. Diputación Provincial de León. C.S.I.C. León, 1985. Pág. 76.

dad para matrimonios y bautizos en el siglo XVI. Posteriormente investigué en los archivos de la parroquia de San Ginés, de la Santa Cruz, de Santiago, de San Juan, de San Miguel y de Nuestra Señora de la Maravillas y los Santos Justo y Pastor. Los archivos de Nuestra Señora del Carmen desaparecieron en la Guerra Civil, motivo por el que no pudieron ser consultados. En la mayoría de ellos aparecían otros Francisco López, sin el segundo apellido, que se casaban con diferentes mujeres, pero en ningún caso se mencionaba a doña Jerónima de Loaisa. Teniendo en cuenta que era un médico de la Corte me dirigí a los archivos del Palacio Real de Madrid, pero la búsqueda fue igualmente infructuosa.

En vista de que todas mis investigaciones en Toledo y en las parroquias toledanas y madrileñas no me han llevado a ninguna confirmación de la boda de Francisco López de Úbeda con doña Jerónima de Loaisa, he llegado a la conclusión de que su boda no aparece en los archivos, bien porque se encuentre entre los documentos desaparecidos, bien porque no se llegaron a casar finalmente, tal y como ocurría en algunas ocasiones.

Basándome en la mención que el autor hace en su obra de un duque de Medina-Sidonia y de un Almirante de Castilla, he consultado los archivos de la casa de Osuna en el Archivo Histórico Nacional<sup>7</sup>, algunos legajos del Archivo General de Simancas<sup>8</sup>, así como los manuscritos e impresos conservados en la Biblioteca Nacional<sup>9</sup> para examinar cuantos documentos había relativos a la casa de Medina-Sidonia. Igualmente, revisé todos los documentos conservados sobre los Almirantes de Castilla, tanto en el Archivo General de Simancas<sup>10</sup> como en el Histórico Nacional<sup>11</sup>, así como en la Biblioteca Nacional<sup>12</sup> y en el Archivo Municipal de Medina de Rioseco<sup>13</sup>, donde tales señores estuvieron establecidos durante algunas generaciones. Pero en ninguno de estos documentos se hace alusión alguna a nuestro escritor, ni siquiera en el testamento del duque de Medina-Sidonia, donde menciona a casi todos los médicos de la época que le cayeron en gracia.

Otra vía por la que emprendí una nueva investigación acerca de su persona es a través de la Universidad de Alcalá. Si era licenciado en medicina, al ser vecino y natural de Toledo, le correspondería estudiar en la Universidad de Alcalá. Si bien aparecen alusiones en su obra a ciertos profesores de la Universidad de Salamanca, esto no prueba que estudiara en tal institución, pues el traslado de profesores en esa época en la que empezaba la enseñanza universitaria era muy frecuente durante cortos períodos de tiempo; y ello sin tener en cuenta que la fama de algunos profesores traspasaba sus

7 Archivo Histórico Nacional. Sección Osuna. Legajos 508, 1973, 2025, 2029, 2030, 2267.

8 Archivo General de Simancas. Sección de Diversos, legajo 39. Sección de la Casa de Medina Sidonia, legajos 54, 67, 71 y 72.

9 Biblioteca Nacional. Servicio de Manuscritos, Incunables y Raros. Relativos a los años 1520, 1597, 1600, 1602 y 1603.

10 Archivo General de Simancas. Sección de Diversos, (legajos consultados no concluyentes). Libros consultados en dicho archivo sobre el tema: PASCUAL MARTÍNEZ SOPENA: *El Estado señorial de Medina de Rioseco bajo el almirante Alfonso Enriquez (1389-1430)* (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1977), pp. 110-112. F. PÉREZ EMBÍ: *El almirantazgo de Castilla hasta las capitulaciones de Santa Fe* (Sevilla: Publicaciones de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de la Universidad de Sevilla, 1944), pp. 26-67.

11 Véase cita n.º 7.

12 Véase cita n.º 8.

13 Caja 3, legajo n.º 44; Caja 8, legajos 133 y 134; Caja 10, legajo 44; Caja 15, legajo 208; Caja 256, legajo 4624.

zonas de influencia debido al escaso número de ellos. Además, si nos fiamos de su afirmación de que fue alumno de la Universidad de Alcalá, según él mismo confiesa en el Prólogo al lector de su obra, tendríamos que suponer cierto que estudiara en tal Universidad. Para los alumnos con menos recursos económicos se instituyeron los colegios mayores, donde tales estudiantes gozaban de ciertos privilegios económicos frente a los compañeros de familias más adineradas. Es muy probable que estudiara medicina en el colegio mayor de San Ildefonso, el más famoso en la época.

En el tiempo en el que le tocó estudiar ya se realizaban probanzas. No se sabe hasta qué medida, éstas eran duras o no en Alcalá. Lo que sí nos ha llegado son las severas probanzas que se realizaron a partir de las Constituciones de 1572 en el Colegio Mayor de Sigüenza, San Antonio de Portaceli. En dichas pruebas se hacían catorce preguntas referentes a la ascendencia de abuelos y bisabuelos<sup>14</sup>. Es posible que, debido a las mismas, no hubiera sido admitido en esta Universidad, en el caso de que no fuera cristiano viejo.

Pero aún así me decidí a consultar los archivos de la Universidad de Alcalá para constatar si había estudiado allí y si se había llegado a licenciar. Después de examinar las listas de alumnos que habían conseguido ser bachilleres y las de los que habían adquirido el grado de licenciado entre los años de 1582 hasta 1605, ambos inclusive, no aparece ningún alumno con el nombre de nuestro autor. Tampoco aparece entre los matriculados entre 1580 y 1588, que sería la época en la que podría haber estudiado por edad.

Después de esta constatación y partiendo de la base de que los registros sean completos, se tiene que poner en tela de juicio su licenciatura en medicina en esta Universidad, cuestión que previamente habían propugnado otros críticos como materia indiscutible.

Desde luego resulta desesperanzador verificar que, aparentemente, no hay más indicios que pudiera haber dejado nuestro novelista. Y esto resulta mucho más incomprensible si nos hacemos cargo del éxito editorial que debió suponer por entonces su *Pícara Justina*, traducida, incluso, a otros idiomas como el alemán o el italiano. Sólo cabría pensar que, debido a las críticas aparecidas en la obra contra algunos de sus coetáneos y contra los valores del momento, en aquel tiempo mucho más claras que hoy día, pudiera haber tenido serios problemas que lo apartaran de la vida social o de los círculos literarios del momento.

Al principio, llegué a plantearme la posibilidad de que el libro no hubiera tenido la resonancia que creemos hoy día, pero me resulta difícil aceptar que un libro tan polémico ni siquiera apareciera en las crónicas de la época que aún se conservan. Así que me confirmo en la idea de que dañó los intereses personales de unas cuantas personas, además de poner en ridículo ciertos valores intocables del momento, todo lo cual le condujo a la postergación en la vida social y literaria de su tiempo y, quizás, a males mayores, como fue el caso del malogrado doctor Villalobos.

## II. De nuevo sobre el linaje de López de Úbeda

Ante la falta de otros documentos fidedignos sobre el autor, sólo podemos hacer conjeturas sobre su profesión y linaje.

14 Archivo Histórico Nacional. Sección Universidades. Legajos 582 y 592. Libro 4.

Aparte de la referencia certera que constituye el primer documento del Protocolo de Juan Calvo, donde se le intitula de médico, dentro de la obra encontramos algunas referencias a tal actividad:

-usando de lo que los médicos platicamos, los cuales, de un simple venenoso, hacemos medicamente útil, con añadirle otro simple de buenas calidades, y de esta conmistión sacamos una perfecta medicina purgativa o preservativa, más o menos, según el atemperamento o conmistión que es necesaria.»<sup>15</sup>

«Cuanto y más que el tiempo, aunque es todo locura, todo lo cura, y es cierto que ningún otro médico da tan infalibles recetas para curar un desengaño.»<sup>16</sup>

«pero aunque pícara, sepan que conozco lo bueno, y sé que aunque esta iglesia, mirada con ojos médicos, cuales son los míos, parece que está al revés.»<sup>17</sup>

A pesar de aparecer muchas alusiones médicas en la obra, J. Puyol y Alonso las considera meramente pertenecientes a la medicina popular. Bataillon, en cambio, asevera que el libro está lleno del humor médico propio de un médico chocarrero, dentro de la tradición del doctor López de Villalobos<sup>18</sup>. Incluso, encontramos una referencia a la eutrapelia, que consideraba la risa y la alegría como fuentes y génesis de salud:

«Sí, que christianos somos, y aunque no sabemos artes ni toldogías, pero un buen discurso y una eutrapelia bien se nos alcanza, sino que estos hombres del tiempo viejo, si dan en ignorantes, piensan que no hay medio entre herejía y Ave María.»<sup>19</sup>

Es decir, se incluye dentro de esta corriente de la que ya participaba Miguel de Sabuco en su *Nueva Filosofía de la naturaleza del hombre* de 1587 y cuya representación literaria había ido de la mano del doctor Villalobos. El doctor Villalobos es uno de los primeros ejemplos de médico-bufón de la Corte: su mordacidad y pullas contra muchos de los cortesanos o contra alguno de sus colegas le atrajo muchos enemigos en la misma, y su posición privilegiada como médico de confianza del rey despertó grandes envidias, pero nadie osó vengarse de él hasta que se retiró de la Corte. Fue entonces, cuando lo asesinaron en Valderas (León).

Este tipo de ideología se adapta enteramente a nuestro libro de burlas en el que se intenta tratar un problema serio del momento como la «limpieza de sangre», parodiándolo y ridiculizándolo. Según Bataillon<sup>20</sup>, la insolencia de los bufones, que eran los que explotaban literariamente la tradición oral de «burla», era agresiva y sin miramientos. Esto es lo que les lleva a que tengan que soportar burlas más crue-

15 La edición utilizada por mí ha sido la de A. Rey Hazas, publicada en Editora Nacional (Biblioteca de la literatura y el pensamiento hispánicos) en Madrid el 1977. A partir de esta cita, siempre que me remita a *La Pícaro Justino*, utilizaré la abreviatura P.J.

P.J. Prólogo al lector, p. 74.

16 P.J. Introducción general, p. 115.

17 P.J. II, cap. 3.<sup>o</sup>, I, p. 529.

18 M. BATAILLON: *Pícaros y Picaresca* (Madrid, Taurus, 1982), pp. 37-38.

19 P.J. II, cap. 3.<sup>o</sup>, I, p. 538.

20 Op. cit.: *Pícaros y Picaresca*..., p. 37.

les aún. En muchos casos, nuestro médico, López de Úbeda, cae también en la «bufonería» como apunta el gran especialista en la novela J.M. Oltra<sup>21</sup>.

J.M. Oltra también defiende que López de Úbeda se nutre de libros especializados para hacer referencias en la obra: *Nueva Filosofía de la naturaleza del hombre* de M. de Sabuco, *Nueva Institución y Ordenança, para los que son o han sido Cofrades del Grillimón* de Gabriel Robert. Este crítico también afirma que, al mismo tiempo, utiliza conocimientos que proceden de obras eruditas:

«el *Pedacio Dioscórides Anazarbeo*, de Andrés Laguna, de la que Úbeda extraerá múltiples noticias botánicas y farmacológicas, *Anatomica Methodus, seu de sectine humani corporis contemplatio* (1535), de Laguna. No desconocería el *Examen de ingenios para las ciencias* (1575) del judeoconverso Juan Huarte de San Juan.»<sup>22</sup>

Ante estas pruebas podemos considerar como cierta su pertenencia a la medicina y su dedicación a ella como médico chocarrero.

Respecto al origen de nuestro autor se han hecho diversas conjeturas, pero no se puede determinar con exactitud si procede de familia conversa o de cristianos viejos.

En un episodio de la novela se deja translucir claramente la personalidad del autor a través de su personaje, quien afirma ser cristiano viejo:

«Los cristianos viejos le damos licencia para que pueda traer al cuello una cruz de palo, para que Dios le libre de los relámpagos de Justina.»<sup>23</sup>

Para E. Tierno Galván así como para bastantes otros críticos de la picaresca de la raigambre de Castro y Bataillon, muchos de los escritores de picaresca eran de origen converso.

«conversos, quizá por no acabar de integrarse, al menos psicológicamente, en la clase directora, entrevieron con especial agudeza que las formas de convivencia y los modos de comportamiento del pobre resultaban, en cuanto realidad objetiva, una parodia del rico.»<sup>24</sup>

Según el crítico Rey Hazas, fueron los conversos los creadores del género picaresco. Éstos

«perseguían demostrar y hacer comprender a los hidalgos la vacuidad de unos conceptos clave (herencia de sangre, honra adquirida en la cuna, honra como mera apariencia) que, no obstante su carácter falaz y superficial, significaban un duro obstáculo, cuando no un impedimento, para sus propósitos de acceso a la hidalguía...»<sup>25</sup>

De ahí que él considere la picaresca inmovilista y conservadora, pues estos conversos no tendrían

21 Op. cit.: *La Parodia como referente...*, p. 32.

22 Op. cit.: *La Parodia como referente...*, p. 35.

23 P.J., 2.ª parte del libro II, cap. 3.º, p. 452.

24 Enrique TIERNO GALVÁN: *Sobre la novela picaresca y otros estudios* (Madrid, Tecnos, 1974), p. 20.

25 ANTONIO REY HAZAS: *La novela picaresca* (Madrid, Anaya, 1990), p. 78.

«el menor interés por los pícaros, que siempre acababan por caer al final en el fango del que habían salido, sino que los utilizaron para que los nobles se dieran cuenta de la vaciedad del código del honor.»<sup>16</sup>

Según el gran investigador y especialista en picaresca que ha aportado importantes datos sobre la novela, Marcel Bataillon, «muy probablemente era de familia conversa, como Villalobos»<sup>27</sup> y «con casi toda seguridad, de origen judío»<sup>28</sup>. En esta época es frecuente que la profesión de la medicina esté en manos de conversos y Villalobos no lo oculta, reconociéndose confeso. Incluso a lo largo de la obra de este doctor encontramos numerosas alusiones a los problemas y dificultades que ha de afrontar a causa de su presunto judaísmo. El famoso crítico francés también se refiere a los versos de Urganda atribuidos a Cervantes, interpretándolos como una insinuación de

«que el licenciado López de Úbeda hace mal en bromear con una insistencia feroz sobre el tema de la impureza de sangre; corte el peligro de atraer de rebote sobre sí mismo la sospecha lanzada fácilmente sobre los ascendientes de un médico cuyo apellido evoca una villa andaluza donde tantos cristianos nuevos han venido arraigando.»<sup>29</sup>

Además, hay que tener en cuenta que, ya desde antes de Felipe II, era costumbre acudir a algunos médicos moriscos por la buena fama que tenían, puesto que la profesión médica había proliferado entre éstos. Un ejemplo de ello es que el rey Felipe II manda llamar al morisco Jerónimo Pachet, de Gandía, para que cure al niño de ocho años que luego sería Felipe III, ya desahuciado por los médicos reales.<sup>30</sup>

J. M. Oltra, en cambio, está convencido de «la limpieza inatacable de la sangre del médico toledano» puesto que sería «suicida proclamar a los cuatro vientos la ascendencia impura»<sup>31</sup>. Este crítico insiste en que lo único que pretende López de Úbeda presentando un personaje totalmente abyecto es ridiculizar constantemente las aspiraciones de ennoblecimiento de Rodrigo Calderón.

A. Rey Hazas considera a López de Úbeda un converso de clase media. En un artículo suyo insiste, contraponiendo su tesis contra la de J.M. Oltra, en que nuestro autor es un converso cuya sátira contra los principios de la «limpieza de sangre»

«favorece, en todo caso, el ennoblecimiento de un converso, lo que argumenta en pro de la reciente cristiandad de su autor, como pensaba Bataillon con buen criterio.»<sup>32</sup>

Por mi parte, en las investigaciones dirigidas a desvelar más referencias a nuestro autor, he encontrado indicios de la existencia de otras familias probablemente

26 Ibidem.

27 Marcel BATAILLON: *Pícaros y picaresca* (Madrid, Taurus, 1982), p. 38.

28 Ibidem, p. 175.

29 Ibidem, p. 74.

30 Luis García Ballester: *Los Moriscos y la Medicina, un capítulo de la medicina y la ciencia marginales en la España del siglo XVI* (Barcelona, 1984), p. 110.

31 Op. cit.: *La Parodia como referente...*, pp. 38-39.

32 A. REY HAZAS: «La Pícarra Justina: Obra de un cristiano viejo», en *Insula*, 485-486. Año XLII (Madrid, abril-mayo 1987), p. 13.

emparentadas con él, pues llevan sus mismos apellidos, y tienen probada su «limpieza de sangre». Esto nos puede llevar a conjeturar que López de Úbeda podía ser cristiano viejo, ya que otras ramas de la familia lo eran. Incluso, un caballero con sus mismos apellidos, y que fue muy probablemente antepasado suyo, yace enterrado en el cuerpo de la iglesia del Monasterio de la Sisla (prueba de su antigua cristiandad). Los datos encontrados al respecto son los siguientes:

1. En una tabla genealógica de la familia de López de Úbeda aparece un dato destacado: Un Juan López de Úbeda, oficial del Santo Oficio de Toledo y descendiente directo de un Francisco López de Úbeda, presenta unas pruebas para acceder al hábito de Santiago en 1626. El problema es que la mujer del tal Francisco es doña Margarita de Chaves y no doña Jerónima de Loaisa. Además, el abuelo paterno no es Luis López de Úbeda, sino Juan Álvarez de Úbeda. Este Juan López tiene un bisabuelo llamado también el licenciado Francisco López de Úbeda, consultor de los oficios de Toledo, que estaba casado con Teresa de Xaraña. Este último, podría tratarse de su bisabuelo, y, por tanto, no puede identificarse con el autor de nuestro libro, pero el dato permite afirmar la limpieza de sangre del mismo<sup>33</sup>.

2. En otra tabla genealógica de la familia de Úbeda, vecina de Toledo, que comienza con el nombre de Hernán López de Úbeda y termina con su séptimo nieto, Martín de Zayas y Rivadeneyra, se aprecia que este último es Caballero de Santiago y regidor de Toledo. Dentro de esta familia se encuentra un Francisco López de Úbeda, casado con Catalina Álvarez, e hijo de Bernardino de Úbeda<sup>34</sup>.

3. Existe un memorial de actos positivos de nobleza y limpieza de sangre de la familia de Martín de Zayas Rivadeneyra (caballero de Santiago en 1646, cuyo expediente no está en el Archivo Histórico Nacional). Perteneció a la sucesión de Francisco López de Úbeda, según reza en el mismo legajo. En este memorial se nos presenta toda la familia por ascendencia paterna y materna y de ambas partes se observan numerosos familiares que pertenecen a la orden de Santiago<sup>35</sup>.

4. En una descripción de los enterramientos y epitafios del monasterio de la Sisla en Toledo, perteneciente a la Orden de S. Jerónimo, nos encontramos que en el cuerpo de la Iglesia está enterrado un posible ascendiente de nuestro autor: Fernán López de Úbeda, muerto en 1457 y su mujer Constanza López, muerta en 1460. Ambos tenían un hijo, Fray Sebastián, que se sometió a la probanza de «limpieza de sangre» y salió triunfante. Esto último y el enterramiento en una iglesia, nos demuestra que no podía tratarse de una familia de ascendencia dudosa o conversa. Es más, el bisnieto de ambos, un tal Juan Baptista de Úbeda, que era un Jurado de Toledo, hizo renovar las dos sepulturas el año 1562. Evidentemente, su descendencia también ocupaba cargos de consideración dentro de Toledo, ocupación vedada a los conversos. Este Fernán López de Úbeda no tiene nada que ver con el Hernán López de Úbeda, anteriormente citado; se trata de dos familias diferentes, dado que sus respectivas mujeres tienen nombres distintos y que uno de ellos no tiene un bisnieto llamado Juan Baptista de Úbeda<sup>36</sup>.

33 Real Academia de la Historia. Colección Salazar y Castro. Tomo 48, legajo 20, folio 89.

34 Real Academia de la Historia. Colección Salazar y Castro. Tomo 15, D. 28, folio 141

35 Real Academia de la Historia. Colección Salazar y Castro. Tomo 46 antiguo perteneciente a un manuscrito de 12 hojas del siglo XVII, legajo 40, carpeta 4.

36 Real Academia de la Historia. Colección Salazar y Castro. Tomo XXIII de Velázquez, legajo B, carpeta 5, n.º 1 perteneciente al Manuscrito XVII.

El gran problema existente es, insisto, la falta de documentos concretos sobre el licenciado toledano. En los escritos consultados he encontrado tres diferentes Francisco López de Úbeda que, a su vez, están casados con sendas damas. Los tres se encuentran encuadrados en la misma época: Uno de ellos está casado con Margarita de Chaves, otro con Catalina Álvarez y el tercero, del cual se posee la capitulación de dote, con Jerónima de Loaisa. Hasta ahora se ha identificado como único licenciado Francisco López de Úbeda, al casado con Jerónima de Loaisa, por ser el primer documento encontrado sobre el escritor que nos ocupa. Cabría plantearse cual de los tres señores sería el verdadero autor del libro. Evidentemente, las tres familias de Úbeda investigadas hasta el momento pueden estar emparentadas con nuestro autor. Dos de ellas incluyen a un Francisco López de Úbeda, la otra podría contar con otro entre sus posibles descendientes. Pero ante la imposibilidad de encontrar más datos sobre cualquiera de los Francisco López de Úbeda hallados hasta el momento, no cabe más que conjeturar que, al ser cualquiera de las tres familias de López de Úbeda casi con seguridad cristianos viejos, a no ser que compraran los cargos que ocuparan y el hábito de Santiago (probabilidad bastante remota, ya que esta costumbre se limitaba a contados ciudadanos acaudalados y reconocidos, incluso a partir del siglo XVI, en que se empezó a ver algún caso más), es muy posible que nuestro autor perteneciera a alguna de ellas y que, por tanto, fuera también cristiano viejo, a pesar de proceder su apellido de una ciudad andaluza con gran población morisca y de tener una profesión típica de moriscos.

De esta manera, tenemos que rendirnos ante tales evidencias y rechazar cualquier otra conjeturación aventurada sobre si es converso o cristiano viejo. Es decir, la única base documental que poseemos nos demuestra que su linaje se compone de una serie de cristianos viejos que nos hace suponer que él lo fuera también.

Por otra parte, resulta imposible definir a nuestro autor con más precisión a falta de otros informes conocidos, pero no sólo nos encontramos con esta carencia de datos personales, sino que también hemos contado con otro problema fundamental hasta hace poco: El de la autoría no reconocida de López de Úbeda en la obra de *La Pícaro Justina*.

### III. El problema de la autoría de *La Pícaro Justina*

El hecho de que el autor de la obra no fuera conocido documentalmente, contribuyó a que se pensara en la posible utilización de un pseudónimo por parte de otro autor del momento. Además, a López de Úbeda no se le relacionaba con ninguna otra obra, mientras que el autor a quien la obra fue atribuida, contaba ya con una publicación.

A lo largo de muchos años, se ha pensado que el verdadero autor de la obra se escondía bajo el pseudónimo de «López de Úbeda», identificándose al escritor con un dominico, Andrés Pérez, que acababa de publicar su primer libro. Casi todos los estudiosos de la obra anteriores a los estudios de Marcel Bataillon, han defendido la autoría de este dominico, quien se ocultaría bajo este pseudónimo.

Los defensores de esta tesis han querido ver en las alusiones de Cervantes, en *El viaje del Parnaso*:

«Haldeando ventá y trasudando  
El autor de La Pícará Justina,  
Capellán lego del contrario bando»<sup>37</sup>

la descripción del dominico, puesto que llevaría traje talar y sería capellán. Además, Nicolás Antonio en su *Bibliotheca Hispana Nova*, dice que los religiosos de la Orden de fray Andrés Pérez lo consideraban el autor de la obra. Incluso se llega a interpretar un pasaje de la introducción que se refiere a un tal «Pérez de Guzmán el Bueno» como referencia al dominico. Posteriormente, los investigadores Mayans y Menéndez y Pelayo han seguido esta línea.

En 1895, el erudito Cristóbal Pérez Pastor publica los documentos ya aludidos, por los que se demuestra meridianamente la existencia histórica de Francisco López de Úbeda. Este hallazgo hace que R. Foulché-Delbosc rechace categóricamente la autoría de fray Andrés Pérez, basándose, también, en lo ridículo del hecho de que el dominico utilizase como seudónimo, un nombre fácilmente identificable con el apellido del vecino toledano, y coetáneo, Juan López de Úbeda<sup>38</sup>.

A pesar de esta evidencia, J. Puyol y Alonso<sup>39</sup> secunda las tesis anteriores y afirma que el autor revela un conocimiento muy exacto de la tierra, ciudad y costumbres de León, donde vivía el dominico. Puyol y Alonso piensa que el fraile leonés podía haber atribuido el propio libro a un amigo, Francisco López de Úbeda, por su contenido algo escabroso. En su estudio, este crítico argumenta a favor del dominico leonés por muchos motivos internos. Al ver, por ejemplo, cómo en la novela se extiende hablando de la iglesia de Santo Domingo, sita en León, por los ecos de rivalidad entre clero regular y secular, visibles en los rasgos paródicos con que se alude a los canónigos de la catedral leonesa; también, porque el autor demuestra conocer el arte de la predicación y fray Andrés publicó algunos libros piadosos como el de la *Vida de San Raimundo de Peñafort* al que se refiere nuestro autor. Puyol y Alonso, por otra parte, ha querido ver entre las obras del fraile y de *La Pícará Justina* concomitancias de estilo. Asimismo, pone de relieve la escásima cultura médica de que hace gala el autor y la memoria que conserva de Salamanca y no de Alcalá, universidad en la que era lógico hubiese estudiado un toledano, según él.

Tanto Valbuena Prat<sup>40</sup>, como Miguel Herrero García<sup>41</sup>, defienden igualmente la autoría del dominico, aunque el primero con cierto asomo de duda. También se refugia en la duda A. Zamora Vicente<sup>42</sup>.

F. Rodríguez Marín apuntó en su estudio del *Viaje del Parnaso*, de Cervantes, que el traje talar, al que se hacía alusión en dicha obra, podía corresponder también

37 MIGUEL DE CERVANTES: *Viaje del Parnaso*, ed. F. Rodríguez Marín (Madrid, C. Bermejo, 1935), Cap. VII, p. 93.

38 R. FOULCHÉ-DELBOSC: «L'auteur de *La Pícará Justina*», en *Revue Hispanique* X, (1903).

39 J. PUYOL Y ALONSO: *La pícará Justina*, III (Madrid, Bibliófilos Madrileños, 1912).

40 ANGEL VALBUENA PRAT: *La novela picaresca española* (Madrid, Aguilar, 1946 y 1968), pp. 55-57.

41 MIGUEL HERRERO GARCÍA: «Nueva interpretación de la novela picaresca», en *Revista de Filología Española*, XXIV (1937), p. 352.

42 ALONSO ZAMORA VICENTE: *¿Qué es la Novela Picaresca?* (Buenos Aires, Columba, 1962), p. 61

a otras profesiones<sup>43</sup>. De cualquier forma, basta recurrir a libros que tratan de la manera de vestir de la época para comprobar que la profesión médica era una de las que llevaba este tipo de trajes<sup>44</sup>.

Será preciso esperar a Marcel Bataillon para volver a basarnos en las evidencias defendidas por Foulché-Debosc primeramente. Marcel Bataillon se escandaliza, con razón, de que, habiendo pruebas tan concluyentes de la existencia de López de Úbeda, se haya obstinado la crítica en defender una autoría errónea.

Bataillon explica el conocimiento de León por parte del autor con un viaje que la Corte realizó en febrero de 1602 a la capital leonesa. Él considera que se trata de un libro «cortesano y actualísimo, y no de un libro provinciano y arcaizante»<sup>45</sup>. De ahí que defienda la autoría del médico de la Corte Francisco López de Úbeda. Este habría intentado hacer un libro de burlas fácilmente descifrable para los cortesanos de su época, según Bataillon.

Apoyando la tesis de Marcel Bataillon sobre el viaje de la Corte de Felipe III a León, he de mencionar un documento que me facilitaron los Capuchinos de dicha ciudad. Este documento era un Certificado del 12 de diciembre de 1777, firmado por el Notario Mayor de las Iglesias de León y su Obispado con motivo del viaje del rey en 1602, y en el que dice:

«Certifico que habiendo venido su Majestad Felipe III, se aposentó con la reina Nuestra Señora, sus damas y demás familia en el Real Convento de San Francisco Extramuros... (en este viaje tuvieron lugar) audiencias, diversiones y torneos.»

Este documento<sup>46</sup> nos demuestra que el rey viajó con sus cortesanos a León, lo cual puede ser un indicio de que López de Úbeda, como cortesano que era, pudiera haber tomado parte en este viaje.

Después de Bataillon, la crítica literaria no ha vuelto a poner en duda la autoría de López de Úbeda. En este sentido, el crítico francés ha adelantado muy loablemente el estado de las investigaciones sobre esta enrevesada obra del XVII. Además, es digno de elogiar su decisivo empeño en descifrarla, a lo que ha contribuido considerablemente. Por otra parte, su verdadero mérito reside, a mi entender, en haber desempolvado este libro y haberlo visto de nuevo ante nuestros ojos, abriendo nuevos derroteros para la investigación de la novela y su autor.

43 F. RODRIGUEZ MARÍN: *Estudio y ed. del «Viaje del Parnaso» de Miguel de Cervantes* (Madrid, C. Bernejo, 1935), p. 359. Este crítico utiliza las siguientes palabras:

«lo de capellán lego parece indicar que el autor no era eclesiástico; y no se imagine que el venir haldeando y el llamársele capellán sean circunstancias que le pinten necesariamente como hombre de iglesia: había muchos capellanes legos que disfrutaban sus capellanías haciéndolas servir a otros».

44 Por ejemplo los de James Laver y F. M. Kelly y R. Schwabe. JAMES LAVER: *A Concise History of Costume* (London, James and Hudson, 1974). Reproduce grabados y cuadros en donde se observa la diferente utilización de las haldas. F. M. KELLY y R. SCHWABE: *Historic Costume: A Chronicle of Fashion in Western Europe* (New York, B. Blom, 1968).

45 Op. cit.: *Picaros y picaresca*, p. 29.

46 Aparece publicado por el Rev. Padre Marcos de Escobeda de la Orden Menor Capuchina en los Anales de León de Octubre de 1920, pp. 804-814.

## NOTICIAS SOBRE EL PINTOR MIGUEL VICENTE

*Paula Revenga Domínguez*

Aunque mencionado desde antiguo por la historiografía artística, pues Ceán en su *Diccionario*<sup>1</sup> le dedica unas breves líneas y Ponz se refiere con elogio a las pinturas de su mano que se conservaban en el desaparecido convento toledano de Santa Catalina<sup>2</sup>, hasta el momento apenas nada se sabía de la trayectoria vital del pintor Miguel Vicente, maestro que trabajó en Toledo en los años centrales del siglo XVII y padre del también pintor Simón Vicente<sup>3</sup>. Sin embargo, el hallazgo de numerosos documentos referidos a este artífice nos van a permitir acercarnos a su peripecia personal y trazar una primera aproximación a su biografía.

Natural de Elche (Alicante)<sup>4</sup>, Miguel Vicente nació –según testimonio propio– en torno al año 1620<sup>5</sup>. Se trasladó a la Corte en fecha que ignoramos y más tarde pasó a Toledo, donde su presencia aparece documentada entre 1648 y 1657.

No se tienen noticias de sus ascendientes familiares ni de su formación artística y los primeros datos que por ahora se conocen de Vicente lo sitúan en Madrid, villa en la que hacia 1640 nació su hijo Simón, fruto de la unión con Margarita de Savariego, su primera esposa. Doña Margarita era de origen aragonés<sup>6</sup>, y dio al pintor al menos cuatro hijos: Simón, Miguel Ángel, Teresa y Jerónima.

1 CEÁN BERMUDEZ, J.A.: *Diccionario Histórico de los más ilustres profesores de las Bellas Artes en España*, Madrid, 1800. V, p. 214.

2 Ponz señala que en este convento «y principalmente hacia la portería, he visto cuadros de un Miguel Vicente, y me parecieron obras de bastante mérito». PONZ, A.: *Viaje de España*, T. I, Madrid, 1787 (ed. Aguilar, 1988, p. 191).

3 Simón Vicente fue uno de los maestros más destacados en el panorama artístico toledano de la segunda mitad de la centuria. Sobre este artífice véase: REVENGA DOMÍNGUEZ, P.: *Simón Vicente (1640-1692) y la pintura toledana de su tiempo*. (En prensa).

4 Así lo hacía constar Simón Vicente, su hijo, al otorgar escritura de capitulaciones matrimoniales y al dictar testamento.

5 En 1656, al efectuar la tasación de las pinturas de don Francisco Fernández de Córdoba, Miguel Vicente declaraba «ser de treinta y cuatro años de edad», lo que supondría que había nacido en 1622. Sin embargo, este tipo de afirmaciones suelen ser poco exactas y consideramos que podría adelantarse algo esta fecha y fijarse la data de su nacimiento aproximadamente hacia 1620, de modo que cuando en 1640 nació el que sería su primer hijo, Simón, el pintor tendría unos 20 años de edad, lo que parece bastante normal.

6 Simón Vicente manifestaba en su testamento que su madre era natural «del lugar de Saviote, en Zaragoza».

En 1646 el matrimonio Vicente vivía en unas casas de la calle de Toledo, propiedad de Blas García Bustamante<sup>7</sup>. Ese año, el 13 de abril, recibió el bautismo en la madrileña iglesia de San Justo su hijo Miguel Ángel, siendo apadrinado por don Lorenzo Vargas, caballero de la Orden de Santiago, y doña Josepa de Valencia<sup>8</sup>.

En el año 1648 Miguel Vicente se instalará con su familia en Toledo. Este cambio de lugar de residencia probablemente obedeció a la búsqueda de mejores expectativas laborales por parte del pintor, ya que mientras que en Madrid apenas se tiene noticia de su intervención en alguna tasación de pinturas, en Toledo no le faltarán encargos de obras, llegando a conseguir un cierto renombre en el medio artístico local. En esta ciudad Vicente trabajó en varias ocasiones para la Catedral y pintó henzos para el desaparecido convento de los Mercedarios Calzados de Santa Catalina, el convento de las Benitas o la iglesia de San Lucas, además de realizar tasaciones o recibir como aprendiz a algún joven aspirante a pintor.

El 10 de mayo de 1648 el artífice alquilaba en Toledo, por tiempo de un año y precio de 420 reales, una casa del Cabildo sita en la collación de San Justo<sup>9</sup>. Y aunque se dé la circunstancia de que el 7 de diciembre de ese año, al realizar en Madrid la tasación de las pinturas que quedaron por muerte del alguacil Juan de Vega, se aludía a Vicente como vecino de esa villa<sup>10</sup>, lo cierto es que Miguel Vicente residiría ya de forma estable en la ciudad del Tajo pues pocos días después, el 14 de enero de 1649, se bautizaba a su hija Teresa en la iglesia toledana de los santos Justo y Pastor<sup>11</sup>. En esta misma parroquia fue bautizada en 20 de febrero de 1650 Jerónima, otra hija del pintor<sup>12</sup>. Los nombres de los padrinos de ambos bautismos no son demasiado significativos pero uno de los testigos que figura en la partida de 1650, Manuel de Noriega, fue pintor activo en el Toledo de la época, lo que pone de manifiesto que Miguel Vicente estableció con rapidez algunos vínculos amistosos con gentes de su medio profesional.

Ese año de 1650, el 2 de agosto, la obra y fábrica de la Catedral libraha al pintor 150 reales por las copias del trono de la Virgen del Sagrario que se le habla encargado hacer para enviarlas a Roma<sup>13</sup>. En esta época Miguel Vicente pintó los

7 AGUILÓ, M.: *Noticias sobre pintores madrileños de los siglos XVI y XVII*. Granada, 1978, p. 177.

8 *Ibidem*.

9 Archivo Histórico Provincial de Toledo, prot. 105, escd. Rodrigo de Hoza, fol. 1.012.

10 AGUILÓ, M.: *Noticias sobre pintores madrileños...* p. 177.

11 «En la ciudad de Toledo, a catorce de enero de este año de mil i seiscientos y quarenta i nueve, yo el licenciado Juan González, cura propio de la iglesia parrochial de San Justo i Pastor de Toledo, bauticé a Teresa Miguel, hija de Miguel Biçente y de Margarita de Savariego. Fueron sus padrinos don Pablo Antonio de la Torre y doña Ana Ibáñez de Guebara, adhiriéndose el parentesco espiritual, siendo testigos Juan Gabriel i el licenciado Julián Izquierdo i Josepe Machado. I lo firme dicho día, mes y año ut supra» (Archivo Parroquial de San Justo, Libro de Bautismos, año 1631-1659, s.f.).

12 «En la ciudad de Toledo a veinte i ocho días del mes de febrero de este año de mil i seiscientos i cinquenta, yo el licenciado Christóbal de Bilegas, presvitero, con licencia del licenciado Juan González, cura propio de la iglesia parrochial de San Justo i Pastor de la ciudad de Toledo, bauticé a Gerónima Miguel, hija de Miguel Biçente del Sol y de doña Margarita de Sabariego. Fueron sus padrinos Bartolomé de Aleazar, adhiriéndose el parentesco espiritual, siendo testigos Pedro de Salas i Manuel de Noriega i Sebastián Gómez. I lo firmé en Toledo dicho día, mes y año ut supra» (A.P.S.J., Libro de Bautismos, años 1631-1659, s.f.).

13 «En 2 de agosto de 1650 años se libró a Miguel Vicente, pintor, 150 reales vellón que valen 5.100 maravedís, que son para pagar las copias que hizo para embiar a Roma del trono de Nuestra Señora, conforme el decreto y tasación que va con la libranza» (Archivo de Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo, Libro de gastos del año 1650, fol. 136 r.).

lienzos de la *Aparición de la Virgen de la Esperanza a don Diego de la Salve* y la *Quema de libros religiosos por personajes moros ante la Virgen de la Esperanza*, cuya hechura le fue encomendada por Juan López de Lara, que los donó a la parroquia mozárabe de San Lucas, donde permanecen en la actualidad<sup>14</sup>.

Más tarde, en 29 de junio de 1651, Vicente era nombrado tasador por los albaceas y testamentarios de don Antonio Fernández Portocarrero, deán y canónigo de la Catedral, para valorar la colección de pintura que poseyó el finado<sup>15</sup>.

Al año siguiente, 1652, nuestro artífice trabajará de nuevo para la catedral. En esta ocasión su labor consistió en pintar dos escudos y un *San Juan* para la campana que se estaba fabricando dedicada a este santo, cobrando por ello 40 reales de vellón, que se le abonaron el día 16 de julio<sup>16</sup>. Asimismo, en ese año recibió el encargo de realizar unas pinturas para el coro bajo del convento de Recoletas Benitas de la Purísima Concepción, en concreto tres lienzos con la representación de *San Juan Bautista*, *San Juan Evangelista* y la *Asunción*, que se colocarían en la bóveda de esta estancia, además de un *Crucifijo* y una pintura de la *Ascensión* para una de las lunetas del testero<sup>17</sup>. A lo largo de 1652, sobre todo entre los meses de octubre y diciembre, se fueron haciendo diversos pagos al artífice hasta completar el total de 1.500 reales de vellón en que se había concertado esta obra, cantidad que Vicente confesaba haber cobrado y por la que otorgaba carta de pago el 10 de enero de 1653<sup>18</sup>.

También en 1653, el 20 de agosto, Miguel Vicente recibía como aprendiz a Juan Gómez, un muchacho de diecisiete años de edad que había de permanecer cuatro años en casa del maestro. En la carta de aprendizaje otorgada por el sedero Juan de Robles, curador judicial del menor, se estipulaba que Vicente tenía que dar al joven de comer, casa, cama y ropa lavada, y se añadía que al concluir el período de formación le habría enseñado el oficio de pintor «de forma que pueda ganar ocho reales cada día»<sup>19</sup>.

En 1654 Miguel Vicente había enviudado y el 17 de febrero de ese año el pintor firmaba escritura de capitulaciones matrimoniales comprometiéndose a contrair las que serían sus segundas nupcias unas semanas más tarde<sup>20</sup>. Su futura esposa, doña Francisca de Atienza, pertenecía a una familia andaluza bastante acomodada y el tratamiento de «doña» que recibe es dato indicativo de una cierta relevancia social. Era hija de los difuntos Diego López de Cobos y Ana de Atienza, vecinos de Jaén, y entre sus parientes podemos citar al jurado giennense Juan de Atienza,

14 Ambos cuadros aparecen firmados y fechados en la zona inferior: Mig. Vicente f. 1650, conservándose en el de la *Aparición de la Virgen de la Esperanza a don Diego de la Salve* una inscripción que reza así: «ESTOS DOS LIENÇOS LOS PRESENTO IVAN LOPEÇ DE LARA A NUESTRA S<sup>a</sup> POR SU DEBOCION» (algunas letras fundidas).

15 A.H.P.T., prot. 3.136, esc.: Rodrigo de Hoz, fol. 472r.-v. La tasación se efectuó el día siguiente, 30 de junio, y entre las pinturas cabe destacar la presencia de un *Ecce Homo* de Morales y un *Cristo Crucificado* «que viene del Mudo» (Ibidem, fols. 484-488v.). Cf. en REVUEGA DOMÍNGUEZ, P.: *Aproximación a la pintura toledana de la segunda mitad del siglo XVII*, Toledo, 1988, p. 57.

16 A.O.F.C.T., Libro de Gastos del año 1652, fol. 90v.

17 Véase MARTÍNEZ CAVIRÓ, B.: «El convento toledano de las Benitas, don Francisco de Pisa y el Greco», *Archivo Español de Arte*, 1988, p. 122; id.: *Conventos de Toledo*, Madrid, 1990, p. 329; SUÁREZ QUEVEDO, D.: *Arquitectura Barroca en Toledo: siglo XVII*, Toledo, 1990, p. 288.

18 Archivo Histórico Nacional, Sección Clero, Libro 15.000, «Cuentas de la obra del convento de Benitas. Gastos 1652-1654», Cuaderno primero de la obra, fol. 2 r.

19 A.H.P.T., prot. 3.511, esc.: Manuel Jiménez, fol. 204.

20 A.H.P.T., prot. 3.405, esc.: Alonso de Galdo, fols. 521-522v.

su tío, y a su padrastró Francisco Álvarez, veedor del Cardenal. En cuanto a su posible relación familiar con don Diego López de los Cobos, escribano del número de Toledo y jurado de esta ciudad entre 1685 y 1716<sup>21</sup>, si existió, no sabemos qué grado de parentesco pudo unirles, pero a juzgar por las fechas en que el jurado aparece documentado, podría tratarse de un sobrino de doña Francisca, hijo de su hermano Juan López de Cobos.

En las capitulaciones matrimoniales se señalaba que doña Francisca había de llevar a la unión como bienes dotales 8.050 reales, de los cuales entregaría 5.000 reales en dinero, 1.050 reales en «tres joyas de oro», y el resto en vestidos, preseas y objetos de ajuar. Por su parte, el pintor aportaría en concepto de arras propter-nupcias 300 ducados que, según la fórmula habitual, confesaba cabían en la décima parte de sus bienes<sup>22</sup>.

El 3 de marzo Miguel Vicente y Francisca de Atienza ya habían contraído matrimonio e iniciaron una serie de diligencias a fin de recibir todos los bienes que por herencia fuesen propiedad de la esposa y que, según se hacía constar, estaba estipulado no se le entregarían «hasta tomar estado». Así, «por aber llegado el caso de aberlo tomado», en ese día daban poder notarial a don Gabriel de Ledesma, dignidad de la Catedral de Jaén, y a don Francisco de Panduro, vecino de aquella ciudad, para que en su nombre reclamasen la hacienda que pertenecía a doña Francisca. En concreto se señalaba que el jurado giennense Antonio Macías les había de entregar 3.500 reales que la interesada heredó de don Juan de Atienza, su tío. También tenían que recibir de Francisco Álvarez, padrastró de Francisca, 1.500 reales correspondientes a la legítima paterna y materna de ésta. Asimismo se añadía que los podatarios debían cobrar todas aquellas cantidades que constasen ser de Francisca de Atienza «ansí por escrituras, zédulas, quantas, libranzas, poderes, letras, mandas, legados, erenzias, arrendamientos corridos de juros y zensos, y de sus legítimas paterna y materna, y en otra qualesquiera manera que sea», además de vender o arrendar las propiedades que ésta poseyera tanto en Jaén como en otros lugares, remitiendo todo lo que recibiesen y cobrasen a Toledo<sup>23</sup>.

Al día siguiente, 4 de marzo, el pintor otorgaba un nuevo poder, en esta ocasión al procurador toledano Francisco de Rojas, para que se ocupara del pleito de cuentas y partición de los bienes que quedaron por muerte de los padres de su esposa entre ésta y Juan López de Cobos, su hermano, y para que en caso necesario nombrase contador, apreciador o partidor de la herencia, atendiendo a todos los trámites que se derivasen de este proceso<sup>24</sup>. Poco después, el 8 de abril, ambos cónyuges firmaban una escritura ratificando el poder dado anteriormente a don Gabriel de Ledesma y don Francisco Panduro, vecinos de Jaén, encomendándoles la recepción de las cantidades de dinero y bienes que fueran propiedad de doña Francisca<sup>25</sup>.

Más tarde, en 16 de julio de esa año, Vicente nombraba a Pedro Curiel de Castro contador y partidor de la hacienda que dejaron los padres de su esposa, dándole poder para efectuar las particiones<sup>26</sup>. A continuación, el día 19 de julio, Francisco

21 Sobre el jurado don Diego López de los Cobos, véase ARANDA PÉREZ, F.J.: *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la edad moderna*, Toledo, 1992, p. 205.

22 *Idem* ut supra, nota 20.

23 A.H.P.T., prot. 3.405, esc.: Alonso de Galdo, fols. 518-519v.

24 A.H.P.T., prot. 3.155, esc.: Rodrigo de Hoz, fol. 619.

25 A.H.P.T., prot. 3.405, esc.: Alonso de Galdo, fols. 574-575v.

26 A.H.P.T., prot. 3.154, esc.: Rodrigo de Hoz, fol. 654.

Álvarez, padrastro de doña Francisca, Miguel Vicente y el procurador Francisco de Rojas, manifestaban su conformidad con los aprecio que se habían hecho de los bienes que quedaron por muerte de Diego López Cobos y Ana de Atienza, dando su consentimiento para que se llevara a cabo la partición de la hacienda por parte del contador Pedro Curiel de Castro<sup>27</sup>.

Finalmente, el 20 de octubre se concluía el proceso de reparto de la herencia, y Miguel Vicente y Juan López Cobos, su cuñado, firmaron una escritura notarial por la que declaraban que se había efectuado el reparto de los bienes, adjudicándose a cada una de las partes la «porción hereditaria» que les correspondía por sus legítimas paterna y materna, a lo que daban su aprobación. Confesaban, asimismo, que Francisco Álvarez, que tenía en su poder los bienes de los difuntos, les hacía entrega de ellos y «demás cosas que les tocaron, en su mismo género y especie» sin que faltase cosa alguna, por lo que otorgaban carta de pago a su favor<sup>28</sup>.

Al margen de estas diligencias, en ese año de 1654 el pintor se vio inmerso en un pleito ejecutivo que contra él seguía Melchor Fernández de Madrid, quien le demandaba que dejara libre una casa que le había alquilado. Por este motivo, el 8 de julio Miguel Vicente daba poder a Francisco de Rojas, procurador del número de Toledo, para que le representase en esta causa judicial y cualquier otra que se le pudiera presentar<sup>29</sup>.

Sin embargo, parece que Vicente tuvo que abandonar la casa objeto del pleito, pues poco después, el 29 de agosto, nuestro artífice recibía en arrendamiento de la hermandad de San José, que se radicaba en la parroquia de San Justo, un cuarto principal de las casas que esta hermandad poseía en la cuesta del Alcázar, por tiempo de dos años y precio anual de 250 reales de vellón. Se especificaba que el cuarto constaba de «una sala en bajo, con los aposentos accesorios a ella, parte en el pozo, patio y serbiçio de las dichas casas», y se señalaba que si Miguel Vicente deseaba prolongar el alquiler, lo podría hacer con la única condición de avisar a la hermandad cuatro meses antes de cumplir el plazo estipulado. Asimismo, se hacía constar que la hermandad no quitaría el cuarto al arrendatario ni anularía el alquiler por ninguna razón, y en caso de que esto sucediera estaría obligada a dar al pintor «otra tal morada (...) en tan buena parte y lugar, por el mismo tiempo y precio»<sup>30</sup>. Dos años después, en 1 de julio de 1656, Miguel Vicente renovaba el alquiler de la vivienda de la hermandad en la que residía, aunque en esta ocasión se le arrendaba no un cuarto, sino la totalidad de las casas principales de la cuesta del Alcázar, durante un período de un año y por precio de 700 reales<sup>31</sup>.

También en 1656, el 30 de enero, Vicente valoraba las pinturas y otros objetos relativos a su arte que poseyó el canónigo don Francisco Fernández de Córdoba<sup>32</sup>. Al año siguiente se requerían sus servicios para intervenir en la tasación de la obra del trono de plata de la Virgen del Sagrario, cuya hechura se había encomendado al italiano Virgilio Fanelli. El 11 de junio de 1657 Fanelli y don Pedro de Inarra Isasi, canónigo obrero de la Catedral, manifestaban que el platero estaba haciendo el

27 Ibidem, fol. 727r.-v.

28 A.H.P.T., prot. 106, esc.: Rodrigo de Hoz, fols. 592-593v.

29 A.H.P.T., prot. 3.482, esc.: Sebastián López, fol. 637.

30 A.H.P.T., prot. 3.767, esc.: Cristóbal Ramírez, fol. 171.

31 A.H.P.T., prot. 3.768, esc.: Cristóbal Ramírez, fol. 348.

32 A.H.P.T., prot. 3.162, esc.: Rodrigo de Hoz, fols. 185v.-187r.

trono de la Virgen «según se demuestra por la traza que tienen fecha Pedro de la Tore, arquitecto, y don Francisco Riçi, pintor, vezinos de la villa de Madrid, y el padre Bautista, religioso de la compañía de Jesús», y para que se reconociese el verdadero valor que tenía esta traza de toda costa de manos, materiales y su conducción desde la villa de Madrid, cada una de las partes había de nombrar un tasador. Así se hizo, siendo elegidos a tal efecto el arquitecto madrileño Juan de Gandía por el canónigo obrero, y Miguel Vicente por parte de Fanelli<sup>33</sup>. Ese mismo día, ambos tasadores examinaron tanto las condiciones del contrato, como la traza y monte del trono, declarando que valoraban la obra en 800 ducados de vellón<sup>34</sup>.

Esta es la última noticia que conocemos acerca del pintor. Después de este año nada se sabe con certeza de Vicente y el silencio de las fuentes documentales toledanas hace suponer que podría haber abandonado la Ciudad Imperial. Es posible que volviera a establecerse en la Corte, ya que Ceán apunta que el artífice «residía en Madrid con crédito a fines del siglo XVII»<sup>35</sup>. No obstante, hemos de tomar con precaución esta afirmación de Ceán, al menos en lo relativo a las fechas, pues sabemos que Miguel Vicente ya había fallecido en el año 1682<sup>36</sup>.

## Apéndice documental

### -Documento I: Carta de aprendizaje de Juan Gómez con Miguel Vicente (A.H.P.T., prot. 3.511, esc.: Manuel Jiménez, fol. 204).

Sepan quantos esta carta vieren como yo Juan de Robles, mestro del arte de la seda vecino de esta ciudad de Toledo, como curador de la persona y vienes de Juan Gómez de edad de diez y siete años, cuyo oficio y cargo me fue discernido (sic) y encargado por la justicia real de esta ciudad y por ante el presente scrivano, y como tal otorgo y conozco que le pongo y apodero por aprendiz con Miguel Vizente, pintor vezino de esta ciudad que está presente, por tiempo de quatro años, que su comienzo se a de contar el día de la fecha de esta scriptura, porque en este tiempo le de de comer, cassa y canta y ropa lavada y en fin del tiempo enseñado el dicho oficio de forma que pueda ganar ocho reales cada día, donde no le a de tener en su cassa y pagárselos asta que lo sepa y no le a de dar otra cosa alguna. Y para que entre al dicho exercicio le e de vestir por quenta de los vienes del dicho menor, dándole lizençia la justicia. Y me obligo a que durante el dicho tiempo no se yrá ni ausentará asta haverle cumplido, y si se fuere y ausentare que pierda lo que ubiere estado y lo buelba a estar de nuevo, y le pueda buscar y traer de qualquier parte donde estubiere a costa del dicho menor a que obligó su persona y vienes. E yo el dicho Miguel Vicente otorgo que azeto esta escritura en todo y por todo como en ella se contiene, y me obligo de la cumplir por mi parte sin exceder de su

33 A.H.P.T., prot. 3.162, esc.: Rodrigo de Hoz, fol. 628. Véase apéndice documental, doc. n.º 3.

34 *Ibidem*, fol. 630. Véase apéndice documental, doc. n.º 4.

35 CEÁN BERMUDEZ, J.A.: *Op. cit.*, p. 214.

36 Así lo hacía constar Simón Vicente cuando, el 18 de octubre de 1682, otorgó escritura de capitulaciones matrimoniales, señalando en ella que era «hijo legítimo de Miguel Bizente y de doña Marganta de Sabarón, su legitima mujer, difuntos» (A.H.P.T., prot. 350, esc.: Francisco Rodríguez, fol. 32r.).

tenor y forma con mi persona y vienes. Y por esta carta, ambas partes damos poder a las justicias de su magestad de qualesquier partes para que nos compelan a lo cumplir con costas, como por sentencia pasada en cosa juzgada renunciemos las leyes de nuestro favor y la general y derechos de ella en esta forma, de lo qual otorgamos esta carta ante el escribano y testigos en la dicha ciudad de Toledo a veinte de agosto de mill y seiscientos y cinquenta y tres años, siendo testigos Juan de Escobar, Manuel Martínez y Agustín de Paredes, vezinos de Toledo, y lo firmaron a los quales doy ffee que conozco, digo que firmó el que supo de los otorgantes y por el que no un testigo.

Miguel Bicente

Manuel Martínez

Ante mí

Manuel Jiménez

-Documento 2: **Capitulaciones matrimoniales de Miguel Vicente y doña Francisca de Atienza** (A.H.P.T., prot. 3.405, esc.: Alonso de Galdo, fols. 521-522v.).

Sepan los que la presente escriptura de asiento y conzierto de capitulaciones matrimoniales bieren como en la ciudad de Toledo en diez y siete días del mes de febrero de mill seiscientos y cinquenta y quatro años, ante mí el escribano público y testigos parezieron doña Francisca de Atienza, hija legítima de Diego López de los Cobos y de Ana de Atienza, su muger, sus padres difuntos, vecinos que fueron de la ciudad de Jaén, y Miguel Bizente, maestro pintor vezino de esta ciudad, y dijeron que a serbizio de Dios nuestro señor se a tratado y concertado que dicho Miguel Bizente se aya de desposar y belar por palabras de presente que zelebren berdadero matrimonio y según orden de la santa madre yglesia con dicha Francisca de Atienza (sic), y en razón de dicho matrimonio y de lo que por ambas partes se ha de hazer y cumplir se capitula y asienta lo siguiente:

Lo primero que dichos Miguel Bizente y doña Francisca de Atienza se ayan de desposar dentro de tres semanas y las belaciones quando entre ellos se concertare. Y para que mejor puedan sustentar las cargas del matrimonio dicha doña Francisca de Atienza se obliga a llebar en dote y casamiento y como vienes dotales suyos a poder de dicho Miguel Bizente ocho mill y cinquenta reales, poco más o menos, o lo que pareziere ser al tiempo del entrego. Los tres mill y quinientos reales de ellos en moneda de vellón, que están en poder del jurado Antonio Mazias, vezino de la ciudad de Jaén, que dicha doña Francisca de Atienza los ubo y heredó del jurado Juan de Atienza, su tío, vezino de Jaén. Y otros mill y quinientos reales de bellón que tiene en su poder Francisco Alvarez, su padrastro, behedor de su eminenzia, que los ubo y heredó de sus lejítimas paterna y materna. Y mill y cinquenta reales en tres joyas de oro, y lo demás en bestidos, preseas y ajuar de cassa.

Y dicho Miguel Bizente se obliga de hazer y otorgar carta de dote en favor de la dicha doña Francisca de Atienza, de todos los maravedís, joyas, bienes, preseas y ajuar que con ella rezibiere. Y otrosí la ará y otorgará carta de arras, donación y propternupzias, de treientos ducados que confiesa caben en la décima parte de sus vienes, y a mayor abundamiento se los promete y manda de los vienes que adelante tubiere, ganere o adquiriere durante su matrimonio.

Y amhas las dichas partes se obligan de guardar y cumplir lo que dicho es, y que dicho matrimonio tendrá efecto pena de treientos ducados para la parte obe-

diente en que desde luego se dan por condenados lo contrario haziendo. Y dicha pena pagada o no esta escriptura balga y sea firme y no la contradirán por ninguna causa ni razón que sea. A cuyo cumplimiento y paga de todo lo que dicho es, obligaron sus personas y bienes abidos y por aber, dieron poder a las justizias competentes para su cumplimiento por todo rigor de derecho y bia executiba con costas, como por sentenzia passada en cosa juzgada renunziaron todas y qualesquiera leyes, fueros y derechos en su favor.

Y dicha doña Francisca de Atienza renunció a las leyes del emperador Justiniano, senatus consulto Beleyano, de Toro y partida que son en favor de las mujeres, de cuyo remedio fue abisada por mi el presente escribano y siendo de ellas sabidora (sic) las renunzió quanto a esto. Y juró por Dios nuestro señor sobre la señal de la cruz en forma de aber por firme esta escriptura y no yr contra ella en ningún tiempo por ninguna causa ni razón que sea, aunque la competa, ni pedirá absoluzion, ni relajazion de este juramento, y aunque se le conzeda no usará de ella, pena de perjura.

En testimonio de lo qual otorgaron y firmaron la presente en la manera que dicho es, e yo el escribano doy fee conozco a los otorgantes, siendo testigos Manuel de Herbias, Miguel de Castroberde y Bartolomé Laso, vecinos de Toledo.

d<sup>a</sup> Francisca de Atienza

Miguel Bicente

Pasó ante mi  
Alonso de Galdo

**-Documento 3: Nombramiento de tasadores de la traza y montea del trono de la Virgen del Sagrario (A.H.P.T., prot. 3.162, esc.: Rodrigo de Hoz, fol. 628).**

En la ciudad de Toledo, once días del mes de junio, mil seiscientos cinquenta y siete años, parecieron ante mi el escrivano y testigos el señor don Pedro López de Ynarra Ysasi, thesorero dignidad y canónigo de la Santa Yglesia de ella, primada de las Españas y obrero mayor de su obra y fábrica, y por lo que a ella toca de una parte, y de la otra Virgilio Faneli, residente en esta ciudad y a cuyo cargo está el fabricar el trono de plata para la Santa ymagen del Sagrario por escriptura otorgada ante mi en ocho de enero del año pasado de mil y seiscientos y cinquenta y cinco, y dijeron que el dicho artífice a fecho y a de acavar de hacer el dicho trono de plata según se demuestra por la traca que tienen fecha Pedro de la Torre, arquitecto y don Francisco Ricci, pintor, vecinos de la villa de Madrid y el padre Bautista, religioso de la compañía de Jesús para que el efecto está en poder del dicho Virgilio Faneli y en horden a que se reconozca el verdadero valor que tiene la dicha traca de toda costa, manos, materiales y conduciría desde la dicha villa de Madrid a esta ciudad, otorgan cada uno respectibe en lo que es de su hecho y la dicha obra y fábrica, eligen y nombran el dicho señor don Pedro López de Ynarra a Juan de Gandía, arquitecto, vecino de dicha villa de Madrid, y el dicho Virgilio Faneli a Miguel Vicente, pintor de esta ciudad, a quien para la dicha tasación dieron plena facultad y poder y ya fecha la dicha tasación jurada y en toda forma la apruevan y ratifican y la dan por buena y lejítima a cuyo cumplimiento obligaron sus personas y bienes presentes y futuros y dieron poder a las justizias y jueces de sus causas competentes con sumisión a las de Toledo y lo recibieron por entencia pasada en autoridad de cosa juzgada y así lo otorgaron y firmaron a quien yo el dicho escrivano doy fee conozco, siendo presentes por testigos Gabriel de Romaní, Francisco Rubio y

Thoribio Álvarez Nalon y Joseph de Ortega, aparejador de las obras de dicha Santa Yglesia, todos vecinos en esta dicha ciudad de Toledo.

Pº López Inarra Isassi

Virgilio Faneli

Ante mi

Rodrigo de Hoz

-Documento 4: **Miguel Vicente y el arquitecto madrileño Juan de Gandía, tasan la traza y montea del trono de la Virgen del Sagrario** (A.H.P.T., prot. 3.162, esc.: Rodrigo de Hoz, fol. 630).

En la ciudad de Toledo, once días del mes de junio de mill y seiscientos y cinquenta y siete años, parecieron ante mí el escribano y testigos Juan de Gandía, maestro de arquitectura y pintor, vecino de la villa de Madrid, y persona nombrada por el señor don Pedro López de Ynarra, dignidad y canónigo de la Santa Yglesia de Toledo Primada de las Españas y obrero mayor de su obra y fábrica, para ver y tasar la traça en grande del tamaño que se hizo por Pedro de la Torre, arquitecto, y don Francisco Riçi, pintor, vecinos de la villa de Madrid, y el padre Baptista, religioso de la compañía de Jesús de Toledo; y otrosí Miguel Bicente, pintor, vecino de Toledo, nombrado por Birgilio Faneli para el mismo efecto, por ante mí el escribano en onçe de este presente mes y año. Y abiendo visto y leydo la escriptura de encargo que el dicho Birgilio Faneli junto con el dicho señor don Pedro de Ynarra y doztor don Miguel Fernández y licenciado don Antonio de Ysla, asimismo canónigos y visitadores de dicha obra y fábrica, tienen otorgada ante mí el ocho de henero del año pasado de cinquenta y cinco, en razón del trono de plata que el dicho Birgilio Faneli está fabricando para la santa ymagen del Sagrario, y asimismo la dicha traça en planta y montea que está con su moldura dada de negro y con todos sus adornos, mirádola y considerádola con toda atención y cuidado y atendiendo a la ocupación y trabajo que en darla perfección y forma con que está, costas de la conducción y asistir en esta dicha ciudad los dichos maestros y las demás atenciones que en este particular se pudieron tener, declararon merced justa y debidamente ochocientos ducados de vellón de todas costas, trabajo de manos y materiales y conducción, en que lo tasan a su leal saver y entender sin hacer agrabio a ninguna de las partes de mayor ni menor consideración y esto dieron por su bista y declaración, y juraron a Dios y a una cruz tal como esta + en que pusieron las manos derechas en la de mí el dicho escribano ser así cierto y verdadero, y a mayor abundancia aceptan el dicho nombramiento de tasadores cada uno respectibe en lo que le toca, y adbierten y declaran que la dicha traça en grande de que ba fecha relación está y queda en la casa y poder del dicho Birgilio Faneli, para ejecutarla en plata para que conforme a ella y de la dicha escriptura de su encargo baya obrando en el dicho trono de plata y así lo dixeron y firmaron de sus nombres a quien doy fee que conozco, siendo testigos Joseph de Ortega, Manuel de Manzanares y Gabriel de Romaní, oficiales de mí el dicho scribano y vecinos de esta dicha ciudad de Toledo.

Juan de Gandía

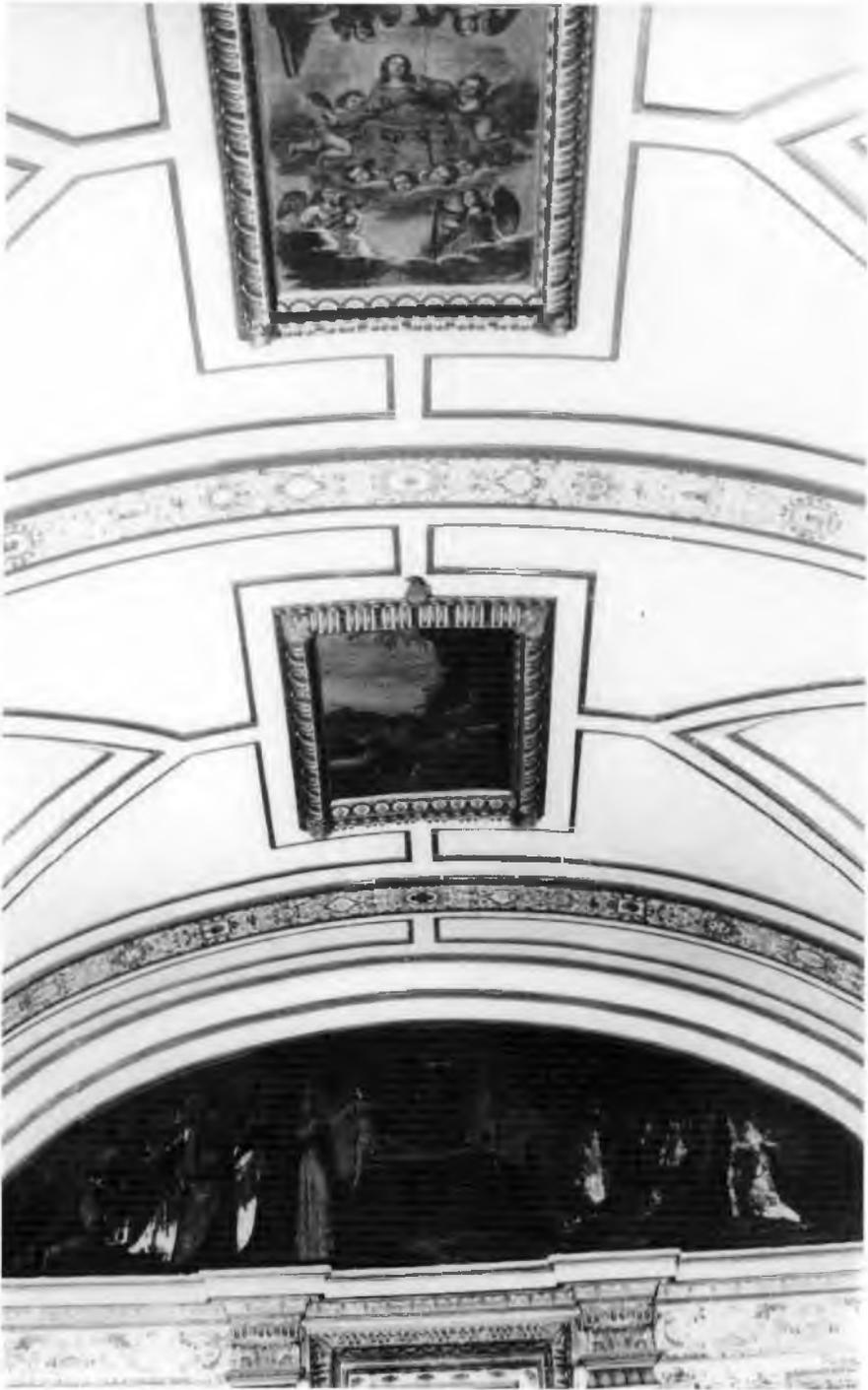
Miguel Bicente

Ante mi

Rodrigo de Hoz



Miguel Vicente. *Aparición de la Virgen de la Esperanza a don Diego de la Salve*. Iglesia de San Lucas, Toledo. Abajo, detalle de la firma.



**Bóveda del coro del convento toledano de las Benitas, con pinturas de Miguel Vicente.**

## LA VISITA MUNICIPAL DE 1675 A LA PLATERÍA DE TOLEDO

Margarita Pérez Grande

El 3 de octubre del año 1675 el Ayuntamiento de Toledo realizó una visita de inspección a las tiendas de platería abiertas en la ciudad, a fin de verificar la no existencia de fraudes en el material precioso con que debían estar realizadas las piezas en venta y de comprobar si éstas presentaban también el marcado obligatorio impuesto por las leyes vigentes. El resultado de la visita a un total de doce<sup>1</sup> establecimientos dio como resultado el hallazgo de piezas sin marcar en cuatro de ellos, lo que motivó la denuncia de los plateros que las vendían y la imposición finalmente de una multa pecuniaria por su negligencia, al no respetar lo ordenado por las leyes del Reino y lo previsto a este respecto en las ordenanzas de la propia ciudad de Toledo.

El protocolo que generó tales acontecimientos contiene el auto de la visita, la declaración de los plateros encausados y la sentencia dictada por el corregidor, desde el día 2 al 8 de octubre del año indicado<sup>2</sup>. Su resumen, con los pormenores más significativos, es el siguiente: El 2 de octubre, don Francisco de Varradas, caballero de la Orden de Calatrava, señor de las villas de Graena, Alicortas y Castilblanco, alférez mayor perpetuo de la ciudad de Guadalajara y corregidor de la ciudad de Toledo, dijo que «por quanto conviene se haga la visita de los plateros della para que se reconozca su fábrica y si en ellas los dichos plateros tienen puesta su marca y están rexistradas y marcadas por el marcador desta ciudad», mandaba

1 Hemos de señalar nuestras dudas acerca de la posible existencia de una tienda más aparte de las mencionadas, pues no estamos seguros de la interpretación de lo redactado en el documento que nos ha servido de fuente para realizar el estudio en uno de los casos: al referirse a la situación de la tienda de Manuel Rodríguez - dentro de una enumeración de los plateros visitados- dice «questá más abaxo del oficio de Martín de ¿Villa?». La duda está en si hay que interpretarlo tal cual o debería ir una coma por tratarse de la mención de un artifice más dentro de la relación. No se conoce, sin embargo, ningún platero con este nombre y, aunque el apellido es dudoso por estar abreviado, tampoco hay ninguno en estas fechas que se llame Martín. O bien hasta ahora no ha aparecido ninguna noticia suya o bien cabe pensar que no fuera platero y se trate simplemente de algún artesano activo en la ciudad, cuyo obrador se cita como referencia para localizar la tienda de Manuel Rodríguez. Es otra posibilidad, aunque, por un lado el término oficio es extraño para referirse a un obrador o taller y, por otro, nos inclinamos a pensar que debe aludir más bien al Santo Oficio, siendo la situación de la sede de éste en la ciudad lo utilizado realmente como referencia.

2 Archivo Municipal de Toledo (A.M.T.). *Gremios*, n.º 9.

que ésta se ejecutase al día siguiente, convocando para el efecto a don Francisco Tenorio, sargento mayor de Su Majestad, regidor de la ciudad y comisario de su Ayuntamiento, «a quien toca por la suerte que le tocó la dicha visita», y al marcador, el platero Antonio Pérez de Montalto. Al día siguiente, 3 de octubre, «haviendo dado las diez el reloj de la Santa Yglesia, salieron de las casas de los ayuntamientos», acompañados del escribano mayor, Francisco de Galdo. Comenzaron por la calle Ancha, donde estaba la tienda de Félix Garrido: Reconocidas las piezas, Antonio Pérez declaró, bajo juramento «que hizo a Dios y a una cruz» que la plata era de buena calidad y estaba marcada por los marcadores anteriores y por él mismo. A continuación se tomó juramento a Garrido y se le preguntó «qué marca echa por sí en las piezas de plata que labra», a lo que respondió que hacía más o menos año y medio que tenía tienda abierta y en ese tiempo no había usado marca personal nunca. Visto lo cual, le preguntaron si sabía «que ningún maestro de dicha arte puede labrar ninguna pieza de plata sin que en ella heche la marca de su nombre, para que llevándose a marcar al marcador mayor, así él como el que la compra sepa cuya es y quién la vendió». El platero respondió que lo sabía y que la razón –bastante insólita– de no haberlo hecho hasta entonces es «no haber podido yr a la villa de Madrid a que se la hagan», además de no haber labrado piezas propias por el momento; declaró tener veinticinco años.

La siguiente tienda fue la de Bernardo Padilla, también en la calle Ancha. No encontraron ninguna pieza de plata en ella que poder reconocer y al preguntarle por su marca, respondió que no la tenía pues hacía tan sólo un año que se había establecido. Reconoció saber que debía tenerla y se excusó alegando que en ese tiempo «no a labrado pieza capaz de marca, por haber sido muy pequeñas las piezas que ace, las que no se lleban al marcador»; declara tener veintidós años.

Prosiguió la visita en la calle de la Zapatería, donde estaba la tienda de Francisco García. Tampoco había piezas que examinar ni estaba usando marca personal. También reconoció su falta, algo menos disculpable en este caso, pues declara llevar establecido desde hacía cinco años; se excusó simplemente diciendo que había sido «por descuydo», comprometiéndose a registrar su marca. Tenía treinta y cuatro años.

En la calle que va desde la de Hombre de Palo a las Cuatro Calles, estaba la tienda de José Fernández Gamonal. Las piezas que en ella hallaron eran, según Antonio Pérez, de plata «de buena calidad» y presentaban la marca de los marcadores. Pero Gamonal tampoco tenía marca personal; reconoce que está obligado a ello y se excusa también «por descuydo». Declara tener veinticinco años y hacer un año que tenía la tienda abierta.

La visita continuó en las tiendas de Manuel Rodríguez –situada más abajo del Oficio de Martín de ¿Villá?–, Juan de Meneses –en las Cuatro Calles–, Juan de Cabanillas –en la Tornería– y la de Diego Gutiérrez, en la calle Ancha. Todos presentaron piezas «de buena calidad», marcadas con su marca personal «y la de Toledo».

Finalmente, visitaron las de Luis de Cuéllar –en las Cuatro Calles–, Francisco Morgáez, Juan López y Juan de Tébelez, situadas en la calle que va del Garnatillo a la Ropería. Estos plateros presentaron piezas marcadas con la marca de Toledo y las de los maestros respectivos que las hicieron, pero ninguno de ellos tenía marca propia «respecto de no ser maestros fabricantes sino es sólo tiendas que llaman de fili-

grana, para lo que el dicho Antonio Pérez dixo no debían ni les itocaba el tener marca».

Concluida la visita, el mismo día 3 de octubre, Juan Jiménez, vecino de Toledo, denunció «criminalmente» a los plateros Garrido, Padilla, García y Gamonal, ya que «estando dispuesto y mandado por las leyes destos reynos y hordenanzas desta ciudad que todos los maestros y fabricantes del dicho arte» debían tener sus marcas para ponerlas en las piezas que labrasen, los encausados «an cometido delito pues de no marcar las piezas que hicieren, siendo de mala calidad la plata, no se conocerá al maestro que la hizo». En consecuencia, solicitaba que se les condenase «en las mayores y más graves penas», para castigo de ellos y escarmiento de otros. Al día siguiente, 4 de octubre, el escribano mayor del Ayuntamiento, transcribió en los autos el capítulo de las ordenanzas de la ciudad referente al marco de la plata (título 91, pregonado el 6 de octubre de 1494 en la plaza de las Cuatro Calles), en el cual se prevenía la obligación de que las piezas que se labrasen en Toledo fueran marcadas por el marcador de la ciudad, so pena de 5.000 mrs. (dos partes de las cuales serían para el Ayuntamiento y una para el denunciante). Además de otro capítulo en el que se había ordenado a los plateros que registraran sus marcas personales en la plancha de estaño habilitada en el Ayuntamiento para este fin, con fe del escribano mayor; si no lo hicieren se les aplicaría una multa de 2.000 mrs. El corregidor mandó dar traslado de los autos a los afectados el 5 de octubre, concediéndoles un día de plazo para presentar alguna alegación en su descargo. No fue necesario, pues los cuatro plateros dieron respuesta inmediata: «confiesan la denuncia y desde luego renuncian qualquier término y derecho que puedan tener y concluyen para sentencia». El día 6 se dio traslado al «denunciador» Juan Jiménez «para que pida lo que le convenga», dejando el caso visto para sentencia. Ésta fue pronunciada por el corregidor al día siguiente: se dio a los plateros ocho días para que hiciesen su marca y la estamparan «en el estaño que está en la dicha escrivanía», con apercibimiento que de no cumplirlo serían castigados. Además, por el tiempo que habían estado sin ella, se les imponía a cada uno los 2.000 mrs. de multa previstos en las ordenanzas de la ciudad, aplicados por terceras partes (dos para el Ayuntamiento «y reparo de muros», la otra para el denunciante), más las costas. La sentencia se comunicó a los implicados en las diligencias: Los plateros consintieron, comprometiéndose a cumplir lo ordenado; también Juan Jiménez se conformó y se le libró ese mismo día la parte de la multa que le correspondía. El 8 de octubre, Cristóbal Temprado, mayordomo del Ayuntamiento y depositario de las «condenaciones de muros», recibió las otras dos partes restantes.

Lo más significativo de las circunstancias de la visita que hemos comentado es que la iniciativa para hacerla partiese del Ayuntamiento de la ciudad, sin intervención de la corporación de plateros reunida en la cofradía de San Eloy. Y lo es porque esta institución —como las demás de su índole que surgieron en los principales centros españoles— si bien mantuvo a lo largo del tiempo su carácter original de entidad religioso-benefica, procuró ir generando a la vez —precisamente a partir del siglo XVII— una normativa profesional que permitiese controlar el acceso a la profesión y la práctica de ésta, hasta el punto de alcanzar una cierta autonomía en su gestión de la que respondía en última instancia ante el gobierno municipal. Apenas tenemos noticias, sin embargo, de si en la fecha en que se produce la visita del Ayuntamiento la Cofradía de los plateros de Toledo había llegado a redactar ordenanzas profesionales propias. Tan sólo sabemos, a través de

Ramírez de Arellano<sup>3</sup>, que en 1628 se había tomado el acuerdo de adoptar las aprobadas cuatro años antes –1624– por la cofradía de San Eloy de Madrid. Estas ordenanzas, las primeras estrictamente relacionadas con el ejercicio del arte, prevenían, entre otras cosas, la creación de un cargo de *visitador*, que debía desempeñar su función de acuerdo con quienes detentaran otro de los nuevos cargos creados, el de aprobador. El visitador sería el representante de la Cofradía encargado de colaborar con los poderes públicos en la persecución de los posibles fraudes en el seno de la profesión, por lo que debía jurar su cargo en el Ayuntamiento de la ciudad. Realizaba visitas periódicas a las tiendas y obradores de la Platería, en compañía de la justicia ordinaria, con autoridad para imponer multas que requieran, sin embargo, la presencia del corregidor o de sus tenientes para ejecutarse; en el caso de Madrid, el importe de las penas se repartiría entre el Consejo Real, el juez y el denunciante<sup>4</sup>.

El seguimiento en Toledo de las novedades que imponían estas ordenanzas madrileñas debió ser, pese a todo, bastante irregular, hasta el punto de que la Cofradía se vio obligada a reiterar su vigencia de nuevo en 1659. No tenemos constancia, por otra parte, de que existiera alguna vez entre sus cargos éste específico de visitador. Suponemos, a la vista de la documentación que hasta ahora hemos manejado, que tal función, no por designación de la Cofradía –que tampoco parece haber promovido visitas por sí misma– sino del propio Ayuntamiento, correspondía a la misma persona que desempeñaba el cargo de marcador de la ciudad. Esta persona fue siempre un platero, pues para examinar las piezas debía tratarse de alguien que conociera los materiales y las técnicas de la profesión. El cargo era titulado expresamente en Toledo, en la época en que Antonio Pérez de Montalto lo ocupaba y que coincide con la de la visita, como de «veedor del marco de la plata». A la hora de hacer su juramento ante el gobierno municipal, adquiría expresamente el compromiso de no hacer visita sin el caballero a quien había tocado en suerte ser sobreveedor del marco, bajo pena de 10.000 mrs.

No tenemos noticia, por otra parte, de visitas anteriores a ésta de 1675 en Toledo, pues ni se ha encontrado hasta ahora documento que se refiera a ellas ni consta siquiera en los libros de actas capitulares del Ayuntamiento –tampoco para la de 1675– la orden que determinaba su realización. Su periodicidad no debía ser muy regular pues no se explicaría entonces un caso como el de Francisco García, que llevaba cinco años establecido sin cumplir con la obligación de marcar sus piezas con su marca personal. Sólo hemos hallado una mención anterior de la vigilancia más o menos efectiva sobre esta cuestión, en el acta del cabildo municipal del miércoles, 17 de noviembre de 1660. Se vio en él una petición presentada por el propio Antonio Pérez de Montalto –que ya ejercía como marcador de la ciudad–, del tenor siguiente: «cumpliendo con mi obligación de tal encargo e aliado que ay algunos plateros que labran plata y tienen tienda abierta y no tienen marca ni señal para echar en dichas piezas que labran. En cumplimiento de la ley primera, tito [sic] beinte y quatro, libro quinto de la Nueva Recopilación, en que manda que ningún platero labre pieza de plata menas que echando su señal debajo de la ciudad y del marcador que es o fuere, para que puesta su señal se reconozca quién la a echo y

3 R. RAMÍREZ DE ARELLANO, *Estudio sobre la historia de la orfebrería toledana*, Toledo 1915, pág. 96.

4 J.M. CRUZ VALDOVINOS, *Los plateros madrileños*, Madrid 1983, págs. 65-76.

sea castigado según lo dispone dicha ley. Y por tanto a V.S.<sup>a</sup> suplico que mande se les notifique a los tales plateros que dentro de un breve término la agan y tengan y la traygan a registrar ante el escribano de V.S.<sup>a</sup> como tienen obligación, apremiándoles para ello<sup>5</sup>. La ciudad acordó que se ejecutara todo lo contenido en la petición, pero ya no vuelve a mencionarse nada más sobre ello.

La ley a que se refiere Pérez de Montalvo había sido promulgada por los Reyes Católicos en las cortes de Madrigal del año 1476, integrando en ella la que había dado Juan II de Castilla en las cortes de Madrid de 1435, donde quedó fijada la ley de la plata que los artífices debían emplear para ejecutar sus obras en 11 dineros y 4 granos (930/000). Esta ley se mantuvo vigente hasta 1730, de forma que era también a la que debían atenerse los plateros que trabajaban en Toledo en 1675. Quien no la respetase incurría en pena de falsario y debía pagar la plata por setenas, la mitad para la Cámara y la otra mitad para el denunciante. Otras dos leyes incluídas en la Nueva Recopilación, la II (pragmática de 12 de abril de 1488) y la III (pragmática del 25 de julio de 1499) del mismo título, se referían respectivamente a la prohibición para el marcador de marcar pieza alguna de plata («de vaxilla ni de mazonería, ni bronchas ni sartales, ni cuentas ni texillos, ni labor de filigrana de jaecces y manillas, ni otras piezas mayores ni menores») que, reconocida, no se ajustase a la ley, y a la prohibición de comprar y vender plata sin marcar y de menos ley que la establecida. Las piezas fraudulentas, debían ser quebradas públicamente por el marcador o por la Justicia. La pragmática de 1499 mandaba, por otra parte, a todas las justicias del Reino que dentro de sus respectivas jurisdicciones hicieran «pesquisa e inquisición, y sepan la verdad, quién y cuáles plateros y cambiadores han pasado y pasan contra lo susodicho, y executen en cada uno dellos las leyes susodichas».

Tales disposiciones, como ha quedado de manifiesto, se refieren exclusivamente a la plata. Respecto al oro, la pragmática de 1499 había fijado hasta tres leyes distintas para el empleo de este metal en las labores de platería, a fin de favorecer recursos técnicos y/o comerciales: la más alta, de 24 quilates —oro de excelentes—, venía a ser como la plata llamada «cendrada»; en ambos casos el metal está prácticamente en estado puro, pero no se utiliza en la ejecución de obras sino comúnmente para afinar oro o plata, según el caso, de ley más baja. Las otras dos eran la de 22 quilates —que debía ser la más común— y la de 20 quilates. Respecto a su control, no se hace referencia en ningún momento al uso de algún tipo de marcaje. Lo que unido a la falta de normas relativas a ello también en épocas posteriores, ha hecho suponer que en España apenas debieron marcarse las piezas de oro (por nuestra parte, hemos podido comprobar el uso siquiera de una marca de localidad —mayoritariamente de Córdoba y Salamanca— del mismo tipo que las usadas en plata, en piezas de joyería de la segunda mitad del siglo XVIII y del XIX). En la pragmática de 1499 tan sólo se señala que la justicia o regidores de cada localidad debían poner sobre los plateros que trabajasen el oro «un veedor que lo sepa examinar, juramentado por la vía y forma que ponen marcador de la plata». Los documentos de distintas épocas se refieren a esta persona con el título de «tocador de oro» —por la piedra de toque que empleaba en sus comprobaciones—, pero en ningún momento —al menos en Toledo— llegó a ser alguien distinto del marcador de la

5 A.M.T. *Libro de Actas Capitulares*, 1660 [80], s.f.

plata, sino que este último asumía ambas funciones; así se titula, de hecho, el propio Antonio Pérez en alguno de los documentos que sobre su actividad se conocen. La excusa de los plateros para no marcar el oro fue siempre el pequeño tamaño de las piezas que se realizaban con este metal y la delicadeza de las labores que la frecuente presencia de otras materias complementarias —piedras, perlas y otras gemas orgánicas, esmaltes— que apenas dejan visible el oro, además de su calidad de objetos suntuarios como piezas de joyería que mayoritariamente eran. De forma que ni había espacio en la pieza para situar una marca, ni era aconsejable ponerla por el riesgo de estropear la apariencia de una obra de cierto precio. Curiosamente, tales razones no servían para las piezas de las mismas características realizadas en plata, por lo que es común que éstas aparezcan efectivamente marcadas. A este respecto, puede señalarse cómo la petición de 1660 cursada por Antonio Pérez al Ayuntamiento de Toledo, a que ya nos hemos referido, incluía también que se notificase «a los plateros que labran menudencias, que las traygan a tocar y marcar como lo ordena y manda la ley» (la alusión al toque como procedimiento de comprobación en este caso, se debe a que precisamente por el pequeño tamaño de las obras tampoco se podía practicar en ellas la prueba de la burilada habitual para la plata, pues ésta exigía extraer una viruta de metal arañándolo con un buril). Como hemos visto, el requerimiento de Antonio Pérez no había tenido consecuencias definitivas, pues uno de los plateros encausados en 1675, Bernardo Padilla, se escuda de nuevo en el tamaño de las piezas que hacía para no usar marca personal, ya que según él «no se llevan al marcador».

Otra de las excepciones del marcado —aunque no hay alusión explícita a ello en la legislación vigente— se refiere a las obras de filigrana, una técnica que en centros como Córdoba, Sevilla o Toledo, alcanzó un especial desarrollo durante los siglos XVII y XVIII, hasta el punto de crear una especialidad dentro del arte de la platería, centrada en la producción de objetos de joyería pero también de cajas, cofrecillos y bandejas de adorno, realizados habitualmente en filigrana «al aire». La fragilidad de las piezas y los calados entre los hilos, justificaban la licencia que los liberaba de la obligación de la marca. No obstante, nos interesa destacar la cierta ambigüedad que introduce la declaración de Antonio Pérez acerca de que los plateros que tenían este tipo de piezas (Cuéllar, Morgáez, López y Tébelez) no eran «maestros fabricantes». Hay que suponer, sin embargo, que además de las piezas de platería ajenas que vendían en su tienda, ellos mismos hacían las de filigrana.

Respecto a los plateros mencionados en los autos de la visita, hay otra circunstancia que llama la atención y es que no están citados todos los artífices que, fundamentalmente según las noticias recogidas por Ramírez de Arellano —salvo error en las fechas—, y las que nosotros mismos hemos recopilado en algunos casos, podían encontrarse activos en Toledo en 1675. La nómina de los no incluidos resulta casi equivalente: Antonio Benipen —otras veces los documentos dicen «Ynapien»— del Pozo (1673-+1680) —era oficial de la cofradía de San Eloy en 1675—, Francisco de Cuéllar (1637-1683), Antonio Chavarría (1665-1683), Isidoro Delgado (1668-+1686), Juan Durán (1645-+1677), Matías Durana Bálamo (1645-+1684), Virgilio Fanelli —era platero de la Catedral— (1655-+1678), Juan de Gamonal y Guzmán (1663-1691), Pedro García (1665-+1708), Sebastián de Heredia (1665-+1680), Francisco López Ortiz (1667-+1710), Manuel de Pastrana (1674-+1684), Miguel Pérez de Montalto (1670-1688) y Gabriel de los Santos (1640-+1676). Hay que contar, además, con Vicente de Salinas (1660-+1680), aun-

que es el único cuya ausencia en la visita de 1675 tiene justificación, pues en 2 de diciembre de 1672 había sido nombrado fiel contraste por el Ayuntamiento de Toledo, lo que le impedía mantener —mientras desempeñase tal cargo— tienda de platería abierta en la ciudad<sup>6</sup>. En el caso de Miguel Pérez de Montalto, dado que su padre seguía activo, probablemente trabajaba con él en el obrador, sin posibilidad de mantener tienda abierta pues como marcador que era también lo tenía prohibido. En cuanto a Francisco de Cuéllar, Ramírez de Arellano da cuenta de ciertos conflictos con la Cofradía de San Eloy que ponen en duda su carácter de maestro platero: la primera noticia es la del incumplimiento de su función principal como mayordomo que era de la congregación, de organizar la fiesta del Santo en 1642. En el acta de elección de cargos del año siguiente se hace constar cómo «siempre quebran las cosas por los que tienen el ser plateros de accesorio que los que lo son naturalmente cumplen y estiman lo que se les encarga. Francisco de Cuéllar nunca fue platero. Su principio fue erreclear cordones y vender listones. Arrimóse a la platería. Consintieronle y quedose sin fiesta el Santo». El segundo altercado se produjo en 1647, cuando se dio cuenta en la Cofradía de que Cuéllar «teniendo tienda de platería y de oro, trataba también en mercerías y tocados», por lo que se acordó prohibirle que tuviera en su establecimiento géneros de ambas cosas. Ignoramos si llegó a ejecutarse.

Para los demás plateros de que se ha dado noticia no encontramos más explicación que la de que no tuvieron tienda o que, en algún caso, se encontrarán ausentes de la ciudad el día que se realizó la visita de 1675.

Sobre los artifices de que sí da cuenta el desarrollo de ésta, así como del marcador de la ciudad, se incluyen a continuación los datos biográficos y relativos a su actividad que hemos podido reunir hasta ahora. El punto de partida han sido las dos obras de R. Ramírez de Arellano, el *Estudio...* —ya citado— y el *Catálogo de artifices que trabajaron en Toledo y cuyos nombres y obras aparecen en los Archivos de sus Parroquias* (Toledo, 1920); a ello se añaden otras noticias fruto de nuestra propia investigación, cuya procedencia se indica en cada caso. La situación de las tiendas, por otra parte, se circunscribe al área más céntrica de la ciudad, pues la mayoría tienen su emplazamiento en las inmediaciones de las Cuatro Calles.

### Juan de Cabanillas (1662-1714)

Según Ramírez de Arellano, era natural de Zamarramala (Segovia), aunque realizó el aprendizaje ya en Toledo con Matías Durana. Casó con Manuela de Santa Cruz (+1696), hija del platero Gabriel de los Santos, y a la muerte de éste en 1676 Cabanillas se hizo cargo de su obrador. El mismo autor opina que nuestro platero debía gozar de gran prestigio en el seno de la cofradía de San Eloy, pues era tenido como miembro de ella e incluso se le había nombrado para el cargo de oficial, antes de estar aprobado como maestro (pidió ser admitido a examen en 18 de enero de 1662, nombrándole como aprobadores a Francisco Salinas y Juan de Meneses; no consta sin embargo la fecha de su aprobación). Tal circunstancia quizá no fuera una irregularidad, ya que es posible que se admitiera en la Cofradía a los mancoos u

6 A.M.T. *Libro de Actas Capitulares*, 1672 [92], s.f.

oficiales (grado profesional, distinto del cargo de oficial o altarero de la propia cofradía de Toledo) que ejercían la profesión de hecho en el obrador de un maestro. Por otra parte, la frecuencia con que Cabanillas ocupó en lo sucesivo los diferentes cargos de la congregación, coincide con la que se observa en otros plateros contemporáneos a quien nos referimos en este mismo estudio (Luis de Cuéllar, Diego Gutiérrez, Antonio Pérez de Montalto, Juan de Tébelez). Fue elegido oficial de nuevo en 1693; ocupó el cargo de mayordomo en un total de seis ocasiones (1664, 1669, 1675, 1683, 1690 y 1700), ejerció como escribano o secretario durante veintún años, desde el 14 de noviembre de 1688 hasta 1709 en que su ancianidad le obligó a dimitir. En 1695, costeó el dorado de la peana de la imagen de San Eloy que la Cofradía tenía en el convento del Carmen; aunque no consta, puede suponerse que quizá ocupara también entonces el cargo de oficial, ya que estas mejoras en torno a la imagen del Santo solían realizarse por los plateros que así querían honrarle a sus expensas aprovechando esta circunstancia.

Perteneció asimismo a la cofradía de la Vera Cruz, en la que ingresó el 5 de marzo de 1666, ocupando también en ella el cargo de mayordomo. E igualmente a la de San Blas y Santa Susana, asentada en la parroquia de la Magdalena desde 31 de enero de 1674, siendo mayordomo de ella en dos ocasiones (1684, 1698) y secretario en 1703.

En 1688 fue nombrado por el Ayuntamiento de la ciudad marcador y veedor del oro y la plata que se labraban en Toledo, siendo aprobado como tal por el Ensayador Mayor de los Reinos, Bernardo de Pedrera y Negrete. En 1711 fue relevado igualmente del cargo, a causa de los achaques de su vejez<sup>7</sup>.

En 18 de agosto de 1676 se presentó como fiador del platero Antonio Pérez de Montalto, que acababa de ser elegido para el cargo de alcalde ordinario por el Ayuntamiento de Toledo (ver Pérez de Montalto). Desde 1 de septiembre de 1712 a 31 de agosto de 1714 tuvo arrendada una casa en el callejón de San Justo, propiedad de la parroquia del mismo nombre, con una renta de 330 rs. al año; el platero Julián Ruiz figura como su fiador.

Los datos relativos a su actividad como artífice se reducen por el momento a los recopilados en su día por Ramírez de Arellano; a ellos puede añadirse, no obstante, la noticia de un par de obras conservadas que aquí le atribuímos:

**1668.** Compró plata por valor de 501 rs. en la almoneda de don Juan de Alcocer Herrera.

**1673.** Realizó una araña de plata para la parroquia de San Cipriano de Toledo, empleando la plata de otra vieja y percibiendo por la hechura 6.528 mrs.

7 Ramírez de Arellano crea una cierta confusión al señalar exactamente que el Ensayador Mayor había nombrado a Cabanillas, además, ensayador de la ciudad. Opinamos, sin embargo, que se trata del mismo cargo y que, como era preceptivo, Bernardo de Pedrera no hizo otra cosa que confirmar la decisión del Ayuntamiento. También señala que «actuaba de contraste, marcando las obras que hacía éste», refiriéndose a José Fernández Gamonal, y a los cetros de la Virgen de la Cabeza que había realizado en 1693. Que marcase las piezas de Gamonal no tiene nada de extraordinario, pues era su función como marcador, pero esto no tiene que ver con el problema efectivo de que Cabanillas ciertamente se entrometió durante algún tiempo en las competencias del fiel contraste de los pesos y pesas de la platería, haciendo tasaciones y dando certificación del peso de las piezas que se le presentaban. No hemos encontrado, sin embargo, en la documentación que conserva el Ayuntamiento de Toledo, ninguna reclamación a este respecto mientras José Fernández Gamonal ocupó el cargo de fiel contraste. Fue el sucesor de éste, Pedro García de Oñora, quien en 26 de junio de 1690 elevó una protesta al Ayuntamiento por tal injerencia (cfr. A.M.T.: *Gremios*, n.º 2).

**1678.** Aderezó la cruz y lámpara de la iglesia de la Magdalena; cobró por ello 4.012 mrs.

**1694.** Tasó con Antonio Rodríguez las alhajas que había regalado a la Virgen de la Paz de la iglesia de San Andrés, Eugenio Francisco Valladolid –secretario del Rey– y su esposa doña Ángela de Escalona.

**1706.** Vendió aljófara para el pectoral que se bordaba a la Virgen de la Esperanza de la parroquia de San Lucas. El mismo año, en 16 de septiembre, se le nombró tasador de la plata contenida en la testamentaría de Gregorio López y su mujer, María Ponce, que habían fundado una memoria en la parroquia de San Nicolás.

*Obras conservadas:* **Concha bautismal** (Colección particular, Madrid). **Custodia** (iglesia parroquial de San Nicolás, Toledo)<sup>8</sup>. Aunque las dos piezas están realizadas durante el período en que ocupaba el cargo de marcador –lo atestigua la cronológica con la cifra 88 (fija hasta 1711) que va unida a la marca de localidad de Toledo que aparece en éstas y otras piezas marcadas por él–, creemos que podría atribuirse también a Cabanillas su autoría, pues la suya es la única marca personal que aparece en ambas y, según las leyes vigentes, el marcador tenía prohibido marcar cualquier pieza que se le presentara si antes el platero no había estampado en ella su propia marca personal. No obstante, conocidas las numerosas irregularidades del marcaje de esta época, mantenemos una cierta reserva.

Marca: JVDCAVA/NILLAS . abreviatura del nombre –la inicial es de mayor tamaño y ligeramente cursiva, con o sobre la v– y apellido completo –van soldadas la D y la E, la V y la A de la primera línea–, en dos líneas y dentro de contorno rectangular, que se altera en la línea superior para seguir el trazo de las letras que componen la abreviatura del nombre. Medidas: 5 x 10 mm.

### **Luis de Cuéllar (1652-+1688)**

Quizá fuera hijo de Francisco de Cuéllar, activo en Toledo en 1637-83. La primera noticia que tenemos de Luis es la de su elección como oficial de la cofradía en 24 de junio de 1652. Volvería a ocupar este cargo en 1657, siendo elegido mayordomo en cinco ocasiones (1659, 1665, 1670, 1676, 1683). Falleció en 1688, antes del 22 de agosto, pues en ese día su albacea, Baltasar Mejía comunicó a la cofradía que Cuéllar les había dejado en su testamento una tienda en la calle Ancha: se decidió, sin embargo, no aceptarla ya que pesaba sobre ella un censo a favor del convento de Santo Domingo el Antiguo, cuyo valor era mayor de lo que el establecimiento podría rentar.

### **José Fernández Gamonal (1673-+1694)**

Hizo su aprendizaje con el platero de Toledo Francisco Salinas (1644-+1670). Al pedir su aprobación en 6 de abril de 1673, manifestó asimismo que había traba-

<sup>8</sup> M. P. PÉREZ MARTÍNEZ, *Orfebrería toledana*, Toledo 1982, págs. 38 y 41. Fecha la pieza en 1688, guiándose por las cifras de la cronológica unida a la marca de localidad de Toledo. Como señalamos más adelante, se trata sin embargo de una variante fija utilizada por Cabanillas hasta 1711.

jado dos años como oficial en casa de Virgilio Fanelli, lo que hizo suponer razonablemente a Ramírez de Arellano que quizá Gamonal fuese uno de los colaboradores de este último en la ejecución del trono de la Virgen del Sagrario de la Catedral. Se nombraron aprobadores a Vicente de Salinas y Antonio Chavarría, quienes le admitieron el día 9 de ese mismo mes. En la Cofradía ocupó los cargos de oficial (1673 y 1685) y mayordomo (1678 y 1687).

Casó con Ana de Mayorga (+1705) y tuvo al menos un hijo, Juan Fernández Gamonal, también platero. Falleció el 23 de enero de 1694.

En febrero de 1680, solicitó del Ayuntamiento de Toledo el nombramiento para el cargo de fiel contraste de la ciudad, que había quedado vacante tras la muerte de Vicente de Salinas; concurrían también Antonio de Chavarría y Diego Gutiérrez. La votación inicial, celebrada en el cabildo del viernes, 7 de junio del mismo año, resultó con empate entre él y Diego Gutiérrez, por lo que fue preciso hacer una segunda vuelta; se llevó a efecto en el cabildo siguiente del miércoles, 12 de junio, pero de nuevo los votos les dejaron igualados, de manera que ya sólo quedaba proceder a un sorteo «conforme a estilo», en el que resultó agraciado Diego Gutiérrez. Sin embargo, la renuncia de éste en diciembre del mismo año 1680, determinó que finalmente José Fernández Gamonal fuese nombrado contraste de la ciudad en 8 de enero de 1681, desempeñando el cargo hasta su fallecimiento<sup>9</sup>.

Respecto a su actividad como platero, en 13 de septiembre de 1679, la catedral de Toledo le libró 2.517 rs. y medio de vellón (85.595 mrs.) de una fuente dorada «por de dentro y fuera toda la falda levantada de medio relieve con quatro muchachos y ocho festones de diferentes fratas y aves y en medio un escudo rezercado de los mismo», su peso 10 marcos, 4 onzas y 7 ochavas de plata de ley, que hacen 21 doblones y 17 rs. de plata, más 2 doblones en que se ajustó el dorado y la hechura, a 107 rs. doblón. La pieza, según consta, se hizo «para el servicio del Sagrario desta santa yglesia»<sup>10</sup>.

En el cabildo de la cofradía de la Virgen de la Cabeza de 23 de agosto de 1693, se acordó renovar los cetros que ésta poseía; encargaron a Gamonal la obra y éste se comprometió a darla terminada para el 12 de octubre. Cuando se entregaron, los cetros nuevos pesaron 2 onzas menos de plata que los viejos (63 onzas y 3 rs.); un mes después, el 12 de noviembre, le libraron 244 rs. de hechura, a razón de 33 rs. por marco –según se había establecido en el concierto–, más 506 rs. por pesar los antiguos y dar la oportuna certificación como fiel contraste de la ciudad.

### Francisco García (1670-+1679)

Solicitó examen de maestría en 16 de junio de 1670 y le nombraron por aprobadores a Antonio Pérez de Montalto y Diego Gutiérrez; cinco días después, el 21 de junio, fue admitido como miembro de la Cofradía. Ocupó en ella el cargo de oficial en tres ocasiones (1667, 1671, 1677). Falleció el 29 de diciembre de 1679, sin haber dejado al parecer demasiados recursos, pues consta en 1682 la petición de su

<sup>9</sup> A.M.T. *Libro de Actas Capitulares*, 1680 [100], s.f. y *Gremios*, n.º 1

<sup>10</sup> Archivo de Obra y Fábrica de la Catedral de Toledo (A.O.F.C.T.), *Libro de Frutos y Gastos*, 1678-1679, fol. 99.

viuda, María de Zurbanos, diciendo que no tenía siquiera manto para ir a misa, por lo que la Cofradía le compró uno que costó 120 rs. Quizá fuese padre del platero del mismo nombre, activo en Toledo en 1709-1739.

### **Diego Gutiérrez (1656-+1683)**

La primera noticia que tenemos acerca de él es del año 1656 en que, como miembro de la cofradía de San Eloy, ocupaba en ella el cargo de oficial; volvería a hacerlo en 1677, siendo nombrado asimismo mayordomo en cuatro ocasiones (1661, 1667, 1671, 1677).

Estuvo casado con María Vidales (+1681). Falleció el 8 de noviembre de 1683 y fue enterrado en el convento del Carmen.

En 12 de junio de 1680 —y no a fines de mayo como dice Ramírez de Arellano— fue nombrado fiel contraste de la ciudad en sustitución de Vicente Salinas que acababa de fallecer, jurando el cargo dos días después. El 19 del mismo mes presentó una petición al Ayuntamiento para que se le entregasen los pesos y marcos y los originales de los castellanos, así como las pesas y medidas de botica, para hacer otros a su costa con que poder ejercer las funciones de su cargo; la ciudad accedió, concediéndole un plazo de dos meses para ello y para realizar de nuevo todo aquello que fuese necesario. El 7 de agosto el regidor, don Luis Laso, propuso comprar un marco viejo para el contraste por 300 rs., cuya adquisición recomendaba el marcadador de la ciudad, el platero Antonio Pérez de Montalto, ya que si se decidiera hacerle nuevo su precio sería el doble; la ciudad aceptó y ordenó el libramiento. La dilación en disponer de los medios imprescindibles provocaron al parecer la reacción de la cofradía de San Eloy que, en representación de los plateros de la ciudad, acabó denunciando cómo Diego Gutiérrez no «daba fe de cosa que se le llevase a pesar» y, sobre todo, no respetaba la norma que le obligaba a mantener cerrada su tienda mientras ocupara el cargo («tenía aparador público que estaba prohibido»). La explicación que dio Gutiérrez a los mayordomos de la hermandad, Luis de Cuéllar y Juan de Cabanillas, el 24 de agosto del mismo año, acerca del mal estado o carencia de pesos y pesas y el reconocimiento por su parte de que en cuanto entrara en el ejercicio de la contrastía no podía tener tienda abierta, no debieron tener más que un efecto momentáneo. Por lo que sabemos, Gutiérrez no se decidió a cumplir con este último requisito en los meses siguientes y la Cofradía terminó por ponerle un pleito. Finalmente, el 6 de diciembre, el Ayuntamiento de Toledo vio una petición del fiel contraste, en la que Diego Gutiérrez solicitaba que se le exonerara del cargo, alegando que tal oficio «está muy deteriorado, que no ay qué trabajar en él, de que se le a seguido el consumir la mayor parte de su caudal y ahora se le recrezen mayores gastos con el pleyto que se ha puesto por los plateros desta ciudad, que pretenden no a de usar el ofizio de platero en comprar y vender, con que privándole desto no se puede sustentar por no tener aprovechamiento el ofizio de contraste»<sup>11</sup>.

11 Ramírez de Arellano dio noticia ya de este asunto a partir de documentos referidos a ello del archivo de la Cofradía de San Eloy. Por nuestra parte, hemos encontrado noticia con mayores precisiones en A.M.T. *Libro de Actas Capitulares*, 1680, s.f.

En 1661 actuó como fiador de Juan de Tébelez y en 1662 de Juan López en el alquiler que ambos plateros tenían de sendas tiendas, propiedad de la capilla de San Blas de la catedral de Toledo (ver los artículos de Tébelez y López).

### Juan López (1660-1680)

Quizá sea el platero Juan López de Lara citado por Ramírez de Arellano, que pidió examen a la cofradía en 5 de julio de 1660, nombrándosele como aprobado-res a Alonso Sánchez de Lara y Matías Durana; fue admitido el 21 del mismo mes. Ocupó en ella posteriormente los cargos de oficial (1663, 1666) y mayordomo (1672, 1680).

Tuvo alquiladas una tienda y una casa, propiedad de la capilla de San Blas desde 1 de septiembre de 1661, por tiempo de cuatro años, a razón de 237 rs. anuales; consta como su fiador en 1662 el también platero Diego Gutiérrez<sup>12</sup>.

### Juan de Meneses «el Joven» (1653-1690)

Hijo del platero del mismo nombre, activo en Toledo desde 1598 y hasta 1640 aproximadamente; padre a su vez, de Nicolás de Meneses, admitido en la Cofradía de San Eloy en 1711.

Juan de Meneses «el menor», tal como aparece citado en la documentación de la propia Cofradía, ocupó en ésta los cargos de oficial y mayordomo en diferentes ocasiones, desempeñando también el de escribano probablemente hasta su fallecimiento. Respecto a su actividad, Ramírez de Arellano documentó trabajos de aderezos de piezas realizados por este platero para las iglesias de San Bartolomé de Sansoles (1683) y Santo Tomé (1690) de Toledo.

*Obras conservadas:* Todas ellas pertenecen al Ayuntamiento de Toledo. Par de urnas de votación, hacia 1662/65. Sobrepuestos de bronce sobredorado con el escudo de la ciudad y las figuras sedentes de los dos reyes-emperadores Alfonso VII y Carlos V, para catorce bancos —hoy sólo son visibles seis de ellos, en el vestíbulo de la sala de juntas—, 1681. Par de bandejas, 1683-84<sup>13</sup>.

Marca: MENE/SES , apellido completo, en dos líneas, dentro de contorno rectangular. La M y la E de la línea superior van soldadas. Medidas: 6 x 7 mm.

### Francisco Morgáez (1673-1687)

La primera noticia que poseemos de él es la de su nombramiento como oficial de la Cofradía en 19 de junio de 1673, cargo para el que sería elegido de nuevo en

12 A.O.F.C.T. *Libro de las Rentas de la Capilla de San Blas*, 1661, fol. 20; *Libro de las Rentas...*, 1662, fol. 19.

13 Las piezas de plata fueron citadas ya por Ramírez de Arellano, aunque sin especificar la cronología. El estudio sobre éstas y las placas de bronce citadas, que eran inéditas, así como otras notas biográficas sobre el platero pueden encontrarse en M. PÉREZ GRANDE, *Las piezas de platería del Ayuntamiento de Toledo* (en prensa).

1680. En este último año quedó registrada una nota elogiosa en los libros de la cofradía acerca del buen desempeño del cargo por parte de Murgáez y de su compañero, Manuel Velázquez, al procurar el especial lucimiento de la fiesta del Santo. Fue también mayordomo en 1686 y 1687.

#### **Bernardo Padilla (1674-1675)**

El único dato acerca de su actividad antes de 1675, nos remite al 25 de junio del año anterior, fecha en la que fue nombrado oficial de la Cofradía.

#### **Antonio Pérez de Montalto (1637-+1685)**

Es el platero más destacado del panorama toledano de la segunda mitad del siglo XVII. Desempeñó en diversas ocasiones los cargos de oficial, mayordomo y escribano de la cofradía de San Eloy, desempeñando este último hasta su muerte en 1685. Fue familiar de la Inquisición y alcalde ordinario de la ciudad de Toledo. El Ayuntamiento le nombró marcador de la plata y el oro en 1654. Según Ramírez de Arellano, fue también platero de la reina Mariana de Austria, cuya corte se asentó en Toledo en 1677. Finalmente, desde 1680 ocupó el cargo de platero de la Catedral.

Se han documentado diversas noticias acerca de su actividad profesional, en obras para las parroquias de Toledo pero también para las de otras localidades de las provincias limítrofes, lo que permite suponer que entre sus diversas funciones se contara asimismo la de ser uno de los plateros de la nómina del Arzobispado<sup>14</sup>.

*Obras conservadas:* Cáliz, 1657<sup>15</sup> y copón, probablemente en torno a las mismas fechas<sup>16</sup>, ambas de la iglesia de Santa Justa y Rufina de Toledo, si bien la segunda se conserva actualmente en el Museo de Santa Cruz (Inv. Graf. n.º 1.322). Custodia, 1658 de la iglesia parroquial de Illescas (hoy en el Hospital de la Caridad de la misma localidad). Cáliz, 1661 (Museo Nacional de Artes Decorativas, Madrid)<sup>17</sup>. Custodia de asiento, 1678 (catedral de Murcia)<sup>18</sup>. Las que siguen a continuación se fechan sin cronología precisa entre 1654/85: Copón (Santo Tomé, Toledo). Copón (Villa del Prado, Madrid). Custodia (Domingo Pérez, Toledo). Cáliz (convento de Madres Gaitanas, Toledo). Cáliz, subastado en Durán de Madrid<sup>19</sup>. Naveta (Olmedo de Jadraque, Guadalajara, hoy en el Museo Diocesano de Sigüenza). ¿Mancerina? (convento de la Concepción Francisca, Toledo).

Marca: **PE/REZ**, abreviatura del nombre —con A y T soldadas y o sobre la inicial— y apellido completo, en dos líneas, dentro de contorno rectangular. Medidas: 6 x 6 mm.

14 Remitimos también en este caso al estudio citado en la nota anterior.

15 M. PÉREZ MARTÍNEZ, op. cit., pág. 31, n.º 40.

16 M. REVUELA TUBINO, *Museos de Santa Cruz de Toledo*, Ciudad Real 1987, págs. 143-144, n.º 360.

17 J.M. CRUZ VALDOVINOS, *Platería*, en «Historia de las Artes Aplicadas e Industriales en España», Madrid 1982, págs. 117-118.

18 D. SÁNCHEZ JARA, *Orfebrería murciana*, Madrid 1950, págs. 59-67, y C. HERNIMARCK, *Custodias procesionales en España*, Madrid 1987, pág. 206.

19 A. FERNÁNDEZ, R. MUNOJA, J. RABASCO, *Marcas de la Plata Española y Virreinal*, «Diccionario de Arte Antiquaria», Madrid, 1992, pág. 118, fig. 4.

### **Manuel Rodríguez (1672-1680)**

Padre del platero del mismo nombre activo en 1696-1697. De él no sabemos más que ocupó el cargo de mayordomo de la Cofradía en dos ocasiones (1672, 1677) y la fecha de su fallecimiento el 16 de octubre de 1680.

### **Félix Sánchez Garrido (1674-+1703)**

No consta la fecha de su ingreso en la cofradía de San Eloy de Toledo, pero fue oficial de ella en dos ocasiones (1674 y 1684). Perteneció también a la cofradía de la Vera Cruz, en la que fue admitido el 7 de abril de 1675. Falleció en 1703.

### **Juan de Tébelez (1659-+1684)**

Se ignora cuándo ingresó en la cofradía de San Eloy de Toledo, ya que la primera noticia es la de su elección como oficial de la misma en 1659, ocupando posteriormente los cargos de mayordomo (1663, 1669, 1674 y 1681) y escribano (1666-67 y 1671). Tuvo al menos un aprendiz, Francisco Márquez, quien se aprobó como maestro en 1683. Falleció el 16 de marzo de 1684, siendo enterrado en Santa Justa.

Desde 1 de septiembre de 1661 tuvo alquilada por un año una tienda propiedad de la capilla de San Blas de la catedral de Toledo, que anteriormente había pertenecido a Lucas Ruiz, mercader de lienzos. Pagaba por ella una renta de 370 rs., siendo su fiador Diego Gutiérrez, si bien en el último tercio se indica, en cambio, que lo era el también platero Juan Durán, quien a su vez poseía otra de las tiendas de la capilla<sup>20</sup>.

Disponemos de las siguientes noticias respecto a su actividad como platero:

**1665.** La iglesia de San Nicolás de Toledo le pagó 320 rs. por el aderezo de la cruz parroquial, incensario, custodia y lámpara y por una cruz de plata para el viático y unas vinajeras nuevas.

**1667.** La cofradía del Buen Suceso de la parroquia de la Magdalena le encargó un copón «de pie alto» en plata sobredorada, «con otro vaso dentro, de plata blanco». Pesó 42 onzas, importando las hechuras 250 rs., dando de limosna el valor del oro, que al parecer importaba otros 250 rs. Para la plata se vendió un rosario de cristales «gordos», otro de vidrios verdes, un corazón de plata «grande como la palma de la mano» y la demanda de la cofradía.

**1668.** Compró de la almoneda de bienes de don Juan de Alcocer de Herrera un azucarero, un salero y pimentero de plata, valorados en un total de 716 rs., un sello de plata por 101 rs. y 20 puntas de esmeraldas por 30 rs.

**1671.** En 10 de septiembre, la catedral de Toledo pagó a Virgilio Fanelli 2.604 rs. de vellón (88.536 mrs.) por el valor de 15 marcos y medio de plata de ley para la obra del trono de la Virgen del Sagrario que tenía a su cargo; declaró haberlos

<sup>20</sup> A.O.F.C.T. *Libro de las Rentas...*, fols. 5 y 20

comprado a Juan de Tébelez a 64 rs. de plata el marco. El 3 de octubre del mismo año se libraron al propio Tébelez 1.512 rs. de vellón (51.408 mrs.) por 9 marcos más de plata de ley, al mismo precio y para idéntico fin<sup>21</sup>.

**1672.** En 27 de mayo, la Catedral le abonó otros 774 rs. de vellón de 12 castellanos de oro para dorar la efigie del rey San Fernando que realizaba también Fanelli; le pagaron en 9 doblones de a dos escudos<sup>22</sup>.

**1674.** Finalmente, en 4 de abril, se le libraron 4.450 rs. de vellón (151.300 mrs.) por 25 marcos de plata para el trono de la Virgen, que le pagaron en 50 doblones de a 89 rs. cada uno<sup>23</sup>.

**1691.** En las cuentas de la parroquia de La Puebla de Montalbán (Toledo) que se pasan en 8 de marzo de este año, se le abonan 3.808 mrs. por aderezar dos cálices «fundiendo la copa de uno»<sup>24</sup>.

21 A.O.F.C.T. *Libro de Frutos y Gastos*, 1670-1671, fols. 99 y 100

22 A.O.F.C.T. *Libro de Frutos y Gastos*, 1671-1672, fol. 104v

23 A.O.F.C.T. *Libro de Frutos y Gastos*, 1673-1674, fol. 96

24 Archivo Parroquial de La Puebla de Montalbán (Toledo). *Libro de Cuentas de Fábrica III*, 1691-1736, fol. 16v.

## LA BIBLIOTECA DE DON MIGUEL NAVA DíEZ DE ROBLES, JURADO DE LA CIUDAD DE TOLEDO (1698)

*José Luis Barrio Moya*

El 14 de agosto de 1698 fallecía en Madrid el caballero toledano don Miguel de Nava Díez de Robles, el cual, entre otros muchos cargos, había sido contador de los libros de relaciones del rey Carlos II y jurado de su ciudad natal<sup>1</sup>.

Don Miguel de Nava nació en Toledo, en el seno de una familia hidalga de aquella ciudad formada por don Diego de Nava y Espinosa y doña Manuela Díez de Robles. Don Diego de Nava fue también jurado de la ciudad de Toledo y persona de confianza del rey Felipe IV, quien le nombró consejero en la Sala de Millones en el Consejo de Hacienda y «diputado en dicha sala por el reino de Toledo».

Siguiendo la tradición familiar, don Miguel de Nava ocupó en Toledo el mismo cargo que su padre y como él fue fiel servidor de la Casa de Austria representada en aquel tiempo por el agónico Carlos II, el cual premió al hidalgo toledano con diversas prebendas, todas ellas bastante lucrativas.

Don Miguel de Nava contrajo matrimonio con doña Elena de Mansilla y Córdoba, naciendo de aquella unión cinco hijos: Matías, Teresa, Inés, Alejandra y Marecla, continuando el único varón manteniendo la fidelidad a la Corona, puesto que con el paso de los años fue secretario de Felipe V, primer monarca de la Casa de Borbón que ocupó el trono español tras la muerte, sin sucesión, de Carlos II. El matrimonio de don Miguel de Nava quedó roto por la muerte de doña Elena de Mansilla, la cual en su testamento pidió ser enterrada en la iglesia del madrileño convento de trinitarios, en la capilla fundada por su abuelo don Manuel López de Salceda.

El 6 de febrero de 1694 don Miguel de Nava otorgaba su testamento, en donde establecía que tras su muerte su cuerpo fuese amortajado con el hábito de san Francisco y sepultado en la misma capilla donde reposaba su esposa. Pedía que se dijese por su alma cuatrocientas misas rezadas e instituía a sus hijos como herederos de todos sus bienes «para que se los repartan de modo proporcional».

---

<sup>1</sup> En las ciudades castellanas del Antiguo Régimen el jurado era un importante cargo municipal, entre cuyas funciones estaba la del abastecimiento de víveres a Concejos y Ayuntamientos.

Cuatro años después de otorgar su testamento, es decir en 1698, fallecía en Madrid el hidalgo toledano, encargándose don Francisco Antonio de Jáuregui, caballero de la Orden de Santiago y caballero de Carlos II, marido de su hija Inés, de llevar a cabo todos los trámites necesarios para realizar el inventario y tasación de las pertenencias de su suegro<sup>2</sup>. De esta manera el 25 de agosto de 1698 Roque Fernandez, «calderero», y Simón de Chavarrí «cerrajero» valoraban conjuntamente los utensilios de cocina, todos ellos realizados en hierro, azófar, cobre y bronce. El mismo día 25 de agosto, Antonio del Campo, «maestro ebanista», valoraba una serie de muebles fabricados en marfil, ébano, bronce, concha y palo santo.

«-una escribanía de ebano, 120 rs.

-una arquilla de hevano cubierta de oja de plata, 100 rs.

-una caja de evano de Portugal con siete navetas, de tres cuartas de largo que en el ymbentario se dize ser de palo santo, 180 rs.

-una urna pequeña de peral y dentro nuestra señora, el niño y San Juan con su bidrio christalino y toda ella es de una quarta, 150 rs.

-un escritorcillo de concha y marfil con seis navetas y una puertecilla con su pie de nogal, 200 rs.

-un escritorio pequeño con quatro navetas de hevano y marfil, 40 rs.

-dos escritorios de evano embutidos y perfilados de bronce, con ocho navetas y su puerta en medio y dos columnas de lo mismo y sus pies de pino teñidos de colorado, 1.600 rs.

-dos escritorio de concha grandes con sus sobre cuerpos con onze navetas y su puerta en medio y quatro columnas cada uno, con sus bufetes de palo santo, 4.400 rs.

-un escritorio de concha y evano perfulado de bronce con ocho navetas y su puerta en medio y su corredor de bronce con su pie de nogal, 500 rs.

-otro escritorio de hevano y marfil con nueve navetas y su pie de nogal, 120 rs.

-un escritorio de Salamanca con su pie, 550 rs.

-dos escritorios de palo santo, evano y marfil con doze navetas y su puerta en medio cada uno y sus pies de nogal, 1.100 rs.

-dos escritorios pequeños yguales de concha perfilados de bronce con seis navetas cada uno y dos columnas y sus pies de nogal, 660 rs.

-una cama de palo santo y bronce con dos cavezeras, 800 rs.»

El 26 de agosto de 1698 el entallador Juan Pimentel valoraba diversos muebles, pero éstos realizados en maderas más comunes como el pino y el nogal, entre los que se contaban arcas, cajones, papeleras, bufetes, camas, mesas, sillas, taburetes, cofres, armarios y cajas. Asimismo en la faccha citada el sastre Victorio del Grau hacia lo propio con los vestidos y la ropa de lana y seda, tales como colgaduras de cama, cortinas, paños, cobertores, capas, mangas, calzones, jubones, capotes, casullas, doseles, mantas y frontales.

Una prueba evidente de la buena situación económica de don Miguel de Nava nos la ofrece el hecho de que el 26 de agosto de 1698 Francisco Gutierrez, «maestro bidriero», procediese a tasar los cristales de ventanas y postigos de la casa madrileña del hidalgo toledano, ya que eran pocas en la Corte las que tenían aquel lujo, como así lo confirma la dama francesa condesa D'Aulnoy, que residió en Madrid a finales del siglo XVII, la cual nos informa al respecto «que hasta el

<sup>2</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 12.993, sin foliar.

Palacio, como en otras casas hay muchas ventanas sin cristales y esta carencia no aparece al exterior porque la encubren las celosías. Cuando se quiere alabar una casa, para indicar que reúne toda clase de condiciones, aquí se dice «en fin hasta tiene cristales»<sup>3</sup>.

El 27 de abril de 1698 el tapicero Manuel Álvarez valoraba «lo tocante a su oficio», es decir alfombras y tapices, que constituirían elementos decorativos imprescindibles en cualquier casa española de cierta entidad en la época.

«—una alfombra turca de zinco baras de largo y tres menos sesma de ancho, 623 rs.

—una alfombrilla contrabechea en la Yndia de Portugal, de tres baras de largo y dos de ancho que en el ymbentario dize ser tapete, 140 rs.

—un tapete antiguo fabrica de Alcaraz muy maltratado, 10 rs.

—una tapicería de siete paños, de quatro anas y media de cayda, figuras grandes con sus zenefas de campo de yladillo, 3069 rs.

—otro tapiz del mismo genero que el antezedente con quatro anas menos quarta de largo y quatro y media de cayda, 306 rs.

—otro tapiz de quatro anas y media de cayda figuras de relieves negros, 265 rs.

—seis reposteros desermanados de fabrica de Salamanca, mui maltratados, 140 rs.»

El 10 de septiembre de 1698 Alberto de Aranda, «contraste de oro y plata de Su Magestad», valoraba toda una serie de objetos de plata, de carácter civil y uso cotidiano que poseyó don Miguel de Nava, entre los que se incluían salvillas, vasos, velones, platos, palanganas, candeleros, salvas, pimenteros, ollas, azafates, tembladeras, cajas, escudillas, campanillas, cucharas, cucharones, fuentes, jarros, tazas, pomos y varios cálices de la capilla.

El 12 de septiembre de 1698 Juan Díez, «maestro pintor que confesó ser de edad de cinquenta años», tasaba la colección pictórica de don Miguel de Nava, compuesta por un total de sesenta y nueve cuadros y un biombo. La temática era la típica y tópica de la época, escenas religiosas y de genero, floreros, hodegones, paisajes y retratos, entre estos últimos los de Felipe IV, Mariana de Austria, el cardenal Pascual de Aragón, que ocupó la sede toledana desde febrero de 1666 a noviembre de 1667, y otro de don Diego de Nava, padre de don Miguel. Por lo que se refiere a los autores de las pinturas Juan Díez no menciona a ninguno, cosa normal en un artista cuyos conocimientos debieron ser limitados, ya que ni siquiera pudo identificar a las Santas Justa y Rufina a pesar de estar representadas con sus atributos iconográficos. Las obras más curiosas que poseyó don Miguel de Nava fueron una serie de cuadros representando a Santa Barbara, Santa Polonia, Santa Catalina, Santa Úrsula, Santa Rosa, Santa Marina, Santa Lucía y Santa Águeda, que hacen recordar que también Zurbarán pintó a aquellas mismas santas. La tasación se llevó a cabo de la siguiente manera:

«—el lienzo de Santa Polonia, de dos baras de alto y bara y quarta de ancho, sin marco, 55 rs.

—el lienzo de Santa Catalina del mismo tamaño sin marco, 55 rs.

—el lienzo de una Santa con unos platos y escudillas en las manos, del mismo tamaño sin marco, 55 rs.

3 Marie Catherine LE JUMEL DE BERNVILLE, Condesa D'Aulnoy. *Viaje por España en 1679 y 1680*. Edit. Iberia, Tomo I, Barcelona 1962, pág. 208.

- el quadro de Santa Úrsula con una flecha en la mano del mismo tamaño sin marco, 55 rs.
- la pintura de Santa Sivila del mismo tamaño sin marco, 55 rs.
- la pintura de una Santa con un cantaro y una jarra, del mismo tamaño sin marco, 55 rs.
- la pintura de Santa Rosa del mismo tamaño sin marco, 55 rs.
- la pintura de Santa Barvara del mismo tamaño sin marco, 55 rs.
- la pintura de Santa Marina del mismo tamaño sin marco, 55 rs.
- la pintura de Santa Luzia del mismo tamaño sin marco, 55 rs.
- la pintura de Santa Agueda del mismo tamaño sin marco, 55 rs.
- las doze Sivilas con marcos negros, 600 rs.
- los ocho fruteros de bara y media de largo y bara de alto con sus marcos negros dados de amarillo, los siete de frutas y el otro bodegon, 64 rs.
- el quadro de David de siete quartas de ancho y bara y media de alto con la caveza de gigante, con su marco negro, 30 rs.
- el quadro del mendigo de siete quartas de alto marco negro, 150 rs.
- el quadro de una vieja con una gallina, de cinco quartas de alto y marco negro, 100 rs.
- el retrato de don Diego de Nava de dos baras y media de alto, marco negro, 150 rs.
- la estampa de San Juan de Dios de bara de alto con su marco negro, 16 rs.
- el quadro de nuestra señora y el Niño de cinco quartas de alto marco do rado, 160 rs.
- el quadro de la huyda de Egipto de siete quartas de alto marco negro, 44 rs.
- el quadro de nuestra señora, el niño y San Joseph travajando, de bara de alto, marco negro, 110 rs.
- el quadro de un bendimiador del mismo tamaño con su marco negro, 40 rs.
- el quadro del Angel custodio de dos baras y terzia, con su marco negro, 80 rs.
- el quadro de nuestra señora del Populo de cinco quartas, marco negro, 33 rs.
- el quadro de santa theresa de Jesus, marco negro, 60 rs.
- el retrato de Phelipe quarto, de dos baras y media de alto con su marco negro, 80 rs.
- el quadro de la Santissima trinidad de bara y media de alto con su marco negro, 100 rs.
- el quadro de un niño vestido de san ysidro, de cinco quartas y marco negro, 80 rs.
- ochos pinturas de papel con sus marcos negros, 32 rs.
- el quadro de nuestra señora de la Concepcion con su marco negro, 300 rs.
- las dos pinturas yguales de a terzia de San Miguel y Santa Elena con sus marcos tallados y dorados, 260 rs.
- la pintura de la muger Veronica de miniatura con su hidrio christalino, de terzia con su marco negro, 110 rs.
- la pintura de nuestra señora, el niño, san Joseph y San Juan, de tercia de alto con su marco tallado y dorado, 77 rs.
- dos floreros yguales de tres quartas de alto con marcos dorados y tallados, 88 rs.
- el quadro de nuestra Señora del Sagrario de bara de alto con su marco tallado y dorado, 250 rs.

-los dos retratos y iguales de bara de alto de Phelipe quarto y la reyna Mariana con sus marcos tallados y dorados, 220 rs.

-el retrato del señor cardenal de Aragon, de bara de alto marco tallado y dorado, 110 rs.

-la lamina de San Antonio y el niño de a tercia con su marco de evano, 100 rs.

-la pintura de San sebastian de zerca de bara con su marco de talla y dorado, 110 rs.

-una lamina del prendimiento de nuestro señor Jesuchristo con su marco tallado y dorado, 350 rs.

-un biombo pintado de paisés, 400 rs.»

Poco conocemos sobre la vida y la obra de Juan Díez, salvo las noticias exhumadas por Mercedes Agulló, que documentan la actividad del artista entre 1697 y 1713. De esta manera el 22 de noviembre de 1697 Juan Díez es llamado para tasar las pinturas de don Juan Lorenzo Semino y su esposa. En aquella ocasión el pintor declara vivir en la calle de Valverde y tener cincuenta años de edad<sup>4</sup>.

El 8 de noviembre de 1699 Juan Díez y otros pintores de la época, tales como Julián Arriola, Alonso Antón, Francisco Díaz, Jerónimo Gallego, Juan Delgado, José López de Saavedra, Juan Mateo, José de Moya, Jerónimo Gallardo, Manuel Blanco, Pedro Baena y Ambrosio González, todos ellos congregantes de la Hermandad de San Lucas, daban poder a Manuel Chaves y Manuel Díaz, procuradores de la Vicaría Arzobispal de la Corte, para que los defendieran «en todos sus pleitos y en expecial para la demanda puesta en dicha Hermandad por Joseph García, hermano que fue de ella»<sup>5</sup>.

Por último el 22 de agosto de 1713, Juan Díez valoraba las pinturas que quedaron a la muerte de doña María Mario, declarando esta vez que vivía en la calle de Bucnavista y que «era de edad de cinquenta y ocho años poco mas o menos»<sup>6</sup>.

Volviendo a la tasación de los bienes de don Miguel de Nava digamos que el 12 de septiembre de 1698 Francisco Aravaca, «escultor», era requerido para tasar «las echuras de bulto» entre las que se contaban diversas esculturas en madera, bronce y yeso así como varias bolas y pirámides de jaspe. Al terminar su trabajo Francisco Aravaca declara ser de treinta años de edad.

«-la echura de San Francisco de bulto que es de madera, de bara de alto en su peana dorada y su decenario de christal, la taso sin el aljofar que esta en la diadema en 500 rs.

-la echura de nuestra señora de la Concepcion con su peana dorada y su cerco de rayos, de bara de alto y diadema de plata con tres serafines a los pies de nuestra señora, 600 rs.

-la echura de talla de San Juan de Dios con su peana dorada, de bara de alto, 350 rs.

-otra echura de San Juan de Dios mas pequeña de bulto, el cuerpo de madera, la caveza, manos y pies de yeso con su peana dorada, 550 rs.

4 Mercedes AGULLÓ Y COBO. *Más noticias sobre pintores madrileños de los siglos XVI al XVII*. Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1981, pág. 75.

5 Mercedes AGULLÓ Y COBO. *Documentos para la Historia de la Pintura Española*, tomo 1, Madrid, Museo del Prado 1994, pág. 147.

6 Mercedes AGULLÓ Y COBO. 1981, pág. 75.

-las dos echuras de Jesus y san Juan, de bulto, de bronce, con sus peanas doradas, de bara de alto con sus bestiditos, 600 rs.

-otros dos niños de bulto Jesus y san Juan de escultura con sus peanas doradas, 700 rs.

-la echura de boj de nuestro señor Jesuchristo crizificado en una cruz de hevano que esta enzima de la urna de hevano, 80 rs.

-las nobenta figuras y repisas de yeso baziado, 270 rs.

-los dos leones baziados de yeso, 12 rs.

-las quatro bolas de jaspe, la una quebrada, 12 rs.

-el piramide de jaspe, de poco mas de una terzia de alto, 10 rs.»

Por último, el 29 de septiembre de 1698 Bernardo Sutil Cornejo, «maestro librero», tasaba la biblioteca del hidalgo toledano, compuesta de ciento cincuenta y dos títulos, con un total de doscientos diecinueve tomos, algunos de ellos manuscritos, como un libro de Matemáticas de Adán Centurión y otro de Ejercicios de virtudes, anónimo. Se registraban varias obras de la antigüedad clásica romana, como las de Suetonio, Séneca y Cicerón. Aficionado al teatro y a la novela, don Miguel de Nava poseyó las comedias de Calderón y Solís, las Novelas Ejemplares y el Quijote, de Miguel de Cervantes, el Guzmán de Alfarache, de Mateo Alemán, el Escudero Marcos de Obregón, de Vicente Espinel y la anónima Vida de Estebanillo González. Como obras líricas tuvo las Rimas de los hermanos Argensola, la magnífica traducción de La Farsalia, de Juan de Jáuregui, y el poema el Macabeo, de Miguel Silveira. Se registraban además en la librería de don Miguel de Nava la Historia de Toledo, del conde de Mora y la Descripción de la misma ciudad de Francisco de Pisa, así como numerosas obras históricas, entre ellas las de Enrico Caterino Dávila, Diego de Colmenares, Juan Botero, Pablo Antonio de Tarsia, Diego Hurtado de Mendoza, Cristiano Andricomio, Juan de Vera y Figueroa, etc.

Poseyó también abundantes vidas de santos, la Historia de la conquista de México, de Antonio Solís, las Peregrinaciones de Pedro Cubero, La Dorotea, de Lope de Vega, el Orbis terrarum, de Gerardo Mercator, el Arte de escribir todas las letras, de José Casanova y las obras de los mas grandes escritores españoles de los siglos XVI y XVII: Fray Antonio de Guevara, Francisco de Quevedo, Diego de Saavedra y Falardo, sor María de Agreda, Juan de Tassis, Juan de Zabaleta, Juan Pérez de Montalbán, fray Luis de León, fray Luis de Granada, Francisco Santos, etc.

«-dos tomos de a folio Historia de la ciudad de Toledo escritos por el conde de Mora (Pedro de ROJAS, conde de MORA.- *Historia de la imperial nobilissima ciudad de Toledo*, Madrid 1654), 50 rs.

-un tomo Gobernador christiano de a folio (fray Juan MARQUEZ.- *El gobernador cristiano deducido de las vidas de Moisés y Josué*, Pamplona 1615), 16 rs.

-el libro de la discrizion de San Lorenço de a folio (fray Francisco de los SANTOS.- *Descripción del Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial*, Madrid 1657), 20 rs.

-los seis tomos de la ystoria pontifical de a folio (fray Gonzalo de ILLESCAS.- *Historia Pontifical y Católica*, Barcelona 1606), 200 rs.

-los dos tomos de la ystoria de España escritos por el padre Mariana de a folio (Juan de MARIANA.- *Historia general de España*, Toledo 1592), 60 rs.

-el tomo de las Guerras ziviles de franzia de a folio (Enrico CATERINO DAVILA.- *Historia de las guerras civiles de Francia*, Venecia 1630), 36 rs.

-el tomo de a folio de la ystoria de la ziuudad de Segobia de Colmenares (Diego de COLMENARES.- *Historia de la ciudad de Segovia*, Madrid 1637), 20 rs.

-el tomo de la nobleza de Madrid de a folio de Gil Gonzalez dabila (Gil GONZALEZ DAVILA.- *Teatro de las grandezas y nobleza de la villa de Madrid*, Madrid 1623), 50 rs.

-el tomo de la entrada de la reyna doña Mariana de Austria de a quarto (Pedro CALDERON DE LA BARCA.- *Noticia del recibimiento y entrada de la reyna nuestra señora Doña Mariana de Austria en la muy noble y leal coronada villa de Madrid* (s.l.), (s.a.), 7 rs.

-el tomo de los cargos de don pedro balle de la zerda (Pedro VALLE DE LA CERDA.- *Respondiendo a los diez y ocho cargos en la venta del Consejo de Hacienda* (s.l.), (s.a.), 3 rs.

-el tomo de a folio de flos sanctorum de Villegas primera parte (Alonso de VILLEGAS.- *Flos sanctorum*, Toledo 1578), 26 rs.

-el tomo de las relaciones del mundo de Juan Botero de a folio (Juan BOTERO.- *Relaciones universales*, Valladolid 1603), 50 rs.

-el tomo de Grandezas de Madrid de Quintana (Jeronimo de la QUINTANA.- *Historia de la antigüedad, nobleza y grandeza de la coronada villa de Madrid*, Madrid 1629), 36 rs.

-el tomo de a folio de la ystoria de la nueva españa de Solis (Antonio SOLIS Y RIVADENEIRA.- *Historia de la conquista de Mexico, poblacion y progresos de la America septentrional conocida por el nombre de la Nueva España*, Madrid 1684), 40 rs.

-el tomo de a folio de la ziuudad de Dios de San Agustin ympresion de Amberes, 44 rs.

-el tomo del fernando de sevilla restaurada de a quartilla (Juan de la CUEVA.- *Compendio de la Betica en que se canta la restauracion y libertad de Sevilla por el santo rey Don Fernando*, Scvilla 1603), 7 rs.

-el tomo de Empresas politicas de sabedra de a quarto ympresion de Amberes (Diego SAAVEDRA Y FAJARDO.- *Idea de un principe cristiano representada en cien empresas*, Munster 1640), 36 rs.

-el tomo del devoto peregrino biaje a Jerusalem con sus estampas (Antonio del CASTILLO.- *El devoto peregrino. Viaje a Tierra Santa*, Madrid 1654), 36 rs.

-los tres tomos de david perseguido de lozano (Cristobal LOZANO.- *David perseguido y livio de lustimados*, Madrid 1652), 24 rs.

-dos tomos del hijo de David de a quartilla (Cristobal LOZANO.- *El gran hijo de David*, Madrid 1663), 16 rs.

-el tomo del penitente rey David de a quarta (Cristobal LOZANO.- *El rey penitente David arrepentido*, Madrid 1656), 7 rs.

-el tomo de España restaurada por la cruz, 7 rs.

-el tomo de discripzion del escurial de a folio (fray Francisco de los SANTOS.- *Descripcion breve del monasterio de San Lorenzo el Real del Escorial*, Madrid 1657), 18 rs.

-Navarrete de a folio, 16 rs.

-el tomo de ejemplos morales para todos de montalban de a quarto (Juan PEREZ DE MONTALBAN.- *Para todos*, Madrid 1632), 16 rs.

-el tomo de Ejercicios de Rodriguez (Alonso RODRIGUEZ.- *Ejercicios de perfeccion y virtudes cristianas*, Scvilla 1609), 24 rs.

- el tomo de a quarto de la vida de Guzman de Alfarache (Mateo ALEMAN.- *Vida y hechos del picaro Guzman de Alfarache, utalaya de la vida humana*, Madrid 1599, Valencia 1605), 30 rs.
- el galateo español en doze (Lucas GRACIAN DANTISCO.- *El galateo español, destierro de ignorancias, cuaternario de avisos*, Madrid 1599), 3 rs.
- el tomo de Estevanillo Gonzalez de media quartilla (ANONIMO.- *Vida y hechos de Estevanillo Gonzalez hombre de buen humor*, Amberes 1646), 3 rs.
- el libro de a quarto de matemática manuscrito de Adan Zenturion, 8 rs.
- un tomo de quartilla enquadernado en badana colorada, 12 rs.
- el libro de la yglesia de Oviedo de a quarto (Diego APONTE DE QUIÑONES.- *Libro de los Estatutos y Constituciones de la Santa Yglesia de Oviedo*, Salamanca 1558), 2 rs.
- los quatro tomos de zizeron de a quarto, 44 rs.
- el libro de dia y noche en Madrid (Francisco SANTOS.- *Dia y noche en Madrid*, Madrid 1663), 4 rs.
- el tomo de a quarto de los nombres de xpto. y perfecta casada de leon (fray Luis de LEON.- *De los nombres de Cristo y La perfecta casada*, Salamanca 1583), 30 rs.
- el tomo de las obras del principe de esquilache (Francisco de BORJA Y ACEVEDO, principe de ESQUILACHE.- *Obras en verso*, Madrid 1619), 33 rs.
- los dos tomos de a folio de la vida del venerable Rojas (fray Francisco de ARCOS.- *Primera parte de la vida del venerable padre Simon de Rojas*, Madrid 1670), 44 rs.
- otro libro de a folio Viaje de la reyna doña Mariana de Austria (Jeronimo de MASCARENHAS.- *Viaje de la serenissima reyna Doña Mariana de Austria hasta la Real Corte de Madrid desde la Imperial de Viena*, Madrid 1650), 10 rs.
- el tomo segundo de los triunfos de la Concepcion de quartilla, 6 rs.
- el tomo de a quarto de la ystoria de Nuestra Señora de Sopetran (fray Basilio ARCE.- *Historia del ilustrissimo monasterio de Nuestra Secora de Sopetran y agora nuevamente añadido por fray Antonio de HEREDIA*, Madrid 1676), 7 rs.
- un tomo de a quartilla de San Pedro Pasqual (fray Felipe COLOMBO.- *Compendio en breves noticias de la vida del inclito martir San Pedro Pasqual*, (s.l.), 1673), 2 rs.
- los cinco tomos de la guerra de Ungria de a quartilla, 30 rs.
- el tomo de las onrras de felipe quarto, 15 rs.
- el tomo de la vida de don Andres Zerti de a quartilla (Francisco Maria VELLON.- *Relacion de monseñor Virgineo Provenzali que encubierto con el nombre de Andres Certi vivio veinte años desconocido de todos menos de Dios*, Madrid 1678), 8 rs.
- un tomo de a quartilla de Jardín espiritual falto el principio, 8 rs.
- el tomo de a quartilla de Seneca y ilustrado, 9 rs.
- el tomo en marquilla tumultos de Napoles (Pablo Antonio de TARSIA.- *Tumultos de la ciudad y reyno de Napoles en el año de 1647*, Lyon 1670), 8 rs.
- siete tomos de las obras de Rebolledo (Bernardino de REBOLLEDO.- *Obras*, Amberes 1656-1660), 30 rs.
- el tomo de la pretension de felipe quarto en defensa de la Concepcion de a quartilla, 1 rl.

—un tomo de a quartilla Sermon de las onras de Margarita de Austria (seguramente *Sermon que predico a la magestad del rey Don Felipe III*, nuestro señor, el padre Jeronimo FLORENCIA su predicador y religioso de la Compañia de Jesus, en las honras que S.M. hizo a la Serenissima Reina Doña Margarita su mujer, que es en gloria en San Jeronimo el Real de Madrid, a 13 de noviembre de 1611 años, Madrid 1611), 3 rs.

—el tomo de a quartilla defensa de Cusano (tal vez Luis CUSANO.— *Respuesta al capitulo VII del libro 1º de la pesquisa de Jose Cusano que funde las pretensiones de la corona de Francia al ducado de Milan*, Madrid 1644), 3 rs.

—el tomo de a folio destampas de Cardenales, 24 rs.

—los dos tomos de a folio Obras de fray Luis de Granada (fray Luis de GRANADA.— *Obras completas*, Salamanca 1586), 40 rs.

—el tomo del Macabeo de Silbeyra de a quarto (Miguel SILVEIRA.— *El Macabeo*, Napoles 1638), 26 rs.

—el tomo de a folio Ystoria de Toledo de Pissa (Francisco de PISA.— *Descripcion de la imperial ciudad de Toledo*, Toledo 1605), 26 rs.

—el tomo Rimas de Salcedo de a quarto (Jose GARCIA DE SALCEDO.— *Rimas*, Madrid 1624), 10 rs.

—el libro de a quartilla triunfos catolicos de Maria Santissima, 5 rs.

—el tomo de a folio Ystorial de Andres de bitato, 26 rs.

—el tomo de media quartilla de estebanillo gonzalez (ANONIMO.— *Vida y hechos de Estevanillo Gonzalez hombre de buen humor*, Amberes 1646), 3 rs.

—un tomo de a quartilla politico de la toca del pan, 6 rs.

—el tomo de los capitulos de millones del Reyno de a folio, 22 rs.

—el otro tomo de marquilla onras de felipe quarto hechas en Salamanca (Francisco de ROYS.— *Pira Real que erigio la ciudad de Salamanca a las mortales cenizas a la gloriosa memoria de su rey y señor Felipe IV*, Salamanca 1666), 10 rs.

—los cinco tomos de las obras de quebedo en que estan las de prosa y verso de a quartillo (Francisco de QUEVEDO.— *Obras*, Bruselas 1660), 46 rs.

—el libro grande y ilustrado de la discrizion del mundo de gerardo Mercator escrito en frances (Gerardo MERCATOR.— *Orbis terrarum compensiosa descriptio*, 1587), 150 rs.

—los dos tomos del arte de escribir de Cassanova y montante (Jose CASANOVA.— *Primera parte del arte de escribir todas las letras*, Madrid 1650), 45 rs.

—un gran simulacro del arte de la destreza de rodolfo capo con diversas demostraciones, 24 rs.

—otro tomo de la destreza de la vandera, 15 rs.

—otro tomo del mismo jenero que trata sobre el manejo de la vandera, 15 rs.

—otro tomo del mismo autor que trata del manejo del montante, 15 rs.

—otro del mismo autor sobre la destreza de la espada, 15 rs.

—otro ejercicio de la jineta de Tapia (Gregorio TAPIA Y SALCEDO.— *Ejercicio de la gineta*, Madrid 1643), 30 rs.

—un tratadillo de las reliquias de Oviedo, 2 rs.

—un tomo de las obras de ludobico Blosio (Ludovico BLOSIQ.— *Obras*, Gerona 1619), 33 rs.

—otro thomo de a quartilla muerte de Phelipe segundo (Antonio CERVERA DE LA TORRE.— *Testimonio autentico y verdadero de las cosas notables que pasaron en la dichosa muerte del rey nuestro señor Felipe II*, Madrid 1600), 8 rs.

- el tomo en octavo de las Cartas de Antonio Perez (Antonio PEREZ.- *Cartas a diferentes personas con aforismos españoles e italianos*, París 1598), 30 rs.
- los treze tomos de a quartilla de la Corte Santa de causin los taso los doce a ocho rs. cada uno y el otro yntitulado Jornada del christiano en seis rs. (Nicolas CAUSSIN.- *La Corte Santa*, Madrid 1654), 102 rs.
- el tomo de a quartilla poema eroyc de la Cruz de zarate (Francisco LOPEZ DE ZARATE.- *Poema heroico de la invencion de la Cruz*, Madrid 1648), 8 rs.
- otro tomo de a quartilla obras barias de zarate (Francisco LOPEZ ZARATE.- *Obras varias*, Alcalá de Henares 1651), 8 rs.
- el tomo de a quartilla obras del conde de Villamediana (Juan de TASSIS conde de VILLAMEDIANA.- *Obras*, Madrid 1635), 8 rs.
- otro tomo del mismo tamaño obras de Don Diego de Mendoza (Diego HURTADO DE MENDOZA.- *Obras del insigne caballero Don Diego de Mendoza*, Madrid 1610), 10 rs.
- otro del mismo tamaño Certamen de la Soledad, 7 rs.
- otro del mismo tamaño de las alavanzas que Madrid hizo a San Ysidro, 12 rs.
- otro tomo triunfos de San Pedro de Alcantara, 8 rs.
- otro tomo Coronazion de San francisco de Borje, 6 rs.
- el tomo de a quarto Ystoria eclesiastica y cisma de Inglaterra (Pedro de RIVADENEIRA.- *Historia eclesiastica del scisma del reyno de Inglaterra*, Madrid 1595), 12 rs.
- otro del mismo tamaño de Guerras civiles de Ynglaterra, 12 rs.
- otro tomo del mismo tamaño Vida y muerte de San Juan de Dios (fray Antonio de GOVEA.- *Vida y muerte del bendito padre Juan de Dios*, Madrid 1624), 8 rs.
- otro tomo zertamen portico para la canonizacion de San Juan de Dios, 8 rs.
- el tomo de quartilla de la traslacion del cuerpo de San Juan de Dios, 3 rs.
- el tomo de quartilla Obras de Gongora (Luis de GONGORA.- *Obras*, Madrid 1633), 8 rs.
- el tomo del mismo tamaño politica de Dios y gobierno de Xpto. en lo que consta antezedentemente con otros quatro tomos de' mismo autor (Francisco de QUEVEDO Y VILLEGAS.- *Politica de Dios, gobierno de Cristo y tirania de Satanas*, Zaragoza 1626), no se taso.
- el tomo de a quarto de Don Quijote (Miguel de CERVANTES SAAVEDRA.- *El ingenioso hidalgo don Quijote de la Mancha*, Madrid 1605), 10 rs.
- otro tomo de a quarto Guerras de Granada de mendoza (Diego HURTADO DE MENDOZA.- *Guerras de Granada*, Lisboa 1627), 6 rs.
- el tomo de a quarto Academias morales de las musas, 8 rs.
- otro tomo del mismo tamaño novelas de zervantes (Miguel de CERVANTES SAAVEDRA.- *Novelas Ejemplares*, Madrid 1613), 7 rs.
- los tres tomos del mismo tamaño de corona gotica (Diego de SAAVEDRA Y FAJARDO.- *Corona gotica, castellana y austriaca politicamente considerada*, Munster 1646), 36 rs.
- otro tomo de las epistolas de Guevara (fray Antonio de GUEVARA.- *Epistolas familiares*, Valladolid 1538), 14 rs.
- el tomo del mismo tamaño de marco aurelio (fray Antonio de GUEVARA.- *Libro aureo del emperador Marco Aurelio*, Madrid 1658), 10 rs.
- el tomo del entretenido (tal vez Agustín ROJAS VILLANDRANDO.- *El viaje entretenido*, Lerida 1611), 8 rs.

- el tomo digo dos primera y segunda parte de los Sermones de Bieyra (fray Antonio de VIEIRA.- *Sermones varios*, Madrid 1664), 15 rs.
- el tomo de la vida de San Bizente ferrer de baldezebro (Andres FERRER DE VALDECEBRO.- *Historia de la vida maravillosa y admirable del segundo Pablo apostol de Valencia*, San Vicente Ferrer, Madrid 1682), 8 rs.
- otro tomo de Don Luis de Ulloa (Luis de ULLOA PEREIRA.- *Obras*, Madrid 1659), 8 rs.
- el tomo del mismo tamaño Rimas de Argensola (Lupercio y Bartolome LEONARDO DE ARGENSOLA.- *Rimas*, Zaragoza 1634), 7 rs.
- el tomo del mismo tamaño obras de Zabaleta (Juan de ZABALETA.- *Obras en prosa*, Madrid 1667), 8 rs.
- otro del mismo tamaño obras de Solis, 8 rs.
- otro tomo de a quarto defensa de la Purisima Conzepcion Justa Poetica, 4 rs.
- el tomo de la jornada del rey Don Sebastian de Portugal (Juan de BAENA PARADA.- *Epitome de la vida y hechos de Don Sebastian dezimo sexto rey de Portugal y unico deste nombre, jornadas que hizo a las conquistas de Africa y su muerte desgraciada*, Madrid 1692), 6 rs.
- otro tomo del mismo tamaño del rey Don Pedro defendido, 7 rs.
- otro tomo del mismo tamaño Capitulo general de San francisco, 3 rs.
- otro tomo del mismo tamaño combocazion de Cortes, 4 rs.
- otro tomo del mismo tamaño Suzesos de Cataluña, 3 rs.
- otro tomo de a quarto de un sermon en las honrras de prospero, 4 rs.
- otro del mismo tamaño hospital real de la Corte, 6 rs.
- otro del mismo tamaño echos del Tostado, 4 rs.
- otro del mismo tamaño compendio ystorico del glorioso apostol Santiago (ANONIMO.- *Compendio historico de la vida, hechos y muerte del glorioso apostol Santiago* (s.l.) (s. a ), 3 rs.
- otro del mismo tamaño de esplicacion de un lugar de Suetonio, 3 rs.
- otro del mismo tamaño de las peregrinaciones de cubero (Pedro CUBERO Y SEBASTIAN.- *Peregrinaciones que ha hecho de la mayor parte del mundo*, Zaragoza 1688), 7 rs.
- otro Coronicon del mismo tamaño de Adriconino (Cristiano ADRICOMIO.- *Cronicon*, Valencia 1651), 7 rs.
- otro del mismo tamaño del auto de la fe echo en Madrid (Jose del OLMO. *Relacion del auto general de la Fe que se celebrou en presencia de sus Magestades el dia 30 de junio de 1680*, Madrid 1680), 8 rs.
- otro del mismo tamaño triunfos del Santo Xpto. de San Jines, 5 rs.
- otro epitome de Carlos quinto de bera (Juan de VERA Y ZUÑIGA.- *Epitome de la vida y hechos del invicto emperador Carlos V*, Madrid 1622), 6 rs.
- otro epitome de Carlos quinto y felipe segundo del mismo, 10 rs.
- otros dos tomos de las obras de Salazar de a quarto, 14 rs.
- otro del mismo tamaño la farsalia poetica de Juaregui (Juan de JAUREGUI.- *La Farsalia*, Madrid 1684), 12 rs.
- los doze tomos enquadernados en flandes de poco mas de media quartilla Memorial de la vida christiana de fray luis de granada (fray Luis de GRANADA.- *Memorial de la vida cristiana*, Lisboa 1565), 180 rs.
- otro de media quartilla Avisos para la muerte, 3 rs.
- otro el cavallero determinado de media quartilla, 5 rs.

- otro ejercicios de virtudes del mismo tamaño manuscrito, 12 rs.
- otro del mismo tamaño Ramillete espiritual, 4 rs.
- otro del mismo tamaño Carta pastoral de la pazienza en los trabajos, 5 rs.
- otro encomio universal de la yglesia catholica del mismo tamaño, 3 rs.
- otro del mismo tamaño virtud militante, 4 rs.
- otro del mismo tamaño Dorotea de lope (Lope de VEGA Y CARPIO.- *La Dorotea*, Madrid 1632), 4 rs.
- otro del mismo tamaño obras de Pantaleon, 4 rs.
- otro del mismo tamaño obras de Arteaga, 4 rs.
- otro de dichos de Phelipe segundo, 4 rs.
- otro del mismo tamaño testamento biejo y nuevo en ytaliano, 8 rs.
- tres tomos del mismo tamaño de la vida de nuestra señora de mendoza (Antonio HURTADO DE MENDOZA.- *Vida de nuestra señora Maria Santissima*, Madrid 1650), 6 rs.
- otro del mismo tamaño Sagrario de Toledo, 6 rs.
- otro del mismo tamaño doctrina de Belarmino (Roberto BELARMINO.- *Doctrina christiana en lengua bisaya*, Madrid 1610), 4 rs.
- otro del mismo tamaño Suvida del alma a Dios, 4 rs.
- otro del mismo tamaño excelencias de San Joseph (Jose de VALDIVIESO.- *Vida, excelencias y muerte del glorioso patriarca San Jose*, Toledo 1604), 4 rs.
- otro del mismo tamaño vida del conde de Oropesa, 5 rs.
- otro del mismo tamaño el escudero obregon (Vicente ESPINEL.- *Relaciones de la vida del escudero Marcos de Obregon*, Madrid 1618), 5 rs.
- otro de media quartilla de antiguedad de España, 3 rs.
- otro del mismo tamaño thesoro santo en Madrid, 4 rs.
- otro reloj y despertador, 3 rs.
- los tres tomos de la madre agreda ympresion de lisboa (Sor Maria de AGREDA.- *Obras*, Lisboa 1684), 150 rs.
- otro tomo de a quarto de la curiosa y oculta filosofia de eusebio (Juan Eusebio NIEREMBERG.- *La oculia filosofia*, Madrid 1634), 10 rs.
- un tomo de las Comedias de Solis (Antonio de SOLIS.- *Comedias*, Madrid 1681), 8 rs.
- los ocho tomos de las Comedias de Calderon (Pedro CALDERON DE LA BARCA.- *Comedias*, Madrid 1636), 72 rs.

## EL ARQUITECTO Y ENSAMBLADOR JUAN GÓMEZ LOBO: SUS OBRAS EN LOS YÉBENES

*Paula Revenga Domínguez*

El arquitecto y ensamblador Juan Gómez Lobo fue artífice muy prolífico que trabajó en Toledo durante la segunda mitad del siglo XVII, realizando numerosos retablos y obras de madera, no sólo en la ciudad imperial, sino también para templos de la archidiócesis.

A pesar de que Gómez Lobo debió gozar de un indudable prestigio profesional en el Toledo de la época, es todavía artífice poco conocido, aunque esperamos que paulatinamente se vaya perfilando su personalidad y su obra. Se sabe que en 1645 estaba ya activo, pues en ese año dio trazas para el trono de madera de la Virgen de la ermita de Nuestra Señora de los Desamparados, que construiría el escultor Juan Súnchez<sup>1</sup>. En los años siguientes realizó diversas obras para iglesias toledanas de las que nos informa Ramírez de Arellano quien, al tratar sobre este arquitecto señala que hacia 1653 participó en la construcción del retablo de la capilla de Nuestra Señora del Buen Suceso de la iglesia de la Magdalena. Más tarde, en 1664, Gómez Lobo trabajó con otros maestros en el retablo mayor de la parroquia de San Amolín de Toledo. A continuación, en el año 1665, realizaría la custodia y tabernáculo para el altar mayor de la iglesia de San Nicolás, y por estas mismas fechas –entre 1665 y 1668– intervino en la erección del retablo de la capilla de la Virgen de la Esperanza de San Lucas, de cuya cofradía era miembro. También en 1668 desmontó –para que se dorase– el retablo de la Virgen de la Soledad de la parroquia de San Miguel, acomodándolo después. Años más tarde, en 1671, hizo una urna para el monumento de Semana Santa de la iglesia de Santiago del Arrabal y erigió el retablo de Nuestra Señora de la Soledad de la parroquia de la Magdalena<sup>2</sup>.

Trabajó asimismo para la Catedral. Zarco del Valle nos proporciona algunas noticias acerca de la actividad de este artífice en la Iglesia Primada. Así sabemos que entre 1662 y 1663 hizo unas tarjetas, colgantes y festones de madera tallada –que

1 CUADRA ESCRIVÁ DE ROMANÍ, L.: *Hosquejo histórico de la Cofradía-Hermanidad de Nuestra Señora de los Desamparados de Toledo*, Toledo, 1924, pág. 27; GÓMEZ-MENOR FUENTES, J. C.: «La cofradía toledana de Nuestra Señora de los Desamparados, su ermita y sus obras de arte», *Anales Toledanos*, V, 1971, pág. 183.

2 RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *Catálogo de artífices que trabajaron en Toledo y cuyos nombres aparecen en los archivos de sus parroquias*, Toledo, 1920, págs. 117-118.

después se habían de vaciar en bronce - para el adorno de los nichos de la Capilla de las Reliquias<sup>3</sup>. Poco después, en 1665, labró el retablo de San Francisco de Borja<sup>4</sup>. En el año 1668 se ocupó de la hechura de unas andas de madera para sacar en procesión a la Virgen del Sagrario<sup>5</sup>, y en 1675 realizó un zócalo de álamo blanco para el trono de la Virgen que estaba elaborando el platero Virgilio Fanelli<sup>6</sup>.

Por nuestra parte, nos hemos ocupado recientemente de la intervención de Juan Gómez Lobo en la construcción del retablo mayor de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Navalcarnero<sup>7</sup>, y tenemos constancia documental de que realizó un retablo para la iglesia de Villacarrillo (obispado de Jaén), una custodia para la parroquia de Ollás y el retablo mayor de la iglesia de Nuestra Señora de la Purificación de Nambroca<sup>8</sup>.

En esta ocasión vamos a referirnos a algunas obras que el arquitecto realizó en las décadas de 1660 y 1670 para el toledano pueblo de Los Yébenes, donde se ocupó de la erección de dos retablos, uno para la ermita del Santo Cristo y otro para la iglesia de San Juan Bautista, así como de la construcción de unas puertas de madera para la portada principal de la parroquia de Santa María.

Gómez Lobo trabajó en la fábrica del retablo de la ermita del Santo Cristo durante los años 1667 y 1668. No sería ésta la primera vez que el arquitecto recibía un encargo para Los Yébenes, pues en la escritura de obligación de esta obra se alude a la «satisfacción que se tiene del dicho maestro por aver cumplido con puntualidad en otras obras que se an ofrecido en este lugar». Sin duda, el buen hacer del artífice en fechas anteriores sería lo que animó a los cofrades del Cristo de la Veracruz a acudir a él cuando en 1667 decidieron que «para el adorno y dezentia» de la ermita donde se reunía, se hiciese un retablo. Con el fin de tratar sobre esta fábrica «enbieron a llamar» a Gómez Lobo, que acudió a Los Yébenes e hizo una traza que obviamente satisfizo a los comitentes, ya que sin más dilaciones y sin que la obra se pregonase, se ajustó con el artífice toledano la factura del retablo, firmandose el contrato en aquella villa el 21 de septiembre de 1667<sup>9</sup>.

Para esta escritura Juan Gómez Lobo se obligaba en favor de Juan Jiménez, alcalde ordinario de Los Yébenes y mayordomo de la cofradía de la Veracruz, a erigir el retablo conforme a la planta y monea que previamente había dibujado. Se estipulaba que para su ejecución se había de utilizar madera seca y de buena calidad, debiendo estar muy bien fijadas y ensambladas todas las piezas para mayor seguridad de la obra, que habría de ajustarse perfectamente tanto de alto como de ancho al lugar de su emplazamiento. Se precisaba, asimismo, que las tallas y perfiles que adornarían el retablo serían de «mui buen gusto» y que las esculturas e ima-

3 ZARCO DEL VALLE, M.: *Datos documentales para la Historia del Arte Español. Documentos de la Catedral de Toledo*, Madrid, 1916.

4 *Ibidem*, pág. 344.

5 *Ibidem*, pág. 378.

6 *Ibidem*, pág. 348.

7 Las trazas del retablo las dió el arquitecto madrileño Juan de Lobera. Gómez Lobo contrató la factura de esta obra en 1666, demorándose su construcción hasta 1672. REVENGA DOMÍNGUEZ, Paula: «Precisiones documentales sobre el retablo mayor de la iglesia de la Asunción de Navalcarnero», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños* (en prensa).

8 Estas obras las estudiamos con detalle en nuestra tesis doctoral -de próxima lectura- sobre la pintura toledana en la segunda mitad del siglo XVII, pues en ellas existió una colaboración entre Juan Gómez Lobo y el pintor Simón Vicente.

9 Archivo Histórico Provincial de Toledo, prot. 12.323, año 1667, fol. 90-91v.

gen del Santo Cristo que se colocarían en las hornacinas no habría de realizarlas el artífice, pues se utilizarían las que se guardaban en la sacristía de la ermita, ocupándose aquél de hacer tan sólo el Padre Eterno y el Espíritu Santo que, en una tarjeta, remataría la obra.

Gómez Lobo daría el retablo acabado en blanco y sentado en la ermita el día 24 de junio de 1668, correspondiendo a la cofradía sufragar los gastos que se derivasen del traslado de la obra desde Toledo a Los Yébenes.

En cuanto al precio del retablo se fijó en 8.000 reales, que se le abonarían al arquitecto en tres plazos: 3.000 reales de contado, otros 3.000 hacia finales de mayo de 1668 y los 2.000 reales restantes cuando concluyese su labor.

Como cláusula final se establecía que el artífice había de enviar a Los Yébenes escritura de fianza en un período de quince días, pues debido a la celeridad con que se había producido el encargo no aparecía nadie como fiador del maestro en el momento de firmar el contrato<sup>10</sup>.

Gómez Lobo cumplió con lo pactado y, tras volver a Toledo, el 3 de octubre de 1667 otorgaba una escritura protocolizada en la que el arquitecto, como principal, y Eugenio Lobo, como su fiador y principal pagador, ratificaban los términos del contrato firmado en Los Yébenes y se comprometían a realizar la obra con las «condiciones, calidades, penas y salarios» que días antes se habían concertado<sup>11</sup>.

Algunos años más tarde, a principios de 1673, Juan Gómez Lobo tuvo noticia de que en Los Yébenes querían erigir otro retablo, en esta ocasión para la capilla mayor de la iglesia de San Juan Bautista. El arquitecto hizo posturas, dando trazas y pliego de condiciones. La adjudicación de esta obra –como sucedió con tantas otras del período– estuvo inmersa en pleitos, dilaciones y problemas, y fue causa de un significativo enfrentamiento entre artífices. Finalmente sería Gómez Lobo quien se encargase de su construcción entre los años 1673 y 1675<sup>12</sup>.

El retablo es obra de grandes proporciones, que se adapta al espacio del presbiterio, disponiéndose como hornacina<sup>13</sup>. Consta de banco, cuerpo único y ático en forma de cascarón. El banco presenta seis tarjetas de jugosa talla y dos lienzos de pintura; en el centro estaría emplazado el tabernáculo, que no se conserva en la actualidad. El cuerpo principal está formado por seis columnas salomónicas de cinco espiras con suave ondulación, adornadas por sarmientos y racimos de uvas. En la calle central se sitúa una hornacina –resaltada por columnas parçadas– para albergar la imagen del santo titular, y en las calles laterales aparecen hornacinas de menor tamaño, disponiéndose en su zona superior dos pinturas<sup>14</sup>. En el cascarón –con nervios que se dirigen a la clave central– aparece una escultura de Cristo crucificado sobre un fondo pintado de la Jerusalén Celeste, flanqueado por la Virgen y San Juan Evangelista, y a ambos lados el buen y el mal ladrón.

10 El aval de un fiador era medida precautoria común en los contratos de obras, pues en el caso de que se produjese algún imprevisto o incumplimiento por parte del artífice, había de ser su fiador quien respondiese ante los comitentes si el maestro resultaba insolvente.

11 A.H.P.T., prot. 256, año 1667, fols. 404-405 r.

12 Las escrituras relativas a las posturas, mejoras, adjudicación y construcción de esta retablo se otorgaron en Los Yébenes ante el escribano Juan Martín Bermejo, en uno de cuyos protocolos se conserva el expediente de la obra. A.H.P.T., prot. 12.329, año 1673, fols. 204-229v.

13 Véase MARTÍN GONZÁLEZ, J.J.: *El retablo barroco en España*, Madrid, 1993, pág. 15.

14 Las imágenes que en la actualidad podemos ver en las hornacinas del cuerpo principal son modernas, habiéndose perdido las originales.

La decoración en forma de tarjas, festones, ménsulas y cogollos, se distribuye armónicamente por el conjunto, siendo el resultado final una obra de gran belleza con claro sentido unitario y muy representativa del tipo de retablo barroco de la época, inspirado en los modelos creados en la Corte por Pedro de la Torre.

Sin embargo, la fábrica que hoy contemplamos no corresponde en su totalidad al proyecto inicial de Juan Gómez Lobo, quien en las primeras trazas del retablo había previsto, por ejemplo, utilizar un orden único pero no de columnas salomónicas. El retablo fue adquiriendo su configuración definitiva a través de los sucesivos proyectos y mejoras que propusieron varios artífices que pugnaban por su adjudicación.

Las primeras noticias que conocemos acerca del retablo datan del 19 de febrero de 1673. En esta fecha Gómez Lobo había acudido a Los Yébenes para hacer postura por la obra, y ante Juan Garoz, presbítero y mayordomo de la fábrica de la iglesia de San Juan Bautista, Alonso Barba y José Diaco, alcaldes ordinarios de Los Yébenes, manifestaba que habiendo tenido noticia de que se pretendía realizar este retablo hizo un dibujo y planta para él, redactando asimismo las condiciones para su erección<sup>15</sup>.

Aceptado su proyecto, ambas partes—arquitecto y clientes—capitulaban que se había de ejecutar la obra conforme a las trazas dadas por Gómez Lobo, con todos los adornos que en ella se veían y de forma que ajustase el cascarón con la bóveda del testero del altar mayor. El retablo se haría de madera de pino seco, de buena ley y limpia de nudos, debiendo las piezas ir ensambladas y no sobrepuestas, siendo toda su arquitectura «de buenos perfiles y elixidos de buen gusto».

Estipulaban que en el cuerpo principal se pondrían las esculturas de San Juan Bautista en la hornacina central, y a ambos lados Zacarías y Santa Isabel; y en el remate Cristo crucificado, San Juan Evangelista y la Virgen, el buen y el mal ladrón, y cuatro ángeles en macizos de columnas con instrumentos de la Pasión. Estas imágenes eran de bulto redondo, ahuecadas para que «en ningún tiempo abran», y realizadas por maestro conocido.

En el retablo se colocarían, además, cuatro lienzos, dos en el pedestal y dos encima de los nichos laterales, debiendo éstos ser pintados al óleo «de buena mano y maestro».

Respecto a las columnas, señalaban que tendrían que ser «estriadas, derechas, con toda buena perfección». La custodia sería «transparente y calada», formada por cuatro arcos con anillo y cuatro pechinas en su interior, banco y cúpula de media naranja calada.

El retablo debía estar acabado en blanco en un período de dos años a partir de la fecha de remate de la obra, es decir, del segundo día de Resurrección de aquel año. Y en el caso de que el artífice en quien rematase la fábrica no concluyese en el plazo establecido, la iglesia podría buscar otro maestro que lo hiciese a cuenta del adjudicatario y sus fiadores.

El precio de la obra se fijó en 44.000 reales de vellón, no incluyéndose en esta cantidad el coste de las ripias y clavos necesarios para encajonarlo y conducirlo a Los Yébenes, ni el traslado desde Toledo, lo que quedaba por cuenta de la iglesia que, asimismo, debería correr con los gastos de hacer un pedestal «del alto del

15 A.H.P.T., prot. 12.329, año 1673, fols. 204-206v. Véase documento 1.

altar» sobre el que se colocaría el retablo, y tenía que dar al arquitecto la madera y clavazón necesarios para que hiciera los andamios cuando tuviese que asentar y fijar la fábrica.

De los 44.000 reales estipulados se abonarían al artífice 11.000 el día del remate y los 33.000 reales restantes en cinco pagos de 6.500 reales cada uno durante cinco años a partir de la fecha de adjudicación de obra, puntualizándose que en el caso de que se hiciese mejora en el precio se prorratearía manteniéndose los cinco plazos.

Finalmente se ponía como condición que el maestro en quien rematase el retablo tendría que dar cargas de pago y fianzas «legas, llanas y abonadas, con abono de la justicia donde fuere vecino» para la seguridad del dinero que recibiese.

Pocos días después, el 24 de febrero, se hizo la primera mejora a las condiciones dadas por Gómez Lobo. Fue el arquitecto Francisco Hidalgo, vecino de la villa de Malagón, quien en esta ocasión se presentó ante los comitentes declarando que había sabido que se pretendía construir un retablo conforme a las trazas dibujadas por Juan Gómez Lobo, que había hecho postura por 44.000 reales. Él se ofrecía a ejecutar esta obra con una serie de añadidos y rebaja en el precio<sup>16</sup>.

Por un lado manifestaba que en lugar de las columnas estriadas proyectadas él haría columnas salomónicas. El macizo de las pilastras del cascarón lo daría moldeado y tallado con hojas y colocaría entre pilastra y pilastra un festón de frutas que arrancaría de la clave del arco. Además tallaría los capiteles de las seis pilastras «por requerirlo las columnas esentas y no demostrarlo la planta».

Por otra parte proponía hacer el retablo en la villa de Los Yébenes, asegurando que ésta era una mejora muy considerable «respecto de la mucha costa de encajonar y conducir todo el retablo de otra parte por el riesgo de maltratarse todo el maderaje labrado». Asimismo, declaraba que a él no se le habrían de entregar el día del remate los 1.000 ducados estipulados en la primera postura, debiéndosele dar tan sólo el dinero que fuese necesario semanalmente para el gasto de «su persona y oficiales», desde el momento de la adjudicación hasta el fin de la obra. Además, el transporte hasta Los Yébenes de las vigas, maderas y herramientas correría por su cuenta, quedando libre de esta carga la iglesia, que únicamente aportaría el dinero necesario para comprar las maderas.

En cuanto al precio del retablo hacía una rebaja de 2.500 reales, dejándolo en 41.500 reales de vellón, los cuales —una vez descontadas las cantidades que percibiera semanalmente— se le entregarían en cinco partes durante los cinco años siguientes al remate. Aunque si le abonaban el dinero de contado al terminar su trabajo rebajaba otros 2.000 reales, por lo que se mostraba dispuesto a hacerlo por 39.500 reales.

El arquitecto puntualizaba que, puesto que haría el retablo en Los Yébenes y no se le adelantaría ninguna cantidad, podría quedar libre de dar fianzas sobre ese particular, dándolas tan sólo en lo concerniente a que concluiría la obra en un período de dos años a partir de su adjudicación.

Tras examinar las condiciones propuestas por Francisco Hidalgo, el mayor-domo y alcaldes de la villa se mostraron de acuerdo y aceptaron su propuesta. Sin embargo, el arquitecto volvió a presentarse ese mismo día ante ellos añadiendo a la anterior una segunda mejora, que consistía básicamente en que estaba dispuesto a

16 *Ibidem*, fols. 207-208v. Véase documento 2.

hacer columnas salomónicas también para la custodia «con las mismas labores que las grandes del retablo para que bengan conformes las unas con las otras», y en que sobre el montante estipulado bajaba 1.500 reales, quedando el precio del retablo en 40.000 reales de vellón.

Por supuesto, los comitentes dieron por buena esta postura. Pero Hidalgo no parecía quedarse tranquilo y al día siguiente, 25 de febrero, compareció de nuevo con nuevas propuestas, que también admitieron. Éstas fueron que él construiría el retablo en un año en lugar de en dos, y que si alguna persona quería hacer mejora habría de ser «maestro conoziado y que tenga hechas algunas obras para que en ellas se pueda reconocer si es oficial (...)».

Mientras tanto Juan Gómez Lobo, que había vuelto a Toledo, estaba al corriente de las nuevas posturas que se iban haciendo. Dispuesto a ser el adjudicatario de la obra, a finales de marzo volvía a Los Yébenes. Su pretensión era acelerar la contratación del retablo sin esperar a que se cumplieran los plazos para el remate que él mismo había estipulado en su primer pliego de condiciones. Por este motivo el 21 de marzo, antes de abandonar Toledo, se hizo otorgar escritura por parte de Eugenio Lobo, dándole poder para obligarlo como su fiador en el caso de que quedase «en él dicha obra por bía de conzierto o por remate»<sup>17</sup>.

Con este poder de Eugenio Lobo y un nuevo dibujo del retablo, el arquitecto partió hacia Los Yébenes y el día 25 de marzo, ante Juan Garoz y José Diaco, declaraba que sobre su primera postura y las mejoras hechas por Francisco Hidalgo estaba dispuesto a añadir nuevas condiciones favorables a la fábrica de la iglesia<sup>18</sup>.

Así, manifestaba que Hidalgo en una de sus mejoras se comprometía a hacer los cerchones del cascarón moldados y tallados de hojas y a colocar unos colgantes en ellos, y que él, en lugar de eso, se obligaba a «executar lo que tiene dibujado nuevamente en dichos zerchones». Además decía que en los machones del cerramiento pondría unos colgantes de frutas y añadiría otros dos «pendientes de frutas» en el alzado del pedestal, amén de adornar las enjutas de los nichos de los santos, como mostraba su dibujo.

Por otro lado, ofrecía hacer una urna que llenase el arco del remate del monumento de Semana Santa de aquella iglesia, dándola acabada y dorada a su costa, y dos barandas de «bolillos torneados» y pintados para las escaleras del monumento, entregando ambas obras para el Jueves Santo del año 1674.

Hacía una baja en el precio de 2.000 reales de vellón, quedando el coste del retablo en 38.000 reales. Pero puntualizaba que, aunque Francisco Hidalgo había señalado que no se le tendrían que adelantar 11.000 reales de contado, a él sí se le habrán de dar esos 1.000 ducados el día del remate «por ser muy considerables las mejoras de añadidos y baxa», y el resto del dinero se le abonaría en los plazos contenidos en la primera postura, es decir, en un período de cinco años. Gómez Lobo tampoco se mostraba de acuerdo con que el retablo se tuviese que hacer en Los Yébenes y manifestaba que «en quanto a esto y al darle acabado dentro de un año se anula dicha condición», estableciendo que lo fabricaría en Toledo y lo daría puesto en su lugar en dos años, correspondiendo a la iglesia costear el acarreo de la obra y a él proporcionar encajonado, clavos y madera para su traslado.

17 A.H.P.T., prot. 3.577, año 1673, fol. 108r-v.

18 A.H.P.T., prot. 12.329, año 1673, fols. 209-211v.

El arquitecto concluía poniendo una última condición. Ésta era que, para que en el remate del retablo se contemplasen todas las mejoras que había referido, tendría que serle adjudicada la obra en el transcurso de aquel día, sin esperar al segundo día de Pascua de Resurrección, que era la fecha acordada anteriormente para el remate. Y a fin de evitar posibles excusas o recelos el artífice añadía que por cuanto una de las condiciones de su primera postura fue que si se concertaba con él la factura del retablo daría fianzas, tenía en aquel momento un poder notarial para poder obligar como su fiador a Eugenio Lobo.

Los representantes de la fábrica de la iglesia accedieron a las exigencias de Juan Gómez Lobo y declaraban que como las mejoras hechas por este arquitecto eran muy considerables y «se a reconocido por las dilixencias que se an hecho que no abrá persona que trate de hazer el dicho retablo» daban por rematada la obra, debiéndose hacer escritura en virtud del poder que tenía el artífice de Eugenio Lobo y con declaración de que siempre que la iglesia solicitase nuevas fianzas se darían. Así se hizo y ese mismo día, 25 de marzo de 1673, se firmaba una escritura de obligación<sup>19</sup> por la que Juan Gómez Lobo se comprometía a erigir el retablo mayor de la iglesia de San Juan Bautista conforme a la planta y dibujo realizados, con todo lo añadido en ellos y lo contenido en sus posturas y mejoras y en las que había hecho Francisco Hidalgo. El arquitecto daría el retablo acabado en blanco y puesto en el presbiterio del templo el día 25 de marzo de 1675.

Gómez Lobo confesaba haber recibido durante el acto jurídico 11.000 reales de vellón y para que así constase otorgaba carta de pago a favor de los comitentes.

Por su parte el licenciado Juan Garoz y José Diaco, en nombre de la fábrica de la iglesia, se obligaban a pagar al artífice los 27.000 reales restantes en cinco plazos de 5.400 reales cada uno, que se le entregarían en Toledo cada 25 de marzo de los años 1674 a 1678.

Sin embargo, este remate no sería definitivo y pronto surgieron problemas. El 2 de abril el ensamblador toledano Lupercio de Falces comparecía ante Juan Garoz y José Diaco y manifestaba que en la primera postura del retablo había quedado estipulado que la adjudicación de la obra tendría lugar el segundo día de Pascua de Resurrección, es decir, el día 3 de abril, y que a pesar de ello se había contratado en 25 de marzo con Juan Gómez Lobo, por lo que «no se guardó el estilo ni condición que está señalado sobre el día de dicho remate». Por este motivo, consideraba que se debía anular la escritura de obligación firmada por Gómez Lobo y a su vez proponía mejoras para la ejecución de la obra<sup>20</sup>.

Así, Lupercio de Falces declaraba que él se obligaba a fabricar el retablo según las trazas de Gómez Lobo (debiéndosele entregar para ello el original sin que tuviera que pagar cantidad alguna), pero haciendo las columnas conforme a un dibujo firmado por Manuel Lobera<sup>21</sup>. Además se comprometía a hacer la obra en Los Yébenes, recibiendo 500 ducados de contado en lugar de los 1.000 que se habían fijado anteriormente. Añadía que se construiría el retablo en 14 meses y que hacía una rebaja en el precio de 8.000 reales, por lo que la cuantía de la obra ascendería a 30.000 reales que se le habrían de abonar a razón de 2.000 reales «para su

19 *Ibidem*, fols. 214-215 v.

20 *Ibidem*, fols. 216-218 v. Véase documento 3.

21 El arquitecto Manuel Lobera aparece documentado en Toledo en la década de 1670. El parentesco de este artífice con el arquitecto madrileño Juan de Lobera, si existe, lo desconocemos.

costa y de sus oficiales» durante catorce meses, y el resto en dos pagas iguales: una al terminar la obra y otra cuando se cumpliesen dos años a partir del día del remate. Establecía que la adjudicación de la obra había de tener lugar el día 9 de abril a las cuatro de la tarde, «para si ubiere persona que quisiere hacer algunas mejoras».

Los comités admitieron las propuestas de Lupercio de Falces y dieron por inválida la escritura de obligación otorgada el 25 de marzo por Gómez Lobo.

Tras adoptarse esta decisión, Juan Garoz, mayordomo de la iglesia, hizo saber a Juan Gómez Lobo las novedades acaecidas pidiéndole que les restituyera los 1.000 ducados que le habían entregado y anunciándole la nueva fecha fijada para el remate de la obra por si deseaba ofrecer mejoras.

Como respuesta Gómez Lobo envió una «jugosa» carta a Juan Garoz señalando que si Lupercio de Falces había hecho baja en el precio era por envidia y «más picado» porque se le hubiera adjudicado a él la obra antes de tiempo que por el beneficio que a aquel le pudiera reportar. Añadía que no le hacía «ruydo ninguno la tal vaxa» porque el visitador general del arzobispado había mandado se llevase a efecto el remate y que tenía los 1.000 ducados «cassi divertidos» pues había enviado 1.000 reales al escultor que hacía las tallas, dio dinero a un propio que envió a Madrid para que encontrase personas que le ayudasen en la obra, tenía ya madera cortada, había viajado cuatro veces a Los Yébenes a petición de los comitentes y, además, estimaba el valor de su traza en 500 ducados. Concluía apuntando que estos gastos los había hecho cumpliendo con su obligación en virtud de la escritura que tenía otorgada y que esperaba que «la tal vaxa» no llegase a tener efecto<sup>22</sup>.

El 5 de abril Juan Garoz comunicaba a José Diaco, alcalde de la villa, que había recibido la misiva de Gómez Lobo y le informaba de su contenido. José Diaco decidió aquel mismo día enviar un despacho dirigido a los corregidores y alcalde mayor de Toledo, en el que se exponía de manera detallada cómo se habían ido sucediendo los acontecimientos en lo relativo a la adjudicación de la obra del retablo y pedía a las autoridades de aquella ciudad que notificaran a Juan Gómez Lobo que sin dilación alguna tenía que devolver los 11.000 reales que había recibido a cuenta de la obra «por quanto le an escludido de ella por la vaxa tan considerable que hizo Lupercio de Falces». Asimismo rogaba comunicaran al arquitecto que debía entregar también la planta del retablo, por la que se le abonaría un precio razonable «nombrando maestros que la tassén», y que el remate tendría lugar en Los Yébenes el día 9 de abril a las cuatro de la tarde por si quería hacer baja, advirtiéndole que si no restituía el dinero y las trazas tomarían las medidas necesarias y todos los daños, intereses y menoscabos que se produjesen correrían por su cuenta, cobrándose de sus bienes y hacienda.

Como se había establecido, el día 9 de abril se procedió a pregonar la obra en Los Yébenes para hacer efectiva la adjudicación. A tal efecto, en la plaza pública de la villa «presente mucha gente y como a cosa de las cinco de la tarde [...] Pedro Benito, pregonero, dio uno y muchos pregones declarando por la cantidad que se obligavan a azer dicho retablo y con qué condiciones». Al no ofrecerse mejora ni pujar nadie para hacerlo por 30.000 reales, la obra quedó rematada en Lupercio de Falces.

<sup>22</sup> Véase documento 4.

Pero fue el 10 de abril cuando Felipe Antonio de la Cuba, alcalde mayor de Toledo, recibió la requisitoria enviada cinco días antes por el alcalde de Los Yébenes y mandó que se notificase su contenido a Juan Gómez Lobo. Así se hizo y al día siguiente se procedió a informar al arquitecto, quien respondió que como primer postor en la obra ejercía derecho de tanteo, obligándose a realizarlo con las mismas calidades y condiciones en que hubiere rematado en Lupercio de Falces.

El 12 de abril, Juan Garoz, mayordomo de la fábrica de la iglesia, compareció ante un escribano de Los Yébenes y manifestó que se admitía el tanteo hecho por Juan Gómez Lobo.

Mientras tanto, Lupercio de Falces había enviado un escrito a las autoridades de aquella villa explicando que después de haber rematado en él la construcción del retablo mayor de la iglesia de San Juan Bautista por precio de 30.000 reales, había tenido noticia de que Juan Gómez Lobo quería que se le adjudicase la obra por esa misma cantidad; pero —dado que el remate que en aquél se hizo no fue jurídico, ni dentro del tiempo asignado, ni con los pregones que la ley disponía— Gómez Lobo no podía hacer tanteo como pretendía. Falces pedía que se le enviasen todos los autos de la obra para alegar con su abogado y que en el interín no se hiciese ninguna diligencia. Además, aseguraba que si se había faltado al orden judicial «fue por haberse carteadado Juan Garoz, mayordomo de la fábrica con Juan Gómez Lobo y trabado amistad porque le comprase para dicha fábrica tres mil reales de madera que tenía suia y asimismo le dio adelantado cien doblones».

El 14 de abril José Diaco, alcalde ordinario de Los Yébenes, recibió este despacho de Falces. Inmediatamente ordenó reunir todos los autos referidos a la postura y mejoras del retablo, y dispuso que no se tomase decisión alguna sobre lo intentado por Gómez Lobo y que se avisase al licenciado Juan Garoz.

Pero cuando el escribano estaba reuniendo los autos pedidos por el alcalde, compareció ante él Lupercio de Falces e inexplicablemente pidió que se suspendiese esta actuación.

Falces había desistido en su empeño de hacer la obra, pero para que quedase de relieve que no se había actuado honradamente hizo llegar al alcalde de Los Yébenes una carta que días antes le había enviado a él Juan Garoz. En ella el mayordomo se justificaba diciendo que cuando se comunicó a Juan Gómez Lobo el último remate de la obra, el arquitecto había respondido que él la haría con las mismas condiciones «y pareciome aceptarlo por primer postor y lo acepté con acuerdo de Pedro Martín Ángel en quien dice la puede tantear y que no ha lugar más baxar por quanto la yglesia no puede ser restituida más de una vez». Añadía Garoz que le hubiese gustado haber «cogido su postura... con el afecto que tenía y el informe de su buen obrar», y concluía diciendo que no se inquietase y que si en cualquier otra cosa le podía servir contase con él.

Al leer esta misiva, el alcalde de Los Yébenes consideró que el mayordomo atendía a las conveniencias de Gómez Lobo y no había actuado con rectitud, por lo que mandaba que se insertase la carta en el expediente de la adjudicación del retablo «para que en todo tiempo conste de la ynjusticia que se haze al dicho Lupercio de Falces».

Así pues, tras tantas posturas, mejoras, remates, dimes y diretes, sería Gómez Lobo quien erigiese el retablo. El arquitecto hizo una obra de gran calidad y cum-

plió con los plazos fijados: en 1675 estaría concluida la fábrica, pues en ese año el pintor Simón Vicente firmaba y fechaba uno de los lienzos del pedestal<sup>23</sup>.

Vicente realizó cuatro pinturas con asuntos relativos a la vida de San Juan Bautista<sup>24</sup>. Dos de ellas, *El anuncio a Zacarías* y *El nacimiento de San Juan*, están situadas sobre los nichos de las calles laterales y su visión resulta difícil debido a su mal estado de conservación. Las otras dos se encuentran en el banco del retablo y son *El bautismo de Cristo* (133x135 cms.) en la que el pintor copia casi literalmente un grabado de Cornelius Cort sobre composición de Francesco Salviati, y *La degollación del Bautista* (133x135 cms.) firmado en la parte inferior hacia la derecha: «Simón Bizenteff. año 1675».

Sería Gómez Lobo quien encargase a Vicente realizar estos lienzos, ya que en una de las cláusulas del contrato se estipulaba que las pinturas quedaban por cuenta del arquitecto. Tenemos constancia documental de que entre ambos artífices existió una estrecha relación profesional y es posible que constituyeran una especie de compañía o sociedad, pues contratarán algunas obras juntos y será frecuente que Simón Vicente haga las pinturas para retablos contruidos por Juan Gómez Lobo<sup>25</sup>.

A pesar de los problemas que surgieron con la adjudicación de la obra del retablo de San Juan Bautista, algunos años después Gómez Lobo recibía un nuevo encargo para Los Yébenes. En enero de 1679 se encomendaba al artífice que hiciese unas puertas para la portada principal de la iglesia parroquial de Santa María.

El 20 de enero Juan Gómez Lobo firmaba en Toledo escritura de concierto, obligándose a favor de don Francisco Esteban Palacos, mayordomo de la fábrica de aquella iglesia, a realizar un par de puertas para la fachada del mediodía<sup>26</sup>. Estas puertas habrían de ser de madera de pino de Cuenca o Balsain, bien seca, y llevarían tableros de nogal. En cuanto al modelo a seguir, se acordaba que se harían «en la forma y manera que al presente están las puertas principales de la parroquia mozárabe de Santa Justa de Toledo», debiendo coincidir incluso en el grueso de las maderas, molduras y tableros, y en la disposición de los postigos, señalándose que los peñazos, tanto superior como inferior, tendrían una cuarta de ancho.

Se estipulaba que Gómez Lobo daría las puertas terminadas para el día de Nuestra Señora de agosto de aquel mismo año, ocupándose de «yr a ponerlas y sentarlas y dejallas corrientes», aunque se precisaba que en el caso de que el artífice no «topase madera de satisfacción» se le había de dar tiempo para encontrarla, permitiéndosele acabarlas algo más tarde.

El precio fijado fue de 27 reales de vellón por cada pie o tercia en cuadro que tuvieran las puertas, quedando por cuenta de la fábrica de Santa María el trasladarlas desde Toledo a Los Yébenes y el ocuparse de poner las cerraduras. El arquitecto recibió por adelantado 3.250 reales y cobraría el resto de lo que en total montase la obra cuando hubiera acabado y ajustado las puertas «a satisfacción de maestros peritos en el arte de arquitectura».

Estas puertas serían, sin duda, una de las últimas obras que realizó Juan Gómez Lobo, pues nos consta que en el año 1680 el artífice había fallecido.

23 SANCHEZ GONZALEZ, R.: *Historia de Los Yébenes*, Los Yébenes, 1994, pág. 252.

24 En el retablo se pueden ver cinco lienzos en la actualidad. Sin embargo, *La adoración de los magos* que está en el centro del pedestal no pertenece al retablo y se ha colocado en el lugar en que originalmente iría emplazada la custodia, hoy desaparecida.

25 Véase la nota 8.

26 A.H.P.T., prot. 3.762, año 1679, fols. 326-327v.

## Apéndice documental

—Documento I: **Postura hecha por Juan Gómez Lobo para la construcción del retablo mayor de la iglesia de San Juan Bautista** (A.H.P.T., prot. 12.329, fols. 204-206v).

En la villa de Yébenes a diez y nueve días del mes de febrero de mill y seiscientos y setenta y tres años, ante los señores licenciado Juan Garoz, presbítero de esta villa mayordomo de la fábrica de la yglesia de San Juan Bautista de ella, Alonso Barva y Joseph Diaco, alcaldes hordinarios de esta villa, y ante mi el escribano, pareció Juan Gómez Lobo, vecino de la ciudad de Toledo, maestro mayor de las obras de la ziuudad de Toledo en el arte de arquitectura della, y dijo que abiendo tenido noticia que esta villa tratava de hazer un retablo para el altar mayor de dicha iglesia parrochial, hiço un dibujo y planta para la forma que avía de tener de horden de dicho mayordomo, que es la que está firmada de todos quatro y de mi el escribano que declara el principio de esta escriptura. Y abiendo benido el cabildo que para esto se junto en la dicha yglesia, para que se aga el retablo según demuestra la planta y para que tenga efecto la dicha obra, por parte de los dichos mayordomos y señores alcaldes y dicho maestro para esta postura, por ambas partes se capitula lo siguiente:

—Lo primero se pone por condición que se a de executar la traza de dicho retablo conforme lo ofrezte la planta y alzado, con todos los adornos de tabla demostrados en ella, de forma que ajuste su zerramiento del arco del cascarón con la bóveda del testero del altar mayor.

—Yten es condición que toda esta obra a de ser de madera de pino seca y de buena ley, limpia de nudos todo lo más ue se pueda, y si tubiere alguno dañoso se le aya de quitar y echar pieza en su lugar bien ajustada.

—Es condición que toda la dicha obra a de ser de muy buen ensamblaje elejido y no sobrepuesto, y toda su arquitectura de buenos perfiles y elejidos de buen gusto.

—Yten es condición que se a de azer de escultura bien echa y de maestro conocido y abuecadas las efigies porque en ningún tiempo abran. Y an de ser las siguientes: en el prespicterio (sic) y parte mas prinzipal de dicho retablo a de ser la ymagen de bulto de san Juan Bautista, adboación de dicha parrochia, y a sus lados el santo Zacarías y santa Ysavel; y en el remate que açe cascarón Cristo cruzificado, san Joan evangelista y María, bueno y mal ladrón, quatro ánjeles sentados en mazizos de columnas con atributos de passión. Y todas estas figuras an de ser del tamaño y medida que ofrezte la traza por su pitipie.

—Yten es condición que los quatro quadros de pintura que demuestra la traza, como son los dos que demuestra el pedestal y es otros dos que están encima de los nichos, an de ser pintados al olio de buena mano y maestro, y por quenta del que a de azer esta obra.

—Yten es condición que las columnas an de ser estriadas, derechas, con toda buena perfección.

—Yten es condición que el Niño Jesús de bulto que está en un nicho más arriba del sagrario, como lo demuestra la planta, no le a de azer el maestro que aga esta obra porque la yglesia le tiene y se a de poner en aquel lugar.

—Yten es condición que la custodia que demuestra la planta a de ser transparente y calada, como allí lo demuestra, aziendo en la pieza de quatro arcos en lo interior su anillo y quatro pechinas y banco y naranja calada, todo bien echo y acabado.

-Yten es condición que el conduzir esta obra a esta villa después de acabada desde la ciudad de Toledo, que es donde se a deazer, no a de ser por cuenta del maestro que la a deazer sino por cuenta de la dicha yglesia, la qual a de dar al dicho maestro madera y clabazón (sic) para los andamios que fueren nezesarios. Y el dicho maestro los a deazer por su cuenta, como el sentar el dicho retablo y dejarle fixo en su lugar.

-Yten es condición que se le a de dar por cuenta de dicha yglesia las ripias y clabos nezesarios para encajonar la obra para su condución a esta villa desde dicha ciudad.

-Yten es condicion que esta obra se a de dar acabada y puesto el retablo en su lugar en blanco, porque lo demás corre por cuenta de dicha iglesia, dentro de dos años que se han de contar desde el día del remate de dicha obra, que a de ser el segundo día de Pasqua de Resurezió de este año.

-Es condición por parte de dicha yglesia que si para el día señalado para el fenezimiento de dicho retablo no se diere acabado, la parte de dicha yglesia puede buscar maestro para que lo aga a costa de la persona en quien rematare y de sus fiadores.

-Que rematando dicha obra en cualquiera maestro que la aga, a de dar fianzas legas, llanas y abonadas con abono de la justia donde fuere vezino, para la seguridad del dinero que constare aber rezivido por cartas de pago.

-Yten es condición y se obliga el dicho Juan Gómez Lobo a dar acabada dicha obra a bista de maestros que lo entiendan y peritos en la arquitectura, por precio de quarenta y quatro mill reales. Esto quedando por cuenta de dicha yglesia elazer el pedestal del alto del altar que rezive toda la fábrica del retablo. Y esta cantidad se le a de pagar en esta forma: onze mill reales el día del remate o después, abiendo dado las fianzas como a ofrezido; y lo restante que son treinta y tres mill reales se a de pagar en cinco años contados desde el día del remate de esta obra y en cada uno seis mill y quinientos reales. Y los mill ducados se an de dar prezisamente el día señalado en esta escriptura, y si ubiere mejorante se le a de pagar prorata en los cinco años conforme ha declarado, porque en cuanto a esto no se muda la condición porque a de ser corriente.

-Y es condición que el mayordomo de la fábrica de dicha yglesia, echo el dicho remate, a de dar seguridad para la paga de la cantidad que queda a plaços a satisfazió de la persona en quien rematare dicha obra.

A cuyo cumplimiento el dicho Juan Gómez obligó su persona y bienes, y el dicho licenciado los bienes y rentas de dicha yglesia, dieron poder a las justizias que de sus causas conozcan para que a ello les compelan como por sentancia pasada en cosa juzgada renunzian las leyes de su favor y la xeneral en forma, y lo otorgaron y firmaron, siendo testigos Alonso Ruiz Atanero, Juan Ruiz Atanero, su hijo, y Sebastián Robledo, vecinos de Yébenes.

(Rubricado):

Juan Garoz

Joseph Diaco

Alonso Barba

Juan Gómez Lobo

Ante mí

Joan Marín

-Documento 2: **Mejora ofrecida por el arquitecto Francisco Hidalgo** (A.H.P.T., prot. 12.329, fols. 207-208v).

En la villa de Yébenes a veinte y quatro días del mes de febrero de mill y seiscientos y setenta y tres años, ante los señores Juan Garoz, mayordomo de la parrochial de San Juan Bautista de esta villa, Alonso Barva y Joseph Diaco, alcaldes ordinarios de ella, y ante mi el escribano y testigos, pareció Francisco Ydalgo, maestro de arquitectura natural y vecino de la villa de Malagón, y dijo que abiendo tenido noticia de la obra del retablo que se a deazer para el altar maior de la dicha yglesia de San Juan Bautista de esta villa conforme al dibujo y planta hecha por Juan Gómez Lobo, maestro de arquitectura vecino de la ciudad de Toledo, que el otorgante a bisto y considerado, en que el susodicho tiene hecha postura con algunas condiciones y prezio de quarenta y quatro mill reales pagados a ziertos plazos, aze las mejoras y con las condiciones siguientes:

-En primer lugar añade en dicha planta y en las seis columnas (sic) que están lisas el azerlas salomónicas.

-Que en el maçio de las pilastras del cascarón an de yr moldadas y talladas con sus ojas arpadas (sic), y entre pilastra y pilastra su festón de frutas que naze del florón de la clave del arco.

-Yten es condición que las seis pilastras an de llevar sus capiteles tallados por requerirlo las columnas esentas y no demostrarlo la planta.

-Que el dicho retablo le a deazer precisamente desde su principio asta su fin en esta villa. Y es mejora muy considerable respecto de la mucha costa de encajonar y conduzir todo el retablo de otra parte por el riesgo de maltratarse todo el maderaje labrado.

-Yten es mejora el que no se le ayan de dar el día del remate los mill ducados de la primer postura porque, desde el dicho día asta fencer dicho retablo, se le a de yr dando el dinero nezessario por semanas para el gasto de su persona y oficiales.

-Que la conduzió de las vigas, madera, erramienta y todo lo demás que se ofrezca traer para dicha obra, a de ser por cuenta del otorgante, porque la yglesia y su mayordomo a de quedar libre de esta carga y tan solamente a de dar el dinero nezessario para la compra de dichas maderas estando en esta villa.

-Que respecto de que la dicha obra se a deazer en esta villa y no recibe ningún dinero adelantado, rematando en el mejorante a de quedar libre de dar fianzas en lo que mira a esto, pero las a de dar en quanto a dar acabado dicho retablo en dichos dos años espresados en la postura.

-Yten aze mejora, demás de las referidas por dichas condiciones, dos mill y quinientos reales, con que queda de paga quarenta y un mill y quinientos reales. Y bajadas las cantidades que fuere rezibiendo en el discurso de dicha obra asta su fenezimiento, lo que restara se le a de pagar por quintas partes en los çnco años contados desde el día del remate, conforme la primera postura.

-Yten es condiçión que si acabada la dicha obra en los dos años de plaço que lleva la postura, se le diere de contado el dinero que se le a de dar en los zinco años, baja del precio dos mill reales, con que quedará de pagar toda dicha obra en treinta y nuebe mill y quinientos reales.

Y al cumplimiento de todo lo referido obligó su persona y bienes, dió poder a las justicias reales para que a ello le compelan como por sentencia passada en cosa juzgada, reunció leyes de su fabor y la xncral en forma y lo otorgó y firmó, siendo

testigos Pasqual López, Alfonso de Azeña y Francisco Fernández, vecinos de Yébenes.

(Rubricado)

Francisco Hidalgo

Ante mí

Joan Marín

Los dichos señores mayordomo y alcaldes hordinaros admitieron dicha mejora que a lugar de derecho y lo firmaron.

(Rubricado):

Juan Garoz

Alonso Barba

Joseph Diaco

-Documento 3: **Condiciones dadas por Lupercio de Falces para la erección del retablo de San Juan Bautista** (A.H.P.T., prot. 12.329, fols. 216-218v).

En la villa de Yébenes a dos días del mes de abril de mill y seisçientos y setenta y tres años, ante los señores licenciado Juan Garoz, mayordomo de la fábrica de la yglesia de San Juan Bautista de esta villa, y Joseph Diaco, alcalde hordinario en ella, y ante el escribano y testigos, parezió Lupercio de Falces, maestro ensamblador vecino de la ziadud de Toledo, y dijo que abiéndose tratado deazer un retablo para el altar mayor de la dicha yglesia se hiço planta y dibujo que está firmada de Juan Gómez Lobo, maestro de arquitectura vecino de la dicha ziadud, y del dicho señor licenciado Juan Garoz, Joseph Diaco y Alfonso Barba, alcaldes hordinarios de esta villa, y de mi el ynfrascripto escrivano. Y el dicho Juan Gómez Lobo hiço postura en dicho retablo, y Francisco Ydalgo, maestro de arquitectura vecino de Malagón, yzo algunas mejoras assí en baxa de dinero como de obra añadida, y el dicho Juan Gómez hizo algunas mejoras de añadidos y baxa de dinero. Y una de las primeras condicions de la primera postura fue que el remate de dicha obra abía de ser segundo día de Pasqua de Resurrezió de este año que es mañana tres del coriene, falando a esta tan prinzipal condizió, y que abian de acudir para dicho día todos los maestros que abian de tratar de esta obra. A ynstanzia y persuasió del dicho Juan Gómez se dio por rematada la dicha obra y por condizió que puso en su mejora se dio por rematado el día veinte y çinco de marzo de este año, de que por su parte y de los dichos señores licenciado Juan Garoz y Joseph Diaco se otorgó escritura en toda forma. Y el dicho Juan Gómez rezivió por cuenta de dicha obra onze mill reales en contado, de que otorgó carta de pago en dicha escritura. Y en aberse otorgado no se guardó el estilo ni condizió puesta señalando el día de dicho remate, con que se deve anular y dar por ninguna dicha escriptura así por esta razió como por ser la yglesia dagnificada y debe ser restituida. Y anulándose dicha escriptura aze las mejoras siguientes:

-En primer lugar dijo que se obligaba aazer el dicho retablo según el dibujo y planta mencionados, que para este efecto se le a de entregar el mesmo orijinal a costa de dicha yglesia sin que tenga obligazió el mejorante a dar cosa alguna de su prezio y tassació.

-Yten dijo que debaxo de todas las posturas y mejoras fechas, assí de baxa de dinero como de añadidos y demás condicions que a de cumplir ynbiolablemente, mejora el que las columnas de dicho retablo, grandes como pequeñas, an de ser esontas conforme a un dibujo que está firmado de Manuel de Lobera y dichos señores

mayordomo y alcalde y de mi el presente escribano, según y como en ella se demuestra.

–Yten es condizión y se obliga prezisamente a azer dicho retablo en esta villa. Y es considerable mejora por el aorro de acarreos y no llegar maltratado el maderaje de la obra desde Toledo a esta villa.

–Yten ace de mejora que los mill ducados que sacó por condizión el dicho Juan Gómez se diesen de contado, como con efecto los rezivió, an de ser sólo quinientos ducados los que se han de dar. Y cada mes se le an de dar mill reales para su costa y de sus oficiales, que a de correr desde el día del remate y an de ser catorze meses y en cada uno dichos mill reales. Y en estos catorze meses a de dar acabado dicho retablo y puesto en su lugar. Y lo restante que quedare de paga en dos pagas yguales por mitad, una acavada dicha obra y otra desde el día del remate de esta postura en dos años.

–Yten ace de baja y mejora en dicha obra ocho mill reales, con que quedan pagaderos treinta mill reales.

–Yten es condizión que el remate de esta obra se alargá para el domingo que contarán nueve días de este presente mes, que a de ser en esta villa y el dicho día a las quatro de la tarde para si ubiere persona que quisiere azer algunas mejoras.

–Yten es condizión que rematando en el mejorante esta obra a de dar fianzas legas, llanas y abonadas con aprobazió de la justicia de donde es domiciliario o en esta villa y lugar a satisfazió del mayordomo de dicha yglesia.

Y al cumplimiento de todo lo que dicho es, obligo su persona y bienes abidos y por aber. Y por esta carta dio poder cumplido a todas y qualesquier justicias y juezes que del susodicho puedan y deban conozer, y especialmente a los señores alcal-des hordinarios de esta villa a cuyo fuero y jurisdizión se somete y renunzia al suito propio y la ley sit conbenerit de jurisdizione oniun iudicium para que a ello le compelan como por sentencia passada en cosa juzgada, renunció leyes de su favor y la xeneral en forma y lo otorgó y firmó, siendo testigos Miguel Rodríguez de Arce, Juan Sánchez de Rueda, vecinos de Yébenes y Joseph Risel y Bernavé Montero, vecinos de Toledo.

(Rubricado):

Lupercio Falces

Ante mí

Joan Marín

-Documento 4: **Carta de Juan Gómez Lobo dirigida a Juan Garoz, mayordomo de la iglesia de San Juan Bautista** (A.H.P.T., prot. 12.329, fol. 219r-v).

Mucho siento el ser caussa de que vuestra merced padezca los disgustos que considero habrá tenido estos días, Nuestro Señor le de a vuestra merced fuerças para resistirlo.

Digo señor que en quanto la baxa que vuestra merced me avissa por la suya an echo los maestros que han ydo de esta ciudad a essa villa, a sido mas picados de haver açelerado el rematarme la obra antes del tiempo que el aprovechamiento que se les puede seguir de haçerla, que si no es ue el maestro tiene mil ducados que poner en el cumplimiento de obra, es ympossible de otro modo el poder cumplirla. Y también conozco, por otra parte, es algún género de embidia, lo cual conoçerá vuestra merced por todos esos señores que es así. Y así digo que no me hace

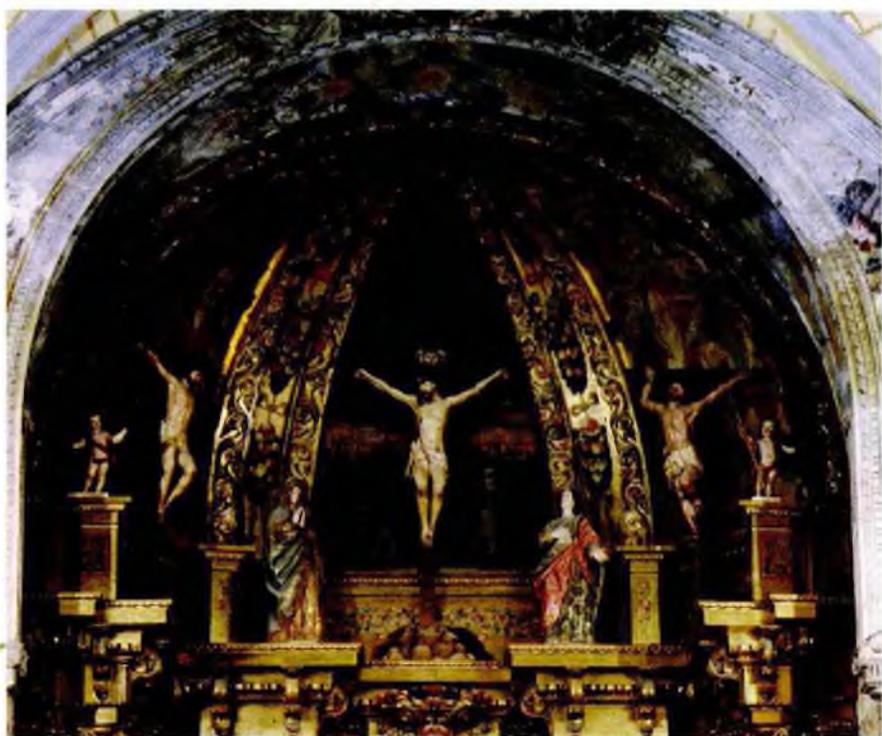
ruydo ninguno la tal vaxa, porque lo que su señoría el señor Baglio mandó se pusiera en execución de que se me rematasse la obra a de permitir que uyga novedad, mayormente teniendo cassi los mil ducados divertidos, como son mil reales que tengo embiados al maestro escultor que me a escrito estará en Toledo en toda esta semana para dar principio a la escultura, y un propio que tengo echo a Madrid para que me traiga amigos que me ayuden en la obra y dicho propio fue necessario llevase dineros para dar a las personas que vinieren, y además que tengo cantidad de madera cortada para dicho efecto y monteada la obra en grande para su execución, y quatro viajes que e echo a essa villa demandado de vuestra merced, y la traça que la tengo en estimación de quinientos ducados, y otros gastos que por no molestar a vuestra merced no los significo. Y todo esto que refiero lo e echo en fee de la dicha escritura que vuestra merced y la villa me tiene otorgada, y para yr cumpliendo con la obligazió que tengo del cumplimiento de la obra. Y assi vuestra merced se sirva de comunicar esta con su señoría, que yo espero en Dios que la tal vaja no ha de llegar a seguirse por quanto el señor Baglio lo tendría muy bien mirado quando a vuestra merced le mandó se me encargasse la obra.

Con esto Dios guarde a vuestra merced muchos años. Toledo año de 1673.

(Rubricado): Juan Gómez Lobo.



**Retablo mayor de la iglesia de San Juan Bautista de Los Yébenes**



**Detalle del ático del retablo de San Juan Bautista.**



*El bautismo de Cristo*, de Simón Vicente. Pintura del pedestal del retablo de San Juan Bautista.



*La degollación del Bautista*, de Simón Vicente. Pintura del pedestal del retablo de San Juan Bautista.

## DATOS PARA EL ESTUDIO DE LA ARQUITECTURA TOLEDANA DEL SIGLO XIX: MALPICA, MANZANEQUE, NAVALMORAL Y OCAÑA

*Pilar Corella*

A través de procedencias muy distintas hemos localizado documentos y proyectos que damos a conocer en estas páginas, que tienen en común el tratar sobre arquitectura del siglo XIX. De sobra es conocido el interés que, por diferentes razones, tiene nuestra arquitectura decimonónica, mal documentada, mal conocida y llena de tópicos. Las construcciones y obras a las que haremos referencia son:

a) Proyecto que consta de tres dibujos para la construcción de la iglesia parroquial de Malpica (1818)<sup>1</sup>.

b) Las condiciones generales para la construcción de la nueva iglesia parroquial de Manzaneque<sup>2</sup>.

c) Las condiciones de ejecución de la nueva iglesia del lugar de Navalmoral de Toledo<sup>3</sup>.

d) La escritura de venta del convento de Santa Catalina de Sena, en Ocaña, al ramo de Ingenieros de Guerra de Toledo, que incorpora el plano correspondiente, realizado todo en 1877<sup>4</sup>.

### Iglesia parroquial de Malpica, 1818

El proyecto para la nueva iglesia parroquial de Malpica, del Arzobispado de Toledo, es de 1818 y está seguramente en relación con las restauraciones y nuevas construcciones después de la Guerra de la Independencia. El proyecto en su parte icnográfica se conserva íntegro, esto es, tres planos que corresponden a:

1.-Planta general y sección por la línea AB, longitudinal. 510 x 400 mm., aguada, tinta negra, notas manuscritas; escala de 100 pies castellanos. Frdo. Eugenio

1 Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Gabinete de Dibujos (en adelante Academia, GD).

2 Archivo de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando (en adelante A.A.B.A. Sn. Frdo.) 2-33/3.

3 Ibidem.

4 Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (AHPM), protocolo número 34.065, fols. 1.119-1.152, año 1877.

Antonio Alemán (rúbrica), Toledo 27 de noviembre de 1818. Referencia: A-3818 (v. ilustración).

La iglesia parroquial proyectada mantiene un esquema general de nave única, crucero marcado por su anchura en planta, cubierto por cúpula intradosada y tes-tero recto en el sentido Occidente-Oriente. La entrada situada a los pies se organiza con baptisterio a la izquierda, subida a la tribuna hacia la derecha. En el espacio del ábside se concentran otras dependencias: Entrada a la sacristía, al presbiterio, tras-tera, archivo, sacristía y subida a la torre que está situada en la cabecera, inmediata al ábside y al cementerio. Las cubiertas del presbiterio y nave son de madera y a dos aguas.

2.-Dibujo de la espalda y costado de la iglesia de Malpica. 510 x 352 mm., aguadas, escala de 100 pies castellanos. Frdo. Eugenio Antonio Alemán, rúbrica. Toledo, 27 de noviembre de 1818. Referencia: A-3819.

Estos dos dibujos manifiestan a grandes rasgos las líneas de una arquitectura modesta, sin grandes pretensiones, bien construida, pero todo dentro de una gran moderación estética (ver ilustración).

3.-Dibujos de la fachada principal y sección por la línea CD de la planta de la iglesia de Malpica. 510 x 352 mm., aguadas, escala de 100 pies castellanos. Toledo, 27 de noviembre de 1818. Eugenio Antonio Alemán (rúbrica). Referencia: A-3820.

Fachada que manifiesta una gran austeridad constructiva muy de acuerdo con la difusión, a finales del siglo XVIII, de una gran austeridad en la concepción de proyectos arquitectónicamente modestos, creados lejos de la corte.

### **Iglesia parroquial de Manzaneque, 1816**

Las condiciones generales o método constructivo que según el arquitecto Josef Llorente firma en Madrid, a 16 de julio de 1816 y al que acompañaban cuatro planos (planta, corte inferior, fachada principal y costado) que no se conservan, evidencia asimismo una construcción modesta pero coherente con las nuevas orientaciones del arte. El mejor comentario sobre la obra, a falta de su iconografía, es la propia lectura del documento, conservado en el archivo de la Real Academia de Bellas Artes de Madrid:

«Método Instructivo y Condicional que deberá observarse en la Construcción de la nueva Iglesia Parroquial que ha de ejecutarse en el Lugar de Manzaneque en virtud de Orden del Supremo Consejo comunicada al S.or Dn. Franco. Martínez Lozano, Alcalde mayor de la Villa de Yepes, con arreglo en un todo á lo demostrado en los Planos (...) que acompaño para la total inteligencia de este asunto, según se previene en la citada Orden que se me hizo presente en el acto del nombramiento de Arquitecto para la resolución de este encargo que acepté cumplir en debida forma.

En los cuatro Planos que presento se demuestra en Planta, Corte interior, Fachada pral. y otra por costado, la invención de esta nueva Iglesia Parroquial, contraída a los datos que los Sres. Justicias y demás del pueblo dieron, tanto para la capacidad en superficie con dirección al número de personas, como a las oficinas que les eran respectivas, cuyo acto consta en el testimonio que al intento se puso por las referidas Justicias como documento legal que en todo tiempo acredite las obligaciones que ambas partes han ofrecido observar para la resolución de esta

Antonio Alemán (rúbrica), Toledo 27 de noviembre de 1818. Referencia: A-3818 (v. ilustración).

La iglesia parroquial proyectada mantiene un esquema general de nave única, crucero marcado por su anchura en planta, cubierto por cúpula intradosada y testero recto en el sentido Occidente-Oriente. La entrada situada a los pies se organiza con baptisterio a la izquierda, subida a la tribuna hacia la derecha. En el espacio del ábside se concentran otras dependencias: Entrada a la sacristía, al presbiterio, trastera, archivo, sacristía y subida a la torre que está situada en la cabecera, inmediata al ábside y al cementerio. Las cubiertas del presbiterio y nave son de madera y a dos aguas.

2.-Dibujo de la espalda y costado de la iglesia de Malpica. 510 x 352 mm., aguadas, escala de 100 pies castellanos. Frdo. Eugenio Antonio Alemán, rúbrica. Toledo, 27 de noviembre de 1818. Referencia: A-3819.

Estos dos dibujos manifiestan a grandes rasgos las líneas de una arquitectura modesta, sin grandes pretensiones, bien construida, pero todo dentro de una gran moderación estética (ver ilustración).

3.-Dibujos de la fachada principal y sección por la línea CD de la planta de la iglesia de Malpica. 510 x 352 mm., aguadas, escala de 100 pies castellanos. Toledo, 27 de noviembre de 1818. Eugenio Antonio Alemán (rúbrica). Referencia: A-3820.

Fachada que manifiesta una gran austeridad constructiva muy de acuerdo con la difusión, a finales del siglo XVIII, de una gran austeridad en la concepción de proyectos arquitectónicamente modestos, creados lejos de la corte.

### **Iglesia parroquial de Manzaneque, 1816**

Las condiciones generales o método constructivo que según el arquitecto Josef Llorente firma en Madrid, a 16 de julio de 1816 y al que acompañaban cuatro planos (planta, corte inferior, fachada principal y costado) que no se conservan, evidencia asimismo una construcción modesta pero coherente con las nuevas orientaciones del arte. El mejor comentario sobre la obra, a falta de su iconografía, es la propia lectura del documento, conservado en el archivo de la Real Academia de Bellas Artes de Madrid:

«Método Instructivo y Condicional que deberá observarse en la Construcción de la nueva Iglesia Parroquial que ha de ejecutarse en el Lugar de Manzaneque en virtud de Orden del Supremo Consejo comunicada al S.or Dn. Franco. Martínez Lozano, Alcalde mayor de la Villa de Yepes, con arreglo en un todo á lo demostrado en los Planos (...) que acompaño para la total inteligencia de este asunto, según se previene en la citada Orden que se me hizo presente en el acto del nombramiento de Arquitecto para la resolución de este encargo que acepté cumplir en debida forma.

En los cuatro Planos que presento se demuestra en Planta, Corte interior, Fachada pral. y otra por costado, la invención de esta nueva Iglesia Parroquial, contraida a los datos que los Sres. Justicias y demás del pueblo dieron, tanto para la capacidad en superficie con dirección al número de personas, como a las oficinas que les eran respectivas, cuyo acto consta en el testimonio que al intento se puso por las referidas Justicias como documento legal que en todo tiempo acredite las

obligaciones que ambas partes han ofrecido observar para la resolución de esta nueva obra.

En la Planta de la Yglesia se manifiesta la Economía, Distribución, Simetría, Eutritmia y Decoro que é procurado conciliar para obtener un todo arreglado a lo que prescribe el Arte. En consecuencia de este principio que deve servir de norte a el arquitecto en la formación de sus proyectos, me parece haver cumplido por lo demostrado en los tres planos restantes que dien corte interior y fachada con las propiedades de la buena edificación, y las circunstancias que se requieren en todo edificio público para conseguir su perfección caracterizándolos por este medio con las determinadas voces de solidez, comodidad y belleza.

No siendo posible haver de describir las cualidades que contienen en sí los preceptos referidos (por lo corto de este escrito) solo havré de exponer para la mayor inteligencia de este nuevo proyecto de Iglesia que la Economía consiste en los espesores proporcionados de sus paredes capaces de sostener las gravedades superiores y contrarestar la presión de las Bovedas; la distribución que sea en todo conforme al mejor uso del Edificio; la Simetría y Eutritmia la unidad que deven tener las partes entre sí con determinada proporción para que el todo sea arreglado; y el Decoro que exprese el carácter que le pertenece en la aplicación del Orden Arquitectónico que deve mandar el Edificio, como colocado en toda su propiedad cual es en el caso presente el Orden Iónico compuesto por la atribución de este Yglesia dedicada a la Asunción de Nuestra Señora.

Arreglados los planes y su invención en la forma referida, según mi corta inteligencia aunque sí deseoso del mayor acierto y aprovados por el cuerpo Académico de Profesores de Arquitectura de la Real Academia de Sn. Fernando se deberá pasar a la situación local de la Iglesia en el sitio que se determinó con auencia de los Sres. Justicias, Cura Párroco y demás vecinos de autoridad del Pueblo de Manzaneque, que es donde se hallava la antigua Iglesia ya demolida por estar aislado y con todo el desago que se requiere para buenas luces y ventilación saludable por lo elevado del piso, afin de que obtenga el carácter grandioso que la pertenece y pueda triunfar la hermosura de sus fachadas como Edificio consagrado al Señor, y ser además el punto cuasi concéntrico de la población.

Se colocará la Iglesia en el referido sitio de Norte a Medio día, en línea su fachada principal con la acera de casas de la mano izquierda subiendo por la calle ancha, proporcionando su frente a la casa de Ayuntamiento a formar una gran Plaza. La construcción material de esta nueva obra deberá constar de los artículos siguientes: formado en plano el terreno que deve ocupar en latitud y longitud y libre de todo embarazo se marcarán las zanjas por medio de camillas de madera con el mayor cuidado según se expresen en la planta numerada que con distinción de gruesos se havrá de dar para esta tan importante operación; enseguida para que los cimientos sean firmes, lo deve ser el suelo sobre el qual se establecen, cuyo requisito no admite el menor descuido a causa de que los defectos que en esta parte se verifiquen son susceptibles de bien poco remedio, por lo que para averiguar la calidad del terreno y evitar semejantes resultados convendrá después de rotas las zanjas hasta el suelo naturalmente firme, calarlas con la tiente aguja de fierro que penetrando dichos suelos en varios puntos dé pruebas dela firmeza del terreno por medio de la extracción de este, con cuya seguridad y la noticia de algunos del pueblo que por experiencia práctica hayan echo rompimientos en los terrenos inmediatos se podrán macizar todas las zanjas en piso a nivel con piedra viva y mezcla de cal y

arena, sujetándola de dos en dos pies de alto con verdugos de dos hiladas de ladrillo hasta el punto de mayor altura que indica el plano por razón del desnivel de la calle, sobre cuyo punto se han de sentar las Losas de Elección que han de servir para el replanteo general de toda la obra.

Enrasadas las paredes de cimientos en la forma dha. y coronadas con la Losa de Elección se examinarán los niveles con toda prolijidad deviendo quedar este punto cuatro dedos más bajo que el piso de la Yglesia, para hacer el replanteo que marque el desnudo de las paredes y machones en la parte del zócalo interior y exterior, observando escrupulosamente la forma de la planta según se demuestra en el plano: ejecutada esta operación con el mayor cuidado como tan interesante para las demás obras que se siguen, se sentará el zócalo de piedra varroqueña lavrada como corresponde en primera hilada que será vista por ambos paramentos en varias paredes y su altura de un pie y tres cuartos corriendo dha. hilada por todas las líneas de la obra, así en lo interior como en lo exterior: en seguida se continuarán las demás hiladas que se demuestra en los planos de fachadas de solo pie y medio de alto y tres de tizon dejando trabadas las Juntas según arte.

Se examinará el Nivel gral. del sobre lecho del zocalo de cantería para formar una tirada de toda su línea así interior como exterior que denote el vasamento de la obra que ha de recibir el pie derecho en paredes y machones de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena trabajada a tendel delgado guardando puntualmente la semejanza de los planos en dejar los resaltes, reuñidos y abultados para impostas y demás que se halla hasta el movimiento de los arcos que deberán trabajarse en hiladas concéntricas según su curva y con los gruesos que se señalan.

Las Bovedas se construirán de ladrillo de tabicado doblado eñchadas en la parte que se mande, y cogidas sus enjutas hasta los dos tercios de sus curvas, enlazando sus aristas ó ángulos así en los Lunetos como en los Esquifles (sic), todo bajo las Monteas que han de preceder al intento.

Coronadas las paredes de fábrica a las alturas que manifiestan los planos para el asiento de la cornisa gral. de piedra varroqueña se ejecutará esta de Losas de catorce dedos de grueso y quatro pies de tizon engrapándolas donde convenga con las piezas de angulo.

Las Armaduras deberán construirse según la forma indicada en el Corte y todas las maderas de tirantes, estribos, limas, petorales y pendolas se arreglarán sus marcos a los largos que cada pieza deva tener según su destino, cubriéndolas con tabla bien solapada y clavada, para en seguida tejar sobre tortada de varro con teja limpia y a canales de igual distancia.

Los guarnecidos de todas las Paredes de fábrica se ejecutarán sobre los enfoscados de estas con mezcla de cal y arena en lo interior con yeso negro vajo las maestras que deven regir para los aplomos de sus lienzos y angulos con los resaltes de pilastras, fajas y demás que forma el ornado Arquitectónico de la Yglesia. Y en la parte exterior de las fachadas se ejecutarán dhus. guarnecidos con mezcla de cal fina tirada a paleta bien (...) guardando igualmente los plomos en sus planos y resaltes de fajas.

La Cornisa exterior sobre el Orden Jónico se abultará su corona por medio de canecillos de madera entregados en los gruesos de pared, entonzados y forzada a recibir la terraza de hierro que marque los demás miembros de ella, dejándola bien afinada y lavada, como igualmente todos los blanqueos de yeso en paredes, pilastras, hovedas y cuanto contiene lo interior de la Yglesia.

Las Puertas de Madera praes. de entradas a la Yglesia se ejecutarán, la primera que cierra al Portico, segun se demuestra en la fachada, y la segunda su clase a la Ytaliana trasdosada de entrasado fino, con los errages correspondientes a la devida seguridad, observando en las demas puertas y ventanas de lo interior la clase de obra a la Ytaliana.

Los solados de todo el pavimento dela Yglesia se ejecutarán de Baldosa fina, vien cozida y derecha sentada en cal, y solo recortada, guardando sus cintas el contorno de las paredes según la Planta.

El Pretil o Lonja que se forma en piso elevado al rededor delas cuatro fachadas dela Yglesia para tomar el desnibel de la Calle se ejecutará de tierra pesada contenida por paredes de mampostería de dos pies de grueso y la altura que después se prevenga, dejando vien empedrado su piso y con el declive correspondiente para echar fuera las aguas lluvias que den todos los tejados de la Yglesia.

El Chapitel que cubre el cuerpo de campanas de la Torre deverá entablarse sobre los pares de la armadura con tabla gruesa para sentar y clavar las pizarras de sus cuatro faldones, cubriendo con plancha de plomo las maderas de la cornisa dela linterna y su remate hasta recibir la bola introducida en el espigón de fierro para la Cruz y la Velca.

De todo lo cual resulta que siendo construida esta obra de la nueva Yglesia Parroquial de que se trata vajo el metodo propuesto y con materiales dela mejor clase y bondad no faltando en parte alguna a lo demostrado en los cuatro Planos y teniendo presente el valor de dhos. materiales con respecto a lo que distan del Pueblo, según consta por testimonio, regulo ascenderá el todo de la obra de esta nueva Yglesia a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL rs. vn. siempre que se proceda en la inversión de caudales con la rectitud devida, y se emprendan con tino los recursos de economia a que es susceptible el terreno de este Pueblo para elavorar por sí varias materias muy praes. para la construcción. Que es cuanto puede manifestar sobre este asunto que con la mayor detención é procurando resolver, afin de que el Supmo. Consejo pueda deliverar con el acierto que le és propio.

Madrid 16 de julio de 1816. Josef Llorente (rúbrica).

(A.A.B.A. Sn. Frdo. 2-33/3).

### **Iglesia Parroquial de Navalmoral de Toledo, 1816**

El proyecto de construcción para la iglesia parroquial de Navalmoral de Toledo, 1816, está firmado por el arquitecto y académico Miguel Antonio Marichalar, arquitecto también de la ciudad de Toledo y de la Santa Iglesia Catedral. Asimismo tampoco se conservan los planos que dan forma al proyecto constructivo, que eran dos: Uno de la planta y sección dada por la longitud, y otro con la fachada principal, la lateral y corte por la latitud de dicha iglesia. Las condiciones, muy minuciosas, son las siguientes:

«CONDICIONES que deven servir de regla para la ejecución de la nueva Yglesia proyectada en el Lugar de Navalmoral de Toledo y con arreglo en un todo á los adjuntos planos.

1.ª PRIMERAMENTE en el sitio que hoy se hallan los cimientos ejecutados, se haze preciso demoler en general todas las paredes que están levantadas sobre el pavimento de la superficie, por estar construidas sin inteligencia alguna, y la clase

de los materiales de mala calidad, abriendo las zanjas en lo que se manifiesta en el nuevo plan, profundizando hasta encontrar tierra firme, dando medio pie de latitud además de lo que se indica en la planta, para retallarse á el tiempo de su replanteo dejando un cuarto de pie por cada lado, mazizando dichas zanjas de buena mampostería de piedra menuda y cal cuya mezcla será de dos espuestas de cal y tres de Arena; mazizados dichos cimientos se apisonarán y enripiarán hasta qe. quede hecho un cuerpo solido; en seguida se sentarán sus losas de elección general de Piedra barroqueña, sentando en bancos horizontales por el desnível que tiene el sitio, uniéndolas con grapas de yerro bien emplomadas para que todo forme un cuerpo mazizo, sobre las cuales se construirá un zócalo á nivel en todo el recinto de la Yglesia, de la misma clase de Piedra interior y exteriormente, mezizando las piezas subterráneas que se hallan debajo del Presbiterio y Sacristía, condenando también la Puerta exterior, entrada a estas, executando igualmente los cimientos para la columna que ha de sostener el Pulpito y Pila Bautismal.

2.<sup>a</sup> EN LA SUPOSICION de hazerse en el Sitio dela Plazuela referida, se abrirán las zanjas en todo su recinto con arreglo á el mismo plan, dando medio pie más de ancho para retallarse un cuarto de pie á cada lado en su replanteo: dichas zanjas se profundizarán cinco pies, y si tuviese más o menos, dará parte el Maestro Asentista á el Tribunal, para aumentar ó disminuir del total valor esta parte, así de escabación como de enmacizado: las referidas zanjas se construirán según y en los términos que se especifica en la anterior condición, suprimiendo la losa de elección general, el engatillado de Yerro, y zócalo de Piedra barroqueña qe. allí se expresa por no haber aquí necesidad para su enlace, y solo sentarán las losas de elección para la colocación de las cuatro columnas que se manifiestan en el plan, dejando todo entrasado medio pie más superior con respecto á el circuito exterior del Templo con el objeto de evitar la humedad, en cuyo estado se dejará descansar algunos días á fin de que se orre y haga un cuerpo solido.

3.<sup>a</sup> EN SEGUIDA se replanteará en uno ú otro sitio, con arreglo á los gruesos, ángulos, averturas, y demás que se indican en la planta y alzados: Se sentarán las quatro vases de las Columnas que dividen las Naves laterales, las que serán de dos trozos de Piedra barroqueña con los Capiteles correspondientes, hechando sus pernios de yerro de medio pie de largo y dos dedos de grueso, bien emplomados, colocando uno en el lecho, y otro en el sobrelecho dela vasa, otro en la unión de los dos trozos de columna, y otro en el sobre lecho de la misma, para el recibimiento del Capitel; los vatiétes, Jambas, Linteles (sic) y Cornisas de las Puertas exteriores serán de dicha Piedra barroqueña, con pernios bien emplomados, advirtiendo que el lintel y friso que forma la puerta de la fachada principal, irán unidos repartidos en cinco dovelas: se elegirán los pilares de Albañilería de mayor y menor con buena mezcla de cal y arena, y lo mismo el Ladrillo que será de froga, y todos los angulos, machones de boquilla, Intermedios, Ornacinas, Arcos torales, y demás en general, entradas de puertas y ventanas agregados á las Jambas de las Puertas exteriores, formando sus Arcos Escarzános encima de los linteles de dichas Puertas para qe. el peso dela fabrica no grave sobre dichos linteles: Asimismo se construirán de igual clase los quatro paramentos de la caja de la media naranja, y todo lo demás relativo conforme queda indicado, y los Arcos torales tendrán de dovela cinco Pies, y los que van sobre las columnas dos pies y medio; Los Arcos Escarzanos delas entradas alas Naves laterales contiguas á el Crucero, tendrán de dovela quatro pies; Los cajones de las Ornacinas y los Intermedios delas fachadas, serán de mampos-

tería de cal y Piedra sólida, de tres pies de alto con dos Yladas de berdegos, continuando lo mismo en todas las alturas intermedias de Pilares, siguiendo por este orden hasta entrasar con las respectivas alturas de Cornisas.

4.ª Se construirán las cornisas usf exteriores como interiores con arreglo á los perfiles que se demuestran en el Plan monteándolas de antemano para que salgan con exactitud teniendo en consideración al tiempo de avultar de albañilería para correrlas después con terrafa: sobre dichas interiores se elegira se sotobanco, y encima de este se hará la elección de ventanas semicirculares de las dimensiones que en el Plan se manifiestan para dar luz y ventilación á el templo, las que tendrán de dovela dos pies, siguiendo hasta entrasar con la cornisa general, y en la fachada principal se formará su Romanato ó Frontis, según se manifiesta en el Diseño.

5.ª Entrasadas que sean sus Paredes hasta las respectivas cornisas de las tres Naves, Cruceiros, Paramentos que forma la media naranja, Sacristía, Quarto trastero y Capilla Bautismal, se sentarán los nudillos de dos á dos pies de á quarton labrados de azuela á una Cara, entrasados con la Albañilería sobre ellos; se sentarán las soleras de tabla de marco de Vigueta en la media naranja, Cruceiros, Cuerpo de Yglesia y Naves laterales, las de la Sacristía, Capilla Bautismal y Quarto rastero, de á quarton labradas de Azuela á tres Caras con sus empalmes á cola, bien clavadas á los nudillos; sobre dichas, se sentarán los tirantes de la media naranja de Pies, y Quartos; Cuerpo de Yglesia y Cruceiros de terciá; en las Naves laterales de vigueta; en la sacristía, Bautisterio y Sala de Juntas, de maderos, en estas tres se sentarán quatro en tramo de a siete pies para el cielo raso, entrando sus extremidades en la Pared, pies y tres quartos, sentados en su respectivo lugar, se les abrirán las cajas para el asiento de los estribos de dos dedos de fondo y á plomo de las soleras; los de la media naranja, cruceiros, cuerpo de Yglesia, Presbiterio y Naves laterales, serán de vigueta, y los de las otras tres Piezas indicadas, de á Quarton labrados de azuela á quatro Caras; sentados sobre dichos tirantes de tabla con sus empalmes á cola, se clabarán con estacas de yerro que pasen el estribo, tirante y solera para hazerlo todo un cuerpo; hecho esto se labrarán los Pares que serán de maderos, sentándolos á un alto, y la Ylera de vigueta labrada á queatro caras, siendo el cartabón que se ha de dar á el cuvierto de la media naranja, cruceiros, cuerpo de Yglesia, Presbiterio, Naves laterales y demás, según se demuestra en el Plan; las referidas armaduras se jabalconarán á el tercio superior de Quarton, y los descolgadzios de las Naves laterales, sacristía, Bautisterio y Sala de Juntas, se situará una Correa zaqueandola como se demuestra todo en el referido Plan; El Alma ó Nabo que recibe la Cruz, será de terciá, labrada de Azuela formando la caja para embeber el barrón dela Cruz, el q.ª llevará su platillo para qe. no se introduzcan las Aguas por la extremidad de dicha Alma, agregando las piezas y camones correspondientes para forma de el Pedestal q. se manifiesta, emplomando según costumbre; en seguida se etablará el cubierto de la media naranja de tabla de á siete recorrida, y las armaduras de los Cruceiros, Cuerpo de Yglesia y Descolgadzios Acisvalladas, clabandolas con clabos chillones; las Soleras y Pares, se asegurarán también con la clabazón correspondiente: En los quatro angulos que forma dicha media naranja, se podrán los Quadrales y Aguilones correspondientes, y lo mismo en las esqudras que forma la Sacristía, Capilla de la Pila y Sala de Juntas.

6.ª La Bobeda que forma la media naranja, será vahida, tabicada y doblada, maziendo sus embocaduras hasta el tercio; las bobedas semicirculares del Cuerpo de Yglesia, Cruceiros y Presbiterio, serán encamonadas de madera, guardando el

mismo Orden que en el atirantado en sentar sus formas, que serán de tablón de á quatro dedos de grueso á media madera con sus chaperas y clabazón correspondiente, guardando el orden de lunetos en las ventanas según su repartimiento, de suerte que cada listón de á siete pies, ha de elabar en quatro formas, todo con buena clabazón, y los referidos listones han de tener tres dedos de ancho por uno de grueso, y las formas han de quedar bien engatilladas a los tirantes; Las Bovedas delas Naves laterales serán por arista encamonadas también de madera; Y las formas para estas tendrán de grueso tres dedos, bien engatilladas, dejando un resalto de quatro dedos sobre los Arcos formeros de fábrica. Y se enlisterán en seguida los cielos rasos dela Sacristía, Bautisterio y Sala de Juntas, bien entomizadas.

7.ª Se formará la tribuna sobre el Pronado ó Portico según se manifiesta en el Plan, cuyo suelo será de maderos de quatro en tramo de á siete para el cielo raso en el que se enlisterá, y entomizará según práctica, y antes del asiento de dichos maderos se sentarán sus nudillos y soleras de á Quarton; en las naves laterales y la fachada interior de dicha tribuna se formará una cornisa con las mismas molduras que tiene el capitel de las columnas; para la Vase del Antepecho de la referida tribuna se situará una Correa de medio pie de grueso y un pie de ancho con su moldura por la parte exterior, abriendo una caja para el asiento de dicho antepecho, el que se hará de valaustres de yerro de botoncillo de cinco quartas de alto.

8.ª Se tejerán así las armaduras como los descogadizos de buena teja á torta y lomo de barro, hechando cada cinco lomos uno de cal; los caballetes, Arzonales, Escudos y Boquillas también serán de cal, solapando la tercera parte del largo de las tejas unas en otras; poniendo sus golpeaderos en los descogadizos delas Naves laterales, sacristía, Pieza de Juntas y Capilla Bautismal de cinco pies de salida; también serán sentados sobre cal, haviendo sus canales maestras por la parte que une á la torre.

9.ª Se replanteará la Torre al mismo tiempo que lo demás del Templo, sentando dos Yladas de Piedra berroqueña con el resalto ó chaflan que se demuestra en el Diseño; el resto se construirá todo de Albañilería y se enrasará ala altura del segundo Cuerpo, con la Cornisa exterior general de dicha Yglesia; en seguida se sentará su suelo de Quarton de cinco en tramo de á siete pies, sentando antes sus nudillos y Solera, entablado dicho suelo de tabla de a siete pies, y se hechará su alcatifa para el solado el que será de ladrillo raspado, sentando sobre dicho solado la caja o armazón para el Relox, dejando el hueco para las pesas; se continuará dicha torre hasta enrasar con la Ymposta del tercer cuerpo en donde se sentará otro suelo igual á el anterior para el Cuerpo de Campanas sentando este, se volverá á continuar con sus paredes hasta enrasar con la Cornisa, construyendo esta como igualmente los huecos para colocar las campanas, fageados, Ympostas y Archivoltas, según se manifiesta en el Diseño; en seguida se sentarán sobre dicho enrase los nudillos de Quarton, soleras de vigueta, tirantes de tercia y estribos de vigueta, todo, executado como en la quinta condición, con sus quadrales y Aguilones de tercia, pares de madero, haziendo su encamonado con la curva que manifiesta el Diseño, entablándolo de tabla de á siete pies, y se correrá la Cornisa con la terraja del perfil que demuestra el Diseño; en seguida se hará el chapitel Ochabado con sus quatro Guardillas, y el Alma será de pié y cuarto, el que se asegurará por debajo de dichos tirantes en el que estribará el jabalconado ó Anillo, y se abrirá una caja en él para embeber el barrón donde va la Cruz, veleta y Bola, haciendo en dicho barrón su plantillo para que no se introduzcan las aguas; se emplomará y epizarrará dicho chapitel según costumbre, asegurando con la cla-

bazón correspondiente; La Bola será de Cobre dorada á mate. Cruz y Veleta dado de negro á el olio; en seguida se formará la Escalera, la que será de ojo, executando de antemano el cimienta para el asiento de quatro vasas de piedra berroqueña de pie y medio de alto, sobre las quales se sentarán las quatro Almas que serán de sexmas con los empalmes bien hechos, en seguida se hará el repartimiento de sus tramos los que serán de Quarton, entablándolos para sentar la gradería que será igualmente de Quarton con su junquillo y filete, solando lo restante dela huella de ladrillo raspado y cortado, dando a dicha huella pie y octavo y por la parte de abajo de dichos tramos se enlisonará y entomizará jarrándolo de yeso moreno.

10.ª Se jarrará de yeso moreno la bobeda vahida que forma la media naranja por uno y otro lado, y las Bobedas encamonadas dela Nave principal, Cruceros, Presbiterio, las de las Naves laterales, cielos rasos dela Sacristía, Capilla Bautismal, Sala de Juntas y Pórtico, formando su media caña de tercia, y las Paredes de todo lo interior en general, executando á el mismo tiempo todos los faxeados, Archivoltas de todos sus Arcos corridos de Cornisas é impostas, con la reserva del Yeso blanco que las ha de guarnecer; después de bien secos sus jarrados, se executará el blanqueo general de Yeso blanco, así en lo interior del Templo como en las demás piezas que se han referido, el que se hará con todo exmero y curiosidad, labandolo con trapos delgados y por Genete qe. esté acostumbrada a hazerlo, corriendo y cortando las molduras de todo el Templo con la mayor exactitud y los rodapiés ó zócalos se blanquearán de yeso negro de arnero labado.

11.ª Se solará toda la Yglesia y demas Piezas en general de Valdosa dela mejor calidad, raspada y cortada, sentadas á lazo sobre cal, y las tres gradas del Presbiterio se sentarán á el mismo tiempo, que deverán ser de piedra berroqueña bien labradas, las que han de tener su junquillo y filete.

12.ª Se executará el Pulpito demadera con el ornato que se manifiesta en el diseño, sentando su vasa de Piedra berroqueña en la qe. se asegurará la columna y capitel de madera, y lo mismo será la Escalera y antepecho, colocando el tornavoz á la altura correspondiente, pintando todo del color de caoba, é igualmente se executará la Pila Bautismal de Piedra berroqueña con arreglo á el perfil que se muestra en la Sección dada por la longitud del Templo, y se colocarán tres pilas para Agua bendita contiguas á las tres Puertas dela Yglesia, bien hechas de Marmol de San Pablo de caer tres azumbres de Agua con sus molduras correspondientes.

13.ª Se executarán los tres pares de Puertas entradas á la Yglesia, las que serán de entrasado fino, bien fortificadas demaderas, con su clabazón de bronce; dichas puertas serán, la mayor de vigueta, y la menor de Quarton, con su falleba de remate, Pasador, sobsteniente en el cabeceo para la falleba, esquadras de Gorron y Tejuelos, sus esquadras en los Angulos de pies y quarto de ramal, bien aplanadas, y las cabezas de los clabos limadas, con su pieza de condenar en cada par de Puertas, con su cerradura y Llave fuerte; Las puertas exteriores para el Pronao o Pórtico serán de la misma clase de obra y herrages, pero con el bien entendido que en estas á la altura de ocho pies se han de colocar en cada oja una reja carcelera de tres pies en quadro con sus postiguillos para dar luz y ventilación al referido Pórtico; en las dos delas Naves laterales se pondrán sus cancelas de la clase de obra llamada ala Francesa con los herrages correspondientes, como igualmente los Postigos dela Sacristía, Sala de Juntas, Capilla Bautismal, entrada ala Torre y á la Tribuna, serán de dicha clase de obra ala Francesa, moldadas con los tres Zócalos de Marco de tiranie, con su Cerradura, Llave y Picaporte de paso; y en las quatro

ventajas bajas de la Sacristía, Sala de Juntas, Bautisterio y Torre, se pondrán sus rejas carceleras, vidriera y redes de alambre: Las ventanas serán de dos Ojas de enrasado fino, con sus fallebas correspondientes: Los postigos que han de ser para la comunicación de las armaduras serán de enrasado ordinario con la clabazón correspondiente, con su cerradura y Llave; en todas las ventanas semicirculares del templo se pondrán sus vidrieras y redes de Alambre; en las demás ventanas y Guardillas se pondrán iguales redes, con el objeto de evitar qe. entren los pájaros para hazer sus nidos, por ser dañoso a las Armaduras.

14.ª Se jarrarán exteriormente con estuco de cal fina y arena todas las Paredes del Templo, Torre, Sacristía, Sala de Juntas y Capilla Bautismal, dejándolas bien tendidas y fratasadas, para su mayor solidez y permanencia.

15.ª Se empedrará de piedra fina, todo el circuito de dicha Yglesia de bara y media de salida, sentados con mezcla de cal y Arena, con el debido declive para expeler las Aguas fuera de los Cimientos.

16.ª Todos los escombros que salgan de esta obra será de cuenta del Maestro Asentista el sacarlos á el campo al Sitio qe. designe la Justicia del Lugar, dejando el Templo perfectamente barrido á escoba, y por la parte exterior todo su cuito bien esplanado, desembarazado y sin estorbo alguno, todo con arreglo á el buen orden y gobierno de Policía.

17.ª Finalmente, será condición esencial, que el Arquitecto Director de esta obra, haya de pasar á el tiempo de darse principio, á el lugar de Navalmoral y sitio donde deve executarse para instruir por menor a el Maestro Asentista de lo qe. deve observar para qe. la obra salga con la devida regularidad y solidez; asimismo deve constituirse á el tiempo del replanteo después de la construcción de los cimientos; y después hasta su conclusión, las veces que el tribunal estime conveniente, por que de esta asistencia ocular se evita toda duda y equibocación, pues de ella depende el buen éxito de las obras de esta clase, y de lo contrario se experimentan graves daños en perjuicio de los Señores Partícipes por falta de dirección, agregando á esto qe. las más veces los Asentistas anteponen la ganancia, á el buen concepto y estimación qe. deven procurar en cumplimiento de su obligación: Y habiendo formado el calculo del coste total que tendrá de manos y materiales la obra proyectada executandola en el sitio antiguo, asciende á la cantidad de quinientos cinquenta y tres mil setecientos sesenta rs. Y en la suposición de executarse en el sitio de la Plazuela de la Casa Consistorial, asciende su total coste de manos y materiales, á la cantidad de quinientos quarenta y tres mil ochocientos quarenta rs. de vellón. Es quanto puedo exponer y certificar en cumplimiento de la Comisión qe. se me ha conferido; y para qe. así conste lo firmo en Toledo á 16 de septiembre de 1816. Miguel Antonio de Marichalar (rúbrica).

(A.A.B.A. Sn. Frdo. 2-33/3).

### Convento de Dominicas de Ocaña, 1877

Los aspectos generales de esta importante construcción, así como su distribución especial, a grandes rasgos, los conocemos a través de la planimetría general que se rea-

5 A. MATILLA TASCÓN. *Trazas, planos y dibujos. Inventario*. Archivo Histórico de Protocolos, Madrid. Ministerio de Cultura, 1989, núm. 177, p. 113.

liza con motivo de su venta c. 1877. Conservamos íntegra ante un escribano de Madrid la escritura de venta, extensa, y otros documentos, y el plano de 24 de abril de 1877:

«PLANO de los terrenos correspondientes al Cuartel de Caballería y Convento de Dominicas de Ocaña, llamado de Santa Catalina de Mena (sic) (Sena), situado en el arrabal de San Lorenzo número 5 de la villa de Ocaña.

Víctor Hernández, ingeniero comandante; dos tintas, escala de 1:300, 702 x 620 mm.; leyenda descriptiva en la zona inferior izda. original plegado, papel vegetal. Rumbo señalado con flechas, incluido en escritura de venta del mencionado convento, exceptuando la parte de culto que otorga el señor don Joaquín Lezcano y Fernández Patiño, apoderado de la Comunidad de Religiosas Dominicas de Ocaña, a favor del ramo de Guerra en cuyo nombre acepta el señor comisario de Guerra de Toledo, dn. Antonio de Zaragoza y Sabirón.»<sup>1</sup>

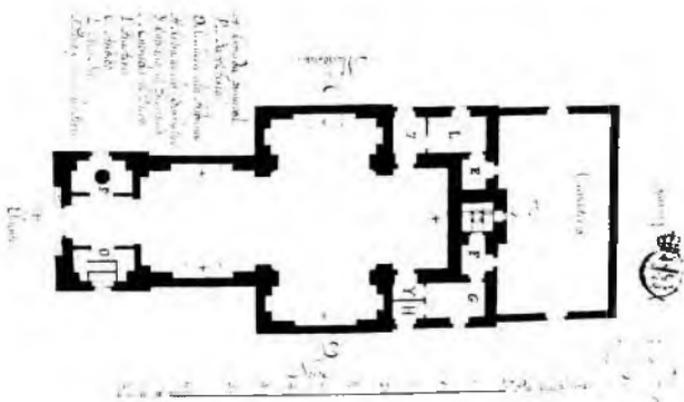
La superficie total de la propiedad era de 8.368,69 metros cuadrados, más 280 metros cuadrados de la iglesia que no se enajena. El plano incluye en la zona inferior la leyenda explicativa de todo el conjunto, interesante porque nos permite conocer internamente una estructura monástica del siglo XIX:

1. Entrada principal y pasillo.
2. Subida a la habitación de la portera.
3. Cuarto del torno.
4. Portería.
5. Patio y aljibe de agua llovida.
6. Despensas.
7. Enfermería.
8. Porche.
9. Subida a las habitaciones.
10. Patio.
11. Cuarto hundido.
12. Leñera y carbonera.
13. Cuarto incomunicado (piso hundido) y bajada a él.
14. Subida a las celdas y corredores del patio.
15. Locutorio.
16. Recibimiento del locutorio.
17. Cuarto y cañería para surtir el algibe número 18 (sic).
18. Algibe de agua dulce.
19. Sala de profundis y bajada a la cueva.
20. Refectorio.
21. Refectorio de convaleciente.
22. Cocina.
23. Fregadero.
24. Pasillo.
25. Corral y gallinero.
26. Común.
27. Sala de paso.
28. Salas de labor.
29. Ante-coro.
30. Subida a las celdas de los pisos principal y segundo.
31. Sacristía, confesionarios y comulgatorio.
32. Bajada a la cueva que sirve de enterramiento.

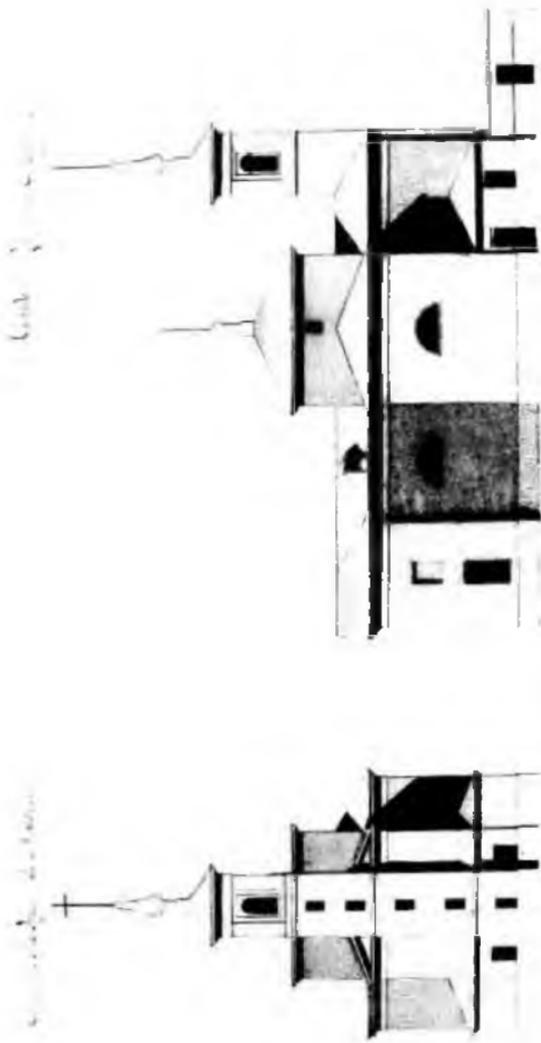
*Sección dada por la línea A. B. de la Planta, de la Igle. de San de Malpica.*



*Plano y Corte de la Capilla de San Bartolomé, erigida en el San de Malpica en el año de 1715.*



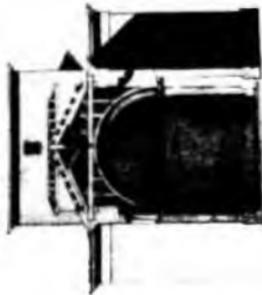
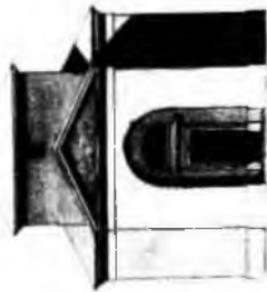
Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, Madrid (Gabinete de Dibujos, A-3818). *Proyecto de la Iglesia de Malpica.*



Plano de la Iglesia de Sta. Catalina  
en Malpica  
1819

Plano de la Iglesia de San Juan de los Rios.

Plano de la Iglesia de San Juan de los Rios.



Plano de la Iglesia de San Juan de los Rios.

